**ACTA NUMERO 19 (DIECINUEVE) DEL 15 (QUINCE) DE JULIO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA**.- A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA**.- A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Buenos días Regidoras, público en general, medios de comunicación que nos acompañan bueno vamos a iniciar esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 09:25 (Nueve horas con veinticinco minutos) dando inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2016, como **PRIMER** **PUNTO** del orden del día le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario de este Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar adelante Secretario. *-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Buenos días a todos los asistentes con el permiso del pleno lo hago de la siguiente manera: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se hace del conocimiento a este Pleno que las Regidoras Lourdes Celenia Contreras González, María de Jesús Cortes Duran y María del Rosario de los Santos Silva presentaron por escrito a esta Secretaría del Ayuntamiento para justificar su inasistencia, la cual queda registrada, se encuentran presentes por lo tanto 17 de 21 regidores. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar en el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno,

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio y Sesión Solemne de fecha 13 de Junio del año 2016;

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto Señora Presidenta y miembros de este Pleno. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C.María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del día favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Para el desahogo del **TERCER** **PUNTO** delorden del día lectura y aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio y Sesión Solemne de fecha 13 de junio del año 2016 se dispensa la lectura en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica a sus correos autorizados para cada uno de Ustedes Regidores y Regidoras para su estudio y análisis por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura favor de levantar su mano. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así mismo en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del contenido de las actas favor de levantar su mano. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por mayoría con 03 abstenciones de los regidores Luis Armando Córdova Díaz, Albino Jiménez Vázquez y Edgar Ricardo Ríos de Loza. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿En abstención? 3 en abstención. En el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** se solicita al Secretario de lecturaa los comunicados agendados, Secretario.

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con permiso de este Pleno informo que no se tienen comunicados agendados para la sesión ordinaria del día de hoy. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turnos a comisiones edilicias agendadas Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto Presidenta y con el permiso. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Para antes Presidenta para el uso de la voz. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante cedemos el uso de la voz al Regidor Luis Córdova. -----------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Muchas gracias Presidenta buenos días compañeros buenos días a todos los presentes solo para hacerles y compartirles algunos comentarios a manera de reflexión y no estarlo haciendo en cada uno de los puntos que están en algunos de los puntos que están contemplados para turno a comisión o en aquel reglamento que se pretende aprobar en el sentido de que ya son varios los reglamentos que han sido tocados por este Ayuntamiento en esta administración algunos de ellos con la intención de innovar y de poner en mejores prácticas gubernamentales la administración municipal con lo que esta fracción está completamente de acuerdo pero estamos convencidos que en todo momento debe haber una justificación bastante insuficiente como para poder modificar un reglamento si bien es cierto que no es lo mismo que reformar la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos pues también lo es intentaremos de buscar una simplificación legal para que el gobernado tenga un fácil acceso a la interacción con el gobierno municipal entonces sería como muy oportuno tener de la dependencia en cuestión el reglamento que se pretende aprobar cuando menos un soporte un sustento en el que se diga el por qué de la complicación de trabajar o de funcionar en su dependencia con el reglamento que se encuentra vigente o en donde podría agilizar mas su actividad y aplicar mejor sus programas sería muy importante reflexionar que Tlaquepaque ha hecho un esfuerzo muy importante por medio de la Presidenta para tener una identidad propia y si estar en un procedimiento metropolitano pero si trabajar por el bien de los Tlaquepaquenses con una administración seria y que cada día sea más eficiente y en ese orden de ideas a la que nos sumamos plenamente si quisiéramos pensar en tener una modificación reglamentaria en donde pueda ser mucho más fácil y esos 79 reglamentos y el manual que existía cuando entramos a esta administración pues no sea solamente tocados a la ligera y por el contrario de generar esto por una entidad administrativa más puntual pues luego venga a complicar la vida interna de la administración o de las dependencias que brindan los servicios públicos por eso es compañeros que si me gustaría dejarles este comentario presentare desde luego un proyecto de simplificación legal que sin duda será un gran esfuerzo que pudiéramos emprender para dejar una administración mucho más solvente en el aspecto legal y en la vida interna y sobre todo que podamos tener esa codificación reglamentaria en el sentido de responsabilidad y facilidad de acceso a esta interacción con el ciudadano creo que es indispensable que estos reglamentos no vengan solamente por una moda o por generar un trabajo cuantitativo y no cualitativo y sustantivo en nuestro propio ejercicio como Regidores eso es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor agradezco sus aportaciones y le solicito al Secretario de este Ayuntamiento tome nota de lo que el Regidor está solicitando. -------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias. -----

---------------------------------------------------------------------------------------------------En la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: así lo hacemos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Secretario. -----------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno:

**Iniciativas de turno a comisiones**

V.- A) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Lourdes Celenia Contreras González, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Humano como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el proyecto del **Reglamento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Transitorio Noveno de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción II, artículo 147 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de Turno a Comisión con fines de* ***Ordenamiento Municipal*** *para aprobar y autorizar el* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque****.* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Humano como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto de ordenamiento municipal mediante el cual se propone se apruebe y autorice el* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque****.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone aprobar y autorizar el* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque****., con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Transitorio Noveno de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción I y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II. El* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque****, reconocerá a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de sus derechos, conforme a los principios y términos previstos en Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; esta última, en el Transitorio Noveno señala “Los Ayuntamiento expedirán la regulación municipal para la operación del Sistema Municipal de Protección y del programa de atención de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, en los términos de esta Ley”. III. El objetivo del* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *tiene como objeto promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria protestad, tutela, guarda, y custodia, bajo los principios universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e interés superior de la niñez. IV. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la propuesta del* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *establecerá las bases, lineamientos, principios rectores y criterios que orientarán el diseño, implementación y evaluación de acciones, programas, proyectos y en general políticas públicas municipales en materia respecto a niñas, niños y adolescentes. V. De la misma manera, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la propuesta del* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *establece facultades, competencias y bases para la coordinación entre las instituciones municipales en armonía con los organismos estatales y federales**en el ámbito de su respectiva competencias, con el fin último del respeto, promoción y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. VI. El* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *señala que todo servidor público que brinde atención a niñas, niños y adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque deberá otorgarlo con calidad, respeto a la dignidad y calidez conforme a sus derechos estipulados por los Tratados Internacionales de los cuales el estado Mexicano forma parte y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII. El* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *promueve y establece las bases para la participación de los sectores privado, social y académico en políticas de acciones y programas gubernamentales tendientes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes dentro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. VIII. La presente propuesta de* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *es resultado de mesas de trabajo realizadas por la Comisión Edilicia de Asistencia, Desarrollo Social y Humano, Secretaría del Ayuntamiento, DIF Municipal y la Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque. En conjunto se realizó la presente propuesta a fin de establecer los lineamientos para el ordenamiento municipal en esta materia, siendo de observancia general.* ***PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Humano como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto de ordenamiento municipal mediante el cual se propone se apruebe y autorice el* ***Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 11 de Julio de 2016. LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDORA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 189/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia deReglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto de **Reglamento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 10, 37 fracción II y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Transitorio Noveno de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 122, artículo 142, artículo 145 fracción I y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, V.- B) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la **modificación a diversos artículos del Reglamento del Instituto de la Juventud.** ----------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *El suscrito* ***C. MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS****, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 88, 112, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, como Convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como Coadyuvante,**las reformas a diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud, en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco* ***con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

***I.-*** *Los Jóvenes Tlaquepaquenses, tienen el derecho a desenvolverse en un ambiente sano, rodeado de valores, los cuales no solamente son inculcados en el seno familiar, en los plánteles educativos, ahora nosotros como autoridad y a través del Instituto de la Juventud buscamos los mecanismos y herramientas para ayudar a nuestros jóvenes que sin duda alguna nos hemos percatado que los necesitan y no sólo los valores, en muchas ocasiones atención, áreas de recreación, conocimiento de sus Derechos y Obligaciones.* ***II.-*** *La Juventud en Tlaquepaque, se ha volcado en gran importancia, para la actual administración, debido a que los jóvenes son los futuros Ciudadanos, que nos representarán y estarán a cargo de nuestro San Pedro Tlaquepaque y ellos deben de llevar muy bien forjadas sus bases, familiares, sociales, es por ello el interés, de contar con un reglamento actualizado a las necesidades de los jóvenes Tlaquepaquenses. Entre los principales proyectos que tenemos para llevar a cabo estos propósitos, son la creación de Programas Integrales que vayan dirigidos a brindar alternativas para el desarrollo de los mismos.* ***III.-*** *El Instituto de la Juventud busca promover la modernización de las áreas de recreación a través de los diversos sectores de la comunidad, así como sugerir a las autoridades competentes las modificaciones o adiciones a sus respectivos proyectos, fomentando la coordinación entre los ciudadanos y el Municipio y todo ello con el fin de buscar el bienestar de los jóvenes.*

***IV.-*** *Las Reformas que se pretenden realizar son las siguientes:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Actual*** | ***Modificación*** |
| ***Artículo 2.-*** *El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Organismo Público descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, el cual goza de patrimonio y de personalidad jurídica propia, estableciendo sus objetivos, las bases para su estructura así como sus atribuciones y obligaciones.* | ***Artículo 2.-*** *El Presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque****, con siglas (IMJUVET)****, el cual goza de patrimonio y de personalidad jurídica propia, estableciendo sus objetivos, las bases para su estructura, así como sus atribuciones y obligaciones.* |
| ***Artículo 3.-***  ***b)*** *Jóvenes: Habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco entre los 12 y 29 años de edad;* | ***Artículo 3.-***  ***b)*** *Jóvenes: Habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco entre los 15 y 29 años de edad;* |
| ***Artículo 15.-***  ***VII.-*** *Proponer y promover ante a las dependencias del municipales, estatales y federales y al sector social y privado, cuando así lo requieran, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes; y* | ***Artículo 15.-***  ***VII.-*** *Proponer y promover ante a las dependencias del municipales, estatales y federales y al sector social y privado, cuando así lo requieran, acciones destinadas a mejorar el desarrollo de los jóvenes ; y* |
| ***Artículo 16.-***  ***VI.-*** *Operar e implementar programas integrales que vayan dirigidos a disminuir la drogadicción, la inestabilidad emocional y la desintegración familiar, además de campañas de orientación en salud reproductiva y educación sexual;* | ***Artículo 16.-***  ***VI.-*** *Crear y operar programas integrales que vayan dirigidos a brindar alternativas para el desarrollo de los jóvenes;* |
| *Lenguaje incluyente*  ***Artículo 16.-***  ***IX.-*** *Llevar a cabo en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes, así como sus expectativas familiares, sociales, culturales y derechos;* | *Cambio de nombre a las coordinaciones*  ***Artículo 16.-***  ***IX.-*** *Llevar a cabo en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, acciones destinadas a ofrecer alternativas para el desarrollo de los jóvenes;* |
| ***TRANSITORIO***  ***Tercero.-*** *El instituto deberá expedir su manual operativo y de procedimientos dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Ordenamiento Municipal.* | ***TRANSITORIO***  ***Tercero.-*** *El instituto deberá expedir su manual operativo y de procedimientos dentro de los noventa días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Ordenamiento Municipal.* |
| ***TRANSITORIOS***  ***Cuarto.-*** *Por única vez, el ejercicio del cargo de los miembros de la junta de Gobierno será desde la fecha del nombramiento hasta la conclusión del período constitucional del Ayuntamiento 2010-2012.* | ***TRANSITORIOS***  ***Cuarto.-*** *DEROGADO* |
| ***TRANSITORIOS***  ***Segundo.-****La Junta de gobierno deberá constituiré e instalarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la vigencia de este ordenamiento.* | ***TRANSITORIOS***  ***Segundo.-*** *Derogado* |
| ***Articulo 21.-*** | ***N)*** *El / la directora del Comité Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.* |

***V.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el* ***turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la de Reglamentos como Coadyuvante, el estudio y análisis de diversas reformas*** *al Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud, en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, y al Presidente de la Comisión de Reglamentos para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 07 de Julio del año 2016.* ***C. MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS Regidor.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestar aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 190/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia deDeportes y Atención a la Juventud como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el estudio y análisis de diversas reformas al **Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro, Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio al Presidente de la ComisiónEdilicia deDeportes y Atención a la Juventud y al Presidente de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Regístrese en el libro de actas y sesiones correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracciones II y VI, 40 fracción II y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 88, 112, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, V.- C) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto abrogar el **Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público y crear el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C.C. REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:*** *La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal, con el objeto de Abrogar el* ***Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público*** *y crear el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, misma que presento con base a la siguiente*

***E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S***

1. ***El crecimiento en la generación de basura y residuos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, de la cual el Municipio de San Pedro Tlaquepaque forma parte integral, se ha incrementado en los últimos años, no solo por las deficiencias operativas en la gestión de residuos, de falta de presupuesto o equipo, sino también a las causas estructurales como la falta de educación ambiental y de participación ciudadana, falta de políticas ambientales adecuadas, incentivos dañinos e inconsistentes, planes y programas de gestión integrada así como las deficiencias estructurales de las empresas operadoras y la falta de aplicación del marco institucional y legal. La problemática actual exige el planteamiento de un modelo de gestión integral de residuos con criterios de sustentabilidad.***
2. ***Como parte de la agenda edilicia de los regidores del Partido Verde Ecologista de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se encuentra la de mejorar las prácticas en materia de recolección, gestión y disposición de residuos dentro de nuestra gran urbe. Creemos que este tema debe ser abordado desde una visión urbana metropolitana y por eso es que estamos proponiendo una nueva reglamentación en la materia, que nos permita sentar el marco normativo municipal necesario para tratar de garantizar a mediano y largo plazo un mejor tratamiento de los residuos que se producen por nuestra enorme sociedad. En ese sentido, cabe destacar que en el Municipio de Guadalajara ya se hicieron las reformas que hoy propongo hace apenas algunos meses, y los resultados empiezan a tomar forma a través de la creación de la Unidad de Gestión de Residuos y su puesta en marcha.***
3. ***En nuestro caso concreto, cabe señalar que Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuenta con una población aproximada de 660,000 habitantes****[[1]](#footnote-2)****, lo que nos vuelve el tercero más grande de todo Jalisco, con una generación diaria de toneladas de residuos sólidos urbanos y conforme la población siga aumentando, la problemática tendrá un crecimiento exponencial. Una de las tantas consecuencias, es que los lugares de disposición final de residuos como los rellenos sanitarios, serán insuficientes para cubrir la demanda, lo cual nos da una idea clara de la magnitud del problema y la necesidad de establecer políticas públicas adecuadas sustentadas en un marco legal fortalecido a fin de tomar acciones que promuevan una mejor gestión de los residuos y la prevención o disminución de sus impactos negativos.***
4. ***En el año de 1999, se realizó un estudio de caracterización de residuos por parte del Dr. Gerardo Bernache que arrojó los siguientes datos: Alimenticios: 42%, Jardín: 12%, Papel: 8%, cartón: 2%, plásticos: 8%, vidrio: 4%, metal: 1%, otros: 21%.De acuerdo a dicho estudio de caracterización, se puede concluir que, entre 77.59% y el 79% de los residuos generados por los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, tienen potencial de valorización, rehúso y/o reciclaje. No obstante lo anterior, actualmente solo el 8% de los residuos se recicla, del cual el 5% se hace de manera informal por parte de pepenadores, y el 3% se realiza por medio de centros de acopio establecidos y organismos de la sociedad civil.***
5. ***Es importante destacar que los países con las mejores prácticas en materia de gestión de residuos actualmente llegan a reciclar hasta el 70% de sus residuos. Esto lo logran a través de proyectos de transformación de residuos en energía, y de reciclaje de residuos, reforzados y sustentados en un conjunto de políticas públicas, leyes y reglamentos que fomentan la prevención, valorización, reciclaje, cobro por servicio de recolección y creación de incentivos económicos para los mercados de reciclables.***
6. ***Cabe señalar que los antecedentes mundiales en materia de “Gestión Integral de Residuos” deriva de principios de la década de los 70’s, cuando la sociedad tomó verdadera conciencia del potencial que tenía la reducción de los recursos naturales disponibles, y la eminente necesidad de buscar formas de preservarlos y buscar su sustentabilidad a mediano y largo plazo. Este criterio se enfocó hacia el estudio de los materiales que existían en los Residuos Sólidos Urbanos y su potencial, buscándose catalogar con precisión aquellos que por su naturaleza fueren susceptible de ser reciclados o reutilizados (reusados).***

***Este proceso de análisis derivó en la creación de una figura que en la década de los 90’s se hizo conocida prácticamente en todo el Planeta, denominada “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”. Específicamente en la Cumbre de Río de 1992 se enunciaron los postulados que luego fueron retomados y enfatizados en la Cumbre de Johannesburgo 2002, y que se resumen en lo siguiente:****[[2]](#footnote-3)*

***● Minimización de la generación;***

***● Maximización de la reutilización y el reciclado;***

***● Tecnologías de eliminación, tratamiento y disposición final ambientalmente adecuadas, que incluyan recuperación de energía;***

***● Ampliación del alcance de los servicios relacionados con los residuos;***

***● Tecnologías de producción limpia y consumo sustentable;***

***● Investigación, experimentación, desarrollo e innovación tecnológica sobre el reciclado, abono orgánico y recuperación de energía;***

***● Educación pública, participación y apoyo de la comunidad en la gestión de los residuos.***

1. ***Una vez puesto en evidencia todo el contexto y situación actual de la gestión de residuos sólidos urbanos que incide en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a fin de solucionar esta problemática, es que propongo implementar el proyecto de Gestión de Residuos “Base Cero” cuyo objetivo principal es dar una respuesta integral que permita una solución aceptable del problema desde el punto de vista medioambiental, social y económicamente viable.***

***Uno de los elementos principales de éste proyecto es la creación de una red de sitios de almacenamiento y valorización denominados como “puntos limpios”, los cuales consisten en espacios de contenerización y valorización de residuos ubicados en edificios, condominios, tiendas de autoservicio, estaciones de servicio, escuelas, unidades deportivas, parques, plazas, edificios públicos y centros comunitarios principalmente.***

***Los beneficios de los puntos limpios se agrupan en cinco bloques:***

1. ***Valorización,***
2. ***Eficiencia en la recolección,***
3. ***Cultura ambiental y responsabilidad compartida,***
4. ***Limpieza y salud pública, y,***
5. ***Cambio climático y resiliencia.***

***A. Valorización, consistente en:***

1. ***Crear oportunidades económicas al contar con 70% de residuos con potencial de reciclaje.***
2. ***Generar un mercado de productos y servicios que fomenten el crecimiento económico equitativo local y regional.***
3. ***Prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios actuales y de rellenos sanitarios posteriores.***
4. ***Disminuir la contaminación de aire por la generación de gas metano, de agua y suelo por la generación de lixiviados en los sitios de disposición final.***

***B. Eficiencia en la recolección. Esto traerá consigo:***

1. ***Reducción tanto los recorridos de los camiones recolectores como del número de paradas que se efectúan en cada recorrido.***
2. ***Reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.***
3. ***Reducción de costos combustibles, refacciones y desgaste de vehículos recolectores.***
4. ***Eficiencia en tiempos y horarios de recolección.***
5. ***Mejoramiento de la movilidad urbana en las rutas de recolección.***

***C. Cultura ambiental y responsabilidad compartida, consistente en:***

1. ***Transitar hacia la responsabilidad económica del generador en cuanto al costo real del manejo de los residuos, cobro por el servicio.***
2. ***Educar a la población en la necesidad de manejar adecuadamente los residuos.***

***D. Limpieza y salud pública, consistente en:***

1. ***Evitar que los residuos sean depositados en la vía pública (Con lo cual se garantiza el derecho a un ambiente sano previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).***
2. ***Disminuir la cantidad de residuos que deben ser enterrados.***
3. ***Mejorar las condiciones de los sitios de disposición final para minimizar su impacto negativo para el medio ambiente y la sociedad.***

***E. Cambio Climático y resiliencia, consiste en:***

1. ***Disminuir los recursos energéticos necesarios para el manejo de los residuos.***
2. ***Mitigar las aportaciones de gases de efecto invernadero de los basureros, vertederos, rellenos sanitarios sitios de disposición final.***
3. ***Es por ello que a fin de lograr la implementación de los aquí denominados como puntos limpios, como parte de la estrategia para planear y ejecutar políticas públicas que conlleven a un mejoramiento en la gestión de los residuos, y por ende, los beneficios señalados anteriormente, es que resulta indispensable ABROGAR el Reglamento actual con que cuenta el Municipio, a fin de expedir uno totalmente nuevo en que se incluyan disposiciones que les darán a las autoridades competentes las herramientas necesarias para llevarlo a cabo debidamente.***
4. ***De igual manera, propongo la creación de la " Unidad de Gestión Integral de Residuos" como una dependencia municipal especializada en atacar frontalmente los problemas relacionados con los servicios de recolección de basura y de residuos, tanto urbanos u ordinarios, como peligrosos en los casos en que sea competencia municipal hacerlo.***
5. ***En general, con este nuevo reglamento se buscará la recuperación de materiales o productos usados, contribuyendo a reducir la cantidad de residuos que se generan, promoviendo un adecuado tratamiento final y contribuyendo a la preservación de los recursos naturales de nuestro Municipio.***

***Marco Constitucional***

***La Carta Magna en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 1 establece a la letra:***

***“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad….”***

***Y en su interpretación en conjunto con el artículo 4 que tutela el derecho a la protección al medio ambiente sano y como consecuencia a la protección de la salud, cuya letra señala:***

***“Artículo 4o.***

***…….***

***…….***

***…….***

***Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.…….***

***Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley….”***

***Marco legal***

***En consonancia con las garantías establecidas en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, su ley reglamentaria en materia de prevención y gestión integral de los residuos, esto es, la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece un sistema de protección a la garantía constitucional a un medio ambiente sano, en sus artículos 1 y 2 como sigue:***

***“Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.***

***Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:***

***I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;***

***………..***

***Artículo 2.- En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán los siguientes principios:***

***I. El derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;***

***II. Sujetar las actividades relacionadas con la generación y manejo integral de los residuos a las modalidades que dicte el orden e interés público para el logro del desarrollo nacional sustentable;***

***III. La prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud, daños a los ecosistemas y mitigar su aportación al cambio climático;***

***IV. Corresponde a quien genere residuos, la asunción de los costos derivados del manejo integral de los mismos y, en su caso, de la reparación de los daños;***

***V. La responsabilidad compartida de los productores, importadores, exportadores, comercializadores, consumidores, empresas de servicios de manejo de residuos y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno es fundamental para lograr que el manejo integral de los residuos sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente viable y económicamente factible;***

***VI. La valorización de los residuos para su aprovechamiento como insumos en las actividades productivas;***

***VII. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación, para lograr la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos;***

***VIII. La disposición final de residuos limitada sólo a aquellos cuya valorización o tratamiento no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuada;***

***IX. La selección de sitios para la disposición final de residuos de conformidad con las normas oficiales mexicanas y con los programas de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano;***

***X. La realización inmediata de acciones de remediación de los sitios contaminados, para prevenir o reducir los riesgos inminentes a la salud y al ambiente;***

***XI. La producción limpia como medio para alcanzar el desarrollo sustentable, y***

***XII. La valorización, la responsabilidad compartida y el manejo integral de residuos, aplicados bajo condiciones de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos….”***

***Asimismo, el artículo 5 fracción XXXIV de la misma Ley, define y establece el principio de Responsabilidad Compartida como el “Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social”.***

***La competencia de los municipios en la materia se delinea en el artículo 10 fracción I de la Ley, al establecer que serán estos los que elaborarán en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales y empresariales expertos en la materia, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos correspondiente, así como integrar órganos de consulta que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento de dichos programas.***

***Esta disposición se replica a su vez por el Artículo 8 fracciones XVII y XIX de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.***

***Por último, el Artículo 25 de la ley federal en comento, hace referencia al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual deberá basarse en los principios de reducción, reutilización y reciclado de los residuos, en un marco de sistemas de gestión integral, en los que aplique la responsabilidad compartida y diferenciada entre los diferentes sectores sociales y productivos, y entre los tres órdenes de gobierno; política que debe replicarse en la implementación de los programas que en la materia se implementen a nivel municipal.***

***Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*** *así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque****, pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; por ser materia de su competencia, bajo el siguiente***

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***QUE ABROGA EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ASEO PÚBLICO Y EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***PRIMERO. Se abroga el "Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público".***

***SEGUNDO. Se expide el "Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque"***

***TÍTULO PRIMERO***

***DISPOSICIONES GENERALES***

***Capítulo I***

***Disposiciones Generales***

***Artículo 1. El presente reglamento es de observancia general en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto la protección de la salud pública y del ambiente, por medio de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, de manejo especial y peligrosos, en los casos previstos por la ley de la materia y que no estén expresamente atribuidos a las autoridades federales o estatales.***

***Artículo 2.A falta de disposición expresa en este reglamento, se debe aplicar supletoriamente:***

***I. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;***

***II. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco;***

***III. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;***

***IV. La Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco;***

***V. Las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales;***

***VI. Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico yla Protección al Ambiente.***

***Artículo 3.Para los efectos del presente reglamento, son aplicables las definiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, las Leyes General y Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como las siguientes:***

***I. Acopio: Almacenamiento temporal de residuos provenientes de sus fuentes de generación u otras; para su posterior tratamiento, aprovechamiento, incineración o disposición final;***

***II. Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos sólidos en contenedores en tanto se procesen para su aprovechamiento, se entreguen al servicio de recolección, se les de tratamiento o disposición final;***

***III. Aprovechamiento de los Residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales o de energía;***

***IV. Basura: Se le llama a los residuos generados que se consideran sin valor, mezclados entre sí y concentrados en un espacio común, produciéndose en su fuente de origen, durante la recolección o disposición final, los cuales no reciben manejo alguno, ocasionando problemas sanitarios o ambientales;***

***V. Contenedor: Recipiente destinado al depósito ambientalmente adecuado y de forma temporal de residuos sólidos urbanos, que la autoridad municipal coloca en lugares públicos o en aquellas zonas donde se requieran, para su acopio o traslado;***

***VI. Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos;***

***VII. Estación de transferencia: Son las instalaciones que se utilizan, para transbordar los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los de transferencia, para transportarlos y conducirlos a los sitios de tratamiento o disposición final.***

***VIII. Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;***

***IX. Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;***

***X. Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región;***

***XI. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;***

***XII. Incineración: Cualquier proceso para reducir el volumen y descomponer o cambiar la composición física, química o biológica de un residuo sólido, líquido o gaseoso, mediante oxidación térmica, en la cual todos los factores de combustión, como la temperatura, el tiempo de retención y la turbulencia, pueden ser controlados, a fin de alcanzar la eficiencia, eficacia y los parámetros ambientales previamente establecidos, incluidas la pirolisis, la gasificación y plasma, sólo cuando los subproductos combustibles generados en estos procesos sean sometidos a combustión en un ambiente rico en oxígeno;***

***XIII. Lixiviado: Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos;***

***XIV. Ley General: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;***

***XV. Ley Estatal: Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco;***

***XVI. Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;***

***XVII. Micro generador: Persona física o moral que genere una cantidad de hasta 3,650 kilogramos de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;***

***XVIII. Micro generadores de residuos peligroso: Persona física o moral que genere una cantidad de hasta 400 kilogramos de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;***

***XIX. Pequeño generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a 3,650 kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida***

***XX. Punto Limpio: Infraestructura para el almacenamiento y valorización de residuos, atendiendo los criterios que dictamine Dirección de Medio Ambiente, reglamentos y normas técnicas previstas para el manejo de residuos.***

***XXI. Programa Municipal: El Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, es un instrumento estratégico y dinámico para la implementación de una política municipal en el sector de residuos, basado en un diagnóstico básico de la situación actual y bajo los principios de responsabilidad compartida entre los diferentes actores, que permite mejorar las condiciones de salud, el ambiente y se establezca un sistema sostenible de gestión de residuos, a través del establecimiento de planes y acciones de corto plazo.***

***XXII. Reciclaje: El Proceso por el cual los residuos son transformados en productos nuevos, de tal manera que pierden su identidad original y se convierten en materia prima de nuevos productos;***

***XXIII. Reciclado: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos;***

***XXIV. Recolección selectiva: La acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y sanitarios;***

***XXV. Relleno sanitario: Obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar a través de la compactación e infraestructura adicionales los impactos ambientales;***

***XXVI. Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el mismo sin modificarlo;***

***XXVII. Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final;***

***XXVIII. Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos;***

***XXIX. Residuos Incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos;***

***XXX. Residuo Inorgánico: Todo aquel residuo que no proviene de la materia viva y que por sus características estructurales se degrada lentamente a través de procesos físicos, químicos o biológicos;***

***XXXI. Residuo Orgánico: Todo aquel residuo que proviene de la materia viva y que por sus características es fácilmente degradable a través de procesos biológicos;***

***XXXII. Residuo Peligroso: Todo aquel residuo, en cualquier estado físico que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicas-infecciosas, representan desde su generación un peligro de daño para el ambiente;***

***XXXIII. RPBI: Residuo Peligroso Biológico-Infeccioso, que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causen efectos nocivos a seres vivos y al ambiente, que se generan en establecimientos de atención médica;***

***XXXIV. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por las leyes o reglamentos en la materia como residuos de otra índole;***

***XXXV. Reúso: Proceso de utilización de los residuos sin tratamiento previo y que se aplicarán a un nuevo proceso de transformación o de cualquier otro;***

***XXXVI. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales.***

***XXXVII. SEMADET: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial***

***XXXVIII. Separación de Residuos: Proceso por el cual se hace una selección de los residuos en función de sus características con la finalidad de utilizarlos para su reciclaje o reúso.***

***XXXIX. Separación Primaria: Acción de segregar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos, en los términos de la Ley Estatal, y demás ordenamientos que de ella deriven;***

***XL. Separación Secundaria: Acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley Estatal, y demás ordenamientos que de ella deriven;***

***XLI. Tratamiento: El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos y se reduce su volumen o peligrosidad.***

***XLII. Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica, y***

***XLIII. Vertedero: Es el sitio cuya finalidad es la recepción de los residuos municipales y que por sus características de diseño no puede ser clasificado como relleno sanitario.***

***Capítulo II***

***De las atribuciones***

***Artículo 4. Son autoridades competentes para aplicar el presente reglamento, las siguientes dependencias y autoridades municipales:***

***I. Quien encabece la Presidencia Municipal;***

***II. Quien encabece la Secretaría General del Ayuntamiento;***

***III. Quien encabece la Sindicatura del Ayuntamiento;***

***IV. La Dirección General de Medio Ambiente;***

***V. La Unidad de Gestión Integral de Residuos;***

***VI. La Dirección de Aseo Público; y***

***VII. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.***

***Artículo 5. Son atribuciones del Ayuntamiento respecto de la materia regulada en el presente ordenamiento las siguientes:***

***I. Implementar las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático y con las leyes aplicables, en manejo de residuos sólidos municipales.***

***II. Expedir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General, la Ley Estatal y en otras disposiciones aplicables;***

***III. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, así como leyes, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos, e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;***

***IV. Autorizar convenios de colaboración con el ejecutivo del estado, los demás municipios y con los organismos públicos estatales o intermunicipales, para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos.***

***V. Promover la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, en coordinación con el gobierno del estado, y en su caso con otros municipios;***

***VI. Promover instrumentos económicos para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización y valoración, así como para inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos;***

***VII. Concesionar de manera total o parcial la prestación del servicio público de limpia, recolección selectiva, transporte, co-procesamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. En los casos que el sitio de disposición final haya sido financiado por el Gobierno del Estado, la concesión requerirá de previo acuerdo con la Dirección;***

***VIII. Proponer al Congreso del Estado, las tarifas aplicables al derecho por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final, comprendido en las etapas del manejo integral de residuos sólidos urbanos;***

***IX. Las demás que se establezcan en este reglamento y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables de la materia.***

***Artículo 6.Son atribuciones de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, respecto de la materia regulada en el presente ordenamiento las siguientes:***

***I. Formular por sí o con el apoyo de la SEMADET y con la participación de representantes de los sectores sociales y privados, el"Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", debiendo observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Gestión Integral de los Residuos; así como llevar a cabo su ejecución, regulación vigilancia y evaluación;***

***II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, así como leyes, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos, e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;***

***III. Promover e implementar en conjunto con las autoridades estatales y federales así como con organizaciones públicas y privadas municipales, la cultura de la prevención en la generación de residuos, la separación y reciclaje de los mismos;***

***IV. Promover y coadyuvar en la suscripción de convenios de colaboración con el ejecutivo del estado, los demás municipios y con los organismos públicos estatales o intermunicipales para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos;***

***V. La conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado municipal, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado en las leyes.***

***VI. Establecer programas operativos graduales de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;***

***VII. Capacitar a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, transporte, tratamiento, acopio, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos;***

***VIII. Llevar el control de los sitios para instalación de plantas de tratamientos para los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente***

***IX. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas;***

***X. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como evaluar y dictaminar a los generadores de cantidades mínimas, como son lo micro generadores y los pequeños generadores estableciendo y actualizando el registro de estos, en coordinación con las dependencias competentes;***

***XI. Llevar el registro y control del Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales para la recolección de residuos sólidos en el municipio así como expedir y revocar las autorizaciones respectivas, en coordinación con las dependencias competentes;***

***XII. Fomentar la innovación tecnológica, la eficiencia ecológica y la competitividad de los procesos productivos, induciendo la incorporación de buenas prácticas, el diseño ambiental de productos y procesos más limpios de producción, que contribuyan a reducir la generación de residuos;***

***XIII. Promover y dar seguimiento a la formulación, implementación y evaluación del sistema de manejo ambiental en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;***

***XIV. Contar con un órgano de difusión y utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados planes de manejo de los residuos de manejo especial, sólidos urbanos o residuos peligrosos generados en casas habitación susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad, componentes y el destino que se les pueda otorgar; así mismo verificará las medidas para un conveniente traslado de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del servicio de aseo contratado; coordinación con las dependencias competentes;***

***XV. Realizar campañas, programas y difundir entre la población prácticas de separación, reutilización y reciclaje de residuos; coordinación con las dependencias competentes;***

***XVI. Contar con copias de los Resolutivos emitidos por las autoridades federales y estatales que resulten competentes y la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de los establecimientos de las plantas de industrialización de residuos sólidos urbanos, así como verificar el cumplimiento de las condicionantes y medidas de mitigación; y***

***XVII. Las demás que se establezcan en este reglamento y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables de la materia.***

***TÍTULO SEGUNDO***

***INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS***

***Capítulo I***

***Del Programa Municipal Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos***

***Artículo 7.El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia debe elaborar, evaluar y modificar con la periodicidad necesaria, su Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, así como toda la reglamentación necesaria para normar esta actividad, mismo que integra los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos, de conformidad con la legislación federal y estatal y demás normas aplicables, de acuerdo con las siguientes bases generales:***

***I. La política local en materia de residuos sólidos urbanos;***

***II. La definición de objetivos y metas locales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como las estrategias, plazos, e indicadores de cumplimiento;***

***III. Los principios de sustentabilidad, integralidad en su diseño, prevención de la contaminación, reversión de sus efectos y la preservación del equilibrio ecológico, responsabilidad compartida con la sociedad, especificidad territorial y por tipo de residuo, planeación estratégica y coordinación intergubernamental;***

***IV. La participación de la sociedad organizada, expertos, universidades, empresas y demás actores involucrados; durante la aprobación de los procesos de elaboración, evaluación y actualización del programa;***

***V. El diagnóstico básico del manejo integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;***

***VI. Las medidas adecuadas para reincorporar al ciclo productivo materiales o sustancias reutilizables o reciclables y para el desarrollo de mercados de subproductos para la valorización de los residuos sólidos;***

***VII. Las medidas para evitar el depósito, descarga, acopio y selección de los residuos sólidos en áreas o en condiciones no autorizadas;***

***VIII. La creación, ubicación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para el manejo adecuado y disposición final de los residuos, incluidos los que no sean susceptibles de valoración, así como la innovación en los procesos, métodos y tecnologías para su gestión integral;***

***IX. Fomentar la responsabilidad compartida entre importadores, productores, distribuidores y consumidores, los tres niveles de gobierno y los generadores, en la educación respecto de la generación de los residuos sólidos urbanos y asumir el costo de su adecuado manejo;***

***X. Evitar la liberación de los residuos sólidos que puedan causar daños al ambiente o a la salud y la transferencia de contaminantes de un medio a otro;***

***XI. Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;***

***XII. Fomentar el desarrollo de mercado de subproductos para la valorización de los residuos y facilitar el desarrollo de otros mecanismos y acciones voluntarias para cumplir con los objetivos de la legislación federal y estatal y demás normas aplicables;***

***XIII. Fijar los medios de financiamiento de todas las acciones programadas;***

***XIV. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo de los residuos sólidos para la toma de decisiones;***

***XV. Fomentar el desarrollo, uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos;***

***XVI. Establecer las condiciones que deban cumplirse para el cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y rellenos sanitarios; y***

***XVII. Los demás que establezca el reglamento y otros ordenamientos aplicables.***

***Capítulo II***

***Del derecho a la información***

***Artículo 8.La Dirección General de Medio Ambiente, debe integrar el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contiene la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, el listado de empresas recolectoras particulares autorizadas, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación, control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de este Reglamento, de la Ley General, la Ley Estatal, y demás disposiciones aplicables.***

***Artículo 9.El Ayuntamiento debe encargarse de divulgar por los medios que considere oportunos, la información pública en materia de residuos y debe poner a disposición de los particulares, aquella que le sea solicitada en los términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de la unidad de transparencia del municipio.***

***Capítulo III***

***De la Participación Social y la Promoción de la Cultura Ambiental***

***Artículo 10.El Ayuntamiento en la esfera de su competencia, debe promover la cultura ambiental a través de la participación de los sectores de la sociedad para prevenir la generación, fomentar la valorización y llevar a cabo la gestión integral de residuos, mediante las siguientes acciones:***

***I. Reducción, separación, reutilización, reciclaje, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos entre todos los sectores de la población, para lo cual utilizarán los medios de comunicación y recursos disponibles;***

***II. Conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes, así como para prevenir la contaminación de sitios con residuos y llevar a cabo su remediación;***

***III. Convocar a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión integral de residuos;***

***IV. Impulsar la conciencia ecológica y la aplicación del presente reglamento, a través de la realización de acciones conjuntas con la sociedad para la gestión integral de los residuos;***

***V. Motivar la participación de órganos de consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas, organizaciones sociales y empresariales que tienen funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de la política de gestión integral de los residuos y puedan emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes;***

***VI. Promover el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de gestión integral de los residuos;***

***VII. Concertar acciones e inversiones con los sectores sociales y privados, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y morales interesadas.***

***Capítulo IV***

***De los Sistemas de Manejo Ambiental***

***Artículo 11.El Ayuntamiento, debe implementar los sistemas de manejo ambiental en todas sus dependencias y entidades, así como programas de capacitación y mejoramiento ambiental en la prestación de servicios públicos, los que tienen por objeto, prevenir y minimizar la generación de residuos y aprovechar su valor, a través de:***

***I. La promoción de una cultura de responsabilidad ambiental en los servidores públicos;***

***II. La disminución del impacto ambiental generado por las actividades administrativas de sus dependencias y entidades; y***

***III. La eficiencia administrativa, a través del consumo racional y sustentable de los recursos materiales y financieros.***

***Asimismo, debe promover que en sus procesos de adquisiciones de bienes para la prestación de sus servicios y cumplimiento de sus funciones, se opte por la utilización y el consumo de productos compuestos total o parcialmente de materiales valorizables, así como asegurar la correcta disposición de sus residuos.***

***Capítulo V***

***De los Instrumentos Económicos y de Compensación***

***Artículo 12.El Ayuntamiento, en coordinación con las autoridades competentes, debe evaluar, desarrollar y promover la implementación de instrumentos económicos, fiscales, financieros o de mercado, que incentiven el establecimiento de los planes de manejo; la prevención de la generación, la separación, acopio y aprovechamiento, así como el tratamiento y disposición final, de los residuos sujetos a las disposiciones de este reglamento; así como para la creación de cadenas productivas.***

***De igual forma, debe promover la aplicación de incentivos para la inversión del sector privado en el desarrollo tecnológico, adquisición de equipos y en la construcción de infraestructura para facilitar la prevención de la generación, la reutilización, el reciclaje, el tratamiento y la disposición final ambientalmente adecuados de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como de los residuos peligrosos domiciliarios y los generados por los micro generadores.***

***Capítulo VI***

***Del Inventario de los Residuos y sus Fuentes Generadoras***

***Artículo 13.El municipio debe elaborar y mantener actualizado, un inventario que contenga la clasificación de los residuos y sus tipos de fuentes generadoras, tomando en consideración la información y lineamientos del diagnóstico básico para la gestión integral de residuos que se emitan por las autoridades federales y estatales, así como la caracterización de residuos por fuente de generación con la finalidad de:***

***I. Orientar la toma de decisiones tendientes a la prevención, control y minimización de dicha generación;***

***II. Proporcionar a quien genere, recolecte, trate o disponga finalmente los residuos, indicadores acerca de su estado físico y propiedades o características inherentes que permitan anticipar su comportamiento en el ambiente;***

***III. Dar a conocer la relación existente entre las características físicas, químicas o biológicas inherentes a los residuos, y la probabilidad de que ocasionen o puedan ocasionar efectos adversos a la salud, al ambiente o a los bienes en función de sus volúmenes, sus formas de manejo y la exposición que de éste se derive; e***

***IV. Identificar las fuentes generadoras, los diferentes tipos de los residuos, los distintos materiales que los constituyen y los aspectos relacionados con su valorización.***

***TÍTULO TERCERO***

***DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS***

***Capítulo I***

***Obligaciones generales***

***Artículo 14.Los residuos sólidos son responsabilidad de quien los produzca, estando obligado a mantenerlos separados en la fuente generadora, de tal forma que evite que al mezclarlos se transformen en basura, cumpliendo siempre con los requerimientos que las leyes, normas, este Reglamento y demás disposiciones legales establezcan.***

***Artículo 15.Es obligación de toda persona, física o moral, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque:***

***I. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios y recomendaciones técnicas para la separación, en concordancia con las normas ambientales estatales;***

***II. Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos;***

***III. Almacenar los residuos con sujeción a lo establecido en el presente reglamento, leyes, normas, y demás criterios ambientales para evitar daños a terceros y facilitar la recolección selectiva;***

***IV. Debe hacer del conocimiento de la autoridad Municipal, cualquier hecho, acto u omisión que puedan producir cualquier violación a lo establecido en el presente ordenamiento;***

***V. Las demás que le determinen las leyes y reglamentos aplicables.***

***Capítulo II***

***De la prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial***

***Artículo 16.Los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como los responsables de la elaboración y distribución de productos, y prestadores de servicios que constituyan residuos están obligados a:***

***I. Procurar la reducción en el consumo de productos que eventualmente generen residuos sólidos urbanos y de manejo especial;***

***II. Procurar el rediseño de productos, así como su re manufactura y la utilización de insumos no contaminantes en sus procesos productivos;***

***III. Integrar tecnologías que permitan el uso de materiales que puedan ser reutilizados, reciclados o biodegradados cuando el producto o su empaque sean considerados como residuos; e***

***IV. Informar a los consumidores por medio de etiquetas en sus envases o empaques, o algún otro medio viable, sobre las posibilidades en materia de reutilización, reciclado o biodegradación de materiales incluidos en el producto o su empaque y que eventualmente serán residuos.***

***V. Sujetar el manejo de sus residuos a los planes y programas que para tal efecto emita la autoridad ambiental municipal.***

***CAPÍTULO III***

***Del Mobiliario y Recipientes para el Almacenamiento de los Residuos Sólidos en Sitios Públicos***

***Artículo 17. El Ayuntamiento, a través de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, debe disponer del mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se capten.***

***Artículo 18. La Dirección de Aseo Público, en coordinación con la Dirección General deMedio Ambiente determinan las especificaciones de los puntos limpios y contenedores de residuos manuales, fijo, semifijos, para instalarse en los términos del artículo anterior, debiendo aprobarlos la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; dichas especificaciones deben ser publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.***

***Artículo 19. La instalación de puntos limpios y contenedores se debe hacer en lugares donde no se afecte el tráfico vehicular o de transeúntes, ni representen peligro alguno para la vialidad o dañen la fisonomía del lugar. Su diseño debe ser el adecuado para un fácil vaciado de los residuos sólidos a la unidad receptora.***

***Artículo 20. Los contenedores en ningún caso se utilizan para depositar otros residuos sólidos, sean domiciliarios, industriales o comerciales. Los puntos limpios en ningún caso se utilizan para depositar los residuos sólidos urbanos mezclados y/o que no correspondan con la clasificación señalada en los mismos.***

***Artículo 21. Los contenedores de basura deberán pintarse con los colores autorizados por el Ayuntamiento, y previa autorización del Ayuntamiento podrá fijarse publicidad en los mismos.***

***CAPÍTULO IV***

***De la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos***

***Artículo 22.La recolección domiciliaria comprende la recepción por las unidades de aseo público del Ayuntamiento, o de empresas concesionarias en su caso, de los residuos sólidos urbanos que en forma normal genere una familia o casa habitación.***

***Artículo 23.En materia de recolección domiciliaria corresponden al Ayuntamiento las siguientes obligaciones:***

***I. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables al manejo integral de los residuos sólidos urbanos;***

***II. Programar la recolección de los residuos sólidos urbanos en días, horarios, rutas, lugares y sectores determinados;***

***III. Hacer del conocimiento del público en general y de las asociaciones de vecinos y organismos ciudadanos auxiliares del Ayuntamiento, a través de los medios de comunicación, los horarios de la recolección de los residuos sólidos urbanos;***

***IV. Exigir de todo servidor público o, en su caso, a las concesionarias, ligados a las actividades de recolección de residuos sólidos urbanos, un trato digno y de respeto al público en general;***

***V. Verificar que las unidades recolectoras, se anuncien al paso o llegada a los sitios de recolección, a través del sistema que le sea establecido por la Dirección y que es el medio por el que se permite se enteren los usuarios de ese servicio;***

***VI. Evitar que se mezclen los residuos en los vehículos de recolección, una vez que fueron separados en la fuente de origen, así mismo deben ser valorizados, para posteriormente reciclarlos o realizar la disposición final si ya no son potencialmente reciclables;***

***VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones que establecen las leyes, normas y reglamentos existentes en materia del transporte de los residuos, atendiendo al tipo, características y clasificaciones de los mismos, debiendo evitar daños al ambiente por dispersión en el aire, agua o suelo, incluyendo en su diseño los medios necesarios para contenerlos plenamente cubiertos, sin filtraciones o pérdidas al exterior;***

***VIII. Las unidades de recolección deberán contar con su Verificación vehicular vigente emitida por la SEMADET; y***

***IX. Las demás que señalen el presente ordenamiento y las leyes y reglamentos aplicables.***

***Artículo 24. En materia de recolección domiciliaria corresponden a los ciudadanos las siguientes obligaciones:***

***I. Cumplir con las disposiciones relativas a la separación de los residuos sólidos urbanos en sus hogares por lo menos en tres tipos: orgánicos, inorgánicos y sanitarios, con el objeto de facilitar, su clasificación y valorización, los residuos cárnicos deberán ser clasificados en los residuos sanitarios;***

***II. Hacer entrega de los residuos sólidos a las unidades recolectoras o puntos limpios, debidamente separados y en recipientes con capacidad suficiente, resistencia necesaria, de fácil manejo y limpieza;***

***III. En los casos de vivienda unifamiliar, los residuos deben entregarse en el transporte, directamente a nivel de banqueta;***

***IV. En los casos de vivienda multifamiliar, los residuos deben ser trasladados a los sitios dispuestos para ello; estas viviendas deben contar con contenedores diferenciados: color verde para los residuos orgánicos, azul para los inorgánicos y naranja para los residuos sanitarios, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la NAE-007-SEMADES-2008;***

***V. La entrega de los residuos debe ser al paso del camión recolector y no antes o después del mismo;***

***VI. Cuando la unidad recolectora no pase por alguna calle, sus habitantes quedan obligados a trasladar sus residuos sólidos a la unidad, en la esquina donde ésta cumpla su ruta; y***

***VII. Las demás que señalen el presente ordenamiento y las leyes y reglamentos aplicables.***

***Artículo 25.Queda prohibido el depósito de residuos en la vía pública, contenedores públicos, lotes baldíos, generados por hogares y giros comerciales.***

***Artículo 26.Los generadores de residuos sólidos urbanos que se encuentren en la categoría de pequeños y grandes generadores, deberán transportar sus residuos a los sitios de disposición final autorizados, cubriendo la cuota que corresponda señalada en la Ley de Ingresos, cuando estos sitios sean propiedad del Ayuntamiento.***

***Así mismo podrán contratar recolectores autorizados para que recolecten sus residuos a partir de los planes y programas de manejo que para tal efecto emitan la autoridad municipal.***

***Se encontrarán exentos de la obligación que establece el párrafo anterior de este artículo, aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de frutas, verduras, alimentos y productos para consumo humano, siempre que acrediten que realizan las donaciones de alimentos que prevé el código estatal en materia de asistencia social y generen cantidades mínimas de residuos sólidos, previo dictamen de la Unidad de Gestión Integral de Residuos.***

***De igual forma, se encontrarán exentos aquellos establecimientos que por su naturaleza y funciones, sean microgeneradores o pequeños generadores de residuos sólidos, previo dictamen de la Unidad de Gestión Integral de residuos y pago de los derechos correspondientes establecidos en la ley de ingresos municipal.***

***Artículo 27.La Unidad de Gestión Integral de residuos podrá realizar visitas de verificación a los giros comerciales dictaminados como micro generadores y pequeños generadores exentos del contrato de recolección particular de residuos sólidos, con la finalidad de asegurar que se continúa haciendo un buen manejo de residuos y se generan cantidades menores a tres mil seiscientos cincuenta kilogramos al año.***

***CAPITULO V***

***De las Empresas y Particulares que prestan***

***el Servicio de Manejo Integral de Residuos***

***Artículo 28.El generador de dichos residuos tiene la obligación de informar a la Dirección de Padrón y Licencias y la Dirección de Medio Ambiente la forma que tiene establecida para disponer de sus residuos.***

***Artículo 29.Las empresas y particulares que prestan total o parcial el servicio de manejo integral de residuos de competencia municipal, distintas del servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal, tienen las siguientes obligaciones:***

***I. Estar autorizadas y registrarse en el padrón que al efecto lleve la Unidad de Gestión Integral de residuos;***

***II. Prestar el servicio de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales en la materia para el manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal;***

***III. Participar coordinadamente con la autoridad municipal en proyectos y programas relacionados con la separación de los subproductos contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal;***

***IV. Realizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a los contenedores de su propiedad, evitando en todo momento fisuras, fugas o escape de olores;***

***V. Depositar los residuos sólidos de competencia municipal que recolecten exclusivamente en los sitios de tratamiento y disposición final autorizados por la Dirección de Medio Ambiente, sujetándose a los horarios y tarifas señaladas por la autoridad municipal;***

***VI. Llevar un registro de usuarios;***

***VII. Presentar informes semestrales de recolección, transporte y disposición final de los residuos ante la Unidad de Gestión Integral de residuos;***

***VIII. Transportar en vehículos que aseguren la no dispersión de residuos sólidos de competencia municipal ni el escurrimiento de líquidos en su traslado;***

***IX. Rotular con la razón social de la empresa prestadora del servicio, los vehículos que se utilicen para el servicio de manejo integral de residuos de competencia municipal así como el Número de Autorización emitido por la Unidad de Gestión Integral de residuos; y***

***X. Las demás que establece el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.***

***Artículo 30.Todo vehículo que transporte residuos sólidos en el municipio, debe ser inscrito en el padrón que lleve para tal efecto la Unidad de Gestión Integral de residuos, una vez que cumplan con los siguientes requisitos:***

***I. Contar con su Verificación Vehicular Vigente emitida por la Dirección de Control de Emisiones de la SEMADET;***

***II. Contar con una caja cerrada que impida la salida accidental de los residuos sólidos;***

***III. Portar la identificación que le asigne la autoridad Municipal;***

***IV. Contar con la autorización de la SEMADET; y***

***V. Cuando se trate del transporte de residuos peligrosos o potencialmente peligrosos, las personas físicas o jurídicas que requieran el manejo o disposición de éstos, únicamente lo pueden hacer con la aprobación de la SEMARNAT, y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.***

***Artículo 31.La Unidad de Gestión Integral de residuos debe inscribir en el Padrón a las empresas de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos, al momento en que les expida la autorización para prestar el servicio respectivo, en la que se establece su número de registro.***

***Artículo 32.Si la empresas de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos no cuentan con la autorización de la autoridad municipal correspondiente, deberán acreditar a la autoridad municipal que su solicitud se encuentra en trámite, en cuyo caso serán inscritas en la modalidad de empresas en trámite de autorización, sin que esta condición las faculte para prestar servicios de manejo de residuos sólidos urbanos.***

***Artículo 33.Las empresas de servicios de manejo que no cumplan con lo dispuesto en el presente Reglamento, deben ser requeridas para que en un término de veinte días naturales presenten la información o documentación faltante. De no cumplir en su totalidad con el requerimiento, se desechará la solicitud y se tiene por no presentada.***

***Artículo 34.La autoridad municipal en un término no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la entrega completa de la información y documentación referida en el presente ordenamiento, debe resolver sobre la inscripción de la empresa o el privado.***

***Artículo 35.La inscripción de empresas de servicios de manejo de residuos en el Padrón, tiene vigencia hasta por el término concedido en la autorización que les haya sido expedida por la autoridad correspondiente, el cual no podrá ser mayor a 2 años o al cambio de administración.***

***Las empresas de servicios de manejo de residuos sólidos urbanos, están obligadas a notificar al municipio cualquier cambio relacionado con la información y documentación que hayan presentado para su registro a fin de llevar a cabo la actualización correspondiente.***

***Artículo 36.La Unidad de Gestión Integral de residuos puede cancelar la inscripción en el Padrón cuando la empresa de servicios de manejo:***

***I. Hubiere presentado información que resultara falsa, total o parcialmente;***

***II. Tenga instaurado algún procedimiento administrativo con motivo del manejo de residuos; y***

***III. Haya concluido la vigencia, no efectúe el refrendo o sea revocada la autorización en los términos previstos en la Ley Estatal.***

***Artículo 37.La autoridad municipal debe notificar en un plazo de veinte días hábiles la resolución de cancelación de la Inscripción en el Padrón, contados a partir de que tenga conocimiento de que se actualice alguna de las hipótesis previstas en el artículo anterior.***

***Artículo 38.El Padrón tiene el carácter de público, por lo que la autoridad municipal debe poner a disposición de los interesados la información de las empresas de servicios de manejo registradas ante el mismo, que a continuación se señala:***

***I. Nombre o razón social, domicilio y etapas de manejo integral de residuos que tienen autorizadas prestar;***

***II. Vigencia de la o las autorizaciones que les facultan a prestar sus servicios en el Estado; y***

***III. Permiso para ingresar al Relleno Sanitario autorizado por la SEMADET y la Unidad de Gestión Integral de residuos, para la disposición final de los residuos que maneja.***

***Artículo 39.La Unidad de Gestión Integral de residuos podrá realizar visitas de verificación a los establecimientos de las empresas recolectoras, con la finalidad de verificar su cumplimiento en materia de manejo integral de residuos de acuerdo a los lineamientos del presente Reglamento.***

***CAPÍTULO VI***

***De los Generadores de Residuos Peligrosos***

***Artículo 40.Los hogares, unidades habitacionales, oficinas, instituciones, dependencias y entidades se consideran micro generadores de residuos peligrosos, siempre que no desechen productos de consumo que contengan materiales peligrosos en una cantidad mayor a 400 kilogramos al año.***

***Dichos residuos deben ser manejados conforme lo dispongan las autoridades municipales responsables de la gestión de los residuos sólidos urbanos y en caso de estar sujetos a planes de manejo, de acuerdo únicamente con lo que éstos establezcan, ya sean privados, individuales, colectivos o mixtos, o aquellos implementados por dichas autoridades, siguiendo lo dispuesto en la Ley General, las Normas Oficiales Mexicanas, en la Ley Estatal y el presente reglamento.***

***Artículo 41.Los propietarios o responsables de clínicas, hospitales, laboratorios, centros de investigación y similares, deben manejar sus residuos de naturaleza peligrosa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley General en Materia de Residuos Peligrosos, y específicamente en lo establecido en la o las normas oficiales mexicanas vigentes, que determinen los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica.***

***Es obligación de los sujetos señalados en el párrafo anterior, la contratación del servicio para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT.***

***Artículo 42.Los residuos peligrosos biológico-infecciosos y los considerados como peligrosos pueden ser recolectados para su transportación, sólo mediante vehículos especialmente adaptados, de acuerdo con lo establecido por las normas oficiales mexicanas respectivas.***

***Artículo 43.Los residuos sólidos urbanos, provenientes de hospitales, clínicas, laboratorios de análisis de investigación o similares, deben manejarse por separado de los RPBI´s y sólo pueden ser entregados al servicio de aseo contratado especializado y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.***

***Artículo 44.Cuando el transporte de los residuos a que se refiere este capítulo sea efectuado por el Ayuntamiento, debe realizarse el pago correspondiente establecido por la Ley de Ingresos Municipal vigente; dichos residuos deberá ser manejados de acuerdo a la Norma Oficial NOM 087-ECOL-SSA-2002.***

***CAPÍTULO VII***

***Del Transporte de los Residuos***

***Artículo 45.Los residuos sólidos urbanos recolectados, deben ser transportados a los lugares determinados por la Dirección General de Medio Ambiente, mismos que deberán contar con sus autorizaciones en materia de impacto ambiental y en manejo de residuos emitidas por las Autoridades correspondientes.***

***Artículo 46.El transporte de los residuos sólidos desde el lugar de su origen hasta el sitio de transferencia o sitio de disposición final lo realiza el Ayuntamiento a través del personal a su cargo o del organismo a quien se haya concesionado el servicio.***

***Artículo 47.Los residuos sólidos municipales se deben transportar en vehículos destinados exclusivamente para este fin, los cuales deben contar con caja contenedora cerrada, con tapa, cubierta de red o lona.***

***Artículo 48.Al concluir sus labores diarias, los vehículos utilizados para el transporte de residuos sólidos deben ser lavados, incluyéndose en la limpieza algún desinfectante, no debiéndose realizar esta actividad en la vía pública, pudiendo utilizar agua tratada conforme a las normas de calidad de contacto humano.***

***Artículo 49.Los residuos sólidos que sean voluminosos sólo deben ser dispuestos en las campañas correspondientes para este fin.***

***Artículo 50.Las personas que utilicen el sitio de disposición final o transferencia deben pagar una cuota por el ingreso de los residuos sólidos.***

***La recolección deber mantenerse con la separación de los residuos en la fuente de origen, conservándola en su transportación.***

***Artículo 51.La recolección de los residuos sólidos urbanos, debe ser diferenciada, atendiendo a lo dispuesto en este Reglamento.***

***Para quien preste el servicio de recolección le está prohibido mezclar los residuos en su trayecto y es de su absoluta responsabilidad el que se depositen exclusivamente en los sitios destinados y autorizados por las autoridades federales, estatales y el propio Ayuntamiento para ello.***

***Artículo 52.Por ningún motivo se deben transportar en las unidades recolectoras y de transporte, los residuos sólidos en el estribo, parte superior de la caja o de manera colgante.***

***Artículo 53.El transporte de producto compostado y de residuos que originen su proceso, puede realizarse en vehículos descubiertos, siempre y cuando éstos se cubran totalmente en su caja receptora con lona resistente, para evitar dispersión en el recorrido.***

***Capítulo VIII***

***De los centros de acopio y puntos limpios***

***Artículo 54.Es obligación de la autoridad municipal, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, la instalación, equipamiento, vigilancia, y promoción de centros de acopio para materiales susceptibles de reciclaje en sitios estratégicos del municipio.***

***Artículo 55.La autoridad municipal deberá promover asimismo la participación de particulares y ciudadanos interesados en el acopio y comercialización de materiales susceptibles de aprovechamiento, pudiendo realizar convenios y programas para la construcción y operación de puntos limpios o centros de acopio, conforme a la normatividad aplicable.***

***Artículo 56.Las instalaciones y la operación de los centros de acopio de materiales valorizables sociales y públicos y puntos limpios, destinados a la recuperación de materiales y productos post-consumo reciclables, de generadores domiciliarios y de pequeños generadores, deberán ajustarse a las disposiciones de las normas oficiales mexicanas, normas ambientales y disposiciones de protección civil que resulten aplicables. En todo caso deberán adoptar las siguientes medidas:***

***I. Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;***

***II. Deberá contar con autorización emitida por la SEMADET y por la Dirección de Medio Ambiente;***

***III. El sitio deberá estar identificado con un letrero visible, indicando la clave del centro de acopio o punto limpio y el nombre;***

***IV. Deberá contar con fácil acceso para la carga y descarga de residuos;***

***V. Los centros de acopio deberán estar techados y contar con ventilación;***

***VI. Los puntos limpios deberán cumplir con las especificaciones de que dictamine la Dirección General de Medio Ambiente;***

***VII. Se deberá contar con contenedores identificados para cada tipo de residuo, evitando que los residuos estén en contacto con el piso, para que no se dañen, mojen o causen algún accidente;***

***VIII. Prevenir la liberación de contaminantes al ambiente y daños a la salud;***

***IX. Evitar el ingreso de animales a sus instalaciones y la proliferación de fauna nociva;***

***X. Responder en caso de emergencia que involucre a los materiales acopiados; y***

***XI. Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.***

***Artículo 57.Tratándose de centros de acopio privados de empresas que se dedican a la comercialización o reciclado de los materiales, además de cumplir con la normatividad aplicable, deberán contar con la autorización emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y se sujetarán a las condiciones que se establecen en este ordenamiento para el almacenamiento temporal de residuos sólidos.***

***CAPÍTULO IX***

***De la Transferencia de Residuos***

***Artículo 58.Las personas que utilicen el sitio de disposición final o transferencia deberán contar con su autorización emitida por la Dirección General de Medio Ambiente, así como pagar una cuota de recuperación por el ingreso de los residuos sólidos.***

***Artículo 59.Los usuarios de las estaciones de transferencia y sitios de disposición final, deben apegarse a las reglas de uso de las instalaciones de la estación de transferencia.***

***Artículo 60.Los cadáveres de animales domésticos deben estar debidamente protegidos con bolsas de película plástica transparente, resistente y cerrada para su recolección y transporte en vehículos para este uso específico y visiblemente identificado para su incineración posterior por parte de las autoridades municipales competentes.***

***Artículo 61.Los residuos sólidos urbanos recolectados, deben ser transportados y clasificados a los lugares determinados por la Dirección de Medio Ambiente.***

***Artículo 62.Para los efectos de transferir los residuos sólidos de unidades recolectoras a vehículos de mayor capacidad, el Ayuntamiento o la concesionaria debe tomar las acciones correspondientes para disponer de las estaciones de transferencia necesarias.***

***Artículo 63.Las estaciones de transferencia de residuos sólidos deben ajustarse a los requisitos que señalen la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección General de Medio Ambiente.***

***Artículo 64.Por ningún motivo, en las plantas de transferencia se deben hacer maniobras de selección o pepena de subproductos de los residuos sólidos.***

***CAPITULO X***

***De la Valorización de los Residuos***

***Artículo 65.La autoridad municipal competente, al planear la adecuación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, respectivamente, a fin de aprovechar su valor debe considerar:***

***I. Planear, promover o instrumentar la coordinación de las actividades de separación, de los residuos susceptibles de aprovechamiento o reciclaje con base a criterios de calidad desde su generación, así como su transferencia a los sitios de aprovechamiento o disposición final;***

***II. Establecer, solicitar, vigilar y operar centros de acopio y/o puntos limpios, para este fin podrá hacer convenio de colaboración o concesiones;***

***III. El tipo de residuo así como su consumo o venta;***

***IV. El desarrollo de la infraestructura necesaria para el procesamiento y venta de los materiales secundarios o subproductos reciclados;***

***V. La promoción de inversiones privadas para fortalecer la capacidad de procesamiento de los residuos susceptibles de valorización;***

***VI. El desarrollo de mercados de materiales secundarios o subproductos reciclados; y***

***VII. La concientización pública, capacitación y educación ambiental relacionada con este proceso.***

***Capitulo XI***

***Del Tratamiento de los Residuos***

***Artículo 66.La Dirección General de Medio Ambiente, previa autorización de la SEMADET y opinión de la SEMARNAT, debe señalar los sitios convenientes para la instalación de plantas de tratamiento para los residuos sólidos, debiendo éstos funcionar de acuerdo con la normatividad vigente.***

***Artículo 67.Para el establecimiento de las plantas de industrialización de residuos municipales, el Ayuntamiento o los concesionarios autorizados, deben cumplir con la manifestación de impacto ambiental que requiera presentarse ante la SEMARNAT y la SEMADET en los términos que dispongan las leyes aplicables.***

***Artículo 68.El Ayuntamiento puede celebrar los convenios necesarios para procesar los residuos sólidos que provengan de otros municipios, instituciones públicas o privadas.***

***Artículo 69.Los residuos no utilizables que se deriven de los procesos de aprovechamiento de los residuos se deben destinar a los lugares autorizados conforme a lo establecido en el presente reglamento.***

***Capítulo XII***

***Del Reciclaje de los Residuos***

***Artículo 70.El ayuntamiento fomentará programas para reducir la generación de residuos, aprovechar su valor y darles un manejo ambientalmente adecuado, en los establecimientos de mayoristas, tiendas de departamentos y centros comerciales, donde se cuente con espacios y servicios destinados a la recepción de materiales y subproductos de los residuos sólidos valorizables.***

***Artículo 71.Los residuos que hayan sido seleccionados para su reciclaje y que por sus características no puedan ser procesados, deberán enviarse para su disposición final, en los términos que disponga el presente reglamento.***

***Artículo72.El Ayuntamiento en coordinación con el estado, formularán e instrumentarán un programa para la promoción de mercados de subproductos del reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, vinculando al sector privado, organizaciones sociales y otros actores para involucrarlos dentro del programa.***

***Artículo 73.En el marco del programa al que se refiere el artículo anterior, el Ayuntamiento podrá:***

***I. Proponer recomendaciones sobre la promoción de sistemas de comercialización de materiales reciclables;***

***II. Establecer un inventario y publicar un directorio de centros de acopio privados e industrias que utilizan materiales reciclados;***

***III. Colaborar con la industria para alentar el uso de materiales recuperados en los procesos de manufactura;***

***IV. Reclutar nuevas industrias para que utilicen materiales recuperados en procesos de manufactura;***

***V. Mantener y difundir información actualizada sobre precios y tendencias de los mercados; y***

***VI. Asesorar y asistir a los ciudadanos en aspectos relacionados con la comercialización de los materiales reciclables.***

***Capítulo XIII***

***De la Disposición Final de los Residuos***

***Artículo 74.Todos los residuos sólidos municipales deben ser depositados en el lugar autorizado para tal fin, con base en la normatividad vigente, procurando que éste tenga destinado áreas de descarga, clasificación y separación, tratamiento y disposición final.***

***Artículo 75.En el área de descarga, clasificación y compostaje se deben depositar todos los residuos sólidos municipales susceptibles a este procedimiento.***

***Artículo 76.Los residuos sólidos pueden ser tratados por cualquier otro método que garantice la protección al ambiente y cumpla con la normatividad vigente en la materia.***

***Artículo 77.Los residuos sólidos urbanos pueden ser enviados a estaciones de transferencia, donde exista la separación y selección de subproductos. Los residuos no clasificados, ni tratados pueden ser enviados al sitio de disposición final asignado por el Ayuntamiento.***

***Artículo 78.Los residuos sólidos municipales no pueden ser depositados en sitios distintos al lugar autorizado. La violación de esta disposición trae como consecuencia la aplicación de las sanciones señaladas en este reglamento.***

***Capítulo XIV***

***De las acciones de prevención y control de la contaminación***

***Artículo 79.El Ayuntamiento debe promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos de manejo especial, y llevar a cabo su gestión integral adecuada; igualmente para la prevención de la contaminación de sitios con estos residuos y su remediación, conforme a los lineamientos de este reglamento, la Ley estatal y federal y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.***

***Artículo 80.El Ayuntamiento, para prevenir la contaminación ambiental en el municipio, ocasionada por la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final, así como el almacenamiento y transferencia de los residuos sólidos urbanos, debe aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos que sobre el ambiente ocasionen las acciones antes mencionadas.***

***Artículo 81.Los generadores de residuos deben darle a éstos el manejo interno, el transporte y la disposición final de conformidad con la legislación ambiental vigente. Dicho manejo y disposición final deben reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar:***

***I. La contaminación del suelo, agua o aire;***

***II. Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos;***

***III. Las alteraciones en el suelo que afecten su aprovechamiento, uso o explotación; y***

***IV. Los riesgos y problemas de salud.***

***Artículo 82.Las fuentes fijas que generen residuos requieren, para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Dirección General de Medio Ambiente y una vez en operación, deben comprobar la disposición final a través del servicio de aseo contratado del municipio o particular.***

***Artículo 83.El Ayuntamiento puede convenir con los responsables de las fuentes fijas generadoras de residuos peligrosos el transporte y la disposición de los mismos, siempre que éstas cuenten con el dictamen favorable de las dependencias correspondientes.***

***Artículo 84.El saneamiento o limpieza de lotes baldíos comprendidos dentro de la zona urbana municipal corresponde a sus propietarios o poseedores legales; en su defecto cuando esto se omita, el Ayuntamiento se debe hacer cargo del saneamiento y limpieza a costa del propietario o poseedor legal, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que aquellos se hagan acreedores.***

***Artículo 85.El personal de la Dirección de Aseo Público debe apoyar inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado, en su caso, por la Unidad de Protección Civil y Bomberos. En este caso, se debe poner a disposición al mayor número de elementos posibles para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere.***

***Artículo 86.Por ningún motivo se debe permitir que los residuos que se producen al desazolvar alcantarillas, drenajes o colectores, permanezcan en la vía pública por más tiempo del estrictamente necesario para ser recogidos.***

***Artículo 87.Los troncos, ramas, follaje, restos de plantas, residuos de jardines, huertas, parques, viveros e instalaciones privadas de recreo, no deben acumularse en la vía pública y por tanto es obligación de los propietarios de los predios, giros o responsables de los mismos, recogerlos de inmediato. Cuando éstos no lo hagan, la autoridad municipal debe recogerlos a su cargo, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores.***

***Artículo 88.Ninguna persona sin la autorización correspondiente, puede ocupar la vía pública para depositar cualquier material u objeto que estorbe el tránsito de vehículos o peatones, quedando prohibido el lavado y limpieza de vehículos que emitan residuos al exterior del vehículo.***

***Artículo 89.No pueden circular por las calles de la ciudad, vehículos que por su estado puedan arrojar en las calles cualquier residuo líquido o sólido que dañe la salud, la vía pública, el tránsito o el equipamiento urbano.***

***Artículo 90.Los vehículos y partes de éstos que obstruyan la vía pública, deben ser retirados por la autoridad municipal cuando permanezcan por más tiempo que el estrictamente necesario para reparaciones de emergencia, el cual no debe exceder de 72 horas.***

***Artículo 91.Se prohíbe la descarga de residuos líquidos a las áreas públicas.***

***Artículo 92.Se prohíbe el transporte de residuos en vehículos no autorizados por la Dirección.***

***Artículo 93.Todos los giros comerciales, industriales, de prestación de servicios, o de cualquier otra actividad, dentro de la jurisdicción municipal que por el ejercicio de las mismas genera contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el dictamen favorable correspondiente en la Dirección, que les autorice su funcionamiento.***

***TÍTULO CUARTO***

***DE LAS SANCIONES Y RECURSOS***

***Capítulo I***

***Disposiciones generales***

***Artículo 94.Las sanciones que se aplican por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consisten en las siguientes:***

***I. Amonestación;***

***II. Apercibimiento;***

***III. Multa conforme a lo que establece la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción;***

***IV. Clausura parcial o total, temporal o definitiva del giro relativo;***

***V. Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso;***

***VI. Suspensión de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso;***

***VII. Cancelación de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso; y***

***VIII. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.***

***Artículo 95.La imposición de sanciones se debe hacer tomando en consideración:***

***I. La gravedad de la infracción;***

***II. Las circunstancias de comisión de la infracción;***

***III. Sus efectos en perjuicio del interés público;***

***IV. Las condiciones socioeconómicas del infractor;***

***V. La reincidencia del infractor; y***

***VI. El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la omisión o acto sancionado.***

***Artículo 96.Procede la clausura cuando se incurra en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de Hacienda y además cuando la conducta sancionada tenga efectos en perjuicio del interés público o se trate de reincidencia.***

***Artículo 97.Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público:***

***I. Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población;***

***II. Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la salud pública;***

***III. Cuando atenta o genera un peligro inminente contra la eficaz prestación de un servicio público; y***

***IV. Cuando atenta o genera un peligro inminente contra los ecosistemas.***

***Artículo 98.Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un período de seis meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.***

***Artículo 99.Las sanciones previstas en las fracciones I, II y IV, del artículo 95 serán impuestas por la Autoridad Ejecutora, en cumplimiento a una orden de visita suscrita por la autoridad competente, conforme a este reglamento.***

***Artículo 100.Las sanciones previstas en las fracciones VI y VII y VIII del artículo 95, serán impuestas por las autoridades facultades conforme a este ordenamiento.***

***Artículo 101.La aplicación de las sanciones administrativas que procedan, deben hacerse sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.***

***Artículo 102.Cuando el infractor tenga el carácter de servidor público, se debe aplicar además, lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.***

***Capítulo II***

***De los recursos administrativos***

***Artículo 103.Se entiende por recurso administrativo, todo medio legal de que dispone el particular que se considere afectado en sus derechos o intereses, por un acto administrativo determinado, para obtener de la autoridad administrativa una revisión del propio acto, a fin de que dicha autoridad lo revoque, modifique o confirme según el caso.***

***Artículo 104.El particular que se considere afectado en sus derechos o intereses por un acto de la autoridad municipal, podrá interponer como medios de defensa los recursos de revisión o reconsideración, según el caso.***

***Capítulo III***

***Del recurso de revisión***

***Artículo 105.En contra de los acuerdos dictados por las autoridades municipales competentes, relativos a calificaciones y sanciones por faltas a cualquiera de las disposiciones de este reglamento, procederá el recurso de revisión.***

***Artículo 106.El recurso de revisión debe ser interpuesto por el afectado, dentro de los cinco días siguientes al que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que se impugne.***

***El recurso de revisión deber ser interpuesto ante el Síndico del Ayuntamiento, quien debe integrar el expediente respectivo y presentarlo, a través de la Secretaría General, a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, junto con el proyecto de resolución del recurso.***

***Artículo 107.***

***En el escrito de presentación del recurso de revisión, se debe indicar:***

***I. El nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueren varios recurrentes, el nombre y domicilio del representante común;***

***II. La resolución o acto administrativo que se impugna;***

***III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido;***

***IV. Los hechos que dieron origen al acto que se impugna;***

***V. La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado o, en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna;***

***VI. El derecho o interés específico que le asiste;***

***VII. Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto impugnado;***

***VIII. La enumeración de las pruebas que ofrezca; y***

***IX. El Lugar y fecha de la promoción.***

***En el mismo escrito se acompañarán los documentos fundatorios.***

***Artículo 108.En la tramitación de los recursos son admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante absolución de posiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado; las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y al derecho.***

***Artículo 109.El Síndico del Ayuntamiento, debe resolver sobre la admisión de recurso; si el mismo fuere o irregular, prevendrá al recurrente para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere y con el apercibimiento de que si el recurrente no subsana su escrito en un término de tres días contados a partir de que se le notifique este acuerdo, debe ser desechado de plano. Si el recurso fuere interpuesto en forma extemporánea, debe ser desechado de plano.***

***Artículo 110.El acuerdo de admisión del recurso debe ser notificado por el Síndico a la autoridad señalada como responsable por el recurrente. La autoridad impugnada debe remitir a la Sindicatura un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso. Si la autoridad impugnada no rindiere oportunamente su informe, se le tiene por conforme con los hechos manifestados por el recurrente en su escrito de interposición del recurso.***

***Artículo 111.En el mismo acuerdo de admisión del recurso, debe fijarse fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas por el recurrente y que hubieren sido admitidas y, en su caso, la suspensión del acto reclamado.***

***Artículo 112.Una vez que hubieren sido rendidas las pruebas y en su caso recibido el informe justificado de la autoridad señalada como responsable, el Síndico debe declarar en acuerdo administrativo la integración del expediente y lo remitirá a la Secretaría General, junto con un proyecto de resolución del recurso; el Secretario General lo hará del conocimiento del cabildo, en la sesión ordinaria siguiente a su recepción.***

***El Ayuntamiento debe resolver el recurso de revisión para los efectos de confirmar, revocar o modificar el acuerdo recurrido, en su sesión ordinaria inmediata siguiente.***

***Artículos Transitorios***

***Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.***

***Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor 90 días después de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.***

***Tercero. Se derogan todas las disposiciones de orden municipal que se opongan en este reglamento.***

***Cuarto. Una vez publicado, remítase un tanto mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.***

***Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento. Atentamente, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.15 de julio del 2016*** *REG. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 191/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto abrogar el Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público y crear el **Reglamento para la** **Gestión Integral de los Residuos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL*.-***artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, V.- D) Iniciativa de turno suscrita por los Integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, del proyecto que tiene por objeto abrogar el Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y crear el **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Integrantes de este Ayuntamiento Presentes.*** *Los integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como así como los artículos 36 fracción I, 78 fracción III,118, 121, 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de ordenamiento con Turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene por objeto expedir el* ***Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque****, lo anterior de conformidad con lo siguiente:*

***I.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, actuando en el ejercicio de las atribuciones y derechos de conformidad con el artículo* ***115*** *de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción* ***I párrafo primero y fracción II párrafos primero y segundo****, que establecen:*

***Artículo 115.*** *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

***I.*** *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

*[…]*

***II.*** *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal […].*

*Así también lo señalado en los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 36 fracción I, 142, 145, 146, 150, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, éste ejerce las atribuciones legislativas que le conceden las leyes antes mencionadas para la expedición de ordenamientos municipales a efecto de regular las atribuciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*El artículo 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, cita lo siguiente:*

***“Artículo 150.-*** *Las Iniciativas de Ordenamientos Municipales se presentan en sesión del pleno del Ayuntamiento, mediante escrito firmado por los munícipes o por las Comisiones Edilicias que las formulen, debiendo contener, como mínimo:*

***I.*** *Materia que se pretenda regular;*

***II.*** *Fundamento Jurídico;*

***III.*** *Exposición de motivos;*

***IV.*** *Señalamiento de las Comisiones Edilicias a las que será girado el turno, especificando la Comisión convocante y en su caso las coadyuvantes; y*

***V.*** *Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, derogar, abrogar, adicionar o reformar, además de las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la entrada en vigor del ordenamiento y disposiciones que deja sin efecto.”*

*Es por lo anterior, que nos permitimos entrar al desarrollo de la presente iniciativa:*

***I. Materia que se pretenda regular.***

*Se pretende regular en específico la organización, facultades y manera de conducir las políticas en materia de transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

***II. Fundamento Jurídico.***

*Los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 36 fracción I, 142, 145, 146, 150, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque*

*De igual forma cobra aplicación la siguiente tesis de jurisprudencia:*

*Época: Décima Época*

*Registro: 160764*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: P./J. 45/2011 (9a.)*

*Página: 302*

***REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LEYES ESTATALES EN MATERIA MUNICIPAL. SU EXTENSIÓN NORMATIVA LEGÍTIMA.*** *Para precisar la extensión normativa legítima de cada una de las fuentes normativas contempladas en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben considerarse varios puntos: 1. La regulación de aspectos generales en las leyes estatales en materia municipal debe tener por objeto únicamente establecer un marco normativo homogéneo -adjetivo y sustantivo- para los Municipios de un Estado. Estas leyes deben incorporar el caudal normativo indispensable para asegurar el funcionamiento del Municipio, únicamente sobre aspectos que requieran dicha uniformidad; 2. Debe tomarse en cuenta que la competencia reglamentaria del Municipio le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo; 3. Es inaceptable que, con apoyo en la facultad legislativa con que cuenta el Estado para regular la materia municipal, intervenga en cuestiones específicas de cada Municipio, que le están constitucionalmente reservadas a este último, pues las bases generales de la administración pública municipal no pueden tener, en otras palabras, una extensión temática que anule la facultad del Municipio para reglamentar sus cuestiones específicas. En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario, como facultad exclusiva de los Ayuntamientos, lo relativo a policía y gobierno, organización y funcionamiento interno, administración pública municipal, así como emitir normas sustantivas y adjetivas en las materias de su competencia exclusiva, a través de bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de carácter general, en todo lo que concierne a cuestiones específicas de cada Municipio; y 4. Las leyes estatales en materia municipal derivadas del artículo 115, fracción II, inciso a), constitucional, esto es, las encargadas de sentar "las bases generales de la administración pública municipal", comprenden esencialmente aquellas normas*

*indispensables para el funcionamiento regular del Municipio; del Ayuntamiento como su órgano de gobierno y de su administración pública; las normas relativas al procedimiento administrativo, conforme a los principios que se enuncian en los incisos incluidos en la reforma de 1999, así como la regulación de los aspectos de las funciones y los servicios públicos municipales que requieren uniformidad, para efectos de la posible convivencia y orden entre los Municipios de un mismo Estado.*

***III. Exposición de motivos.***

*La Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, una vez llevada su instalación el pasado día 12 del mes de Mayo del año en curso, dentro de sus labores encomendadas y durante la comparecencia del Mtro. Otoniel de Varas de Valdez, titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se hizo del conocimiento la necesidad de emitir el Reglamento de Transparencia e Información Pública para el municipio, en el cual se ha estado trabajando con personal de los municipios metropolitanos y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como organismos ciudadanos, investigadores y expertos en materia del derecho al acceso a la información; documento que, una vez elaborado se haría llegar a la comisión edilicia citada, para su análisis y que fuera a través de la misma que se suscribiera y se sometiera a la consideración de este órgano de gobierno municipal.*

*El pasado día23 del mes de Mayo, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio UT:2563/2016, envió a los integrantes de esta comisión edilicia el reglamento tipo de Transparencia e Información Publica del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el cual fue analizado dentro de la pasada sesión ordinaria de la comisión edilicia de Transparencia y Anticorrupción, celebrada el pasado día 21 del mes de Junio del año que trascurre. Posteriormente, se llevó acabo una sesión de trabajo en la cual participaron los asesores de los regidores integrantes de la comisión edilicia, así como representantes de la Sindicatura, de la Secretaria General y de la propia Unidad de Transparencia del Municipio, teniendo como resultado la iniciativa que hoy se presenta.*

*Con la suscripción de la presente iniciativa, este órgano de gobierno da cumplimiento a la armonización al marco normativo actual en materia de transparencia y acceso a la información pública, en referencia a lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece “Queda derogada cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en la presente Ley”.*

***IV. Señalamiento de las Comisiones Edilicias a las que será girado el turno, especificando la Comisión convocante y en su caso las coadyuvantes.***

*Se propone a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos por ser materia de su competencia.*

***V. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, derogar, abrogar, adicionar o reformar, además de las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la entrada en vigor del ordenamiento y disposiciones que deja sin efecto.***

***Someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, los siguientes puntos de:***

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***Único.- Se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:***

***REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***TITULO PRIMERO***

***DISPOSICIONES GENERALES***

***CAPÍTULO ÚNICO***

***Artículo 1. – Del objeto.***

*El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general y obligatoria, y tiene por objeto regular los procedimientos internos del* ***Gobierno y la Administración Publica Municipal*** *de San Pedro Tlaquepaque, garantizando y ampliando el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública,* ***protección de datos personales e*** *información confidencial de toda persona* ***en posesión de los sujetos obligados****, la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia, la Unidad, las Unidades Administrativas y Enlaces con base en lo establecido en la* ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios****, con el fin de constituir un gobierno y administración municipal abiertos que propicien la participación ciudadana y la rendición de cuentas.*

***Artículo 2. – Del fundamento.***

*Este reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 16 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 fracción IX, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 3. – Glosario.***

*Además de las definiciones establecidas en la Ley, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:*

1. ***Ajuste Razonable****: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio del derecho de acceso a la información, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;*
2. ***Comité:*** *Comité de Transparencia;*
3. ***Convenio de Adhesión:*** *Instrumento jurídico que establecen de buena voluntad sujetos obligados del Ayuntamiento con el fin de integrar un solo Comité de Transparencia y, según sea el caso, publicar su respectiva Información Fundamental en un solo Sitio de Internet;*
4. ***Enlace de transparencia:*** *Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia del Sujeto Responsable a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;*
5. ***Instituto:*** *El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;*
6. ***Interoperabilidad:*** *Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;*
7. ***Ley:*** *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;*
8. ***Organismos Garantes:*** *Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales;*
9. ***Página:*** *Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;*
10. ***Plataforma Nacional de Transparencia:*** *Plataforma electrónica para el cumplimiento con los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y sujetos obligados;*
11. ***Portal:*** *Portal de Internet, dominio de Internet de un sujeto obligado, que opera como “puerta principal” en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios y demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;*
12. ***Presidencia:*** *Quien preside el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado;*
13. ***Reglamento:*** *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque*
14. ***Sistema Nacional:*** *Sistema Nacional de Transparencia;*
15. ***Sitio:*** *Sitio de Internet, conjunto de páginas, documentos y archivos digitales, así como servicios en línea, estructurados y organizados bajo un mismo tema o finalidad, como parte o subdominio de un Portal;*
16. ***Sujeto Obligado:*** *Los señalados en el artículo 5 del Reglamento;*
17. ***Unidad:*** *Unidad de Transparencia;*
18. ***Unidad Administrativa:*** *Sujeto Responsable que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial;*
19. ***Usabilidad:*** *Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el Usuario.*

***Artículo 4. – Supletoriedad.***

*Es de aplicación supletoria para este Reglamento, lo establecido en:*

1. *La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y*
2. *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***TÍTULO SEGUNDO***

***DE LOS SUJETOS OBLIGADOS***

***CAPÍTULO I***

***Disposiciones Generales***

***Artículo 5. – Sujetos Obligados – Catálogo.***

*Son sujetos obligados:*

1. *El Ayuntamiento;*
2. *Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales;*
3. *Las Empresas de Participación Municipal;*
4. *Los Fideicomisos Municipales;*
5. *Los Sindicatos del ámbito municipal; y*
6. *Las personas físicas o jurídicas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos municipales, o realicen actos de autoridad.*

***Artículo 6. – Unidades Administrativas – Catálogo.***

*Son Unidades Administrativas de los Sujetos Obligados:*

1. *Del Ayuntamiento:*

*a) La Presidencia Municipal, las Comisiones Edilicias, la Sindicatura y la Secretaría General; y*

*b) Las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Direcciones y las Coordinaciones de la Administración Municipal.*

1. *De los Organismos Públicos Descentralizados Municipales:*

*a) La Dirección General;*

*b) Las Direcciones; y*

*c) Las Coordinaciones.*

1. *De las Empresas de Participación Municipal:*

*a) El Responsable*

1. *De los Fideicomisos Municipales:*

*a) El Responsable*

1. *De los Sindicatos en el ámbito municipal:*

*a) El Secretario General; y*

*b) El Tesorero.*

1. *De las personas físicas o jurídicas que recauden, reciban, administren o apliquen recursos públicos municipales, o realicen actos de autoridad:*

*a) El representante legal registrado ante el Ayuntamiento.*

***Artículo 7. – Sujetos Obligados – Obligaciones.***

*Además de las establecidas en la Ley, son obligaciones de los sujetos obligados las siguientes:*

1. *Registrar ante el Instituto a sus Unidades Administrativas y entregarles una cuenta de usuario que les permitirá operar cada uno de los sistemas que conforman la Plataforma Nacional* ***de Transparencia****;*
2. *Incorporarse y poner a disposición la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los lineamientos que emita el Sistema Nacional y las que establezca el Instituto;*
3. *Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley,* ***los lineamientos del Sistema Nacional, los lineamientos del Instituto*** *y las que determinen el Comité o el Pleno del Ayuntamiento;*
4. *Observar los principios rectores establecidos en el artículo 5° de la Ley, en la interpretación y aplicación del Reglamento;*
5. ***Publicar en el portal del Ayuntamiento de manera trimestral, indicadores sobre el cumplimiento de sus obligaciones y*** *del ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía,* ***a través de la Unidad****;*
6. *Informar al Instituto, a través de la Unidad, de la información Proactiva y Focalizada que determine el Pleno del Ayuntamiento; y*
7. *Cuando se declare la inexistencia de información por pérdida, extravío, robo o destrucción indebida de la información, por parte del sujeto obligado, el titular deberá presentar la respectiva denuncia penal en un término no mayor a tres días hábiles de conocer el hecho,* ***debiendo de aportar los elementos de prueba suficientes y dará a su vez vista a la Contraloría Ciudadana para que inicie la investigación administrativa correspondiente****.*

***Artículo 8. – Unidades Administrativas - Obligaciones***

*Son obligaciones de las Unidades Administrativas:*

1. *Incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Unidad, con base en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los lineamientos que emita el Sistema Nacional y las que establezca el Instituto;*
2. *Designar a un Enlace de Transparencia de su área ante la Unidad, quien administrará la cuenta de usuario para la Plataforma Nacional de Transparencia que se le asigne;*
3. *Orientar y apoyar, preferentemente con el personal de la Unidad Administrativa* ***dedicada a la*** *atención al público, a los solicitantes de información para* ***garantizar*** *el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;*
4. *Brindar a las personas con discapacidad o que hablen lenguas indígenas, las facilidades y apoyos necesarios para el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales;*
5. *Aplicar las mejores prácticas establecidas en la Ley,* ***los lineamientos del Sistema Nacional, los lineamientos del Instituto*** *y las que determine el Pleno del Ayuntamiento;*
6. *Proporcionar la Información Fundamental, Proactiva o Focalizada, bajo los principios que establezca la Ley y los lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional, que le sea requerida por la Unidad, para ser publicada en Internet y por medios de fácil acceso;*
7. *Proporcionar la información pública de libre acceso que le requiera la Unidad, con base en solicitudes de información presentadas;*
8. *Enviar al Comité sus consideraciones, fundadas y motivadas, de clasificación inicial de información pública de libre acceso sobre cada solicitud de información que le requiera la Unidad, atendiendo lo dispuesto en la Ley;*
9. *Enviar a la Unidad sus propuestas de clasificación y protección de información confidencial sobre la información requerida mediante solicitud de información;*
10. *Promover la capacitación y cultura de la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, entre las áreas a su cargo, en coordinación con la Unidad; y*
11. ***Hacer del conocimiento del Comité y de la Contraloría Ciudadana*** *la inexistencia de información por pérdida, extravío, robo o destrucción indebida de la información* ***y proveer a dichas instancias de los elementos necesarios de prueba para sustanciación de los procedimientos correspondientes ya sea en materia administrativa o penal****.*

***Artículo 9. – Del Enlace de Transparencia***

*Son funciones del Enlace de Transparencia:*

1. *Apoyar a la Unidad Administrativa en la gestión y procedimientos administrativos para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento; y*
2. *Administrar la cuenta de usuario que se le asigne a su área Administrativa para su operación en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

***Artículo 10. – Prohibiciones***

*Los Sujetos Obligados, las Unidades Administrativas y los Enlaces de Transparencia tendrán las mismas prohibiciones que la Ley establezca.*

***CAPÍTULO II***

***Del Comité de Transparencia***

***Artículo 11. – Comité del Ayuntamiento***

*En el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el Comité* ***podrá concentrarse*** *en uno solo, y mediante Convenio de Adhesión atenderá las funciones que le corresponden a los Sujetos Obligados establecidos en el artículo 5 del* ***presente*** *Reglamento.*

***Para el caso de que un sujeto obligado de los contemplados en las fracciones V y VI, del artículo 5 del presente Reglamento pretenda la firma de un convenio de adhesión para los efectos del párrafo anterior, este deberá de presentar al comité su petición fundada y motivada, en la que justifique la necesidad de realizar dicho convenio. El Comité del Ayuntamiento por unanimidad resolverá la aprobación o rechazo de la solicitud.***

***Artículo 12. – Integración***

*El Comité se integra por:*

1. ***El presidente Municipal como Titular del sujeto obligado, quien fungirá como Presidente;***
2. *El Titular o Responsable del Órgano de Control Interno; y*
3. *El Titular de la Dirección de Transparencia, quien fungirá como Secretaría* ***Técnica****.*

***En su caso, el funcionario señalado en la fracción I, podrá delegar su asistencia a las sesiones de comité únicamente en los titulares de la Secretaria General o la Sindicatura.***

*A las sesiones del Comité podrán asistir los titulares de los Sujetos Obligados y los titulares de las Unidades Administrativas, ya sea a petición de ellos o mediante invitación de la Presidencia.*

***Artículo 13. – Instalación.***

*El Comité se instalará y levantará el acta respectiva dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al inicio de la Administración Municipal.*

*La Secretaría notificará de la instalación al Instituto en los siguientes cinco días hábiles.*

***Artículo 14. – Sustituciones.***

*En el supuesto de sustitución de alguno de sus integrantes, sea por cambio, remoción, renuncia o separación del cargo, en sesión del Comité se levantará el acta respectiva y se notificará al Instituto en los siguientes cinco días hábiles.*

***Artículo 15. – Atribuciones.***

*El Comité tiene las atribuciones establecidas en la Ley.*

*Al menos dos veces al año, el Comité revisará la clasificación de información pública que obra en sus índices, resolviendo la confirmación de la clasificación o su descalificación, si las causas que la originaron persisten o se han modificado.*

*Las resoluciones del Comité serán de carácter vinculatorio para los Sujetos Obligados y las Unidades Administrativas.*

***Artículo 16. – Funcionamiento.***

*Para las sesiones del Comité, se atenderá lo siguiente:*

1. *El Comité sesionará cuantas veces estime necesario o, por lo menos, una vez cada cuatro meses;*
2. *Las sesiones se realizarán mediante convocatoria, en la que se incluirá fecha, lugar y hora de la sesión, asuntos a tratar y participantes;*
3. *La Presidencia convocará a sesión a propuesta de la Secretaría* ***Técnica****, cuantas veces sea necesario, y se notificará a los Sujetos Obligados* ***adheridos mediante convenio*** *y Unidades Administrativas en tanto los asuntos sean de su competencia;*
4. *El Comité determinará sus resoluciones mediante votación mayoritaria;*
5. *En la primera sesión de cada año, el Comité analizará y aprobará su Plan de Trabajo, a propuesta de la Unidad para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley para él y la Unidad, así como lo que determine el Pleno del Ayuntamiento;*
6. *La Secretaría levantará y resguardará las Actas de cada sesión, así como las Actas respectivas de clasificación de información y las de desclasificación,* ***así como*** *protección de datos* ***personales e información confidencial, así como las de inexistencia que determinen****.*

***Artículo 17. – Participación en las sesiones del Comité.***

*Los funcionarios que no sean integrantes del Comité, podrán participar en sus sesiones atendiendo lo siguiente:*

1. *Los titulares de los Sujetos Obligados que establece el artículo 5 del Reglamento y los titulares de las Unidades Administrativas que soliciten participar en alguna sesión, por sí o algún representante, lo harán cuando éstas versen sobre asuntos de su competencia;*
2. *El Presidente del Comité podrá convocar a los titulares de las Unidades Administrativas, o a quien éstos determinen, para participar en las sesiones cuando se requiera información adicional para los procesos deliberativos de clasificación o desclasificación de información pública, así como clasificación y protección de información confidencial,* ***así como declaratoria de inexistencia****;*
3. ***Los servidores públicos que no sean parte del Comité*** *sólo tendrán derecho a voz.*

***CAPÍTULO III***

***De la Unidad de Transparencia***

***Artículo 18. – Naturaleza, función y atribuciones.***

*La Dirección de Transparencia será la Unidad del Ayuntamiento.*

*Su función y atribuciones serán las establecidas en la Ley, así como las que se indiquen en el presente Reglamento.*

*El titular de la Dirección de Transparencia será nombrado por el Presidente Municipal.*

*Para el cumplimiento de su función y atribuciones, el titular de la Unidad dependerá jerárquicamente del Presidente Municipal.*

***TÍTULO TERCERO***

***DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA***

***CAPÍTULO I***

***De la Información Fundamental***

***Artículo 19. – Información Fundamental.***

1. ***Toda la información publica generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados sobre sus facultades, competencias o funciones, es publica, accesible para cualquier persona, presumiéndose su existencia.***
2. *Es información fundamental para los Sujetos Obligados* ***establecidas en las fracciones I, II, III, y IV*** *del Artículo 5 y para las Unidades Administrativas establecidas en las* ***fracciones I, II, III y IV*** *del Artículo 6 del Reglamento:*
3. *La indicada en la Ley;*
4. *La información Proactiva y Focalizada indicada en la Ley, así como la que determine el Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento.*
5. ***Las Declaraciones Patrimonial, de Intereses y fiscal de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento y de aquellos Servidores Públicos que se desempeñen como titulares de las dependencias, Coordinaciones Generales y Direcciones de Área.***
6. *Cualquier persona podrá solicitar a los Sujetos Obligados señalados en el Reglamento, la determinación de información Proactiva o Focalizada, para lo cual se procederá de la siguiente forma:*
7. *Presentar solicitud dirigida a la* ***dirección de transparencia****, mediante escrito libre en el cual especifique qué información propone para que se integre y publique como Información Proactiva o Focalizada, así como las razones, causas o motivos de interés público que considere necesarios;*
8. ***La Dirección de Transparencia analizará la factibilidad de la información solicitada con base a los recursos disponibles*** *y los Lineamientos del Instituto sobre Información Proactiva y Focalizada, y remitirá una propuesta de decisión al Presidente Municipal dentro de los* ***diez*** *días hábiles siguientes, indicando:*

*1. Motivos y/o razones expuestas por el solicitante;*

*2. Tipo de información y Áreas implicadas en la información requerida;*

*3. Requerimientos necesarios para su cumplimiento, con base en las disponibilidades de la Administración; y*

*4. Propuesta de plazo para su cumplimiento y vigencia;*

1. *El Presidente Municipal, en los* ***cinco*** *días hábiles siguientes, determinará* ***la procedencia*** *sobre la propuesta, remitiendo su decisión* ***fundada y motivada*** *a la Unidad para su cumplimiento, notificando de ello al Pleno del Ayuntamiento y al Instituto, para los efectos a que tenga lugar;*
2. *En su determinación, el Presidente Municipal indicará el plazo para su cumplimiento y vigencia, e instruirá* ***su cumplimiento*** *a las Unidades Administrativas implicadas el cumplimiento de los requerimientos que realice para tal efecto la Unidad; y*
3. ***La Dirección de transparencia notificara al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles la determinación del presidente municipal.***

***Artículo 20. – Requisitos y Características de la Información Fundamental.***

*La información fundamental establecida en el artículo 19 del Reglamento deberá reunir los siguientes requisitos de claridad, calidad, veracidad y oportunidad.*

*Con base en su naturaleza y fines propios, la información fundamental será interoperable* ***cuando así aplique****, y para lo cual se pondrá a disposición pública en datos abiertos, con al menos las características establecidas en la Ley, y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional.*

***Artículo 21. – Publicación de Información Fundamental.***

*En la publicación de Información Fundamental, los Sujetos Obligados y las Unidades Administrativas, observarán lo siguiente:*

1. *La información fundamental establecida en el artículo 19 del Reglamento se publicará en el Sitio de Transparencia del Portal de Internet de cada sujeto obligado y en medios de fácil acceso, con base en las disposiciones de la Ley y los Lineamientos establecidos por el Instituto y el Sistema Nacional*
2. *El Ayuntamiento integrará en su Sitio de Transparencia los Sitios de Transparencia de los Sujetos Obligados establecidos en el Artículo 5 del Reglamento;*
3. *El Ayuntamiento habilitará en su Sitio de Transparencia, un Sitio de Internet para los Sindicatos,* ***en el caso de que estos no cuenten con infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Naciona****l de Transparencia;*
4. *El Ayuntamiento, a través de la* ***Dirección*** *de Transparencia, apoyará mediante Convenio de Adhesión, a los sujetos obligados establecidos en las fracciones II, III, IV y VI del artículo 5 del Reglamento, que no cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios, para publicar la información fundamental establecida en el artículo 19 del Reglamento, o bien, no cuenten con un Portal de Internet;*
5. *Los Sujetos Obligados que, mediante Convenio* ***de Adhesión****, reciban el apoyo de la* ***Dirección de Transparencia*** *del Ayuntamiento con base en el numeral anterior, serán responsables del contenido y actualización de lo publicado conforme a las disposiciones de la Ley y los Lineamientos establecidos por el Instituto y el Sistema Nacional; y*
6. *Toda Información Fundamental publicada en los Sitios de Internet, se acompañará de:*
7. *Un Glosario en lenguaje claro y sencillo sobre los conceptos técnicos de lo que se publica;*
8. *Notas explicativas y* ***didácticas*** *en lenguaje claro y sencillo del contenido de cada elemento del catálogo de Información Fundamental;*
9. *Los Ajustes Razonables en todo lo publicado;*
10. *Aplicar los principios de usabilidad en Internet; y*
11. *Los recursos que estime necesarios la* ***Dirección de Transparencia*** *para mayor comprensión de la información.*

***CAPÍTULO II***

***De la Clasificación de Información Reservada y***

***Protección de Información Confidencial***

***Artículo 22. – De la Información Pública Protegida.***

*La Información Pública Protegida es la información confidencial* ***en tanto contiene datos personales*** *y* ***la*** *reservada, de acuerdo a lo establecido en la Ley.*

*Es responsable de la clasificación y protección de la información pública,* ***así como de los datos personales,*** *el Comité, y corresponsable el titular de la Unidad Administrativa.*

***Artículo 23. – Procedimiento de Clasificación de Información Pública Reservada.***

*En la clasificación de información pública como reservada, se observará el siguiente procedimiento:*

1. *La Unidad Administrativa, al recibir de la* ***Dirección de Transparencia*** *una solicitud de información que presuma sujeta a ser reservada, en los primeros dos días hábiles* ***posteriores*** *a su recepción, propondrá una reserva inicial, para lo que aportará y propondrá a la* ***Dirección de Transparencia*** *elementos que la motiven y la justifiquen observando lo siguiente:*
2. *El catálogo, las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecido en la Ley;*
3. *Los Lineamientos emitidos por el Instituto; y*
4. *La vigencia de las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecida en la Ley, con base en antecedentes de reserva aplicados a casos iguales.*

*En el caso de actualizarse en la solicitud específica los supuestos anteriores,* ***el comité, a través de la Secretaria Técnica, confirmara la reserva.***

1. *La Unidad Administrativa, al recibir de la* ***Dirección de Transparencia*** *una solicitud de información que no actualice los supuestos de la fracción I, en los primeros dos días hábiles* ***posteriores*** *a su recepción, propondrá una reserva inicial, para lo que aportará y propondrá a la* ***Dirección de Transparencia*** *que la motiven y justifiquen observando lo siguiente:*

*a) El catálogo, las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecido en la Ley;*

*b) Los Lineamientos emitidos por el Instituto;*

*c) El periodo en que debe mantenerse la reserva.*

1. *La Unidad, para lo establecido en la fracción II, notificará al Comité de la solicitud de información sujeta a clasificación, y se convocará a sesión para su dictaminación;*
2. *El Comité, con la propuesta de reserva inicial, analizará y determinará la clasificación total o parcial de la información requerida, asentándose en un acta, atendiendo lo dispuesto en la Ley, y la fracción I, del presente artículo;*
3. *La resolución del Comité sobre la clasificación de información podrá ser:*
4. *Total; o*
5. *Parcial.*
6. *En el caso que la clasificación sea parcial, el Comité,* ***con el apoyo de*** *la Unidad Administrativa* ***elaborará*** *una versión pública del documento con la información requerida y clasificada, la cual se integrará al expediente de clasificación; y*
7. *La* ***Dirección de Transparencia*** *notificará al solicitante la resolución del Comité e inscribirá la resolución en el índice de información clasificada, y en su caso entregará la versión pública.*

***Artículo 24. – Procedimiento de Clasificación de Información Confidencial.***

*En la clasificación de información confidencial, se observará el siguiente procedimiento:*

1. *La Unidad Administrativa, al recibir de la* ***Dirección de Transparencia*** *una solicitud de información que presuma contiene elementos sujetos a reserva y protección por* ***contener datos personales y*** *ser confidencial, en los primeros dos días hábiles* ***posteriores*** *a su recepción los aportará y propondrá a la Unidad, con base en lo establecido la Ley, y los Lineamientos emitidos por el Instituto;*
2. *La Unidad Administrativa, en su propuesta de reserva y protección de información confidencial, deberá incluir de manera precisa y clara los motivos y fundamentos legales, sobre la reserva de cada uno de los datos;*
3. *La Unidad Administrativa elaborará una versión pública del documento con la información requerida,* ***testando los datos personales*** *indicando en el mismo y al margen del documento el fundamento legal, la cual enviará a la* ***Dirección de Transparencia****; y*
4. *La* ***Dirección de Transparencia*** *validará la versión pública y la entregará al solicitante.*

***Artículo 25. – De la Protección de Información Confidencial.***

*Para la protección de información confidencial, se observará lo siguiente:*

1. *Toda persona,* ***titular de datos personales e*** *información confidencial, puede solicitar ante el sujeto obligado en cualquier tiempo el acceso,* ***rectificación, cancelación y oposición;***
2. *Para el ejercicio del derecho anterior,* ***se procederá conforme a lo establecido en las disposiciones legales en la materia****;*
3. *La Unidad Administrativa, al recibir de la* ***Dirección de Transparencia*** *una solicitud de* ***ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como Protección de Información Confidencial le informará sobre su existencia y procedencia;*** *asimismo, aportará los elementos existentes para que el Comité determine el sentido de la respuesta que se le dará a través de la* ***Dirección de Transparencia*** *al solicitante, conforme a lo establecido en la Ley.*

***CAPÍTULO III***

***Del Acceso a la Información Pública***

***Artículo 26. – Disposiciones básicas.***

*Para la atención de solicitudes de información en cada una de sus modalidades, así como sus respuestas, los Sujetos Obligados atenderán lo establecido en la Ley.*

***Artículo 27. – Procedimiento Interno.***

*En la gestión interna de las solicitudes de información pública y/o protección* ***de datos personales e*** *información confidencial, se procederá de la siguiente forma:*

1. *La* ***Dirección de Transparencia*** *turnará la solicitud a la Unidad Administrativa que le corresponda, sea porque genera, administra o resguarda información con base en sus atribuciones y obligaciones, el mismo día de su recepción;*
2. *La Unidad Administrativa informará a la* ***Dirección de Transparencia****, en el supuesto de que proceda, sobre la incompetencia, prevención o inexistencia de la información solicitada, antes de las 15:00 horas del día en que recibió la solicitud;*
3. *Al interior de la Unidad Administrativa se tramitará la información solicitada y se entregará la respuesta a la* ***Dirección de Transparencia****, antes de las 15:00 horas de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, con los datos siguientes:*
4. *Número de expediente de la solicitud de información;*
5. *Transcripción de lo solicitado;*
6. *Respuesta correspondiente a la solicitud;*
7. *Fundamentación y motivación;*
8. *Lugar y fecha;*
9. *Nombre y firma del funcionario o servidor público responsable de la información;*
10. *En la generación y entrega de informes específicos, así como en las respuestas de inexistencia de información, se procederá de la misma forma que en los incisos precedentes, añadiendo además la justificación respectiva;*
11. *En el procedimiento de clasificación inicial, se procederá de la misma forma que en las fracciones I, II y III del presente artículo, incorporando además:*
12. *Los elementos de Prueba de daño y consideración del interés público, con base en lo dispuesto en la Ley y los Lineamientos del Instituto; y*
13. *Documento con la información con reserva parcial o total, con base en el procedimiento establecido en el artículo 23 del Reglamento;*
14. *En los procedimientos de clasificación de información confidencial y de protección de información confidencial, se procederá de la misma forma que en las fracciones I, II y III del presente artículo, incorporando además el documento con la información reservada como confidencial, así como la protegida, con base en el procedimiento establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento.*

***CAPÍTULO IV***

***De la Inexistencia de Información***

***Artículo 28. - De la documentación.***

*Los Sujetos Obligados y sus Unidades Administrativas, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiendo la existencia de la información con base en los ordenamientos jurídicos aplicables a los mismos.*

***Artículo 29. - De la inexistencia.***

*Para la declaratoria de inexistencia de información para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, se procederá conforme lo establece la Ley, y los lineamientos del Instituto, observando lo siguiente:*

1. *El Sujeto Obligado o la Unidad Administrativa que manifieste la inexistencia de la información requerida notificará de manera fundada y motivada al Comité al día hábil siguiente de su recepción, que no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, ofreciendo además elementos de orientación a su alcance para la probable identificación de la Unidad Administrativa competente, y el Comité tome las medidas pertinentes;*
2. *En el supuesto que la información requerida sea inexistente y se refiera a alguna de sus facultades, competencias o funciones no ejercidas por la Unidad Administrativa, ésta expondrá causas y circunstancias de tiempo y modo de su inexistencia, así como el funcionario o servidor público responsable de su generación;*

*La respuesta deberá incluir:*

1. *Número de expediente de la solicitud de información;*
2. *Transcripción de lo solicitado;*
3. *Fundamentación y motivación de la inexistencia;*
4. *Causas y circunstancias de la inexistencia, así como el servidor público o funcionario debió generarla;*
5. *En el caso de pérdida o extravío de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación o restitución;*
6. *En el caso de robo o destrucción indebida de la información, indicar los procedimientos emprendidos para su recuperación y restitución, así como los procedimientos de responsabilidad administrativa, civil o penal iniciados;*
7. *Lugar y fecha de la respuesta;*
8. *Nombre y firma del funcionario o servidor público responsable de la información.*

***CAPÍTULO V***

***De la calidad de las respuestas***

***Artículo 30. - Del lenguaje en las respuestas.***

*La* ***Dirección de Transparencia****, deberá observar en todas las respuestas sobre solicitudes de información que otorgue a los solicitantes lo siguiente:*

1. *Emplear un lenguaje claro y sencillo;*
2. *En su caso, contará con los Ajustes Razonables que requiera el solicitante;*
3. *Explicar la aplicación específica y alcance de los fundamentos legales que se invoquen o citen;*
4. *Acompañar en los casos de reserva de información pública, clasificación y protección de información confidencial, o inexistencia, un resumen del acta que emita o ratifique el Comité; y*
5. *El nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa responsable de la respuesta a la solicitud de información.*

*En ningún caso, los Ajustes Razonables que se realicen para el acceso a la información de solicitantes con discapacidad serán con costo a los mismos.*

***CAPÍTULO VI***

***De los Recursos***

***Artículo 31. – De la atención de los Recursos de Revisión.***

*Para la formulación de los informes de Ley de los recursos de revisión, la* ***Dirección de Transparencia*** *girará oficio a la Unidad Administrativa y/o Unidades Administrativas que conocieron de la solicitud de información impugnada, para que en el término de 24 horas manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto a los agravios expresados por el promoverte.*

*El Titular de la* ***Dirección de Transparencia*** *deberá remitir al Instituto un informe en contestación al recurso de revisión planteado, adjuntando las constancias que en su caso fueren remitidas por las Unidades Administrativas.*

***Artículo 32. – Del Cumplimiento de las Resoluciones.***

*Para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión, se requerirá a las Unidades Administrativas, para que proporcionen a la* ***Dirección de Transparencia*** *la información necesaria con vistas a dar cumplimiento a lo requerido por el Instituto, lo cual deberán hacer apegándose al término concedido en la propia resolución.*

***Artículo 33. – De la atención de los Recursos de Transparencia.***

*Para la formulación de los informes de Ley de los recursos de transparencia, se verificará por parte de la* ***Dirección de Transparencia*** *que la información denunciada se encuentre actualizada, en caso contrario, girará oficio a la Unidad Administrativa y/o Unidades Administrativas que generan la información, para que en el término de 24 horas manifiesten los motivos, razones y circunstancias de la omisión de la publicación de lo solicitado.*

*El Titular de la* ***Dirección de Transparencia*** *remitirá al Instituto un informe en contestación al recurso de transparencia planteado, adjuntando las constancias que en su caso fueren remitidas por las Unidades Administrativas.*

***Artículo 34. – Del cumplimiento de Recursos de Transparencia.***

*Para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de transparencia, se requerirá a la Unidad Administrativa y/o Unidades Administrativas que generan la información, para que proporcionen a la* ***Dirección de Transparencia*** *la información necesaria con vistas a dar cumplimiento a lo requerido por el Instituto, lo cual deberán hacer apegándose al término concedido en la propia resolución.*

***Artículo 35. – De la atención de Recursos de Protección.***

*Cuando la* ***Dirección de Transparencia****, declare parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial, remitirá al Instituto copia del expediente correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la resolución de la solicitud de protección de información confidencial respectiva.*

***Artículo 36. – Del cumplimiento de resoluciones de Recursos de Protección.***

*Para el cumplimiento de las resoluciones de los recursos de protección, la* ***Dirección de Transparencia*** *requerirá a las Unidades Administrativas responsables que efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por el Instituto, y remitan a la* ***Dirección de Transparencia*** *las constancias necesarias para acreditar ante el Instituto su cumplimiento, apegándose al término concedido en la resolución.*

***Artículo 37. – Del informe de cumplimiento.***

*Una vez efectuado el cumplimiento a las resoluciones referidas en los artículos 32, 34 y 36 del Reglamento, la* ***Dirección de Transparencia*** *formulará y remitirá al Instituto cada uno de los informes correspondientes de cumplimiento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.*

***TÍTULO CUARTO***

***DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES***

***CAPÍTULO ÚNICO***

***Artículo 38. – Procedimiento de responsabilidad.***

*El Comité, con base en la resolución que emita sobre la inexistencia de información, dará vista a la Contraloría Ciudadana, para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley, según sea el caso.*

***Artículo 39. – De las Infracciones.***

*Serán infracciones de los titulares de los Sujetos Obligados, del Comité de Transparencia y de las Unidades del Ayuntamiento, las señaladas en los artículos 119, 120 y 121 de la Ley.*

*Serán infracciones de los titulares de las Unidades Administrativas, las señaladas en el artículo 122 de la Ley.*

***Artículo 40. – Sanciones.***

*Las infracciones antes señaladas serán sancionadas conforme a lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley.*

***Artículo 41. – Responsabilidades Penal, Civil y Política***

*Los servidores públicos del Ayuntamiento serán sujetos de responsabilidad penal, civil y política conforme a lo establecido en la Ley.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO.*** *Se abroga el Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***SEGUNDO.*** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

***TERCERO.*** *El Comité de Transparencia se instalará con base en lo establecido en el presente Reglamento, dentro de los diez hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Ordenamiento.*

*El actual titular de la* ***Dirección de Transparencia*** *se mantendrá en sus funciones. El titular del Sujeto Obligado notificará al Instituto de la instalación del Comité de Transparencia con base en el presente Ordenamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su instalación.*

***CUARTO.*** *El titular de la* ***Dirección de Transparencia*** *elaborará, en coordinación con los Sujetos Obligados y áreas Administrativas del Ayuntamiento, dentro de los* ***30*** *días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, un programa de instrumentación y aplicación, gradual y calendarizado con base en la disponibilidad presupuestal, que no exceda de doce meses, sobre las nuevas disposiciones del Reglamento.*

*El programa será presentado a la Comisión Edilicia de Transparencia, quien a su vez lo turnará al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento..*

***QUINTO.*** *El Presidente del Comité hará las gestiones necesarias para incorporar al Ayuntamiento y los Sujetos Obligados que lo integran, a la Plataforma Nacional de Transparencia una vez que el Sistema Nacional de Transparencia apruebe los Lineamientos respectivos y esté a disposición.*

***SEXTO.-*** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, a 14 de Julio del 2016 Los integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. Presidenta Municipal María Elena Limón García Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Regidor Orlando García Limón Regidor Miguel Silva Ramírez Regidor Luis Armando Córdova Díaz Regidor Alfredo Fierros González.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muy buenos días tengan compañeras compañeros Señora Presidenta, público que nos acompaña, amigos de los medios, quiero agradecer todo el esfuerzo y el trabajo que se llevo a cabo en el seno de la Comisión de Transparencia y de todos los integrantes y asesores ya que esto es un trabajo conjunto y creo que este proyecto de reglamento que hoy presentamos todos los integrantes de esta comisión vendrá a fortalecer el trabajo de transparencia de nuestro municipio. Quiero también agradecer a la Secretaría, al área de transparencia por todo el apoyo brindado desde luego irá a comisiones si todavía podremos perfeccionarlo pero creo que es importante y valioso la suma de esfuerzos para llevar a cabo este proyecto es cuánto Señora Presidenta. ----------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de manifestarlo. Turno suscrito por los **Integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción,** aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 192/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, del proyecto que tiene por objeto abrogar el Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y crear el **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.** -------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como así como los artículos 36 fracción I, 78 fracción III, 118, 121, 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; a la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Secretario. -----------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, V.- E) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante y a la de Parques Jardines y Ornato como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto el **rescate de bienes inmuebles del Municipio para aprovechamiento en áreas verdes o recreativas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 15 de Julio del año 2016. El que suscribe, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con el artículo 115, fracciones I, II, III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II, 77 fracción II, 79 fracciones VIII y X, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 37 fracciones II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracciones XXII, XXXI XXXII, 26 fracción XLI, 36, 58 fracción III, 78, 82, 107, 111, 142, 145 fracción I, 146, 195 fracción V, 225 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 1,2,3,4,6 y 14 del Reglamento de Patrimonio Municipal y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice el Turno a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocante, y de Parques, Jardines y Ornato; Coadyuvante, a efecto del estudio, análisis y aprobación, del proyecto que tiene por objeto el “Rescate de bienes inmuebles (predios) del Municipio para su aprovechamiento en Áreas Verdes y/o Recreativas”;*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Reglamento de Patrimonio Municipal, vigente en el territorio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, establece en su* ***Artículo 4.****Que“la finalidad del presente ordenamiento” es reglamentar los procesos siguientes:*

* 1. *…*
  2. *… disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;*
  3. *El registro, control, protección y verificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.*

***II.-*** *Así mismo, se establece en el* ***Artículo 6.*** *Del Reglamento mencionado en el punto anterior que “La administración del patrimonio municipal corresponderá al Ayuntamiento, y”*

***III.-*** *En el* ***Artículo 14.*** *Se define que “Son bienes del dominio público:”*

1. *Los bienes de uso común:*
   1. *…*
   2. *Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*

***IV.-*** *Por lo anterior pretendo mediante esta iniciativa que el Municipio con el registro, control, protección y verificación de los bienes inmuebles (predios), retome su vigilancia; ya que se corre el riesgo de que sean invadidos y comercializados, por ello es que se sugiere que los predios sean aprovechados como Áreas Verdes y/o de Recreación, ya que se requiere mejorar la imagen y el medio ambiente, muchos de ellos se encuentran con escombro, basura o son nido de delincuentes y viciosos.*

***V.-*** *Por ello insisto en que mientras no se decida el uso o destino definitivo de dichos predios, se puedan habilitar como Áreas Verdes y/o Recreativas para que se beneficien los vecinos; previo proyecto de dichas áreas, a quienes se les puede encomendar su mejora y mantenimiento.*

***VI.-*** *Con los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su aprobación y autorización del siguiente resolutivo a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***aprueba y autoriza el Turno a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana; convocante, y de Parques, Jardines y Ornato; Coadyuvante, a efecto del estudio, análisis y aprobación, del proyecto que tiene por objeto el “Rescate de bienes inmuebles (predios) del Municipio para su aprovechamiento en Áreas Verdes y/o Recreativas”. ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Miguel Carrillo Gómez. Regidor Constitucional.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿En el uso de la voz? Adelante Regidor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias Presidenta nuevamente compañeros en este punto que considero muy importante no sé si sea posible que se pudiera girar en cuestión ejecutiva para que no sea necesario que pase a comisiones y la necesidad de un dictamen y en una sesión posterior quede debidamente aprobada toda vez que está dentro de las funciones propias de la Presidencia y es un asunto que desde luego le preocupa a nuestro amigo el Regidor Miguel Carrillo para que sea atendido con toda la prontitud y la responsabilidad que el caso lo amerita es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor por favor Secretario toma nota y recibimos el uso de la voz a la Regidora Daniela. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Muchas gracias Señora Presidenta Compañeros medios de comunicación y todos los que nos acompañan solicito que se incluya a la Comisión de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante con las observaciones ¿Alguien más? cedo el uso de la voz al Secretario. ----

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Si solamente con voz informativa y con el permiso del pleno haber Señor Regidor si queda claro este punto de acuerdo en vez de que se turne a comisiones sea una disposición administrativa del titular del ejecutivo municipal por decirlo en estos términos para que dicte las medidas adecuadas y no quede como turno a comisión ¿es correcto?. ---

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Creo con un asunto tan importante y con la preocupación que manifiestan, perdón por el uso de la voz perdón Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón Presidenta Municipal: Adelante. --------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Creo que sería importante Señor Secretario Compañeros que el asunto de esta naturaleza pueda ser atendido con toda carácter ejecutivo y con toda prontitud pues es ocioso que pase a comisiones se trabaje en comisiones se haga un dictamen y después hasta una sesión posterior no sé si la que está en el calendario el 29 de agosto o hasta septiembre se pueda tener un asunto que pueda ser con carácter ejecutivo y que se pueda atender de esa manera eso es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Continuo con el uso de la voz Presidenta solamente para especificar queda entonces la propuesta para que sea la Presidenta Municipal quien dicte la medida administrativa correspondiente en esos términos Señor Regidor es cuanto tengo que especificar al respecto Presidenta si toma la votación para que se le dé el sustento. ------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón Presidenta Municipal: Con los términos que se propusieron les pido los que estén de acuerdo favor de manifestarlo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con del permiso del Pleno, V.- F) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto la **cancelación de la donación otorgada por la Universidad de Guadalajara,** autorizada en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del año 2007, de un predio propiedad Municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 15 de Julio de 2007.* ***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *El que suscribe Miguel Carrillo Gómez, con el carácter que ostento de Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 37 fracciones II y IV y 50 fracciones II, VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracciones XII, XXII, 26 fracción XXV, 36, 78, 94, 142, 143, 145 fracción I, 146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:*

***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISIÓN*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice el Turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, a efecto del estudio y análisis de la solicitud de la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio, para que se cancele la donación otorgada a la Universidad de Guadalajara, autorizada en Sesión del Ayuntamiento de fecha 14 de Noviembre de 2007;*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Mediante Sesión de Asamblea Extraordinaria del Comisariado, celebrada en el Ejido de Toluquilla del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con fecha 31 de Julio de 1997, se aprobó ceder al H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jal., una fracción de terreno con una superficie aproximada de 4,462.50, designado para construir una escuela preparatoria.* ***II.-*** *El terreno señalado en el punto anterior y que fue cedido en favor del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, no cuenta hasta la fecha con documento idóneo para acreditar la propiedad del mismo, por lo que todavía se considera irregular para los efectos legales correspondientes.* ***III.-*** *En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con fecha 11 de Julio del 2007, se otorgó en comodato el predio multicitado por 33 años en favor de la Universidad de Guadalajara con la finalidad de preservar la preparatoria que en dicho lugar fue construida, pero la instrucción generada por el Pleno del ayuntamiento no fue perfeccionada con el instrumento jurídico correspondiente.* ***IV.-*** *Posteriormente en Sesión Ordinaria del 14 de Noviembre de 2007, se modifica el primer acuerdo otorgando en Donación en lugar de Comodato a la Universidad de Guadalajara, por lo que se instruyó para efecto de elaborar el instrumento jurídico y protocolizar la transmisión de la propiedad a la Universidad de Guadalajara.* ***V.-*** *Bajo el oficio B.I. 291/2016 de la Dirección de Patrimonio, firmado por la Mtra. Anabel González Aceves, mediante el cual solicita respetar el primer acuerdo que permite el Comodato de fecha 11 de Julio de 2007, conservando como propiedad Municipal el inmueble, evitando así la pérdida de Patrimonio Municipal.*  ***VI.-*** *Con los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su aprobación y autorización del siguiente resolutivo a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice el Turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, a efecto del estudio y análisis de la solicitud de la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio, para que se cancele la donación otorgada a la Universidad de Guadalajara, autorizada en Sesión del Ayuntamiento de fecha 14 de Noviembre de 2007. ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Miguel Carrillo Gómez, Regidor Municipal.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 194/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto la **cancelación de la donación otorgada a la Universidad de Guadalajara,** autorizada en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del año 2007, de un predio propiedad Municipal. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL*.-***artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 37 fracciones II y IV y 50 fracciones II, VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 25 fracciones XII, XXII, 26 fracción XXV, 36, 78, 94, 142, 143, 145 fracción I, 146 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, V.- G) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Silvia Natalia Islas, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto abrogar el Reglamento del Centro Histórico y **crear el Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque PRESENTES*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento; haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 37fracción II,41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 36 fracción I,142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la consideración de esta representación popular la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone la Abrogación del Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, y la Creación del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; lo anterior en base a la siguiente:*

***EXPOSICION DE MOTIVOS***

1. *El concepto que actualmente manejamos de centro histórico tiene un doble significado relacionado a lo espacial y a lo temporal. Su carácter de centralidad con respecto a la ciudad, aunque no siempre desde el punto de vista físico pero si desde la óptica funcional, y que el mismo contiene una sucesión de expresiones arquitectónicas y sociales, así como hechos históricos relevantes acumulados a lo largo del tiempo. Durante siglos lo que hoy conocemos como centro histórico albergó prácticamente todas las funciones que caracterizan a una ciudad, en una racional mixtura de usos, para lo cual se produjeron tipologías arquitectónicas y urbanas específicas que respondieran a la diversidad y dimensión de las necesidades citadinas.*
2. *Históricamente, el reconocimiento del centro histórico en su especificidad en el marco urbano de la ciudad, se produce con la aceleración del proceso de urbanización, en un contexto de modernización de la sociedad, impulsado por el proceso de industrialización. Este proceso de cambio acelerado genera una reacción de las élites locales que se preocupan por lo que se pierde, reivindicando la creación de un marco institucional de defensa de este imaginario cultural nacional.[[3]](#footnote-4)*
3. *Toda propuesta de “desarrollo sustentable” debería apuntar e impactar positivamente la calidad de vida de la población local, y ello significa interactuar en su diseño con las culturas y economías locales.*

*Las culturas locales pueden y deben ser motor de los procesos de desarrollo de los centros históricos, al entendérsela como bienes de capital social renovable. Su identificación, valoración, potenciación y promoción puede permitir contar con una población residente con un mejor nivel de autoestima, así como productos culturales donde sus creadores y ejecutantes sean socios activos de la propuesta.*

*El patrimonio cultural en los centros históricos no puede ser concebido como simple recurso disponible para la construcción de propuestas comerciales de carácter turístico. Sus condiciones físicas y urbanas establecen limitaciones que deben ser reconocidas y aceptadas, al igual que la dinámica de uso colectivo puede establecer restricciones temporales u horarias para el uso de inmuebles o espacios públicos como atractivo turístico.*

1. *En el año de 1968, la UNESCO ha llevado a cabo la adopción de una importante norma jurídica internacional: la Recomendación referente a la preservación de los bienes culturales puestos en peligro por trabajos públicos o privados. Este texto ilustra cómo la UNESCO reacciona, a través de instrumentos de normalización, frente a los peligros que amenazan el patrimonio cultural. Estos convenios y recomendaciones se basan en las mejores prácticas profesionales conocidas, con vistas a garantizar el mantenimiento y la preservación del patrimonio cultural; formulando las reglas para hacer frente a las amenazas contra el patrimonio cultural, pretenden sensibilizar a los gobiernos con respecto a ese importante tesoro de la humanidad y sugieren los principios sobre los cuales debe cimentarse la legislación nacional que deberá, por supuesto, tener en cuenta la especificidad de los distintos patrimonios presentes en cada país; pretenden igualmente ayudar a los ciudadanos que luchan contra proyectos inadecuados; y favorecen la constitución de redes de profesionales de la cultura, que pueden comparar sus éxitos y sus fracasos, y mejorar así sus capacidades para salvar el patrimonio de una posible desaparición.*
2. *Es necesario redefinir el contrato entre cultura y sociedad, entre cultura y plan estatal y urbano de desarrollo, entre cultura y sociedad sustentable. La cultura debe estar presente cuando se definen los planes de desarrollo humano, económico y social y no solo a la espera de asignaciones presupuestarias. Solo desde la cultura se puede implementar un modelo de desarrollo humano coherente con el crecimiento y desarrollo económico y proponer la construcción de sociedades sustentables, fin último del desarrollo sostenible. Los centros históricos son espacios excepcionales para establecer nuevas propuestas integrales.*
3. *Algunos de los conflictos que generalmente observamos en los Centros Históricos son los siguientes:*

* *Destrucción, abandono o alteración del patrimonio arquitectónico y urbano.*
* *Intervención sin control y adecuaciones deficientes a edificios de valor patrimonial.*
* *Aparición de usos incompatibles, actividades inadecuadas, saturación de giros.*
* *Proliferación de comercio informal sobre vialidades, banquetas y plazas.*
* *Desconocimiento y falta de valoración de los inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural Edificado.*

1. *La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del Patrimonio Cultural de nuestro Estado, y fue publicada el 26 de agosto del 2014. Esta disposición normativa establece en su artículo 8° lo siguiente:*

***“Artículo 8****. Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:*

*…*

*IV.* ***Zonas de protección****, que se dividen en:*

*…*

*d)* ***Centros Históricos****: Las áreas que delimitan los espacios urbanos donde se originaron los centros de población…”*

*En concordancia con lo anterior, en su artículo 13° establece las atribuciones de la Secretaría de Cultura, respecto al Patrimonio Histórico:*

***“Artículo 13****. Son atribuciones de la Secretaría dentro del ámbito de su competencia:*

*…*

*III. Promover y coordinar las actividades y acciones tendientes a la salvaguarda del Patrimonio Cultural;*

*IV. Celebrar convenios de coordinación y colaboración con dependencias estatales y municipales, personas físicas o jurídicas, con el fin de cumplir con el objeto de la presente Ley;*

*…*

*VII. Hacer pública, la información requerida sobre el inventario, la delimitación de las zonas de protección, estudios y demás elementos relativos al Patrimonio Cultural del Estado;*

*VIII. Establecer las normas técnicas, especificaciones, y los criterios generales, en materia de salvaguarda del Patrimonio Cultural;*

*IX. Elaborar, administrar, actualizar y difundir el Inventario, a efecto de que pueda ser consultado pública y libremente;*

*…*

*XVI. Establecer las normas técnicas, especificaciones, proyectos, diagnósticos, estudios y los criterios generales para la realización de los inventarios y catálogos;*

*XVII. Definir los criterios generales de intervención y conservación del Patrimonio Cultural del Estado;*

*…”.*

*Asimismo, en su artículo 54 establece que los Ayuntamientos expedirán sus reglamentos en materia de anuncios y publicidad, así como de centros históricos, en los cuales* ***se regularán las medidas que eviten alterar las características de los bienes inmuebles y zonas de protección integrantes del Patrimonio Cultural del Estado.***

1. *El 2 de junio del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Acuerdo de la titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se publicó el Listado de Bienes y Zonas inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural. Dentro de este listado se encuentra inventariado, clasificado y delimitado, el perímetro de protección del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, considerado Área de Proteccion del Patrimonio Histórico. Esta declaratoria establece en el apartado de consideraciones generales lo siguiente: “El 25 de marzo de 1530, esta región fue conquistada por el capitán Nuño de Guzmán. En 1548, el poblado recibe el nombre de San Pedro. En 1825, aparece registrado como pueblo con ayuntamiento. Desde fines del siglo XIX, esta municipalidad empezó a ser llamada San Pedro Tlaquepaque. En 1917 el gobernador de la entidad, decretó que el municipio se llamara solamente Tlaquepaque. Se localiza políticamente en la Subregión Centro Conurbada a una altura de 1,600 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los municipios de Tonalá, Zapopan y Guadalajara; al sur, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto; al este, Tonalá; y al oeste, Tlajomulco de Zúñiga. Tlaquepaque forma ya parte de la zona conurbada de la capital del estado, lo que la lleva a participar de los problemas del conjunto metropolitano.* ***Las intervenciones a su centro histórico se están dando de manera descontrolada, proliferando las demoliciones e inserciones de arquitectura y elementos arquitectónicos discordantes con el contexto patrimonial****. Es primordial revertir esta situación mediante la correcta aplicación de sus reglamentos así como es urgente la aprobación del Plan parcial de conservación, ya que esto colaboraría en la correcta conservación de la cabecera municipal. Por su importancia a nivel nacional, por ser una zona alfarera y turística la preservación del patrimonio debe ser parte del desarrollo y servir como detonante para el mismo”.*

***FUNDAMENTO JURIDICO****:*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 5° fracción IV, establece que las personas físicas o jurídicas, en los términos que señalen las leyes, tendrán la obligación de respetar y preservar el patrimonio cultural y natural del Estado. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipio, en su artículo 1° establece que sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del Patrimonio Cultural del Estado. En el mismo tenor, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, establece en su artículo 175, que para la aprobación y promulgación de los ordenamientos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse al marco jurídico de la Ley y que los ordenamientos respeten los Derechos Humanos, así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. Los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco; que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental el desarrollo humano, la sustentabilidad y el buen vivir de la población.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción I,142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto aprobar la abrogación del Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque y la creación del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo el siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

***UNICO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone la Abrogación del Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, y la Creación del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; para quedar como sigue:*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***TITULO PRIMERO***

***Lineamientos Generales***

***CAPÍTULO I***

***Disposiciones Generales***

***Artículo 1.***

*I. El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto el ordenamiento y regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como de la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos de las Zonas Patrimoniales y de los centros de población zonificados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*II. Se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 87 de la Constitución del Estado de Jalisco; la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; la Ley General de Asentamientos Humanos; el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.*

*Siendo los objetivos del presente Reglamento:*

1. *Establecer y definir el conjunto de normas técnicas, funciones, procedimientos y responsabilidades del Ayuntamiento, sus dependencias, organismos descentralizados, de consulta pública y demás instancias de participación social en la conservación, protección y preservación del patrimonio cultural; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico, Áreas Zonificadas de Protección Patrimonial, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y los demás elementos patrimoniales inventariados en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano.*
2. *Definir y coordinar los procedimientos para formalizar las áreas zonificadas de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural, sus perímetros y demás elementos del patrimonio cultural urbano del Centro Histórico, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, sitios, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, conjuntamente con las dependencias y autoridades competentes.*
3. *Resguardar y Proteger el Inventario y Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, conformado en base a los inventarios y catálogos de las dependencias competentes; así como la concurrencia, coordinación y autorizaciones requeridas, de acuerdo a convenios, leyes y reglamentos en la materia;*
4. *Establecer la elaboración de la normatividad para la conservación del Patrimonio Cultural Urbano y las normas técnicas para el ordenamiento, regulación, fisonomía, configuración, imagen y ambiente del patrimonio cultural urbano; así como las acciones permitidas de conservación y mejoramiento en áreas zonificadas y elementos patrimoniales, incluyendo los ambientales, naturales, del equilibrio ecológico y del desarrollo sustentable para los centros de población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, conjuntamente con las dependencias y autoridades competentes.*
5. *Señalar los procedimientos para el fomento y estímulos de las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento en predios, fincas, áreas zonificadas, zonas de usos, conjuntos fisonómicos, sitios y monumentos urbanos afectos al patrimonio cultural; así como a los demás elementos comprendidos en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano;*
6. *Integrar el Consejo Consultivo Municipal para la Preservación del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, así como establecer sus atribuciones y funcionamiento.*

***Artículo 2.***

***Perímetros de Protección:***

***I.*** *El perímetro de protección a la imagen urbana y conservación del patrimonio cultural del Centro Histórico del Municipio de San Pedro Tlaquepaque está delimitado por las siguientes vialidades: Comenzando en el cruce de la Av. Niños Héroes y Calle Porvenir, avanzando con rumbo Este hasta la calle 5 de Mayo, de ahí al Norte hasta el cruce con Calle Rosales (continuación de Calle Constitución), avanzando al Oeste hasta la Calle Álvaro Obregón, para continuar al Norte hasta la Calle Florida, avanzando al Oeste hasta la Calle Prisciliano Sánchez, continuando en dirección Noroeste hasta la Calle Contreras Medellín, siguiendo al Sur hasta la Calle Florida, de ahí al Oeste por la Calle Florida hasta la Av. Niños Héroes hacia el Suroeste, de ahí hasta Donato Guerra al Oeste hasta Calle Río Huaynamota, avanzando al Suroeste hasta la Calle Río Tinto, para seguir en sentido Sur-Oeste al cruce con Av. Niños Héroes para seguir con rumbo Sur para finalizar al cruce con la Calle Porvenir (Anexo Gráfico I)*

***II.*** *El perímetro del Área de Protección a la Fisonomía Urbana en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque empieza al norte, en el cruce de la Av. Niños Héroes y la calle Hornos, siguiendo con rumbo este por la calle Hornos hasta su cruce con la calle Jalisco, de ahí, con rumbo sur por la calle Jalisco hasta la calle Venustiano Carranza donde con rumbo sur llega hasta la calle República de Cuba, siguiendo hacia el oeste por la calle antes mencionada hasta su intersección con la calle Emilio Carranza, donde sigue con rumbo sur hasta la calle Santos Degollado, siguiendo por esta, con rumbo oeste hasta la Av. Niños Héroes para cerrar el polígono con el punto de inicio, (Anexo Grafico I).*

***III.*** *Los perímetros de proteccion de las zonas patrimoniales ubicadas en las delegaciones son las siguientes:*

1. *Santa Anita*

*A) Área de Protección al Patrimonio Histórico de Santa Anita****,*** *comenzando al norte en el cruce de las calles Juárez y Manuel Acuña, con rumbo este hasta la calle Colon, donde sigue hacia el norte hasta llegar a la calle Aquiles Serdán, de ahí, hacia el este, hasta su cruce con la calle Abasolo, donde continua con rumbo sur hasta la calle Francisco I. Madero, de este punto, sigue hacia el Oeste hasta su intersección con la calle 16 de Septiembre para seguir con rumbo norte hasta llegar a la calle Morelos, en donde con rumbo oeste llega hasta la calle Juárez para así cerrar el polígono en el punto de inicio, (Anexo grafico 2).*

*B) Área de Protección a la Fisonomía Urbana de Santa Anita comienza al norte en el cruce de 5 de mayo y Matamoros, con rumbo al este hasta 2da privada matamoros sigue hacia el norte hasta llegar circuito santa Anita sur continua al este y quiebra al norte hasta la calle Santa Inés continua al sur sobre la calle colon hasta el cruce con Aquiles Serdán con rumbo al este al cruce con calle Aldama gira al sur hasta el cruce con calle Agustín rivera gira al poniente hasta el cruce con calle Melchor Ocampo gira al norte hasta el cruce con Morelos y 5 de Mayo para así cerrar el polígono en el punto de inicio, (Anexo grafico 2).*

*Algunos edificios de mayor relevancia en la zona son:*

*a) Conjunto Conventual Franciscano, integrado por el Templo Parroquial de "Santa Ana" y el Convento anexo, conocido por la Comunidad como de "Santa Anita".*

*b) Capilla del Hospital 4.- Asilo de Ancianos*

*2. Toluquilla*

*A) Área de Protección al Patrimonio Histórico de Toluquilla empieza al norte en el cruce de las calles Pino Suárez y Guadalupe Victoria, sigue con dirección este hasta su intersección con la calle I. Herrera y Cairo, de ahí, con rumbo sur hasta llegar a la calle Morelos, donde sigue hacia el este hasta llegar a la calle del arroyo, siguiendo por esta calle hasta la calle La Paz, por donde continua hasta la calle Prisciliano Sánchez, de esta calle, sigue con rumbo sur hasta encontrarse con la calle del Arroyo, en donde sigue hasta el noroeste hasta la calle Zaragoza, de ahí, con rumbo oeste, sigue hasta su cruce con la calle Hidalgo, de este punto, con rumbo norte hasta llegar a la calle Morelos, sigue con rumbo oeste hasta encontrarse con la calle Guadalupe Victoria para cerrar así el polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 3).*

*B) Área de protección la fisonomía urbana en Toluquilla empieza al norte en el cruce Vicente Guerrero y González Gallo continua al este hasta la calle López Cotilla Norte continua al sur hasta el cruce con la calle Benito Juárez gira al este hasta la calle Abasolo rumbo al sur en su cruce con la calle Ignacio Zaragoza también Juan Álvarez rumbo al poniente hasta la calle José Antonio Torres, también Guadalupe Victoria, hace un pequeño giro al cruce con la calle Antonio Rosales, también Vicente Guerrero cerrando en polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 3).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

*a) Templo de Nuestra Señora del Rosario.*

*b) Casa Histórica López Cotilla.*

*3. San Sebastianito.*

*A) Área de protección al Patrimonio Histórico de San Sebastianito inicia al norte en el cruce de las calles Juárez y Privo Pino Suárez, de ahí con rumbo oriente hasta la calle Reforma, siguiendo al sur hasta su intersección con la calle 16 de Septiembre, de ahí doblando al poniente hasta llegar a la Prolongación del eje de la Privada Pino Suárez, para cerrar el polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 4).*

*B) Área de protección a la fisonomía urbana de San Sebastianito inicia en el norte en el cruce con Morelos también Hidalgo con Independencia también 5 de Mayo rumbo al este hasta el cruce con la calle reforma también constitución rumbo al sur al cruce con la calle 16 de Septiembre rumbo al poniente gira al norte hasta el cruce con calle Juárez hace un giro al este hasta la intersección del punto del inicio, (Anexo grafico 4).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

1. *Conjunto Conventual Franciscano integrado*
2. *El Templo Parroquial del Sagrado Corazón y el Templo de San Sebastián, conocido por la Comunidad como "San Sebastianito".*

*4. Santa María Tequepexpan*

*A) Área de protección al Patrimonio Histórico de Santa María Tequepexpan inicia al norte en el cruce con la calle Ramón Corona y 6 de diciembre rumbo al este al cruce con la calle Miguel Silva R. girando al poniente con Ramón Corana para cerrar al inicio del polígono. (Anexo gráfico 5)*

*B) Área de protección a la fisonomía urbana de Santa María Tequepexpan inicia al norte en el cruce de las calles Periférico Sur Manuel Gómez Morín con calle Comonfort continua al sur-este hasta el cruce con la calle arenal continua al este con pequeños quiebre hasta el cruce con la calle Melchor Ocampo gira al sur hasta el cruce con la calle Zaragoza rumbo al este hasta la calle de la Calzada que un pequeño quiebre al norte después rumbo al 16 de septiembre gira en su cruce con la calle de las flores hacia le esté pasando el cruce con la 2da. Privada independencia después continua al este hasta el cruce con la calle Hidalgo quiebra al sur al cruce con la calle Independencia gira el este al cruce con la calle 6 de Diciembre baja en un pequeño quiebre a la calle Miguel Silva R. hasta el cruce con la calle la pila gira al sur hasta el cruce con la calle Álvaro Obregón rumbo al poniente hasta la calle arenal sube hacia noreste hasta el cruce con la calle ramón corona hasta la calle del Tanque sube al norponiente hasta la calle Independencia continuando al poniente entre la calle las Flores hasta el cruce con la calle Comonfort para cerrar en su punto de inicio del polígono, (anexo grafico 5).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

*a) Santuario de La Purísima*

*b) Templo Guadalupano.*

*5. San Martin de la Flores*

*A) Área de protección al Patrimonio Histórico de San Martin de la Flores inicia al norte en el cruce con la calles Pino Suarez con Independencia rumbo al este hasta el cruce con la calle Vicente Guerrero gira al sur en su cruce con la calle 16 de Septiembre también Independencia con rumbo al poniente hasta cerrar el polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 6).*

*B) Área de protección a la fisonomía urbana de San Martin de la Flores inicia al norte en el cruce de las calles Francisco I. Madero y Emiliano Zapata, de ahí con rumbo oriente hasta su cruce con la calle Vicente Guerrero, siguiendo con rumbo sur hasta la calle Zaragoza, en ese punto hacia el poniente hasta la calle Galeana y en línea quebrada con rumbo norte hasta entroncar la calle Emiliano Zapata para cerrar el polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 6).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

*a) Delegación municipal (antigua casa de cabildo).*

*b) Conjunto Conventual Franciscano, integrado por los Templos de " San Martín" y la actual Biblioteca.*

*c) Parroquia episcopal*

*IV. Se considera dentro del área de aplicación del perímetro de protección a los predios en ambos lados de los ejes de las calles por donde atraviesa la delimitación, con el objetivo de conservar la totalidad de la imagen urbana de las calles donde se presenta la delimitación.*

***Artículo 3.***

*Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:*

*I.* ***Adaptación controlada****: es un nivel medio de protección a través del cual las acciones de intervención sobre un inmueble patrimonial, se ajustan de manera respetuosa a su arquitectura, preservando parte sustancial de la estructura original;*

*II.* ***Adecuación a la imagen urbana:*** *es el nivel de intervención que requiere de acciones que mantengan o que incluyan la integración a la tipología arquitectónica y morfología de la zona urbana en la que se encuentre, preservando elementos de la estructura original;*

*III.* ***Alineamiento de la edificación:*** *Delimitación sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;*

*IV.* ***Áreas de protección patrimonial:*** *son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia; se subdividen en:*

1. ***Áreas de protección al patrimonio histórico****; aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presuma su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos. Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia;*
2. ***Áreas de protección del patrimonio cultural****: aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado;*
3. ***Áreas de protección a la fisonomía urbana****: aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal;*

*V.* ***Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo****: Son las áreas de protección histórico patrimonial o ecológicas, a las cuales se estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, con referencia al Código y al Reglamento Estatal de Zonificación;*

*VI.* ***Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo****: las áreas urbanizadas y de reserva urbana a las que se les estableció la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos;*

*VII.* ***Ayuntamiento****: al Órgano de Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*VIII.* ***Baldío****: Predio no edificado o que fue objeto de demolición total en una zona de valor patrimonial. Estos predios constituyen un potencial para la edificación de nueva arquitectura atendiendo a la imagen urbana, los requerimientos de los usuarios, los usos del suelo y colindancias;*

*IX.* ***Catálogo:*** *Relación ordenada en la que se describe de manera individual un bien afecto al patrimonio cultural, incluyendo sus características y valores particulares, pudiendo incluir documentos anexos y gráficos****;***

*X.* ***Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano:*** *es el registro de elementos técnicos y legales para regular y dictaminar el valor patrimonial de estos elementos en el Centro Histórico y en las Zonas Patrimoniales, y estará integrado por las siguientes partes:*

*a) Catálogo de competencia de las dependencias federales*

*b) Catálogo de competencia de las dependencias estatales*

*c) Catálogo de competencia de las dependencias municipales;*

*XI.* ***Centro Histórico****: es el sitio del Primer Asentamiento de la Población, generalmente se refiere a la Cabecera Municipal, delimitado en el artículo 2 del presente reglamento.*

*XII.* ***Código****: Código Urbano del Estado de Jalisco;*

*XIII.* ***Consejo****: El Consejo Consultivo para la Preservación del Centro Histórico del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*XIV.* ***Conservación:*** *es el nivel máximo de protección a través del cual el inmueble requiere un mínimo de acciones de mantenimiento cotidiano o periódico, especializadas para su preservación ya que no manifiesta un grado de deterioro significativo en sus componentes o estructura arquitectónica;*

*XV.* ***Coordinación:*** *La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;*

*XVI.* ***Espacio público****: Es el territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, atrios, banquetas, plazas y jardines de propiedad común y pública, así como el espacio entre edificios no construido y que se percibe desde la vía pública, plazas o jardines;*

*XVII.* ***Fideicomiso para la Transferencia de Derechos de Desarrollo:*** *Es el mecanismo público del Ayuntamiento para recibir y transferir los recursos provenientes de la transferencia de derechos de desarrollo;*

*XVIII.* ***Imagen urbana:*** *El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes;*

*XIX. I****NAH****: El Instituto Nacional de Antropología e Historia,*

*XX.* ***INBA****: El Instituto Nacional de Bellas Artes;*

*XXI.* ***Inventario****: registro detallado de centros históricos y monumentos, que se lleva a cabo con el fin primordial de lograr el buen uso y la conservación de los mismos;*

*XXII.* ***Ley****: La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios*

*XXIII.* ***Ley Federal****: La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos;*

*XXIV.* ***Ley General****: a la Ley General de Asentamientos Humanos;*

*XXV.* ***Mejoramiento:*** *Las áreas y acciones específicas legales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Estatal y los planes y programas municipales de desarrollo urbano, tendientes a rebordear, renovar, restaurar, rehabilitar, reanimar, reconstruir, redensificar, revitalizar y regenerar fincas, áreas, zonas , predios y demás elementos urbanos que constituyen los centros de población de incipiente desarrollo o por estar deteriorados física o funcionalmente;*

*XXVI.* ***Mobiliario urbano:*** *Todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación, tales como: casetas, kioscos para información o atención turística, ventas y promociones;*

*a. apeaderos y paradas para el servicio de transporte público;*

*b. bancas, buzones, casetas telefónicas, contenedores de basura; postes, luminarias, alumbrado público, semáforos;*

*c. elementos de balizamientos, boyas, pilones, bolardos o piedras miliares;*

*d. esculturas, fuentes, macetones, jardineras, verjas, vallas;*

*e. señalización y*

*f. otros análogos;*

*XXVII.* ***Modo de edificación****: caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana;*

*XXVIII.* ***Obras de edificación****: todas aquellas acciones de adecuación espacial a realizar en las áreas urbanizadas;*

*XXIX.* ***Patrimonio cultural****: El que sea reconocido o declarado como tal, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento;*

*XXX.* ***Patrimonio Cultural Urbano****: son todos aquellos elementos urbanos y urbanísticos; que se consideran patrimonio cultural, contenidos en los espacios urbanos integrados ambientalmente por su envolvente. Los límites de dichos espacios y envolventes están determinados por: el territorio, configuración, imagen, comunicación y visual urbanas. Dichos contenedores espaciales pueden existir en: predios, fincas, edificios, áreas zonificadas, zonas, remates, perspectivas, ejes, conjuntos y sitios de los centros de población; generando en su animación real, un ambiente de alto valor para la cultura de los pueblos. Estos bienes o valores patrimoniales pueden detentar características: histórico documental, estético armónico de valor artístico, ambiente espacial, de identidad, animación, costumbres, socio económicas o natural ecológicas. La recuperación de algunas zonas de usos con carácter cultural arqueológico, histórico, artístico o fisonómico se hacen necesarias, conservando las actuales de valor ambiental;*

*XXXI.* ***Plan de Centro de Población****: al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, vigente a la fecha;*

*XXXII.* ***Plan Parcial****: El Plan Parcial de Urbanización, con su zonificación específica, declaratorias, disposiciones y normas técnicas, así como sus documentos gráficos o planos de la subzona o subdistrito urbano correspondiente;*

*XXXIII.* ***Preservar****: acción especializada correspondiente a la acción oficial de conservación, que se realiza con los bienes del patrimonio cultural, a fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro;*

*XXXIV.* ***Programa Municipal de Desarrollo Urbano****: es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a regular los centros de población;*

*XXXV.* ***Procuraduría****: Procuraduría de Desarrollo Urbano es la institución pública a quien corresponde la facultad de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la Ley estatal y defender de oficio la integridad de los bienes afectos al patrimonio cultural urbano del estado;*

*XXXVI.* ***Protección****: efecto de las acciones legales preventivas, que por medio de las leyes o reglamentos establecidos, conservan los elementos y bienes del patrimonio cultural Federal, Estatal y Municipal;*

*XXXVII.* ***Reglamento Estatal****: El Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco;*

*XXXVIII.* ***Rehabilitación:*** *A la intervención pendiente a restablecer en un inmueble, las condiciones estructurales y de funcionalidad, sin alterar su estructura o sus espacios. XXXIX.* ***Reintegración****: A la acción de ubicar en un sitio original, los elementos arquitectónicos, ornamentales, etc., que por alguna razón, no se localizan en su lugar.*

*XL.* ***Reparación****: A las acciones encaminadas a subsanar las deficiencias estructurales y funcionales de un inmueble, ocasionadas por el deterioro natural o inducido.*

*XLI.-* ***Restauración:*** *Al conjunto de acciones para conservación de un bien a fin de mantener y restituir sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características especiales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.*

*XLII.* ***Restauración especializada****: Es el nivel de protección máximo a través del cual las acciones de intervención al inmueble patrimonial deberán ser ejecutadas por especialistas en la materia y mano de obra calificada, preservando íntegra la estructura arquitectónica original;*

*XLIII.* ***Restitución****: A la reposición total o parcial de los elementos arquitectónicos ornamentales o estructurales faltantes en un inmueble o parte del mismo.*

*XLIV.* ***Secretaria****: La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco*

*XLV.* ***Vano:*** *Abertura en una pared practicada para empotrar una ventana o una puerta.*

*XLVI.* ***Ventanilla Única****: es en la que se atenderá, recibirá y agilizará, toda la documentación relativa a intervenciones en inmuebles y áreas delimitadas como Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jal;*

*XLVII.* ***Vía Pública:*** *es todo espacio de uso común que se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para este fin. Es característica de la vía pública, el servicio para la iluminación y asoleamiento de los edificios que limitan, para dar acceso a los predios colindantes;*

*XLVIII.* ***Zonas con valor patrimonial****: áreas previamente delimitadas que constituyen un conjunto edificado histórico, artístico, vernáculo o tradicional que revista un valor relevante para el municipio.*

*LXVIV.* ***Zonificación o Áreas zonificadas****: La determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo, incluyendo las de conservación del patrimonio cultural urbano, conservación y mejoramiento a la fisonomía y protección fisonómica.*

***CAPÍTULO II***

***Aplicación del Reglamento***

***Artículo 4.***

*Es objeto de aplicación de este reglamento:*

1. *El área clasificada Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción IV inciso C, de la Ley;*
2. *Las áreas de conservación, proteccion y preservación del Patrimonio Cultural Urbano definidas en los Planes de Centro de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
3. *Los inmuebles considerados afectos al patrimonio cultural urbano, de acuerdo al Catalogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 5.***

*Para la aplicación del presente reglamento, le corresponde a:*

1. *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, será responsable de:*
2. *Reglamentar, en el ámbito de su competencia, las medidas preventivas de salvaguarda sobre los bienes del dominio público o privado inventariados como Patrimonio Cultural, observando como mínimo las medidas que eviten el perjuicio o menoscabo de las características originales de los bienes del patrimonio cultural;*
3. *Salvaguardar los bienes y zonas de protección considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al patrimonio cultural;*
4. *Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la Ley;*
5. *Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;*
6. *El Jefe de Gabinete cuenta con las siguientes atribuciones:*
7. *Coordinar con los particulares y con las autoridades competentes, la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico;*
8. *Elaborar y ejecutar las acciones para la planeación y programación de políticas públicas municipales, tendientes a mejorar, conservar y rescatar el Centro Histórico, en coordinación con las demás dependencias;*
9. *La Dirección de Gestión Integral del Territorio, cuenta con las siguientes atribuciones:*

*a) Expedir el dictamen de usos y destinos, y el dictamen de trazos, usos, y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localiza el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como de toda obra de adecuación, remodelación, rehabilitación, reintegración, restauración especializada, restitución, edificación nueva.*

*b) Expedir dictamen de trazos, usos y destinos específicos para anuncios para efecto de certificar los lineamientos contenidos en este reglamento.*

*c) Autorización para cualquier intervención en los servicios públicos municipales, en la vía pública que se encuentren dentro de los perímetros de protección señalados en el artículo 2.*

*d) Autorización para colocación de luminarias, mobiliario urbano dentro de los perímetros de protección señalados en el artículo 2.*

1. *La Dirección del Centro Histórico. Es una dependencia municipal que está integrada a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y cuenta con las siguientes atribuciones:*
2. *Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concilie la voluntad política de las dependencias con responsabilidades y obligaciones en el Centro Histórico;*
3. *Manejar la agenda del espacio público del Centro Histórico.*
4. *Proponer modificaciones en los Planes Parciales que tengan efectos en el Centro Histórico como requisito para su ejecución;*
5. *Participar en la planeación para la prestación de los servicios públicos y obras de impacto en el Centro Histórico;*
6. *Proponer y opinar en la construcción, instalación, mantenimiento y operación de las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento del mobiliario urbano del Centro Histórico, otorgando el visto bueno como requisito para su ejecución;*
7. *Advertir sobre el desarrollo de actividades ambientalmente riesgosas que se desarrollen en el Centro Histórico, para que la dependencia intervenga en su regulación y control, de conformidad con lo que establece la normativa ambiental y la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;*
8. *Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y*
9. *Las demás que establezca el marco normativo correspondiente.*
10. *La Dirección del Espacio Público promoverá en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio.*

***Artículo 6****.*

*El gobierno federal a través del INAH y en su caso el INBA, son los competentes para la expedición de dictámenes y licencias para la intervención en zonas y monumentos históricos y artísticos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal.*

***Artículo 7****.*

*El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura, es competente en la promoción y ejecución de las acciones tendientes a la preservación del patrimonio histórico, artístico, cultural y arquitectónico de valor ambiental de Jalisco.*

***TITULO SEGUNDO***

***Consejo Consultivo Municipal para la Preservación del Centro Histórico***

***de San Pedro, Tlaquepaque***

***CAPITULO I***

***Integración y Objeto del Consejo***

***Artículo 8.***

*El Consejo Consultivo Municipal para la Preservación del Centro Histórico, es un órgano público de carácter técnico y consultivo, facultado para establecer lineamientos y actuaciones para la conservación, protección y mejoramiento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 9.***

*Son requisitos para ser integrante del Consejo:*

*I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II. Ser vecino del Municipio los últimos tres años;*

*III. Conocer la problemática del Centro Histórico.*

*IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;*

*V. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;*

*VI. No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo;*

*VII. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del Consejo; y*

*VIII. No haber sido condenado por delito doloso alguno.*

***Artículo 10****.*

*Los integrantes del Consejo durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta.*

*Por cada integrante propietario se designará un suplente, quienes entrarán en funciones por la simple ausencia de su titular y tomarán protesta en el momento en que asuman sus funciones.*

***Artículo 11.***

*El Consejo estará integrado de la siguiente manera:*

1. *El Consejero Presidente que es electo, así como su suplente en forma directa y secreta por los integrantes del Consejo, de entre ellos mismos;*
2. *Los Consejeros Vocales, constituidos por un número no mayor a 10 integrantes;*
3. *El Coordinador, quien será designado por el Director del Centro Histórico.*

***Artículo 12.***

*La integración del Consejo se regirá por las siguientes reglas:*

*I.- La integración, y en su caso, renovación de los consejeros se realizará por convocatoria pública y abierta que emitirá el Presidente Municipal, donde establezca el perfil de los consejeros requeridos, los requisitos y procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes;*

*II.- Las postulaciones deberán formularse con un propietario y su suplente, en su defecto se podrá escoger como suplente a otro aspirante que no resulte electo como propietario dentro del procedimiento de insaculación respectivo;*

*III.- Se encuentran impedidos para ser consejeros ciudadanos quienes desempeñen cargos de elección popular, funcionarios o servidores públicos de cualquier orden de gobierno, organismo público o entidad gubernamental durante el tiempo que desempeñen su encargo o comisión. Para los efectos de la presente fracción, podrán ser consejeros ciudadanos aquellos maestros o profesores de instituciones educativas públicas, siempre cuando se encuentren libres de desempeñar otro cargo o empleo público.*

*IV.- La renovación de los consejeros ciudadanos se realizará de manera escalonada, para tal efecto:*

*a) Las consejerías ciudadanas se clasificarán como A y B, sin que por ello se pueda entender que gozan de distintas facultades o atribuciones;*

*b) Las consejerías ciudadanas A se renovarán en el mes de julio del año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;*

*c) Las consejerías ciudadanas B se renovarán en el mes de julio del tercer año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;*

*d) Para la clasificación de las consejerías ciudadanas y según el número de consejerías que establezca la convocatoria, los aspirantes electos en primer término quedarán como consejeros ciudadanos A y los posteriores se clasificarán como consejeros ciudadanos B; y*

*e) Los coordinadores de cada organismo social o quien haga su veces serán responsables de realizar las gestiones conducentes para lograr la efectiva renovación escalonada de los consejeros ciudadanos.*

***Artículo 13.-*** *Las consejerías ciudadanas son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.*

*Los cargos de coordinadores que desempeñen los funcionarios o servidores públicos al interior de los organismos sociales son inherentes a sus funciones.*

***Artículo 14.-*** *El Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación del Consejo y sus integrantes rendirán la protesta de ley.*

***Artículo 15.-*** *En su primera sesión ordinaria, el Consejo nombrará a su Consejero Presidente de entre sus miembros a propuesta del Gobierno Municipal, así como a su suplente en caso de ausencia del titular.*

***CAPITULO II***

***Atribuciones del Consejo***

***Artículo 16.***

*El Consejo funcionará bajo los siguientes lineamientos:*

1. *En coordinación con la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única.*
2. *Sesionara de manera regular, de acuerdo al número de solicitudes recibidas.*
3. *Para solicitudes que por su magnitud o importancia se consideren de alto impacto en el patrimonio histórico cultural del municipio, el Consejo emitirá una recomendación de criterios de promoción emanada de un proceso de análisis y consulta, el cual será turnado a la Dirección de Gestión Integral del Territorio, para la elaboración de la resolución final.*

***Artículo 17****.*

*Son facultades del consejero presidente:*

*I.- Presidir, dirigir y clausurar las sesiones del Consejo, así como declarar los recesos en las mismas;*

*II.- Emitir, junto con el Coordinador las convocatorias a las sesiones del Consejo;*

*III.- Firmar las actas de las sesiones del Consejo;*

*IV.- Ejercer el voto de calidad en caso de empate;*

*V.- Representar al Consejo;*

*VI.- Rendir el informe de actividades al Consejo;*

***Artículo 18****.*

*Son facultades de los consejeros vocales:*

*I.- Asistir con voz y voto en las sesiones del Consejo, así como solicitar la inclusión de los votos particulares en el contenido de las actas de las sesiones del mismo o abstenerse de votar;*

*II.- Manifestar libremente sus ideas, con respeto a los demás;*

*III.- Formar parte de las mesas de trabajo, foros de opinión y desempeñar las comisiones que se formen al interior del Consejo;*

*IV.- Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo y recibir capacitación en materia de participación ciudadana, derechos humanos;*

*V.- Acceder a la información que competa al Consejo;*

*VI.- Firmar las actas de las sesiones del Consejo y pedir, en su caso, las correcciones a las mismas.*

***CAPITULO III***

***Sesiones del Consejo***

***Artículo 19****.*

*El Consejo deberá sesionar de forma ordinaria cuando menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario.*

***Artículo 20****.*

*El desahogo de las sesiones del Consejo deberá seguirse de conformidad al orden del día establecido en la convocatoria, el cual contará cuando menos de los siguientes puntos:*

*I.- Lista de asistencia y verificación del quórum para sesionar;*

*II.- Lectura y aprobación del orden del día;*

*III.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los temas a tratar;*

*IV.- Asuntos generales; y*

*VI.- Clausura de la sesión.*

***Artículo 21.***

*Pasada media hora de aquella fijada en la convocatoria y a falta de quórum para sesionar:*

*I.- El Consejero Presidente realizará la declaratoria de la falta de quórum y acordará con los consejeros vocales presentes el día y hora para desahogar la sesión convocada;*

*II.- El Coordinador levantará la constancia respectiva y notificará dicho acuerdo a los integrantes ausentes; y*

*III.- La sesión en segunda convocatoria se desarrollará con la presencia de al menos una tercera parte de los integrantes del Consejo.*

***Artículo 22****.*

*Las sesiones del Consejo serán públicas y abiertas.*

***Artículo 23.***

*Las convocatorias a las sesiones del Consejo se notificarán a todos sus miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación al día y hora de su celebración en los domicilios o correos electrónicos que señalen para tal efecto.*

***Artículo 24.***

*Para que exista quórum para sesionar, se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo, pero no podrán sesionar si no se encuentra su Consejero Presidente y su coordinador o quien haga sus veces.*

***TITULO TERCERO***

***Imagen Urbana***

***CAPITULO I***

***Alineamiento***

***Artículo 25****.*

*Queda prohibido alterar la traza urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dentro de los límites de áreas de conservación, protección y preservación del Patrimonio Cultural establecida en la Ley, así como las descritas en los planes de Centros de Población y los Planes Parciales correspondientes.*

***Artículo 26****.*

*Toda edificación o proyecto deberá mantener y respetar el alineamiento correspondiente a la zona en que se ubique, evitando remetimientos, salientes, voladizos o marquesinas debiendo respetar las alturas de sus colindantes.*

***CAPÍTULO II***

***Anuncios***

***Artículo 27.***

*Se permite únicamente la instalación de anuncios en las zonas de protección al patrimonio cultural urbano referidos a la razón o denominación social del establecimiento comercial o de servicios como consta en el registro del giro correspondiente y de acuerdo a las siguientes características:*

1. *La superficie total de los anuncios debe cubrir un máximo del diez por ciento de la fachada frontal de la planta baja del edificio, y estar contenidos en un solo elemento. Su colocación deberá ser en forma horizontal;*
2. *La altura máxima de las letras y cifras es de 0.40 metros en bines inmuebles de un sola planta y 0.60 metros en bienes inmuebles con más de un nivel;*
3. *Se permiten anuncios rotulados en fachada y de letras individuales y paralelos al frente de los bienes inmuebles;*
4. *La altura del elemento del anuncio no puede ser mayor a 5.00 metros;*
5. *En el caso de bienes inmuebles más altos, esta es del diez por ciento del mismo, debiendo ser colocados en el tercio superior. Deberán obtener visto bueno de la Dirección de Gestión Integral del Territorio;*
6. *Los anuncios de letras individuales no puede sobresalir más de 0.20 metros del alineamiento oficial o paño de construcción;*
7. *Para los anuncios rotulados solos e permiten dos renglones como máximo; no se puede subdividir la fachada del bien inmueble con color en el área del anuncio. Los colores permitidos para el anuncio serán, negro, blanco, gris , plata, ocre, tinto y marrón; queda prohibió los colores fluorescentes;*
8. *Dentro del primer cuadro de la ciudad, delimitado por el siguiente polígono: partiendo de la línea rumbo al norte de los ejes de la Avenida Niños Héroes y la calle Hornos siguiendo por el este de la calle Hornos hasta su cruce con la calle Jalisco. Al sur por la calle Jalisco hasta la calle Venustiano Carranza, siguiendo hacia el sur hasta la calle república de cuba y la intersección con la calle Emilio Carranza, siguiendo hacia al sur hasta la calle santos degollado siguiendo al oeste hasta Av. Niños Héroes y de ahí hacia el norte hasta el punto inicial, solo serán permitidos los anuncios en letras individuales con materiales en color oro, plata o negro y los anuncios rotulados conforme a la fracción VII de este artículo.*
9. *La altura mínima del inicio de los anuncios será de 2.50 metros;*
10. *La iluminación de anuncios debe ser indirecta; y*
11. *No se permite la colocación de anuncios en toldos.*

***Artículo 28.***

*En los perímetros del Centro Histórico quedan prohibidos los anuncios clasificados como estructurales, semiestructurales, los de tipo gabinete corrido, de neón, pantallas electrónicas, fluorescentes y voladizas, así como los anuncios eventuales de tipo cartelera en cualquiera de sus variantes.*

***Artículo 29.***

*Queda prohibido fijar propaganda política en el mobiliario urbano, dentro del área descrita en el artículo 2 del presente reglamento.*

***Artículo 30****.*

*Todos los anuncios colocados en un mismo edificio deben integrarse en un solo elemento, adosado y paralelo al frente del inmueble, cuyo diseño deberá ser aprobado por la Dirección de Gestión Integral del Territorio; las dimensiones y áreas máximas de dicho elemento se­rán como sigue:*

1. *Superficie máxima del 10% de la planta baja, de la fachada frontal del edi­ficio;*
2. *La altura máxima de letras y cifras será de 0.60 metros, quedando prohibi­das las letras y números fosforescentes;*
3. *Que no sea luminoso.*
4. *En el caso que las edificaciones cuenten con más de una planta únicamente podrá colocarse en la planta baja*

***Artículo 32.***

*Con el objeto de consolidar y mantener una imagen digna del espacio pú­blico, la Dirección de Gestión Integral del Territorio realizará estudios y evaluaciones de diversos ámbitos urbanos, en los cuales se fundamentará para autorizar o negar el permiso necesario para la instalación de cualquier anuncio, mobiliario urbano, toldos, cubiertas de cualquier tipo, así como exigir el retiro o la modificación de los ya existentes cuando por sus dimensiones, forma, ilu­minación o cualesquiera otras características destaquen o resalten excesivamente, o bien afecten, disminuyan o deformen la composición original, esencia expresiva, armonía, o percepción de conjuntos o elementos de arquitectura, vegetación, pa­vimentos, mobiliario urbano, nomenclatura y otros, que deben tener preeminencia sobre los mensajes comerciales y publicitarios.*

***Artículo 33.***

*Quedan determinantemente prohibidas las siguientes acciones:*

1. *Fijar o colocar anuncios en azoteas, pretiles, jambas y enmarcamientos, pavimentos de la vía pública, en el mobiliario e instalaciones urbanas y en las áreas verdes.*
2. *Realizar anuncios en base a imágenes y elementos cambiantes o móviles.*
3. *Fijar propaganda en forma de volantes, folletos, desplegados, láminas metálicas o de cualquier tipo en muros, puertas y ventanas, árboles, postes, semáforos y cualquier lugar donde pueda dañar la imagen urbana.*
4. *Colocar elementos colgantes como mantas publicitarias, elementos adosados o empotrados en las fachadas de los inmuebles, que por sus características afecten al inmueble y al entorno.*
5. *Proyectar anuncios por medio de aparatos electrónicos sobre muros o pantallas visibles desde la vía pública*
6. *Pintar con colores corporativos y anunciarse utilizando figuras, logotipo o marcas así como desplegados.*
7. *Colocar anuncios en ventanas, rejas puertas, así como los que obstruyan accesos y circulaciones, pórticos y portales.*
8. *Colocar anuncios o logotipo sobre cristales exteriores en ventanas y aparadores, que dañen la imagen urbana.*
9. *Colocar anuncios luminosos a base de tubos de gas neón, luz directa o indirecta que contaminen visualmente el entorno.*
10. *Ubicar anuncios comerciales en un establecimiento con giro comercial ajeno al mismo.*
11. *Colocar anuncios en ventanas de nivel superior.*
12. *Colocar anuncios comerciales en las edificaciones autorizadas exclusivamente para habitación, ya sea unifamiliares o multifamiliares, así como en los jardines, muros de colindancia o bardas de los predios que estas ocupen.*
13. *Pintar anuncios con colores brillantes, fosforescentes o combinaciones agresivas al entorno.*
14. *Ubicar propaganda comercial en los muros orientados hacia las colindancias.*
15. *Colocar anuncios comerciales sobre muros, bardas o tapiales de predios baldíos.*
16. *Colocar anuncios en forma de bandera, cualquiera que sea su diseño y dimensión.*
17. *Utilizar el ancho total o parcial de las vías públicas.*
18. *Colocar propaganda en lugares prohibidos expresamente en este Reglamento, así como los especificados en otras disposiciones legales aplicables.*

***CAPÍTULO III***

***Las Actividades en el Espacio Público***

***Artículo 34.***

*Para las actividades relacionadas con el comercio y comercio ambulante, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tlaquepaque, siempre que no contravenga lo especificado en el presente reglamento.*

***Artículo 35.***

*Todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo, instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos del giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo lo­cal, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y similares, que cuenten con previa autorización del Ayuntamiento.*

***Artículo 36.***

*Con objeto de preservar las condiciones de seguridad y limpieza del espacio público, las instalaciones especiales en la vía pública, para ver­benas o fiestas populares, al igual que los predios y edificaciones en que se efectúe cualquier tipo de obras deberán de ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaquepaque, siempre que no contravenga lo especificado en el presente Reglamento.*

***Artículo 37.***

*I. Toda finca deberá de conservar en buen estado sus enjarres, molduras, pintura, herrería, ventanearía, e ingresos; retiro de maleza en pretiles según sea el caso, así mismo mantener su composición arquitectónica original, es obligación del propietario tomar la acciones correspondientes por medio de una autorización de la Gestión Integral del Territorio, para conservar el inmueble en aptas condiciones, si fuera caso contrario se hará acreedor a la sanciones correspondientes.*

*II. Queda prohibido arrojar aguas residuales o desechos a la vía pública.*

***CAPITULO IV***

***Iluminación***

***Artículo 38.***

*Toda instalación de luminarias en fachadas en edificaciones inventariadas y catalogadas, deberá ser sometida a dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, quedando prohibido las luces neón, las intermitentes y estroboscopias.*

***Artículo 39.***

*Se entiende por alumbrado público, al conjunto de luces que se coloquen en la vía pública, con el fin de iluminar los espacios y deberán sujetarse a los siguientes requisitos:*

*I.-El diseño, materiales y proporciones de las nuevas unidades de iluminación no deberán de afectar la fisonomía de la zona.*

*II.-Las luminarias adosadas a las fachadas de las edificaciones, deberán sostenerse por medio de ménsulas de diseño, material y color semejantes los de los existentes; en las propuestas de luminarias para adosar en las fachadas en las edificaciones, deberá hacerse el diseño correspondiente.*

*III.-Se podrá colocar temporalmente series de focos en fachadas, plazas y calles, durante fechas conmemorativas, siempre y cuando su colocación no afecte físicamente a los edificios o a los elementos de los mismos.*

***Artículo 40.***

*En el caso de nuevas instalaciones, o sustitución de las ya existentes, se promoverá su colocación en forma oculta.*

***Artículo 41.***

*Todas las entidades que pretendan realizar trabajos de instalación o mantenimiento de infraestructura en la vía pública, ya sea empresas pública, privadas, o los particulares deberán de tramitar un dictamen ante Dirección de Gestión Integral del Territorio y al concluir las obras, en apego a las disposiciones del dictamen restituir o mejorar de acuerdo a los lineamientos del presente reglamento, el estado de las áreas intervenidas.*

***CAPÍTULO V***

***Nomenclatura***

***Artículo 42.***

*La nomenclatura de calles y espacio públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.*

***Artículo 43.***

*La nomenclatura dentro de los perímetros de protección al centro histórico y protección a la fisionomía establecidos en el artículo 2 del presente reglamento, deberá seguir las normas establecidas en el anexo. No estará permitida la publicidad en las placas de nomenclatura en los perímetros mencionados.*

***CAPÍTULO VI***

***Pavimentos***

***Artículo 44.***

*Los pavimentos y niveles en la vía pública deben cumplir con las disposiciones contenidas en el reglamento de construcción del municipio, quedando prohibido modificar los niveles, las texturas y el ancho de las banquetas.*

***Artículo 45.***

*En los perímetros de protección al Patrimonio Histórico se deberán de proteger las dimensiones y características originales de los pavimentos y banquetas. En virtud de lo anterior, no se permitirá la modificación de los materiales y niveles de los pavimentos, así como las dimensiones de las banquetas.*

***Artículo 46****.*

*Prevalecerá preferencia del peatón sobre el vehículo, en el diseño y dimensiones de las banquetas, no se permitirá rebajar el nivel de banqueta cuando esta no sea superior a 1.50 de ancho.*

***Artículo 47.***

*Cuando en la realización de cualquier obra se requiera el levantamiento del material original de los pavimentos, el responsable de la obra estará obligado a su reintegración. En los casos en que el Municipio, considere conveniente tomando en consideración el estado que guarda el pavimento, la autorización que se expida podrá requerir la restitución al responsable, de conformidad con la tipología tradicional, el mejoramiento de los pavimentos a efectuarse con materiales tradicionales, así mismo respetar el diseño original que guarde al área a intervenir, ya sea empedrados, baldosas de barro, cantera, etc.*

***CAPITULO VII***

***Mesas y Sillas***

***Artículo 48.***

*La Jefatura del Centro Histórico será la dependencia autorizada para emitir los permisos de las áreas autorizadas para instalar el mobiliario.*

***Artículo 49.***

*Únicamente se autoriza en las Zonas Peatonales el uso de mesas y sillas a restaurantes y cafés. Las mesas y sillas no deben de invadir o modificar el mobiliario y vegetación urbana, así como no interrumpir el libre movimiento de personas, así mismo estas podrán ser removidas a petición de la autoridad municipal en caso en alguna eventualidad o festividad.*

***Artículo 50.***

*Para restaurantes y cafeterías: El conjunto de mesas y sillas no excederá 2 metros a partir de la fachada y la proyección de los límites de propiedad.*

*En aquellas zonas ubicadas entre el arroyo vehicular y los portarles se podrá ubicar mobiliario respetando los lineamientos establecidos en el siguiente artículo, siguiendo los lineamientos establecidos para materiales y colores.*

***Artículo 51.***

*No se permite mobiliario dentro de portales.*

***Artículo 52.***

*Los materiales permitidos para las mesas y sillas son: fierro, madera, fibras naturales y artificiales.*

***Artículo 53.***

*Los colores autorizados para las mesas y sillas son: negro, café, óxidos y acabado de madera.*

***CAPÍTULO VIII***

***Sombrillas***

***Artículo 54.***

*Únicamente se autoriza el uso de sombrillas a restaurantes y cafés para satisfacer la necesidad de sombra y resguardo de lluvia a sus mesas ubicadas en el exterior de su fachada.*

***Artículo 55.***

*Las características autorizadas para las sombrillas son las siguientes:*

*I. Deberá ser de 1.80 de diámetro como máximo. Que no exceda en dimensiones de 2 metros a partir de la fachada y que no rebase los límites de su propiedad;*

*II. Los colores autorizados son: arena, verde olivo y rojo óxido;*

*III. Queda prohibido instalar propaganda en el lienzo grande de la sombrilla;*

*IV. Toda sombrilla deberá de ser removida y resguardada al interior de cada local al cierre de sus actividades;*

***CAPÍTULO IX***

***Toldos***

***Artículo 56.-*** *Solo se autorizará la colocación de toldo, previo cumplimiento de los siguientes requerimientos:*

***I.-*** *Para los inmuebles que presenten asoleamiento.*

***III.-*** *Se podrá colocar un toldo en cada vano de puerta o ventana.*

***IV.-*** *Los toldos deberán colocarse únicamente en el interior del vano, por lo que no deberán cubrir los enmarcamientos así como elementos arquitectónicos de fachadas.*

***V.-***  *Todos los toldos de un inmueble deberán tener las mismas características de tamaño, diseño, material, colores y no podrá contener ningún tipo de anuncio o publicidad.*

***VI.-*** *Los colores autorizados para los toldos son: arena, verde olivo y rojo óxido;*

***VII****.- No deberá interferir con el tránsito de personas ni vehículos, siendo la altura mínima para su colocación de dos metros con diez centímetros, respecto a nivel de banqueta y una proyección máxima de ochenta centímetros, respecto al paramento de fachada, siempre y cuando la sección de la banqueta no sea menor a un metro.*

***VIII.-*** *Se permitirá una sola clase y color de tela para todo el toldo.*

***Artículo 57.***

*En el caso de que un establecimiento cuente con sombrillas y toldos estos deberán unificarse en color, textura y material.*

***Artículo 58.***

*Queda estrictamente prohibido la colocación de toldos fabricados con material translucido, metálico o brillante, con publicidad e iluminación directa y toldos semiesféricos.*

***CAPÍTULO X***

***Macetas y Vegetación***

***Artículo 59.***

*Todo proyecto de colocación de macetas deberá ser sometido para su revisión, a la Jefatura de Centro Histórico.*

***Artículo 60.***

*Queda prohibida la instalación de macetas en banquetas menores a 2.00m de ancho.*

*La instalación de macetas solamente estará permitida en andadores peatonales y zonas establecidas por la Dirección, con la reserva de que no invada la visual de la integración de la vía pública, respetando tipos y formas.*

***Artículo 61.***

*Corresponde en primer término a los propietarios y ocupantes de predios y edificios el cuidado y buen mantenimiento de la vegetación en banquetas o superficies colindantes con los inmuebles, así como la vigilancia de los mismos.*

***Artículo 62.*** *Las características autorizadas para la colocación de macetas son las siguientes:*

1. *Deberá ser de 1.00 m de diámetro como máximo.*
2. *Con una altura máxima entre 1.00 a 1.20 m*
3. *Solo se podrán colocar al ingreso del local o finca dos macetas por fachada.*
4. *Se podrá colocar a cada 3.00m tomando en cuenta el eje central de cada maceta.*
5. *No deberá de obstruir el tránsito peatonal*
6. *Los materiales deberán ser: piedra natural, barro, metal, se prohíbe el uso de acero inoxidable y plásticos.*
7. *Los colores serán color tierra, rojo oxido, arena, negro mate.*
8. *No deberá contener ningún tipo de publicidad*
9. *Dentro de las macetas se autorizará colocar vegetación apropiada en cuanto a colorido y que su morfología no agreda al transeúnte. Está flora debe ser afín a las especificaciones contenidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales de San Pedro Tlaquepaque.*

***Capítulo XI***

***Usos de Suelo***

***Artículo 63****.*

*Los usos y destinos del patrimonio edificado, deben ser adecuados a las características de los edificios insertos en la clasificación estipulada en el Título Quinto del presente reglamento; ningún edificio con valor patrimonial podrá ser utilizado o substituido por gasolinera, estacionamiento, taller mecánico, industria pesada, hornos crematorios, espacios para eventos multitudinarios, o usos similares, que se contrapongan o dañen la esencia y la dignidad del inmueble en su concepción arquitectónica formal y espacial. Debiendo ser compatibles con los usos designados en los planes parciales de la zona, y deberá sujetarse al dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio.*

***Artículo 64.***

*Solo podrán autorizarse los usos de suelo que no presenten un deterioro o afectación a las características tipológicas del Centro Histórico, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° del presente Reglamento, así como a la estructura y partidos Arquitectónicos de los inmuebles localizados en la misma.*

***CAPÍTULO XII***

***Materiales y Colores***

***Artículo 65.***

*Todo finca debe mantener su unidad arquitectónica en la configuración de sus parámetros exteriores e interiores, incluyendo todos sus elementos constitutivos, concepción espacial, partido arquitectónico, alturas proporciones, materiales, texturas, y colores, quedando prohibida la subdivisión aparente en fachadas, independientemente del régimen de propiedad bajo el que se encuentre.*

***Artículo 66****.*

*I. En las fincas patrimoniales, queda prohibido la existencia de estructuras, aparatos, tubos, cables y cualquier otro elemento, sistemas o partes de instalaciones mecánicas, eléctricas, pluviales, sanitarias y demás, adosados o superpuestos a la fachada, a excepción de aquellos producidos en la época original de la construcción.*

*II. Se debe considerar la azotea como fachada, sobre todo al momento de instalar mobiliario o equipo para las instalaciones mecánicas de los inmuebles: Calentadores solares, paneles solares, tinacos, hidroneumáticos.*

*III. Se deberá efectuar el retiro de maleza de las azoteas.*

***Artículo 67****.*

*En todo proyecto u obra de interior y muy especialmente en sus parámetros exteriores, deben utilizarse procedimientos constructivos de acuerdo a lo períodos históricos de que se trate o acorde a los manuales técnicos que las autoridades competentes desarrollen para el caso, quedando prohibido elementos materiales ajenos al contexto urbano histórico.*

***Artículo 68****.*

*En edificios patrimoniales, se prohíbe suprimir y alterar elementos construidos, decorativos y espacios originales concebidos durante su construcción original. Así mismo deberá buscarse la recuperación de los mismos que hayan sido alterados posteriormente a la edificación del inmueble.*

***Artículo 69.***

*Todo proyecto de adecuación y remodelación de fachadas requiere de la autorización de la Dirección de Gestión Integral del Territorio.*

***Artículo 70.***

*Se consideran materiales de fachadas a los acabados en muros, recubrimientos, fachaletas, molduras, estructuras, rejas y protecciones, marcos de puertas y ventanas y a todos los elementos ornamentales.*

***Artículo 71****. Los vanos en las fachadas no se permiten en forma horizontal deberán de mantener su verticalidad para no alterar la fisonomía de la zona, el ancho máximo permitido para la apertura de vanos para ingreso de cochera es de 3.00m.*

***Artículo 72****.*

*Se utilizarán un máximo de dos colores, uno para el muro y otro para el rodapié y los marcos o molduras de puertas y ventanas; el color para los elementos de herrería será negro mate.*

***Artículo 73****.*

*Todos los vanos cubiertos por puertas y ventanas, así como los barandales y herrerías exteriores de un inmueble, deberán tener el mismo color, negro mate.*

***Artículo 74.***

1. *Queda prohibido aplicar colores que no estén contemplados en el catálogo, especialmente colores brillantes, agresivos o combinaciones de los mismos en las fachadas o sus elementos, dañando así el entorno y la tipología del inmueble.*
2. *No se deberán utilizar los siguientes colores en los elementos que conforman la fachada: negro, azul marino, rojo básico, café escuro, amarillo canario, verde limón, morado, rosa mexicano, colores metálicos o fluorescentes y todos aquellos por su brillo o luminosidad no se integre al entorno urbano inmediato de la zona, no se permiten murales de temas publicitarios.*

***Artículo 75****.*

*No deberá aplicar color en ninguno de los ornamentos siendo estos de cantera, piedra, o ladrillo, deberán de conservar su originalidad.*

***Artículo 76.***

*Queda prohibido techar patios permanentes, debiendo utilizar método con características tales que no afecten la estructurara original de la finca y en caso de solicitarles sean retirados fácilmente****.***

***Artículo 77.***

*Cada proyecto o edificación nueva, tendrá que sujetarse a los parámetros de referencias marcados por lo edificios patrimoniales, determinados por sus alturas, proporciones, materiales, y elementos compositivos, dentro del entorno y contexto en que se encuentran y a lo estipulado en el plan parcial de urbanización correspondiente.*

***Artículo 78.***

*La existencia de edificios, cuyas características no concuerdan con el parámetro de referencia no podrá tomarse en ningún caso como justificación para pretender edificar o modificar abra alguna contraviniendo lo dispuesto en el artículo previo; antes bien se deberá rectificar, dentro de lo posible, las anomalías de las obras irregulares existentes.*

***Artículo 79.***

*Todos los predios baldíos, independientemente de su uso y ocupación, deberán estar delimitados hacia el espacio por medio de muros, a fin de conservar y mejorar la imagen urbana de la zona.*

***Artículo 80.***

*Se autoriza solamente balcones de tipo abierto y resguardados con barandal metálico siempre que el proyecto armonice con el conjunto, el saliente de estos balcones no excederá de 0.90 cm. Y deberán quedar los mismos alejados de los linderos de predios contiguos a distancia mínima de 1.00 mts. Y de las líneas de conducción eléctrica a una distancia mínima de 2.00 mts.*

***Artículo 81.*** *Cualquier solicitud para demolición en la zona determinada como centro histórico del presente reglamento, en caso de dictaminarse procedente, deberá contar con el nuevo proyecto autorizado por la Dirección de Gestión Integral del Territorio; será requisito el garantizar mediante fianza la realización de la obra en un plazo máximo de 12 meses.*

***Artículo 82****.*

*En caso de ser colíndate de fincas inventariadas, deberá garantizar que las obras a realizar no afecten a estas y en caso de existir muros medianeros considerar un tratamiento especial para evitar su debilitación o la donación del área que ocupen los mismos en beneficio de las fincas que se conservan.*

***Artículo 83.***

*En la edificación de una obra nueva, así como la modificación o remodelación de una finca existente queda prohibido:*

*1.- Edificar a una altura mayor a la de los monumentos históricos, artísticos y la del entorno inmediato rompiendo así el ritmo y la proporción de Ia zona.*

*2.- Construir marquesinas en cualquiera de los niveles del inmueble.*

*3.- Emplear materiales contemporáneos en las fachadas, tales como laminados, plásticos, metálicos, aplanados imitados similares y otros materiales que alteren la fisonomía de la zona.*

*4.- Dejar los muros hacia las colindancias sin aplanar ni pintar, cuando estos sean visibles desde la vía pública.*

*5.- Construir fachadas cuya composición no tenga una relación mayoritaria del macizo sobre el vano, es decir, la prevalencia del muro sobre el cristal.*

*6.- Construir vanos en posición horizontal, redondos, poligonales, triangulares o de otras de formas que no guarden una proporción vertical.*

*7.- Colocar cortinas metálicas en vanos hacia la vía pública.*

*8.- Utilizar hacia la vía pública, cristales reflejantes o de colores.*

*9.- Hacer uso de cancelarías o marcos de aluminio natural o dorado para implementar una ventana con aparador.*

***TITULO CUARTO***

***De los procedimientos***

***CAPÍTULO I***

***Trámites***

***Artículo 84****. Toda intervención en fincas inventariadas, catalogadas o en áreas contempladas dentro del perímetro del presente reglamento deberá contar con la autorización de las dependencias competentes en la materia, de conformidad con lo estipulado en el Titulo Quinto, relativo a la clasificación del Patrimonio Edificado, además de los requisitos normales para la obtención de la licencia correspondiente*

***Artículo 85.****Cuando se trate de edificación nueva y en intervenciones en edificaciones existentes en los que se haga cambio de uso de suelo, en las áreas de aplicación del presente reglamento, deberán presentar el proyecto ante la Ventanilla única acompañado de un estudio de planta(s), sección(es) y fachada(s) del edificio nuevo y su relación con las construcciones vecinas, de acuerdo a los parámetros que establece el artículo 78 del presente Reglamento.*

***Artículo 86.*** *Las solicitudes para las intervenciones referidas en el artículo anterior deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:*

1. *Croquis de localización, que contenga la manzana en la que se encuentra la finca afectada y el nombre de las calles perimetrales.*
2. *Planos del estado actual de la finca, conteniendo por lo menos plantas y la(s) fachada(s) de la misma.*
3. *Fotografías de la fachada, tanto de la finca involucrada como de las fincas vecinas, así como de los interiores y detalles relevantes.*
4. *Planos de deterioros de la finca.*
5. *Planos de la propuesta de intervenciones que se pretenden realizar en la finca, conteniendo planta(s), sección(es) y fachada(s) con detalles y especificación de materiales.*
6. *En su caso los estudios históricos de la finca.*

***Artículo 87.*** *Cuando el caso lo amerite, las dependencias involucradas podrán requerir estudios o proyectos adicionales o especiales.*

***Artículo 88.*** *Además de solicitudes de autorización de proyectos, la Dirección de Gestión Integral del Territorio atenderá consultas previas, cuyos requerimientos y documentación se limitarán a lo necesario para una clara y explícita identificación del sitio, el proyecto y la propuesta.*

***CAPÍTULO II***

***De la Promoción del Centro Histórico***

***Y Zonas Patrimoniales.***

***Artículo 89.***

*La Dirección de Centro Histórico, coordinará y apoyará en coordinación con el Consejo, todas las acciones de promoción y fomento que sobre el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales se planteen.*

***Artículo 90.***

*La Dirección de Centro Histórico, en coordinación con Dirección de Gestión Integral del Territorio pugnará por destacar y difundir los aspectos históricos y arquitectónicos más relevantes de edificios patrimoniales y elementos urbanos, diseñando y colocando placas, signos y otros elementos que contengan información al respecto y enriquezcan la imagen del espacio público.*

***CAPÍTULO III***

***De la Transferencia de Derechos de Desarrollo.***

***Artículo 91.***

*De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, que establece el procedimiento para realizar las transferencias de derechos de desarrollo, siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento su aplicación, previo dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, así como la gestión del fideicomiso respectivo.*

***Artículo 92.***

*Cuando los derechos de desarrollo se vean restringidos a causa de situaciones de carácter ambiental o cultural, por ser estas de interés social, pueden ser transferibles los derechos siempre que el predio y la edificación estén insertos en áreas de protección histórica patrimonial.*

***Artículo 93.***

*Las transferencias de los derechos de desarrollo, solo se podrán realizar sujetas a los lineamientos expresados en el Reglamento de Zonificación y a lo expresado en el presente capítulo, cuando previamente se hayan elaborado los Planes de Urbanización respectivos.*

***Artículo 94.***

*El listado de los predios generadores de derechos de desarrollo, obedecerá a las prioridades que establezca el Ayuntamiento, de acuerdo al inventario y catálogo municipal y a los programas de conservación emprendidos.*

***Artículo 95.***

*El Fideicomiso para la transferencia de derechos de desarrollo será presidido por el Presidente Municipal o su representante y contará con un Comité Técnico integrado por dos miembros del Consejo de Colaboración Municipal, dos representantes de la asociación de vecinos de la zona generadora, y que cuente con la aprobación del Ayuntamiento, un representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, dos representantes de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, dicho comité tendrá entre sus facultades las siguientes:*

1. *Establecer, en congruencia con los programas de conservación patrimonial, las políticas generales y la definición de prioridades a las que deberá sujetarse el Fideicomiso;*
2. *Aprobar los programas de inversión y reinversión del fideicomiso;*
3. *Aprobar anualmente los estados financieros del fideicomiso; y*
4. *Proponer los criterios, políticas y estrategias para el establecimiento de acciones de mejoramiento urbano en las Zonas Generadores de Derechos de Desarrollo.*

***CAPÍTULO IV***

***Estímulos Fiscales***

***Artículo 96.***

*Con el fin de incentivar la regeneración del entorno urbano la Dirección de Gestión Integral del Territorio promoverá ante el Ayuntamiento la aplicación de incentivos fiscales a fincas patrimoniales localizadas en zonas prioritarias.*

***Artículo 97.***

*La Dirección de Gestión Integral del Territorio realizará anualmente una propuesta de estímulos fiscales al Ayuntamiento, para ser incluida ella Ley de Ingresos.*

***TITULO QUINTO***

***Del Patrimonio Edificado***

***CAPÍTULO ÚNICO***

***Clasificación***

***Artículo 98.*** *Según sus características y valor arquitectónicos las construcciones patrimoniales se clasificarán en las siguientes categorías:*

*I. MONUMENTO HISTÓRICO POR DETERMINACIÓN DE LEY: Son los que establece la Ley Federal y que se refieren a edificaciones construidas entre los siglos XVI y XIX, destinados al uso público.*

*II. MONUMENTO HISTÓRICO CIVIL RELEVANTE: Son los que establece la Ley Federal, y que se refiere a los inmuebles considerados arquitectura civil relevante, construidos entre los siglos XVI y XIX, que por sus características y dimensiones tienen un alto valor patrimonial.*

*III. MONUMENTO ARTÍSTICO: Son las que establece la Ley Federal, que deben contar con la declaratoria correspondiente, y se refiere a edificaciones de valor estético relevante.*

*IV. INMUEBLE DE VALOR ARTÍSTICO RELEVANTE: Se refiere a la edificación construida después del año 1900, que aunque no posea declaratoria en los términos de la Ley Federal revista un valor arquitectónico o estético relevante ya sea en su forma aislada o como parte de un conjunto urbano patrimonial.*

*V. INMUEBLE DE VALOR AMBIENTAL: Se refiere a las edificaciones que posean un valor contextual o de ambiente urbano que en conjunto genere una zona susceptible de ser considerada de valor patrimonial, y son las consideradas en el Reglamento Estatal como categoría C subdividiéndose en dos categorías:*

*A) Inmueble de Valor Histórico Ambiental: Los construidos antes de 1900.*

*B) Inmueble de Valor Artístico Ambiental: Los construidos después de 1900.*

*VI. EDIFICACIÓN ARMÓNICA: Se refiere esta categoría a las edificaciones, que aunque no están consideradas de valor patrimonial, no son factor de deterioro a la imagen urbana.*

*VII. EDIFICACIÓN NO ARMÓNICA: Se ubican en este rubro los inmuebles que no son considerados de valor patrimonial y que son factor de deterioro a la imagen urbana; y*

*VIII. BALDÍO: Aquellos predios en los que no hay construcción o que han sido objeto de una demolición total, que constituyen un potencial de edificación para la zona.*

***Artículo 99.*** *El Ayuntamiento contará con el Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial, mismos que deberán considerar los propuestos por las instituciones competentes; dicho inventario y catálogo estarán referidos a la clasificación especificada en este reglamento y estará bajo el resguardo de la Dirección de Gestión Integral del Territorio.*

***TITULO SEXTO***

***CAPÍTULO I***

***Infracciones y Sanciones***

***Artículo 100.***

*Se considera infracción, cualquier violación e incumplimiento de cualquiera de los preceptos contenidos en este reglamento y los causantes corresponsales se harán acreedores a las sanciones correspondientes, así mismo serán severamente sancionadas las siguientes conductas:*

1. *Causar daño, alteración, perturbaciones o deterioro a fincas patrimoniales ya sea total o parcialmente por falta de mantenimiento, abandono u otros.*
2. *La ejecución de cualquier tipo de obra o intervención que no cuente con la licencia correspondiente, (el inicio o proceso de trámite administrativo para la obtención de la licencia para obra, no autoriza de ninguna manera, la ejecución de obra alguna).*
3. *La demolición total o parcial de una finca inventariada ó catalogada como monumento o edificación contemplada en cualquiera de las seis primeras clasificaciones establecidas en el artículo 99, de éste Reglamento, sin haber obtenido la licencia correspondiente y el visto bueno de la dependencia competente.*
4. *La falta de cumplimiento a los proyectos y especificaciones indicadas en los planos autorizados, así como la realización de modificaciones o cambios que no hayan sido revisados y avalados por las dependencias correspondientes.*
5. *Falta de mantenimiento en fincas catalogadas.*

***Artículo 101.***

*Además de las sanciones previstas en el Reglamento de Construcción, las infracciones referidas en el Artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de cada caso con:*

1. *Suspensión de las obras involucradas.*
2. *La demolición y el retiro de elementos, objetos o estructuras que no formen parte de la estructura y la fisonomía original de la finca, y que no cuenten con la licencia correspondiente, concediéndose un plazo de 30 a 60 días para realizar los trabajos de retiro, y si en este plazo los trabajos no se han realizado, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas los realizará, con costo al propietario de la finca.*
3. *La limpieza, reparación, restitución o reconstrucción de lo afectado, a costa del propietario y responsable de la obra.*
4. *La suspensión del registro del perito de la obra por tres meses, pudiéndose aumentar este periodo según el daño causado a la finca, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, así como por reincidencia del perito, en algunas de las tipificaciones establecidas en el artículo 100, de éste Reglamento.*

***Artículo 102.***

*El Juzgado Municipal aplicará las sanciones estipuladas en este Capítulo, y se impondrán sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquepaque y demás leyes, códigos y reglamentos aplicables.*

***Artículo 103.***

*Cuando se afecte intencionalmente cualquier componente o conjunto de monumentos históricos o artísticos de Tlaquepaque, el Ayuntamiento aplicará y promoverá las más altas y severas sanciones previstas por la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos y por todo tipo de documentos legales que existan sobre la materia.*

***CAPÍTULO II***

***De los Recursos o Medios de Defensa***

***Artículo 104.***

*En contra de las resoluciones que impongan sanciones por parte de los servidores públicos municipales competentes, así como de cualquier otro acto administrativo contenido en este reglamento, se podrá interponer el recurso de revisión que se tramitará conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Transitorios***

***Primero****. Se Abroga el Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque.*

***Segundo****. Se Crea el Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Tercero.*** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

***Cuarto****. Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría General de este Ayuntamiento remitirá mediante oficio un tanto de ellas al H. Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; julio del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedemos el uso de la voz a la Regidora Silvia. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: Si bueno, buenos días miembros del pleno buenos días compañeros Regidores publico que nos acompaña medios de comunicación me permito exponer algunas razones a tomar en cuenta para poner a consideración la presente iniciativa el 02 de junio del 2015 se publico en el periódico oficial del Estado de Jalisco el acuerdo de la titular de Secretaría de Cultura de nuestro Estado mediante el cual se publico el listado de bienes y zonas inscritos en el inventario estatal de patrimonio cultural dentro de este listado se encuentra inventariado, clasificado y delimitado el perímetro de protección del Centro histórico de San Pedro Tlaquepaque considerado área de protección de patrimonio histórico esta declaratoria establece la cito: las intervenciones al centro histórico de San Pedro Tlaquepaque se están dando de manera descontrolada proliferando las demoliciones y las inserciones de arquitectura y elementos arquitectónicos discordantes con el contexto patrimonial es primordial revertir esta situación mediante la correcta aplicación de sus reglamentos así como es urgente la aprobación del plan parcial de conservación ya que esto colaboraría en la correcta conservación de la cabecera municipal por la importancia que tiene nuestro municipio a nivel nacional por ser una zona alfarera y turística la preservación del patrimonio debe ser parte del desarrollo y servir como detonante para el mismo, cierro la cita aunado a lo anterior la Ley de patrimonio cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los Ayuntamientos expedirán sus reglamentos en materia de anuncios y publicidad así mismo en los reglamentos en materia de centros históricos en los cuales se regularan las medidas para que evite alterar las características de los bienes inmuebles y zonas de protección integrantes del patrimonio cultural del Estado así mismo nuestro Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque establece en su artículo 165 que la aprobación y promulgación de los ordenamientos municipales el ayuntamiento debe sujetarse en el marco jurídico de la Ley y de los ordenamientos respetando los derechos humanos así como los tratados internacionales en la materia como conclusión a lo anterior el motivo por el cual presento esta iniciativa es que conforme a la legislación nacional e internacional debemos adecuar nuestras disposiciones normativas locales con la finalidad de impedir que nuestro centro histórico se vea alterado y se vea contaminado con una edificación desordenada y una comercialización caótica ya que los cambios y alteraciones a nuestro patrimonio histórico o cultural afectaran irremediablemente a la imagen de nuestra localidad su identidad su fisonomía y su presencia en el ámbito turístico en este momento les estamos entregando los anexos a que se refiere al artículo 2 del proyecto del reglamento que estoy presentando mismos que nos fueron entregados el día de ayer por la dirección de gestión integral del territorio por el cual apenas se los estamos girando es cuanto Señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 195/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto que tiene por objeto abrogar el Reglamento del Centro Históricoy crear el **Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 37 fracción II,41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 36 fracción I,142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, V.- H) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Alfredo Fierros González, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica, del proyecto que tiene por objeto se establezca como requisito en las **bases de la convocatoria de licitación de obra pública que las empresas constructoras** participantes deberán contar con un 30% de su personal operativo radicado en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, lo mismo para las obras de inversión restringida, así como un 50% obligatorio para las empresas constructoras que se les asigne obra pública por adjudicación directa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*El que suscribe Regidor Alfredo Fierros González, integrante de la fracción edilicia de MORENA, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I y 142 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante este órgano colegiado la* ***Iniciativa para turno a la Comisión de Planeación Socioeconómica que tiene por objeto se establezca como requisito en las bases de las convocatorias de licitación de obra pública que las empresas constructoras participantes deberán contar con por lo menos 30% de su personal operativo contratado, radicando en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, lo mismo para las obras por invitación restringida, así como un 50% obligatorio para las empresas constructoras que se les asigne una obra por adjudicación directa, además sea creado por la Coordinación General de Gestión integral de la ciudad un padrón con todos los ciudadanos del municipio que se interesen en ocupar una vacante de este tipo,*** *con lo que se pretende incentivar la generación de empleo en el municipio y generar bienestar a la población.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III nos marca las funciones y servicios públicos que los municipios tienen a su cargo, encontrándose entre ellos calles, parques y jardines y su equipamiento; agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; para lo cual es evidente la necesidad de realizar obra pública para su desarrollo y ante la falta de capacidad para realizar obra pública directa por parte del municipio nos vemos en la necesidad de asignar presupuesto a la contratación de constructoras. El artículo 142 y el 145 en su fracción II del Reglamento de gobierno y de la administración pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me facultan como regidor a presentar iniciativas de turno a comisión y por la temática de la iniciativa la cual pretende impulsar el empleo en el municipio garantizando un porcentaje mínimo de empleos en cada obra ejecutada es menester de la Comisión de Desarrollo económica el desahogo de la presente. En relación con los artículos 2 y 3 del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tlaquepaque corresponde al Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, el autorizar toda excavación, construcción, demolición, remodelación, ampliación u ornato de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o del dominio privado, así como, todo acto de ocupación de la vía pública, dentro del Municipio de Tlaquepaque, lo cual da al Ayuntamiento la facultad de dictar los criterios bajo los cuales se otorgará esta autorización. Es evidente el deterioro de la economía familiar no solo en el municipio sino a nivel nacional, el país enfrenta una situación económica complicada y el panorama a futuro no luce muy alentador, como gobernantes debemos velar por el bienestar de las familias de San Pedro Tlaquepaque y generar fuentes de empleo es sin duda, una de las mejores maneras de hacerlo, es por eso que esta noble iniciativa cobra importancia ya que pretende apoyar a los oficios de trabajo más abundantes en nuestro municipio que desempeñan en general las personas que participan con la mano obra en la construcción. No estamos perdiendo de vista la parte empresarial, no pretendemos entorpecer su trabajo ni mermar sus ganancias, lo que se busca es generar oportunidades a la clase trabajadora de San Pedro Tlaquepaque, estamos seguros que tienen mucho que aportar no solo al municipio sino a sus empleadores, además al contratar personal que vive cerca de donde se realizarán las obras las constructoras también se benefician pues aumentará su productividad. Al estar dentro de las bases de la convocatoria como un requisito aseguramos que la empresa ganadora de la obra genere empleos, descartamos de inicio a quienes no lo hagan y damos a los empresarios constructores una razón de peso para preferir en sus contrataciones a los Tlaquepaquenses. Además, la creación de un padrón donde se registren todos los interesados en contratarse para cubrir con este porcentaje facilitará a los empresarios la contratación, y nos permitirá asegurarnos que el personal de la empresa si cumple con este requisito. Este padrón no estará limitado para su consulta a las empresas que realizan obra pública en Tlaquepaque, sino que será público por lo que cualquier interesado podrá revisarlo y en su caso contratar a los inscritos en él, cabe señalar que lo que se pretende es auxiliar a la clase trabajadora por lo que la inscripción en el mismo deberá ser gratuita por el simple hecho de pretender contratarse para la construcción y demostrar experiencia en el ramo, el objetivo no es recaudar dinero para las arcas municipales, por lo que se reitera la necesidad de su gratuidad. El padrón deberá ser manejado por la Coordinación General de Desarrollo económico y combate a la desigualdad, quien tendrá la responsabilidad de actualizado y publicarlo, también esta misma dirección está obligada a socializarlo a través de la Dirección de comunicación y análisis estratégico y proponer posibles mejoras. Habiendo comprobado la necesidad social de aprobar esta iniciativa y demostrando los fundamentos legales necesarios, someto a consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO: Único. -****Se aprueba se turne a la Comisión de Planeación Socioeconómica la presente iniciativa que pretende se establezca como requisito en las bases de las convocatorias de licitación de obra pública que las empresas constructoras participantes deberán contar con por lo menos 30% de su personal operativo contratado, radicando en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, lo mismo para las obras por invitación restringida, así como un 50% obligatorio para las empresas constructoras que se les asigne una obra por adjudicación directa, además sea creado por la Coordinación General de Gestión integral de la ciudad un padrón con todos los ciudadanos del municipio que se interesen en ocupar una vacante de este tipo.* ***Salón de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. San Pedro Tlaquepaque Jalisco a 11 de Julio de 2016. Lic. Alfredo Fierros González. Regidor H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante regidor Alfredo Fierros, perdón adelante el Regidor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: Buenos días a todos Regidores Presidenta y público en general, periodistas nada mas ahondar un poquito si me gustaría este en la propuesta en la iniciativa que se hace Señora Presidenta ya platicando con usted en días pasados mencionábamos que si era importante que las constructoras contrataran a gente de las mismas colonias ya que vemos un desempleo actualmente mucha gente desempleada hay una necesidad muy grande y si necesitamos que las constructoras este que tenga en competencia en obras publicas contraten un 30% de los mismos ciudadanos que viven en esa colonia y de las obras directas en un 50% y ya en platicas con usted la propuesta también de hacer los programas sociales para que la riqueza se reparta equitativamente por medio de nomina entre los ciudadanos entre la gente más pobre yo creo que ahorita en las colonias como Jardines del Órgano es donde desgraciadamente este se está sufriendo por las lluvias y esto yo creo que empujaría mucho una economía pues dándole al ciudadano un apoyo más fuerte yo creo que la intención de realizar los programas sociales como lo habíamos platicado sería muy benéfico para la administración y no nada más para la administración para el ciudadano yo creo que tenemos que dejar no dijo esos malos hábitos de todas las administraciones pasadas pero se ejerce mucho dinero en las constructoras y rinde muy poco yo por experiencia con quinientos mil pesos y se han hecho más de nueve mil metros y lo tengo yo testificado ante obras públicas y yo creo que si debemos buscar este auxiliarnos de este tipo de obras sociales para que la riqueza sea más equitativa entre los ciudadanos es cuanto Presidenta. --------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias regidor cedemos el uso de la voz al Regidor Luis Córdova. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si gracias muchas buenos días bueno en cuanto a la iniciativa en cuestión si me parece fuerte en el sentido social que expresa nuestro compañero el Regidor Alfredo Fierros pero si quisiera también compartirles pues que tenemos un Reglamento de Obra Pública en San Pedro Tlaquepaque vigente actual que es el que sobre todo los artículos 63 en donde específica como los interesados pueden inscribirse en el padrón de contratistas del municipio y para en obvios repeticiones bueno ustedes cuentan con un ejemplar como este porque son cerca de 29 fracciones de los requisitos que deben de cumplir y luego el 79 y en fin en general con todo el reglamento de obra pública y sobre todo con esos artículos esta iniciativa que se pretende turnar a comisiones pues la contraviene completamente supongo que si queremos que esos argumentos con sentido social que está expresando nuestro compañero sean tomados en cuenta por esta administración pues que se proponga reformar el reglamento de obra pública de San Pedro Tlaquepaque que es con el cual se rige actualmente la asignación de las obras es cuánto. ---------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se pasaría a comisiones y ya en las comisiones sería discutido este tema y analizado para saber en qué comisión hacer los trabajos y decidir en cual reglamento seria por lo cual someto a votación la comisión propuesta por el compañero Alfredo Fierros los que estén a favor, favor de manifestarlo,

aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 196/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica, del proyecto que tiene por objeto se establezca como requisito en las **bases de las convocatorias de licitación de obra pública** que las empresas constructoras participantes deberán de contar con un 30% de su personal operativo contratado, radicando en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, lo mismo para las obras por invitación restringida, así como un 50% obligatorio para las empresas constructoras que se les asigne obra por adjudicación directa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I y 142 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo Gómez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, V.- I) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Orlando García Limón, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto se **subsidie el pago del consumo del suministro de energía eléctrica a los espacios del Consejo Municipal del Deporte mejor conocido como (COMUDE),** centros deportivos y recreativos, así como a las Unidades Deportivas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Presente.*** *El que suscribe* ***Orlando García Limón****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el art. 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3,10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien presentar* ***Iniciativa Para Turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** *Que tiene por objeto que éste H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque subsidie el pago del consumo del suministro eléctrico del COMUDE (Consejo Municipal del Deporte).* ***Exposición de motivos***

*1.- Con fecha 22 de enero del año en curso, se recibió escrito de la Directora General del Consejo Municipal del Deporte COMUDE, misma que fue remitida a ésta Comisión a mi cargo y por medio del cual solicita apoyo para que el municipio subsidie el pago de la energía eléctrica de los espacios deportivos y/o recreativos del Municipio. Al mismo tiempo señala que éste OPD no cuenta con una partida asignada que cubra tal rubro. Así mismo señala que el pasado fin de año hubo necesidad de modificar los horarios de servicio de algunas Unidades Deportivas por la falta de energía eléctrica. Inserto a éste envía Oficio de requerimiento de pago suscrito por el Director de Egresos, por medio del cual le informa del adeudo y remite copias de los recibos vencidos. Se anexan copias. 2.- Con fecha 23 de junio del año en curso, se recibió escrito de la Directora General del Consejo Municipal del Deporte COMUDE, solicitando de nueva cuenta apoyo para que por medio de la Comisión de Servicios Públicos se proponga en Sesión de Cabildo (cita textual), que el municipio subsidie el pago del consumo de suministro eléctrico de las Unidades Deportivas del Municipio, debido a la falta de solvencia del Organismo. Se anexa copia del mismo. 3.- Que la aprobación de ésta petición obedece a la necesidad prever problemas posteriores así como el de beneficiar al ciudadano que gusta de practicar deporte o realiza alguna actividad física en éstos espacios, pensando de igual manera en su integridad física. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:* ***ACUERDO. Único****.- Se autoriza el turno a la* ***Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,*** *para su estudio y análisis del subsidio del pago del consumo del suministro eléctrico del COMUDE en San Pedro Tlaquepaque (Consejo Municipal del Deporte).* ***ATENTAMENTE SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 11 de Julio de 2016. LIC. ORLANDO GARCÍA LIMÓN PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Para antes por favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: En este punto quisiera dejar registrado y que quede manifiesto que el COMUDE como un organismo público descentralizado cuenta con un presupuesto para el pago de nomina mantenimiento menor pago de servicios y obligaciones que este mismo contrae no sé si haya alguna información en el cual no tengan el recurso suficiente para poder cubrir con el pago de energía eléctrica pues entonces valdría la pena solicitar o una auditoria de lo que está sucediendo en COMUDE o por el contrario que se autorice una partida adicional para que llegue a esta organismo público descentralizado y ahí pueda seguir ejerciendo su presupuesto conforme a la normatividad del tema es cuánto. ------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor regidor ¿nadie más en el uso de la voz? Yo le pediría igual que como en el anterior que en la comisión se revise el tema es verdad es un OPD entendemos que tenemos que ser cuidadosos con el manejo de los recursos y también de que de donde salía la el presupuesto para el mismo entonces seria cuidadoso y por lo cual les solicito a ustedes los que estén por la afirmativa. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Presidenta un punto mas. -------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Adelante. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias si sería entonces importante agregar a este turno a comisiones si ustedes lo tienen de acuerdo pues que en pantalla aparecen dos presupuestos que está operando este organismo uno que ascienda a la cantidad de 3’352 960 y otro presupuesto de 4’252,960 para que en este turno a comisión de una vez se haga el estudio de fondo y que podamos saber en qué es lo que está sucediendo en este organismo y podamos tomar las medidas necesarias nos puedan compartir la liga donde podemos acceder a la información que esta publicado es cuánto. ------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Si queda registrado Regidor y comentarles también que las visitas que hemos tenido con el municipio y al ver las unidades que son parte viene las maneja COMUDE si nos hemos encontrado que tienen adeudos de no de esta administración sino de adeudos de hasta cinco años por eso si les pediría a los integrantes de la comisión que hagan una revisión muy exhaustiva de todo esto detalle por lo que les solicito los que estén a favor del turno a comisiones favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 197/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto se subsidie el pago del consumo del suministro de energía eléctrica a los espacios del **Consejo Municipal del Deporte (COMUDE),** deportivos y recreativos, así como a las Unidades Deportivas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**art. 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3,10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, V.- J) Iniciativa de turno suscrita por los Regidores Carmen Lucia Pérez Camarena, Adenawer González Fierros y Alfredo Fierros González, mediante la cual se propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto se contemple la **compra de dos retroexcavadoras y dos motoconformadoras (Motoniveladoras)** en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del 2017. ------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

*Los que suscriben Regidores Adenawer González Fierros, Carmen Lucia Pérez Camarena integrantes de la fracción edilicia del PAN y Alfredo Fierros González, integrante de la fracción edilicia de MORENA, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I y 142 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presentan ante este órgano colegiado la* ***Iniciativa para turno a la Comisión de Hacienda, patrimonio y presupuesto*** *que pretende* ***se contemple la compra dedos retroexcavadoras y dos motoconformadoras (Motoniveladoras) en el presupuesto de egresos del año 2017,*** *con las que se propone equipar a la Dirección de Obras Públicas para reducir la dependencia de maquinaria externa y estar en posibilidades de dar pronta respuesta a la ciudadanía con un menor costo para el municipio.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *Según el artículo seis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en su fracción primera se entiende por obra pública:*

*“I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; “*

*En este sentido es necesario hacer referencia a la gran cantidad de calles y caminos que requieren intervención para su mejoramiento de manera urgente principalmente en las colonias más marginadas, y que hasta el momento no se ha podido por la falta de equipo en la Dirección de Obras Públicas. Atendiendo al artículo 142 del Reglamento del gobierno y de la administración pública del ayuntamiento constitucional de San Pedro Tlaquepaque “La facultad de presentar Iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta. La sola presentación de iniciativas no supone que el Ayuntamiento deba aprobarlas en sentido afirmativo, pues pueden ser modificadas o rechazadas por el máximo Órgano de Gobierno Municipal y tampoco genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente da inicio al procedimiento deliberativo del Ayuntamiento.” Por lo que se está facultado para que esta iniciativa la presenten en conjunto los regidores que la suscriben. Como lo marca el mismo reglamento, pero en su artículo noveno el gasto de obra pública está sujeto al presupuesto de egresos para el año fiscal correspondiente, y la contratación de maquinaria para realizar trabajos considerados de obra pública afecta este presupuesto, es por eso que se solicita contemplar esta erogación para el ejercicio fiscal 2017. Así mismo con la compra de esta maquinaria se impactaría también el desempeño de las Direcciones de Servicios Públicos y Desarrollo Agropecuario pues puede ser compartida y deberá existir coordinación entre ambas Direcciones. Si bien será un egreso importante el que deberá hacer el Ayuntamiento con la compra de estas máquinas, se reducirá la contratación de maquinaria externa y se estará en mejores posibilidades de atender las necesidades de las colonias olvidadas que tiene este municipio. Es obligación del Ayuntamiento manejar con total transparencia y eficiencia los recursos públicos, recursos que históricamente han sido destinados a las mismas colonias del centro, olvidándose de zonas marginadas como la de San Martín de las Flores, Tateposco, San Juan, El Órgano, El Zalate, Jardines del Organo Plan de Oriente, La Noria, La Cofradia, Emiliano Zapata, La Solidaridad y aquellas que son tierra de nadie por falta de claridad en los límites municipales; por lo que es importante también que esta maquinaria sea destinada a la realización de obra en estas zonas. Al existir maquinaria propia del Ayuntamiento se aumenta el trabajo de campo de la Dirección de Obras Públicas, en donde se aprovechará de mejor manera el talento y experiencia de los ingenieros y personal que labora en esa dependencia; y es precisamente el trabajo de campo lo que más nos demanda la ciudadanía. Actualmente se carece de autosuficiencia para la ejecución de los proyectos municipales de obra pública implicando la asignación de la mayoría de las obras a empresas externas, y con ello un mayor costo pues es evidente que los empresarios que participan necesitan obtener una utilidad, esta situación que es difícil de comprender para los ciudadanos, se presta a malas interpretaciones y es nuestra obligación evitar sospechosísimos que manchen la imagen de esta administración, también debemos tomar en cuenta el costo que implican los procesos de licitación no solo en dinero sino en tiempo e impacto social, así mismo teniendo la maquinaria habrá mayor transparencia y rapidez en las obras que se realicen en el municipio. Por último, debemos considerar que la supervisión de la maquinaria de contratación externa supone un costo adicional, además si se realiza con ineficiencia puede representar un importante gasto al municipio, Expuesto lo anterior sometemos a la consideración del pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se apruebe turnar la presente iniciativa en los términos siguientes: Se contemple en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2017 la compra de dos retroexcavadoras y dos motoconformadoras (motoniveladoras) con las condiciones técnicas que la Dirección de Obras Públicas requiera. Habiendo comprobado la necesidad social de aprobar esta iniciativa y demostrando los fundamentos legales necesarios, someto a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO: Único. -****Se aprueba se turne a la Comisión edilicia de Hacienda, patrimonio y presupuesto la presente iniciativa que tiene por objeto que la Hacienda Municipal contemple dentro de su presupuesto de egresos del año 2017 la compra de dos retroexcavadoras y dos motoconformadoras (motoniveladoras) con las condiciones técnicas que la Dirección de Obras Públicas requiera.* ***Salón de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. San Pedro Tlaquepaque Jalisco a 11 de Julio de 2016 Regidor Adenawer González Fierros Partido Acción Nacional. Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena. Partido Acción Nacional. Regidor Alfredo Fierros González. Partido Movimiento de Regeneración Nacional.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo Edgar ¿es a favor?. El turno suscrito por los Regidores Carmen Lucia Pérez Camarena, Adenawer González Fierros y Alfredo Fierros González, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 198/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto se contemple **la compra de dos retroexcavadoras y dos motoconformadoras (Motoniveladoras)** en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2017. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**art. 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3,10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, V.- K) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano que tiene por objeto la **adecuación de los edificios públicos y la atención brindada a las personas con discapacidad.** --------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------***Ciudadanos Integrantes de este Ayuntamiento Presentes.*** *En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como así como los artículos 36 fracción I y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente* ***Iniciativa de Acuerdo con Turno a la Comisión Desarrollo Social y Humano, que tiene por objeto la adecuación de los edificios públicos y la atención brindada a las personas con discapacidad en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque****, lo anterior de conformidad con la siguiente:* ***Exposición de Motivos:*** *La presente administración pública municipal ha declarado en diversas ocasiones ser un gobierno abierto a la ciudadanía, cercano, transparente e incluyente, ocupado de crear e implementar políticas públicas que beneficien a la generalidad, pero, poniendo principal atención en aquellos grupos sociales que por diversas causas se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre los que podemos mencionar a las personas con discapacidad, adultos mayores o quienes padecen alguna enfermedad o se encuentran en situación de abandono. La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, define en su artículo 2, fracción XXIV, que el término “persona con discapacidad”, hace referencia a “Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita, genética o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente”. De conformidad con la legislación estatal citada, las autoridades municipales, tienen la obligación de garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de la realización de diversas acciones, entre las que se encuentran llevar a cabo los ajustes razonables en materia de accesibilidad física, de información y comunicaciones; hacer uso de intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos públicos gubernamentales, así como implementar acciones de sensibilización y capacitación a los servidores públicos con la intención de que conozcan y respeten los derechos de las personas con discapacidad, eliminando así, tratos discriminatorios, utilización de términos peyorativos o actitudes que causen afrenta a las personas. En este orden de ideas es que se puede desarrollar la idea central de la presente iniciativa, la cual ha sido motivada por la preocupación de presenciar que en nuestro Municipio lo establecido en la ley estatal en materia de inclusión para las personas con discapacidad, se ha dejado de lado, quedando dichas disposiciones como letra muerta en perjuicio de la población. Ya que con tristeza hemos sido testigos de cómo muchos ciudadanos que cuentan con algún tipo de discapacidad, acuden a este edificio que ocupa la presidencia municipal, así como a otros inmuebles que albergan las diferentes dependencias que integran la estructura orgánica municipal, en los cuales se prestan servicios públicos necesarios para la población de nuestro municipio, y al intentar acceder a ellos, no solo se encuentran con barreras físicas estructurales, sino que no existe personal capacitado para brindarles la atención necesaria o no se cuenta con los señalamientos que faciliten el uso y traslado al interior de las instalaciones, lo que vulnera los derechos fundamentales por parte de quien debiera protegerlos y garantizarlos.*

**

*Fotografía de la esquina de la presidencia sobre la calle Obregón.*

**

*\*Escalera Principal de la Presidencia Municipal*

*Se suma a lo anterior que actualmente se cuenta con normatividad municipal en la materia, pues se encuentra vigente el “Reglamento Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, el cual tampoco es observado ni aplicado, pues basta con señalar los siguientes artículos para darnos cuenta que sus disposiciones distan mucho de la realidad que se vive en el municipio de San Pedro Tlaquepaque:*

***“Articulo 12.-*** *En todas las dependencias del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco se instalarán señalamientos por medio de los cuales se indique el símbolo de accesibilidad, con el fin de garantizar que en dicha oficina se preste un servicio preferencial a las personas con discapacidad, con el fin de que puedan realizar su trámite con inmediatez.”*

***“Articulo 13.-*** *El Gobierno Municipal proporcionara apoyos técnicos y humanos que permiten percibir y transmitir diálogos de manera simultanea a su desarrollo, por medios electrónicos, visuales o en sistema de escritura braille.”*

***“Articulo 20.-*** *El Ayuntamiento procurara las medidas necesarias para el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad dentro de los edificios públicos o de los privados.”*

*“****Articulo 21.-*** *El Ayuntamiento adoptara las medidas necesarias para facilitar el estacionamiento de los vehículos en los que se transporten personas con discapacidad. Para esto se contará con espacios de estacionamiento destinados únicamente para el uso de discapacitados, y así mismo, se otorgarán facilidades en zonas de estacionamientos restringidos, siempre y cuando sea por el menor tiempo posible, y se procure no afectar sustancialmente al transito de los demás vehículos.”*

*Un claro ejemplo de lo que se ha venido planteando, es la situación que viven tanto los ciudadanos como los propios servidores públicos que acuden a las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Humanos, ubicadas en el edificio en donde se ubican de igual forma las oficinas de regidores, los cuales necesitar entregar en esta área sus incapacidades expedidas por las instituciones de seguridad social, o los adultos mayores que son pensionados o jubilados y acuden a recoger sus cheques, y que muchas veces por condiciones propias de la edad, enfermedades o accidentes se les dificulta subir escaleras, sin mencionar aquellos que usan muletas o sillas de ruedas, los cuales tienen que ser auxiliados por otras personas para poder acceder a dichas oficinas públicas. Lo contradictorio en este caso particular es que en el inmueble existe la construcción de un espacio para un elevador, el cual sería de gran ayuda en las condiciones mencionadas, por lo que es necesario que a la brevedad se analice la figura bajo la que se encuentra utilizado el inmueble para determinar la factibilidad de su implementación, utilización y aprovechamiento.*

**

*\*Espacio para instalación de elevador en el edificio de regidores ubicado en la calle Independencia número 10.*

*Por todo lo anterior, se considera necesario la implementación de políticas públicas y acciones concretas de notoria urgencia en el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, debiendo contemplar dentro de estas acciones la adecuación estructural de los edificios públicos para la eliminación y modificación de barreras físicas, la implementación de señalética adecuada al ingreso de los edificios y cada una de las oficinas públicas de este Ayuntamiento, la implementación de espacios de estacionamiento a las afueras de los edificios públicos de manera exclusiva para personas con discapacidad, la capacitación de personal para la debida atención a los ciudadanos que cuenten con algún tipo de discapacidad, así como la revisión de los términos empleados en la reglamentación municipal en materia de atención a personas con discapacidad, ya que puede observarse la utilización de definiciones que han quedado rebasadas y resultan inapropiadas para referirse a quienes cuentan con algún tipo de discapacidad.*

*Por todo lo aquí plasmado, se propone que la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, de conformidad al artículo 217, fracción XIX, elabore un censo de los inmuebles en los que se brinda servicio al público por parte del gobierno municipal, en el cual se precise sí cuenta con la estructura necesaria para su fácil acceso y desplazamiento, como rampas, elevadores y señalización, mismo que una vez concluido deberá remitirse a la Dirección de Obras Públicas, a efecto de que pueda proyectarse las adecuaciones necesarias en los inmuebles que así se requiera, además del costo que implicaría, con la intención de que éste pueda ser contemplado a la brevedad en el presupuesto de la dependencia correspondiente. Lo anterior deberá realizarse en un término no mayor a 30 días a partir de la aprobación del presente Acuerdo.*

*Asimismo, se solicite al DIF Municipal la realización de un curso de capacitación para los servidores públicos con funciones de contacto con la ciudadanía, enfocado a garantizar la debida atención de las personas con discapacidad ya sea visual, auditiva o de motricidad. Por último, se requiere que la Jefatura de Mejora Regulatoria, realice una revisión y propuesta de los términos que debe contener el Reglamento Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de que sea valorado por la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.*

*Cabe señalar que lo aquí propuesto conlleva repercusiones sociales altamente favorables, al garantizar los derechos de las personas con discapacidad en nuestro municipio; repercusiones jurídicas al darle cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, así como la actualización de la reglamentación municipal para armonizarla con la Ley. Es oportuno precisar que no pueden precisarse aún montos de lo que pudiera ser la repercusión presupuestal, pues en primer término se requiere conocer el panorama general de la situación de los inmuebles que utiliza el municipio, independientemente de la figura jurídica bajo la que se encuentran.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 142, 145 fracción I, 146, 150, 151 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la elevada consideración de esta Asamblea la presente iniciativa, proponiendo su turno a la Comisión Edilicia Desarrollo Social y Humano por ser materia de su competencia, misma que contiene los siguientes puntos de*

***ACUERDO ADMINISTRATIVO:***

***PRIMERO.*** *Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que, en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, elabore un levantamiento de los inmuebles en los que se brinda servicio al público por parte de este gobierno municipal, precisando sí cuentan con la estructura y medidas necesarias para el acceso, utilización y desplazamiento por parte de las personas con discapacidad, así como la figura jurídica bajo la cual se utiliza cada uno de dichos inmuebles.*

***SEGUNDO.*** *Se aprueba que una vez realizado lo dispuesto en el punto Primero del presente Acuerdo, dicha información sea remitida a la Dirección de Obras Publicas a efecto de que, en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción, se realice un proyecto de adecuación y señalización de los inmuebles, así como la proyección presupuestal de dichas acciones, con la intención de que pueda ser contemplado en el presupuesto de dicha dependencia.*

***TERCERO.*** *Se aprueba solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, la impartición de un curso de capacitación dirigido a los servidores públicos con funciones de contacto ciudadano, a efecto de garantizar la debida atención de las personas con discapacidad ya sea visual, auditiva o de motricidad.*

***CUARTO.*** *Se aprueba que la Jefatura de Mejora Regulatoria, realice una revisión y, en su caso, propuesta de adecuación, del Reglamento Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y una vez realizado lo anterior, sea remitido a los integrantes de este Ayuntamiento para la posterior valoración de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.*

***QUINTO.*** *Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, a 14 de Julio de 2016. Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 199/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano, que tiene por objeto la **adecuación de los edificios públicos y la atención brindada a las personas con discapacidad.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como así como los artículos 36 fracción I y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del Orden del día lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de Comisiones edilicias solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados adelante Secretario.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno doy lectura a los dictámenes agendados, VI.- A) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Movilidad, que tiene como objeto la **donación de 40,000 placas de nomenclatura por parte de la Empresa IMAGDL S.A.de C.V. que se instalarán en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE:*** *Los que suscribimos Regidores integrantes, de las Comisiones Edilicias de* ***MOVILIDAD*** *como convocante, así como de la Comisión Edilicia de* ***REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS****, como coadyuvante, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente: D I C T A M E N Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un adendum al convenio aprobado el día diez de septiembre del año 2014, mediante el cual se acepta la donación de 40,000 (cuarenta mil) placas de nomenclatura para que se instalen en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque de la empresa denominada “IMAGDL S.A. de C.V.”; mismo que se expone bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES I.-*** *En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 29 de enero del año 2016, se presentó la iniciativa de turno suscrita por el Regidor,* ***ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ****, donde propuso se apruebe y autorice la ratificación de la donación de las placas de nomenclatura de la empresa denominada “IMAGDL S.A. de C.V.”* ***II.-*** *En la cita da sesión se expuso, para su análisis, estudio y dictaminación, así como el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, quedando asentado bajo el punto de acuerdo 017/2016/TC.* ***CONSIDERANDOS I.-*** *En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de Septiembre del año 2014 se acordó recibir en donación 40,000 (cuarenta mil) placas de Nomenclatura para instalarse en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***II.-*** *La empresa denominada “IMAGDL S.A DE C.V” llevó a cabo acercamiento con el Patronato del Centro Histórico, así como con los comerciantes adheridos a la Cámara Nacional de Comercio(CANACO)Tlaquepaque a fin de que dicho proyecto fuera socializado; arrojando como resultado que se accediera a la colocación en 1,200 espacios que existen en el primer cuadro. Cabe mencionar que debido al proceso electoral y al cambio de Administración Municipal se detuvieron los trabajos y por ende la colocación de placas de nomenclatura, mismas que se colocaron en el primer cuadro; patrocinadas por empresarios de la zona, instalando únicamente un total de 1,000 de ellas.* ***III.-*** *En reunión de trabajo de fecha 07 de marzo del año 2016,citada previamente por la Regidora MARÍA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS SILVA, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Movilidad, donde acudieron los integrantes de la Comisión Edilicia convocante, así como los de la coadyuvante entrando al análisis, estudio y dictaminación del proyecto que tiene como objeto ratificar la aceptación de la donación de las placas de nomenclatura de la empresa denominada “IMAGDL S.A. de C.V” así como la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal, C. Rodolfo Castellanos Báez, Director de Delegaciones y Agencias Municipales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Ing. Ignacio Avalos Abundis, Director de Catastro Municipal, Arq. Martín Rubén Corona González, Director de Movilidad y Transporte, reunión en la que se informó que existe un Reglamento de Nomenclatura para el Municipio en donde se encuentran las especificaciones de la donación placas de nomenclatura, en el que se explica que la Dirección de Obras Públicas, en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte, serán los encomendados de formar las reglas y bases de dicha colocación; teniendo en consideración lo previsto en el Reglamento de Anuncios que fue aprobado y publicado en la Gaceta Municipal por este H. Ayuntamiento así como en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tlaquepaque, donde permite la colocación de publicidad en las placas de nomenclaturas. IV.- En la segunda reunión de trabajo de fecha 02 de Mayo del presente año se realizaron nuevas observaciones, teniendo presente a las dependencias involucradas; Sindicatura, Tesorería Municipal, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Catastro, Dirección de Patrimonio y la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales. En la misma, también estuvieron presentes los representantes de las empresas “IMAGDL S.A. DE C.V.”así como “SISTEMAS GRÁFICOS” las cuales, cada una de ellas presentaron sus proyectos para la donación de las placas. Con ello, se dio paso a que los Directores de las áreas cuestionaran a los representantes de las empresas; siendo los temas más apremiantes: la capacidad de instalación para la colocación de placas, si se realizó un estudio sobre la instalación de las placas, el material de las placas, el cambio de diseño de las mismas, si no afecta al Reglamento de publicidad, el costo y el cobro por parte de la Tesorería Municipal, así como si está determinado en la Ley de Ingresos del Municipio. Posterior a ello y llegando a un acuerdo entre las dependencias presentes se tomaron los siguientes acuerdos:*

* *Que cada una de las dependencias presentes, expongan las condiciones de instalación y donación de placas en las áreas que les compete, por escrito y se hicieran llegar a la Comisión de Movilidad.*
* *Se determine las zonas en las que se instalarán las placas.*
* *Se determine el material que se utilizará en las placas de nomenclatura.*
* *Se analice la publicidad de los anuncios en las placas de nomenclatura jurídicamente y establecer la vigencia de la misma.*
* *Que el Gobierno Municipal, dará las facilidades a la empresa involucrada para la detección de los lugares que requieren la colocación de nomenclatura, así como para su instalación, a través de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales.*
* *Para finalizar se les convocara a una próxima reunión en la que las dependencias presentaran y entregaran las observaciones, condiciones y requisitos específicos para la donación e instalación de las placas de nomenclatura, bajo los cuales las empresas tendrán que presentar sus proyectos definitivos.*

*V.- Con fecha del 13 de Mayo del presente, elArq. Martín Corona González, Director de Movilidad y Transporte determina que:*

*1.- La colocación de información del nombre de las calles pertenece al grupo de señales informativas, por lo que los colores utilizados de éstas señales deberán ser en fondo color azul y textos en color blanco.*

*2.- Que las señales colocadas en el perímetro del Centro Histórico se reciclen para cumplir con las características de diseño establecido en el presente documento. Éstas señales no deben contener publicidad debido a que ésta área está en proceso de ser incluido en el programa de Pueblos Mágicos.*

*3.- Las señales fuera del polígono del Centro Histórico, sí podrán contener publicidad en una franja inferior horizontal adicional de 60 cm. x 07 cm.*

*4.- La señal tendrá las siguientes características:*

*-Dimensiones: Sin publicidad, 60 centímetros de largo por 35 centímetros de alto.*

*Con publicidad, 60 centímetros de largo por 42 centímetros de alto.*

*-Fabricación: Lámina galvanizada calibre 18, en color azul de fondo y letras y logotipo en blanco, conforme a la normativa para señales SIT (Señales Informativas de Servicios y Turísticas) especificadas en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*

*-Características del vinilo adherible: Fondo: Color azul Grado Ingeniería.*

*Texto: Letras y Logotipo blanco de alta intensidad.*

*5.- La empresa seleccionada deberá presentar proyecto y programa de instalación ante la Dirección de Movilidad y Transporte para su validación y seguimiento.*

*VI.- Con fecha del 01 de Junio del presente, el L.C.P José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, proporciono la información solicitada; comunicando los preceptos aplicables a la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el cual es el siguiente:*

*Artículo 53.- Las personas físicas o jurídicas, cuyas actividades correspondan a la prestación de servicios de publicidad exterior de forma permanente en las modalidades que en este artículo se señalan, deberán solicitar la autorización de la Dirección de Obras Públicas y obtener la licencia correspondiente a través de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del Municipio, de acuerdo a las características de cada modalidad para anunciar, pagando los derechos correspondientes de conformidad con las siguientes:*

*CUOTAS*

*VIII. Anuncios adosados o pintados no luminosos en placas de nomenclatura o señalamientos de propiedad municipal, por metro cuadrado o fracción: $ 5.20*

***VII.-*** *Que el día 14 de Junio del año 2016, se realizó la tercera reunión de trabajo con la finalidad de que Sindicatura, Hacienda Municipal, Órgano de Control Interno, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Catastro, Dirección de Patrimonio Municipal, Delegaciones y Agencias Municipales remitieran su informe final a las Comisiones Edilicias de Movilidad como convocante, así como a la de Reglamentos Municipales como coadyuvante para su dictaminación; tal como lo establece el Punto de Acuerdo número 017/2016/TC. En dicha reunión, se afinaron puntos y complementaron cuestiones faltantes, donde el tema principal fue acerca del lugar de la colocación de las placas de nomenclatura, resaltando la observación de que el polígono que comprende el Centro Histórico deberá quedar exento de la instalación de las mismas, dando prioridad a las colonias y delegaciones que real y verdaderamente necesiten de ellas.*

***VIII.-*** *Con fecha 28 de Junio del año en curso, el Lic. Sergio Arturo Aponte Gómez, Director del Centro Histórico proporciona el plano que delimita el polígono del Centro Histórico; lo anterior con el objeto de que ésta zona sea excluida del proyecto de reemplacamiento de nomenclatura, toda vez que dicha zona tendrá placas de nomenclatura con características especiales.*

***IX.-****Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base territorial con facultad de organización política y administrativa. Asimismo el Municipio está investido de personalidad jurídica, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Tlaquepaque, se podrán donar placas para la Nomenclatura debiendo sujetarse a las especificaciones que emita la Dirección de Obras públicas; mismas que han quedado establecidas en las mesas de trabajo previas a la elaboración de éste Dictamen.*

***X.-****Conforme a los artículos 19 y 20 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Tlaquepaque, el tiempo y costo de la publicidad en las placas de nomenclatura quedará bajo los efectos de los convenios respectivos así como al apego de la Ley de Ingresos del Municipio.*

***XI.-****Que la Dirección de Obras Públicas, en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte, así como la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, en un trabajo colegiado sean quienes determinen el lugar en que se instalarán las placas de nomenclatura, priorizando en las zonas en donde no se cuenta con ellas.*

***XII.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Movilidad y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 17/2016/TC, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del año 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un adendum al convenio aprobado el día 10 de septiembre del año 2014, mediante el cual se acepta la donación de 40,000 (cuarenta mil) placas de nomenclatura para que se instalen en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque de la empresa denominada “IMAGDL S.A. de C.V.”, con las nuevas condiciones plasmadas en el dictamen que da origen a los presentes puntos de acuerdo; entre otras, la autorización para que la explotación en cuestión de publicidad de dichas placas, sea por un plazo de hasta diez años, con el pago de derechos que correspondan de conformidad con la ley de ingresos del Municipio.* ***TERCERO.-*** *Se instruye al Síndico Municipal para elaborar y firmar los documentos a que haya lugar.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza excluir el polígono que corresponde al Centro Histórico del proyecto de reemplacamiento de nomenclatura, en virtud de que esta zona tendrá placas con características especiales.* ***QUINTO.-****Notifíquese mediante oficio el presente Punto de Acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; A 08 de Julio del año 2016.*

|  |  |
| --- | --- |
| *REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS SILVA*  *Presidenta de la Comisión de Movilidad.* | *SÍNDICO MUNICIPAL JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*  *Presidente de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |
| *REGIDORA ROSA PÉREZ LEAL*  *Vocal de la Comisión de Movilidad.* | *REGIDOR ORLANDO GARCÍA LIMÓN*  *Vocal de la Comisión de Movilidad.* |
| *REGIDOR ALBINO*  *JIMÉNEZ VÁZQUEZ*  *Vocal de la Comisión de Movilidad.* | *REGIDORA MARCELA GUADALUPE SÁNCHEZ ACEVES*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |
| *REGIDOR MIGUEL SILVA RAMÍREZ*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | *REGIDORA LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |
| *REGIDORA MIRNA CITLALLI*  *AMAYA DE LUNA.*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | *REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |
| *REGIDORA DANIELA ELIZABETH*  *CHÁVEZ ESTRADA.*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | *REGIDOR ADENAWER*  *GONZÁLEZ FIERROS.*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |
| *REGIDOR LUIS ARMANDO*  *CÓRDOVA DÍAZ.*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* | *REGIDOR EDGAR RICARDO*  *RÍOS DE LOZA.*  *Vocal de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* |

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores en este punto, no habiendo oradores registrados bueno solamente tenemos una adecuación una punto de propuesta de modificación un punto de acuerdo que dice así: Cuarto el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco aprueba y autoriza excluir el polígono que corresponde al Centro Histórico del proyecto de reemplacamiento de nomenclatura en virtud de que esta zona tendrá placas con características especiales la propuesta es el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco aprueba y autoriza excluir del polígono que corresponde al Centro Histórico del proyecto de reemplacamiento de nomenclatura en virtud de que esta zona tendrá placas de cerámica de alta temperatura y serán adquiridas por el gobierno municipal lo anterior de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio con la adecuación propuesta en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Movilidad y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 200/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Movilidad y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que resuelve el turno, asentado en el Punto de Acuerdo número 17/2016/TC, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del año 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un adendum al convenio aprobado el día 10 de septiembre del año 2014, mediante el cual acepta la donación de 40,000 (cuarenta mil) placas de nomenclatura para que se instalen en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque de la empresa denominada **“IMAGDL S.A. de C.V”,** con las nuevas condiciones plasmadas en el dictamen que da origen a los presentes puntos de acuerdo; entre otras, la autorización para que la explotación en cuestión de publicidad de dichas placas, sea por un plazo de hasta diez años, con el pago de derechos que correspondan de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para elaborar y firmar los documentos a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza excluir el polígono que corresponde al Centro Histórico del proyecto de reemplacamiento de nomenclatura, en virtud de que esta zona tendrá placas de cerámica de alta temperatura y serán adquiridas por el Gobierno Municipal, lo anterior de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente Punto de Acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal; al C. Rodolfo Castellanos Baez. Director de Delegaciones y Agencias Municipales; al Ing. Ignacio Avalos Abundis, Director de Catastro; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; al Lic. Vicente García Magaña, Jefe de Relaciones Institucionales de Turismo; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; al Arq. Martín Rubén Corona González Director de Movilidad y Transporte; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y al Lic. Sergio Arturo Aponte Gómez Director de Centro Histórico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, VI.- B) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene como objeto, aprobar la **creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

*SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A 11 de Julio de 2016. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E. Los que suscriben, regidores integrantes de las Comisión Edilicia de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS sometemos a su elevada consideración, el presente* ***DICTAMEN*** *el cual tiene por objeto* ***APROBAR*** *la creación de un nuevo ordenamiento denominado REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73 fracción I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 78, 87 fracción II y IV, 95 fracción I y II, 152, 153, 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, motivándose ésta en los siguientes. A N T E C E D E N T E S. El pasado día 26 de Febrero del 2016, el Síndico Municipal síndico LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, presentó en sesión ordinaria de cabildo la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL mediante la cual se propone el estudio y análisis de la creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. CONSIDERANDOS 1. El buen funcionamiento de la Administración pública, es de vital importancia, para el desarrollo, crecimiento, ejercicio y desempeño del ayuntamiento, por lo tanto es necesario crear, actualizar y mejorar los reglamentos que administran el funcionamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en base a las necesidades y demanda de los ciudadanos, así como de las dependencias que integran el ayuntamiento. La regulación juega un papel determinante en la competitividad de las naciones. Siendo los programas de mejora regulatoria un instrumento fundamental de transparencia, que permite a los sectores interesados conocer oportunamente las acciones regulatorias del Gobierno Municipal, y las facilidades que este otorga a los mismos, así como participar activamente en el diseño y aplicación del marco jurídico nacional, Estatal y Municipal. 2.- La reducción de la carga administrativa no debe hacerse en pequeñas dosis; para obtener una exitosa reforma regulatoria es necesario focalizarse en obtener grandes impactos positivos. Por ello, es importante llevar a cabo reducciones sustanciales de la burocracia innecesaria e ineficiente En este sentido es responsabilidad de todos los agentes gubernamentales velar por la correcta aplicación, así como la de revisar y mejorar todo el proceso regulatorio para incrementar su efectividad y lograr un mayor bienestar social. 3.- El propósito de la mejora regulatoria radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano. 4.- La autonomía que se le ha otorgado a los municipios para su integración y manejo interno no debe quedar exenta de una regulación que sea eficiente y aplicable la cual nos indique los lineamientos a seguir en el desempeño del Ayuntamiento y de sus integrantes, tanto como órgano colegiado, ya sea en pleno o en comisiones, así como en el ejercicio de las atribuciones que tienen sus integrantes las y los titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías, incluyendo los requisitos y etapas a seguir en la exposición, estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación de las iniciativas y dictámenes que afecten al municipio, que da como resultado una Reglamentación sustentada en la funcionalidad y la legalidad jurídica que en la actualidad los municipios requieren y obligan, para la mejor integración entre la administración y gobierno. De lo anterior se entiende que los reglamentos municipales deben de tener como criterios de elaboración los siguientes: Flexibilidad y adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el reglamento se adapte a las nuevas condiciones socioeconómicas, culturales e históricas del Municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad. Agilidad.- para su correcta y eficiente aplicación, el reglamento debe ser claro y preciso, omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje. Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo al tema que lo aqueja. Justificación jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes federales y estatales que de ella emanen. Tomando a consideración estos criterios, debe tenerse en cuenta que LA CREACION DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA, del Ayuntamiento, es parte medular y considerable importancia para el buen funcionamiento de las actividades del Municipio, para ello es importante realizar los programas y proyectos, siendo en términos generales, el fin del reglamento, ya sea creándolos o reformando los ya existentes, es importante en la medida en que con ellos el Municipio legitima democráticamente su administración pública y establece los estándares teniendo así el compromiso de no permitir la existencia de reglamentos inaplicables o desactualizados, de acuerdo a las exigencias y necesidades de la ciudadanía. PUNTOS DE ACUERDO* ***PRIMERO.-*** *Que se desprenden, en primer término, y en virtud de que no existía en la administración pública municipal una reglamentación adecuada para el funcionamiento de la jefatura de Mejora Regulatoria, para no incurrir en un actuar contrario a derecho de la institución en sita, fue menester la creación o promulgación del reglamento de Mejora Regulatoria de acorde a lo establecido en la ley Federal y Estatal de la Materia, con el fin de que exista un real marco jurídico de acuerdo a las necesidades del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dada la importancia que representa para el mejor funcionamiento en general de toda la administración pública ya que Mejora Regulatoria es el instrumento para que se simplifiquen los trámites administrativos en cualquiera de las instancias que integran la administración Municipal. Siempre protegiendo a sus habitantes de acuerdo a los principios constitucionales.* ***SEGUNDO.-*** *Se aprueba la iniciativa de ordenamiento municipal mediante la cual se propone se la creación del reglamento de mejora regulatoria del municipio de san pedro Tlaquepaque. Reglamento que es, aprobado tanto en lo general como en lo particular. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta asamblea se promulgué reglamento municipal denominado:*

***REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***TÍTULO PRIMERO***

***Disposiciones Generales***

***Artículo 1.-*** *El**presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aplicable a todos los actos, procedimientos y resoluciones emanadas de la Administración municipal, de sus organismos públicos descentralizados, en materia de Mejora Regulatoria económica y simplificación administrativa, y su aplicación le corresponde a las Sindicatura y Jefatura de Mejora Regulatoria en el ámbito municipal y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.*

***Artículo 2.-*** *El presente reglamento tiene por objeto promover la Mejora Regulatoria y la simplificación administrativa dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque, como medios para lograr el desarrollo económico y la competitividad del mismo.*

***Artículo 3.-*** *Son objetivos del presente Reglamento los siguientes:*

*I. Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la expedición de Cartas Compromiso Ciudadanas y otros instrumentos similares en el ámbito de la administración pública municipal;*

*II. Simplificar y agilizar trámites y servicios en las Dependencias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando cuando así sea procedente, la presentación de trámites por medios electrónicos para una mejor calidad en el servicio, con un gobierno abierto;*

*III. Fomentar el conocimiento para la sociedad, de la normatividad municipal asociada a trámites y servicios;*

*IV. Adecuar los requerimientos de la documentación relacionada con los trámites para la apertura y el funcionamiento de las empresas, en sus diferentes tipos, que realicen actividades comerciales, de servicios e industriales;*

*V. Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa, derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos para la apertura y funcionamiento de empresas por parte de las autoridades administrativas en el Municipio;*

*VI. Coordinar y homologar, en su caso, la política municipal de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad en la Administración Municipal; y*

*VII. Destacar, priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas, según la naturaleza de su actividad económica, considerando su tamaño, la rentabilidad social, su ubicación en zona prioritaria u otra característica relevante del Municipio.*

***Artículo 4.-*** *Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:*

***Cartas Compromiso Ciudadanas:*** *Documento público, accesible, sencillo y claro que proporciona a la ciudadanía la información necesaria para realizar un trámite o solicitar un servicio; hace énfasis en los estándares de calidad que la dependencia municipal se compromete a cumplir, e incluye formas para la participación ciudadana;*

***II. CIN:*** *Centro Integral de Negocios;*

***III. COMERET:*** *Consejo de Mejora Regulatoria de San Pedro Tlaquepaque;*

***IV. Descentralización:*** *Implica la creación o el traslado de facultades de una entidad jurídica municipal a otra, con pleno poder decisorio y acompañado de los recursos económicos necesarios para que la receptora pueda ejercer a plenitud sus funciones, aunque la cedente pueda conservar los aspectos normativos. La descentralización se vincula a la Mejora Regulatoria, porque al igual que ésta facilita las relaciones entre la autoridad y los gobernados, les da mayor transparencia, equidad y reduce de manera importante los costos regulatorios;*

***V. Desconcentración:*** *Consiste en la delegación de facultades de una instancia superior a otra dependiente (delegación), para que pueda resolver algunos asuntos que anteriormente le competían a la primera, lo que reduce tiempos de gestión y evita gastos a los usuarios, pero a diferencia de la descentralización, la autoridad cedente conserva además de la ascendencia normativa, el poder decisorio final para casos de duda, el control de las políticas y estrategias a seguir y el manejo de los recursos económicos. Puede ejemplificarse como el establecimiento de sucursales, que aunque poseen cierta autonomía, dependen invariablemente de su instancia matriz;*

***VI. Gobierno electrónico:*** *Consiste en el uso y aplicación de herramientas digitales y electrónicas como tecnologías de información y comunicación (TIC), con el fin de propiciar que las autoridades gubernamentales actúen con mayor eficacia y eficiencia, a fin de que los servicios que prestan sean más accesibles para la ciudadanía, permitan un mejor y más rápido acceso a la información, se eviten actitudes discrecionales, se reduzca al máximo la corrupción en materia de trámites y se brinde una imagen de responsabilidad y transparencia;*

***VII. Ley:*** *Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios;*

***VIII. Mejora Regulatoria:*** *Proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación, creación o eliminación de trámites y requisitos, a fin de eficientar, agilizar y economizar los procedimientos que deben realizar los ciudadanos ante las autoridades administrativas municipales;*

***IX. MIR:*** *Manifestación de Impacto Regulatorio;*

***X Política regulatoria:*** *Directrices que aseguran que las normas sean de interés público; garantiza que la regulación se justifique, ser de buena calidad y adecuados para su propósito, apoya el desarrollo económico y fortalece la relación del estado con los ciudadanos.*

***XI. Reglamento:*** *Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

***XII. REPA:*** *Registro Estatal de Personas Acreditadas;*

***XIII. REMPA:*** *Registro Municipal de Personas Acreditadas;*

***XIV. REPTE:*** *Registro Público de Trámites Estatales;*

***XV. RETYS:*** *Registro de Trámites y Servicios Municipales.*

***XVI. SARE:*** *Sistema de Apertura Rápida de Empresas;*

***XVII. Servicio:*** *Conjunto de actividades o acciones de las Dependencias en respuesta de las solicitudes que realicen las personas físicas o jurídicas ante ellas, para obtener un beneficio no tangible, iniciar procedimientos, entre otros;*

***XVIII. Simplificación Administrativa:*** *Dirigida a optimizar el funcionamiento de la administración pública.*

***XIX. Trámite:*** *Cualquier gestión relacionada con la solicitud o entrega de documentación o información que las personas físicas o jurídicas realicen ante una dependencia del Municipio.*

***TÍTULO SEGUNDO***

***Capítulo I***

***Del Proceso de Mejora Regulatoria***

***Artículo 5.-*** *El proceso de Mejora Regulatoria tendrá los siguientes objetivos:*

*I. Impulsar el desarrollo, la competitividad y la inversión productiva;*

*II. Promover la simplificación administrativa;*

*III. Facilitar el acceso y la difusión de las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes en el municipio, tratándose de trámites administrativos y servicios públicos; y*

*IV. Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional para el cumplimiento del objeto del presente Reglamento.*

***Artículo 6.-*** *No serán aplicables las disposiciones de este reglamento a la materia de salud y seguridad pública.*

***Capítulo II***

***Del Procedimiento de Mejora Regulatoria***

***Artículo 7.-*** *El procedimiento consiste en el conjunto de acciones sucesivas para revisar, adecuar y mejorar trámites y requisitos administrativos aplicables en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el fin de Impulsar el desarrollo, la competitividad y la inversión productiva.*

***Artículo 8.-*** *La simplificación administrativa integra el conjunto de acciones coordinadas para lograr los siguientes objetivos:*

*I. Reducir los requisitos y plazos de respuesta en los trámites para la apertura y funcionamiento de empresas y negocios, en sus diferentes tipos;*

*II. Evitar la duplicidad en la entrega de la información requerida a las empresas por las diferentes instancias;*

*III. Brindar información y orientación clara, suficiente y de manera ágil y sencilla, a los solicitantes de algún trámite o gestión;*

*IV. Utilizar sistemas tecnológicos que reduzcan los tiempos de gestión y las fases procedimentales y permitan a los usuarios efectuar consultas desde sus domicilios o empresas;*

*V. Propiciar la autorregulación, en las situaciones en que sea factible, para los casos que sean justificados normativamente y sin que esto implique la ausencia de verificaciones e inspecciones aleatorias, para comprobar el apego a las regulaciones del caso;*

*VI. Instalar ventanillas únicas de gestión y orientación en lugares clave y centros de atención empresarial; y*

*VII. Propiciar la homologación de los trámites iguales o similares de dos o más Dependencias Municipales, para facilitar la expedición de licencias y permisos.*

***Artículo 9.-*** *En la Jefatura de mejora regulatoria habrá un servidor Púbico que fungirá como enlace en las dependencias dentro del Municipio.*

***Artículo 10.-*** *La Administración pública municipal por conducto de la jefatura de Mejora Regulatoria será la encargada, de la organización, programación y ejecución de los programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria y simplificación administrativa, y para ello deberá:*

*I. Elaborar anualmente el Programa Municipal de Mejora Regulatoria en congruencia con los objetivos, políticas, estrategias, lineamientos y metas previstos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y con el Programa Federal sobre la materia, que se encuentren vigentes;*

*II. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria en el ámbito competencial dentro del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

*III. Emitir, en el ámbito Municipal, criterios y recomendaciones sobre los requisitos, trámites y plazos, que establezcan las autoridades de la administración pública municipal, incluyendo los formatos correspondientes;*

*IV. Promover y vigilar que todos los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos elaborados por dependencias, organismos e instancias de la Administración municipal, que sean de competencia económica, vayan acompañados de la respectiva manifestación de impacto regulatorio, de conformidad a lo previsto en el presente Reglamento.*

*V. Analizar y dictaminar, en el ámbito municipal, las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que sean sometidas a su consideración, con base en la normatividad establecida al efecto;*

*VI. Ser enlace entre los sectores, público, privado y social del municipio, recibiendo y atendiendo debidamente las opiniones, quejas y propuestas existentes en materia de Mejora Regulatoria;*

*VII. Proponer a las autoridades municipales involucradas en el proceso de Mejora Regulatoria, y a través de las oficinas correspondientes, las propuestas relativas a mejorar dicho proceso;*

*VIII. Promover la descentralización, desconcentración y simplificación administrativa de trámites municipales, con el objeto de propiciar una mayor coordinación de las dependencias que forman parte en el proceso de Mejora Regulatoria;*

*IX. Coordinar, actualizar y vigilar la aplicación del Registro Público de Trámites municipales;*

*X. Promover e impulsar la realización de trámites a través de medios electrónicos, en coordinación con la Dirección de Procesos e informática.*

*XI. Proponer a las autoridades de la administración pública municipal la apertura y operación de Centros Integrales de Negocios, atendiendo la estrategia de regionalización establecida por el Gobierno Estatal; y asesorar a las autoridades que así lo soliciten, para la implementación y seguimiento de los kioscos o centros de información.*

*XII. Brindar asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria a las dependencias, organismos, instituciones y particulares que así lo soliciten;*

*XIII. Fomentar y fortalecer en la ciudadanía y en las autoridades de la administración pública municipal una cultura que impulse el proceso de Mejora Regulatoria;*

*XIV. Promover ante los organismos financieros nacionales e internacionales la obtención de recursos relacionados con la implementación del proceso o herramientas de Mejora Regulatoria en la infraestructura comercial, social y administrativa;*

*XV. Difundir, por medios impresos y recursos tecnológicos, el proceso de Mejora Regulatoria en el municipio además de promover la elaboración de Cartas Compromiso Ciudadanas por parte de las dependencias y organismos municipales competentes, que lo soliciten, en coordinación con la Sindicatura Municipal.*

*XVI. Presentar un informe anual de actividades ante el COMERET;*

*XVII. Capacitar a los servidores públicos involucrados en el proceso, a través de seminarios y talleres en materia de Mejora Regulatoria; con apoyo y supervisión del Comité de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco.*

*XVIII. Proponer y promover, en coordinación con la Sindicatura la realización de procesos de reingeniería de trámites en las Dependencias municipales, así como la adopción de sistemas de certificación de calidad, una vez que se hayan logrado los resultados esperados, para garantizar la adecuada presentación de los servicios a los usuarios;*

*XIX. Coordinar al Consejo de Mejora Regulatoria del municipio; y*

*XX. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Todas las propuestas, opiniones o recomendaciones que se presenten a las autoridades municipales, en los términos de este Reglamento, en ningún caso podrán entenderse como vinculantes, y las mismas serán analizadas libremente por dichas autoridades.*

***Artículo 11.-*** *Las dependencias y organismos municipales involucrados en el proceso de Mejora Regulatoria, con base en las atribuciones que les otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, deben apoyar la aplicación de las acciones relacionadas con el proceso, particularmente en lo concerniente a:*

*I. Desarrollar estrategias de Gobierno Electrónico que faciliten la realización de trámites y procesos que involucren la participación de las dependencias, o de las instancias municipales que soliciten su asesoría e intervención, con el fin de agilizarlos, estandarizarlos y evitar o reducir al máximo las actitudes discrecionales de las autoridades involucradas, en beneficio de los particulares; y considerará las sugerencias en el tema que haga el COMERET;*

*II. Crear, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, Centros Informáticos que permitan conformar una amplia base de datos municipales, que facilite y agilice el acceso de los servidores públicos y de los particulares en general a la misma, coadyuvando a fin de hacer eficiente la realización de trámites, homologarlos en la medida de lo posible y simplificar la consulta del acervo normativo de los tres órdenes de gobierno;*

*III. Proponer estrategias relacionadas con el establecimiento de kioscos y otros medios electrónicos que permitan la realización de trámites;*

*IV. Promover, en conjunto con la Sindicatura**la elaboración de Cartas Compromiso Ciudadanas entre las dependencias y organismos municipales; y*

*V. Coadyuvar en el diseño del sistema para el establecimiento del REMPA, en coordinación con la Jefatura de Mejora Regulatoria y las dependencias y organismos municipales involucrados.*

***Artículo 12.-*** *La Jefatura que depende de la Sindicatura Municipal, tiene como objeto implementar la política de mejora regulatoria en el Municipio.*

***Artículo 13.-*** *La Jefatura tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Promover e implementar los objetivos de la política regulatoria en el Municipio.*

*II. Establecer los procedimientos y sistemas para asegurar la calidad de la regulación vigente y nueva.*

*III. Identificar oportunidades de mejora regulatoria en el Municipio para promover regulación, proyectos de simplificación administrativa y demás acciones de mejora regulatoria.*

*IV. Propiciar los medios de coordinación con distintos actores del sector público y privado para alcanzar los objetivos de la política regulatoria.*

*V. Establecer mecanismos e indicadores de avance en materia de mejora regulatoria en el Municipio.*

*VI. Promover las mejores prácticas en el desarrollo e implementación de las herramientas de mejora regulatoria.*

***Artículo 14.-***  *El Jefe tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Asegurar con los mecanismos necesarios, el compromiso con la calidad regulatoria para alcanzar las metas a largo plazo.*

*II. Promover entre las dependencias y entidades los principios de la política regulatoria.*

*III. Ejecutar los procedimientos que permitan a las dependencias y entidades diseñar regulación de calidad.*

*IV. Proponer la eliminación, modificación o creación de regulación para mejorar actividades o sectores específicos.*

*V. Observar los programas operativos de mejora regulatoria que presenten las dependencias y entidades.*

*VI. Dirigir técnica y administrativamente a la Jefatura.*

*VII. Proponer sus manuales de organización y procedimientos, así como disposiciones estratégicas de carácter organizacional y administrativo.*

*VIII. Delegar facultades de su competencia para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección con excepción de aquéllas que por disposición expresa no deban ser delegadas.*

*IX. Opinar sobre la interpretación y aplicación de este Reglamento.*

*X. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones del Consejo y de la Jefatura, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.*

*XI. Las demás que le confieran este Reglamento y otros ordenamientos legales.*

***Capítulo IV***

***Del Consejo de Mejora Regulatoria de San Pedro Tlaquepaque***

***Artículo 15.-*** *El Consejo es un órgano de naturaleza consultiva con carácter honorífico, cuyo objeto será proponer medidas de promoción, seguimiento y evaluación respecto de los actos, procedimientos y resoluciones en materia de mejora regulatoria del Municipio.*

***Artículo 16.-*** *El COMERET está integrado por:*

*I. Un Presidente que es el Síndico Municipal*

*II. Un Secretario Técnico, que es el titular de la Jefatura de Mejora Regulatoria;*

*lll. Un representante por cada una de las siguientes dependencias:*

***a)*** *De la Dirección de Padrón y Licencias;*

***b)*** *De la Dirección de Catastro;*

***c)*** *De la Dirección de Control de la edificación;*

***d)*** *De la Dirección General de políticas Públicas;*

*IV. Un representante por cada una de las siguientes entidades que acepten la invitación para participar en el Consejo:*

***a)*** *La Coordinación de Estados y Municipios de la COFEMER;*

***b)*** *La Delegación de la Secretaría de Economía;*

***c)*** *La Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico, SEDECO;*

***d)*** *Del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco;*

***e)*** *La CANACO Tlaquepaque;*

***f)*** *La Asociación de Empresarios del Periférico Sur*

*Los representantes de organizaciones privadas, en ningún caso tendrán el carácter de servidores públicos por su participación en este Consejo. Los miembros del consejo señalados en la fracción I al III contaran con voz y voto el resto solo con voz.*

***Artículo 17.-*** *El COMERET tiene las siguientes obligaciones:*

*I. Aprobar, modificar o ampliar el Plan Anual de Mejora Regulatoria;*

*II. Detectar y analizar los casos que requieran, en el ámbito municipal, la expedición de nuevas disposiciones respecto del procedimiento, o que se encuentren sobre regulados, por parte de los sectores afectados, en los cuales se describa la problemática y sus consecuencias;*

*III. Turnar a las mesas de trabajo los casos específicos presentados ante el Consejo, con el propósito de que sean revisados y se trabaje en las propuestas que correspondan;*

*IV. Proponer adecuaciones y cambios administrativos tendientes a simplificar el marco normativo;*

*V. Proponer y recomendar la adecuación de los requisitos, trámites y plazos, en el ámbito municipal, para la apertura y el funcionamiento de las empresas;*

*VI. Proponer soluciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por autoridades administrativas municipales, a fin de evitar duplicidades y obstáculos;*

*VII. Invitar a que participen especialistas en materia de Mejora Regulatoria, interesados en la revisión y actualización del marco regulatorio de la actividad empresarial;*

*VIII. Aprobar la agenda anual de reuniones del COMERET, el contenido de las actas, la creación y eliminación de las mesas de trabajo, así como el nombramiento de los Coordinadores de los mismos;*

*IX. Evaluar el proceso de Mejora Regulatoria; y*

*X. Difundir ampliamente entre los sectores público, social y privado, los avances alcanzados en materia de Mejora Regulatoria en el municipio.*

***Artículo 18.-*** *El COMERET debe celebrar por lo menos una sesión ordinaria una vez cada 6 seis meses y las extraordinarias que sean necesarias.*

*La convocatoria a las sesiones ordinarias debe hacerse con una anticipación de 72 setenta y dos horas y la respectiva a las extraordinarias con una anticipación de 24 veinticuatro horas, ambas al día y hora convocado, debiendo adjuntar a la convocatoria el orden del día respectivo y los anexos necesarios e inherentes a los asuntos a tratar.*

*Para sesionar válidamente el COMERET, las mesas de trabajo, en una primera convocatoria deben contar con la presencia del Presidente, la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.*

*De no reunir el quórum en la primer convocatoria se citará a una segunda para la instalación de la sesión en un plazo mínimo de 72 setenta y dos horas, y esta se llevará a cabo con el número de convocados que asistan.*

*Las mesas de trabajo deben sesionar como mínimo una vez cada dos meses, y serán convocados en los mismos términos que el Consejo.*

***Artículo 19.-*** *Los acuerdos del COMERET, de las mesas de trabajo, se adoptarán por mayoría simple de votos.*

*Estos acuerdos en ningún caso serán vinculantes para las autoridades municipales.*

***Artículo 20.-*** *Son atribuciones del Presidente del COMERET:*

*I. Presidir las sesiones del Consejo;*

*II. Convocar a las reuniones del Consejo;*

*III. Promover la solución y desahogo de los asuntos del orden del día y, en su caso, formular las propuestas;*

*IV. Rendir un informe sobre los avances de los acuerdos y acciones señalados en la reunión anterior;*

*V. Turnar al Secretario Técnico los asuntos, estudios e investigaciones para la concertación de acciones;*

*VI. Promover la participación activa en el Consejo de los Vocales;*

*VII. Proponer la creación y eliminación de las mesas de trabajo del COMERET, así como el nombramiento de los Coordinadores de los mismos;*

*VIII. Apoyar, promover, o reencauzar las propuestas del Consejo ante las autoridades correspondientes;*

*IX. Informar a las dependencias municipales, sobre la atención y cumplimiento de los acuerdos derivados del Consejo que sean de su competencia, así como solicitar el apoyo de las demás instancias y sectores para dicho propósito;*

*X. Presentar ante el Consejo la propuesta de agenda anual de reuniones; y*

*XI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.*

***Artículo 21.-*** *Son atribuciones del Secretario Técnico del COMERET:*

*I. Elaborar la convocatoria de las sesiones del Consejo y sus mesas de trabajo;*

*II. Coordinar las reuniones del Consejo y sus mesas de trabajo;*

*III. Elaborar la propuesta de orden del día de cada sesión;*

*IV. Levantar las actas de cada sesión del Consejo y sus mesas de trabajo;*

*V. Recabar la firma de los asistentes a cada reunión;*

*VI. Dar seguimiento a los acuerdos surgidos en las sesiones y promover el cumplimiento de los mismos;*

*VII. Difundir las actividades, compromisos y acuerdos, resultado de las acciones del Consejo y sus mesas de trabajo;*

*VIII. Resguardar la información sobre el seguimiento y organización del Consejo y sus mesas de trabajo;*

*IX. Elaborar los informes sobre el seguimiento de los acuerdos y acciones derivados de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, además de preparar el informe anual respectivo;*

*X. Presentar el esquema de evaluación del proceso de Mejora Regulatoria en el municipio, al Pleno del COMERET para su opinión, y rendir el informe sobre los resultados del mismo por lo menos una vez al año; y*

*XI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.*

***Artículo 22.-*** *Son atribuciones de los Vocales del COMERET:*

*I. Asistir a las reuniones a las que fueron convocados en forma personal o a través de representantes designados conforme al presente reglamento;*

*II. Proponer casos para la aplicación del proceso de Mejora Regulatoria o desregulación;*

*III. Colaborar en la elaboración de propuestas en materia de creación normativa para propiciar el desarrollo del municipio o de desregulación económica, en el ámbito municipal;*

*IV. Participar en los grupos de trabajo que se organicen, para atender los casos que requieran participación interinstitucional;*

*V. Participar con Voz y Voto en las sesiones del Consejo y sus mesas de trabajo.*

*VI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.*

***Artículo 23.-*** *Se constituirán mesas de trabajo específicas para atender los casos de Mejora Regulatoria que por su especialidad y relevancia en el contexto general así lo requiera, a propuesta del Presidente y con la aprobación del Pleno del COMERET; de la misma manera serán designados sus Coordinadores.*

*Las mesas de trabajo se integrarán con los vocales involucrados en la temática respectiva.*

***TÍTULO TERCERO***

***Capítulo Único***

***De las Manifestaciones de Impacto Regulatorio***

***Disposiciones generales***

***Artículo 24.-*** *La MIR es una proyección analítica que permite identificar el problema u oportunidad de política pública a fin conocer los efectos, en términos de los costos y beneficios esperados, que provocará la nueva regulación. Así mismo, define las alternativas regulatorias al proyecto original del regulador.*

***Artículo 25.-*** *La Manifestación de Impacto Regulatorio debe especificar los siguientes aspectos:*

*I. La justificación de expedir la regulación del trámite o requisito correspondiente, identificando la problemática o situación que el anteproyecto pretende atender o resolver;*

*II. La identificación y descripción de los trámites, si así corresponde;*

*III. El fundamento jurídico del anteproyecto propuesto y los antecedentes regulatorios existentes;*

*IV. El análisis de los riesgos que implicaría no emitir una modificación al procedimiento;*

*V. El fundamento de que la autoridad que expide el anteproyecto está facultada para hacerlo;*

*VI. El análisis y justificación de la congruencia del anteproyecto con el marco regulatorio Federal y Estatal;*

*VII. La estimación de los costos y beneficios económicos que los anteproyectos, en caso de aprobarse, generen a la ciudadanía y a la administración pública Municipal;*

*VIII. El método para asegurar el cumplimiento del procedimiento; y*

*IX. El procedimiento de consulta realizada*

***Artículo 26.-*** *No se presentará MIR en los casos en que no proceda la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y sus Municipios, a saber:*

*I. Anteproyectos relativos a seguridad pública;*

*II. Anteproyectos en materia financiera, hacendaria y de ejercicio presupuestario;*

*III. Anteproyectos relativos a responsabilidad de servidores públicos y servicios civiles de carrera;*

*IV. Anteproyectos relativos en materia laboral; y*

*V. Anteproyectos relativos a salubridad Pública.*

***Artículo 27.-*** *Estarán exentos de la obligación de elaborar y presentar la MIR, y por ende de su dictaminación, cuando los anteproyectos no tengan impacto económico; lo cual será valorado y resuelto por la Sindicatura, de conformidad con el reglamento, siempre y cuando la dependencia o entidad generadora de la iniciativa solicite la exención por escrito a la Dependencia en mención, señalando los razonamientos y en su caso, fundamentos del porqué la propuesta no genera costos, además deberá de anexar una copia del anteproyecto respectivo.*

***Artículo 28.-*** *Los anteproyectos implican costos de cumplimiento cuando:*

*I. Crea nuevos trámites para los particulares o modifican los existentes;*

*II. Reduce o restringe derechos o prestaciones de los particulares; e*

*III. Introduce definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten los derechos, obligaciones, prestaciones de los particulares, o generen una nueva carga administrativa para el particular.*

***Artículo 29.-*** *El dictamen de Manifestación de Impacto Regulatorio será un instrumento de análisis y consulta, sin que pueda entenderse obligatorio en los procesos materialmente legislativos que se desarrollen en el pleno del Ayuntamiento.*

***Artículo 30.-*** *Cuando la jefatura de Mejora Regulatoria reciba un anteproyecto y su MIR, lo hará del conocimiento de los miembros del COMERET.*

*Posteriormente debe emitir un dictamen sobre los anteproyectos y sus MIR, a más tardar 30 treinta días hábiles después de su presentación, siempre y cuando cumpla con los aspectos básicos señalados en el presente ordenamiento; sin embargo, se podrá requerir información complementaria, adicional o aclaratoria hasta por dos ocasiones, a la dependencia encargada del proyecto, lo cual suspenderá el plazo de dictaminación señalado hasta que se cumpla con el requerimiento.*

*La dependencia requerida tendrá un plazo máximo de 10 diez días hábiles para cumplir con el requerimiento mencionado en el párrafo anterior, de lo contrario se tendrá por no presentada la documentación para trámite de dictaminación.*

*En caso de que la Jefatura de Mejora Regulatoria dentro del plazo señalado en el artículo anterior, que la MIR o el anteproyecto en cuestión presente inconsistencias y proponga modificaciones con probabilidad de alto impacto económico, podrá condicionar a que la dependencia correspondiente, que con cargo a su presupuesto, efectúe la designación oficial de un experto que deberá revisar la manifestación de impacto regulatorio y complementarla, para que el anteproyecto pueda someterse a un nuevo procedimiento de dictaminación de MIR ante la Jefatura de Mejora Regulatoria.*

***Artículo 31.-*** *Los dictámenes deberán considerar las opiniones de los miembros del COMERET respecto de los anteproyectos y las manifestaciones, y contener por lo menos los siguientes aspectos:*

*I. Observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas;*

*II. Observaciones sobre aspectos del anteproyecto que serían susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos, o aumentar los beneficios esperados; y*

*III. Una opinión de la Manifestación o, en su caso, el señalamiento de las modificaciones necesarias al anteproyecto.*

***Artículo 32.-*** *El contenido de los dictámenes que emita la Jefatura de Mejora Regulatoria en materia de lo establecido en este Capítulo, es de observancia obligatoria y la dependencia a cargo del anteproyecto deberá considerar y hacer las correcciones al anteproyecto señaladas en el dictamen.*

*En caso de diferencias o controversia entre la Dependencia Dictaminadora y la titular del anteproyecto, respecto al fondo de las observaciones se resolverá mediante el acuerdo que al respecto dicte el titular de Sindicatura.*

***Artículo 33.-*** *La dependencia responsable del anteproyecto, debe solicitar y considerar la MIR y el dictamen que emita la Jefatura de Mejora Regulatoria en su propuesta final.*

*En caso de que algún anteproyecto esté encaminado a resolver una situación de emergencia, se podrá solicitar a la Jefatura de Mejora Regulatoria que emita un dictamen especial reconociendo tal circunstancia, para que dicho anteproyecto no se someta al procedimiento regular de MIR y dictaminación señalado en este Reglamento; dicha solicitud se acompañará de una justificación y un análisis sintetizado de la norma que cubra los aspectos básicos de una MIR.*

***Artículo 34.-*** *Se consideran situaciones de emergencia para efectos de este Capítulo, si con el anteproyecto se busca evitar un posible daño o atenuar o eliminar uno existente, ya sea al bienestar general de la población, al medio ambiente, a sus recursos naturales o a la economía.*

***Artículo 35.-*** *Cuando el anteproyecto pretenda modificar disposiciones que por su naturaleza deban actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes, las dependencias pueden elaborar una MIR de actualización periódica. Para tomar esta opción, las dependencias y entidades deberán cerciorarse con anterioridad, de que existe una MIR ordinaria de dicha regulación.*

***TÍTULO CUARTO***

***Capítulo Único***

***Del Registro Público de Trámites y Servicios Municipales***

***Artículo 36.-*** *Es el RETYS es una base de datos donde se concentrará la información general de trámites y servicios que se realizan ante las dependencias de la Administración Pública Municipal.*

*El RETYS es público y se hará del conocimiento general a través de un Portal en Internet y de los medios que la Jefatura de Mejora Regulatoria considere idóneos para su publicidad.*

***Artículo 37.-*** *Las fichas técnicas de los trámites deberán contener, por lo menos, la siguiente información:*

*I. Nombre.*

*II. Descripción.*

*III. Modalidades.*

*IV. Tipo de trámite o servicio.*

*V. Supuestos en los que debe realizarse el trámite.*

*VI. Medio de presentación del trámite o servicio.*

*VII. Datos requeridos.*

*VIII. Documentos requeridos.*

*IX. Monto a pagar y fundamento jurídico del cobro.*

*X. Plazo máximo de respuesta.*

*XI. Plazo de prevención y para prevenir.*

*XII. Ficta.*

*XIII. Tipo de resolución del trámite o servicio.*

*XIV. Vigencia de la resolución.*

*XV. Criterios de resolución del trámite.*

*XVI. Fundamento jurídico que da origen al trámite.*

*XVII. Dependencia o entidad ante la que se realiza el trámite o servicio.*

*XVIII. Oficina dónde se realiza el trámite o servicio.*

*XIX. Otras oficinas donde se puede realizar el trámite.*

*XX. Datos del responsable del trámite o servicio para consultas.*

*XXI. Quejas y denuncias.*

*XXII. Horarios de atención al público.*

***Artículo 38.-*** *Las dependencias deben realizar la actualización de la información y datos respecto a los trámites y servicios inscritos en el RETyS, por escrito en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores a la aplicación de las modificaciones.*

*Los procedimientos y actualización de los datos e información del RETyS, así como el funcionamiento y operación del mismo, los llevará a cabo la Dirección encargada de los sistemas o plataformas electrónicas del Municipio.*

***Artículo 39.-*** *La integración y operación del RTyS estará a cargo de la Dirección y, el contenido y sustento jurídico de la información que se inscriba, será estricta responsabilidad de las dependencias y entidades correspondientes.*

***TÍTULO QUINTO***

***Capítulo Único***

***Del Registro Municipal de Personas Acreditadas***

***Artículo 40.-*** *Se crea el Registro Municipal de Personas Acreditadas, en adelante REMPA, con el objeto de documentar por una sola vez la información sobre la constitución y funcionamiento de las personas jurídicas y la correspondiente a las personas físicas que así lo deseen, válida para realizar trámites y servicios ante todas las dependencias del Municipio, para lo cual se emitirá al interesado una clave de identificación personalizada y se integrará una base de datos.*

***Artículo 41.-*** *La inscripción en el* ***REMPA*** *es voluntaria y a solicitud de parte por escrito ante* ***La Jefatura de Mejora Regulatoria****, a la cual se deben anexar los siguientes documentos:*

*I. En el caso de personas jurídicas, testimonio del acta constitutiva y estatutos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda y la Cédula de Identificación Fiscal, así como copia certificada de los poderes de los representantes; y*

*II. En el caso de personas físicas, copia de identificación oficial con fotografía y original para su cotejo, y la clave única del registro de población.*

***Artículo 42.-*** *Los inscritos en* ***el REMPA,*** *deben refrendar su registro, cada modificación fiscal en tratándose de personas morales o jurídicas si así conviene a sus intereses, o actualizar los poderes, en caso de ser necesario, de lo contrario su registro quedará cancelado.*

*El interesado que esté inscrito en el REMPA, al realizar cualquier trámite solo debe señalar su número de identificación, el órgano al que se dirige el trámite, la petición que se formula, los hechos y razones que dan motivo a la petición y el lugar de la fecha de emisión del escrito.*

*Una vez inscrito el usuario en el REMPA, las dependencias o entidades no deben solicitarle la documentación integrada en la ficha particularizada correspondiente y será válida para realizar trámites o servicios en cualquiera de las dependencias o entidades jurídicas, salvo que el trámite o servicio de que se trate requiera documentación particular o adicional.*

***TÍTULO SEXTO***

***Capítulo Único***

***Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)***

***Artículo 43.-*** *El SARE es una herramienta de mejora regulatoria cuyo objetivo es identificar los trámites mínimos para el establecimiento e inicio de operaciones de las empresas, facilitar su realización y promover su resolución de manera ágil y expedita.*

***Artículo 44.-*** *Los mecanismos para la implementación del SARE estarán previstos en las disposiciones de carácter general que para tal efecto se emitan.*

***TÍTULO SÉPTIMO***

***Capítulo Único***

***De las Cartas Compromiso Ciudadanas***

***Artículo 45.-*** *Las cartas Compromiso Ciudadanas son una herramienta de mejora continua que a través de un documento público, accesible, sencillo y claro proporcionan a la ciudadanía la información necesaria para realizar un trámite o solicitar un servicio; este documento hace énfasis en los estándares de calidad que las entidades y dependencias de la administración pública municipal se compromete a cumplir, facilitando así el desempeño de la función pública y la prestación de los servicios públicos municipales.*

***Artículo 46.-*** *La Sindicatura promoverá entre las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la elaboración de Cartas Compromiso ciudadanas; además brindara asesoría en la identificación de los trámites y servicios que elija para dicho efecto y en coordinación con estas, apoyara la revisión y aplicación de los ajustes y actualizaciones a sus procesos.*

***Artículo 47.-*** *Para la elaboración e implementación de las Cartas Compromiso Ciudadanas, las entidades y dependencias de la administración pública municipal, desarrollaran las siguientes etapas:*

*I. Etapa de identificación del trámite o servicio;*

*II. Etapa sobre el equipo de trabajo,*

*III. Etapa de diagnóstico integral;*

*IV. Etapa de mejoras y compromisos;*

*V. Etapa de mecanismos y medios para dudas, quejas y sugerencias;*

*VI. Etapa de medición de satisfacción; y*

*VII. Etapa de formulación del documento que se publique como la Carta Compromiso Ciudadana.*

***Artículo 48.-*** *El desarrollo de las diferentes etapas de la Carta Compromiso Ciudadana, así como el proceso de validación de las mismas, se llevara a cabo conforme a la guía que elabore la Sindicatura.*

***TÍTULO OCTAVO***

***Capítulo Único***

***De las Infracciones y Sanciones***

***Artículo 49.-*** *Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de este Reglamento, se sancionarán de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

***Artículo 50.-*** *Las sanciones por responsabilidades administrativas consistirán en:*

*I. Apercibimiento.*

*II. Amonestación por escrito.*

*III. Sanción pecuniaria.*

*IV. Suspensión en el empleo, cargo o comisión sin goce de sueldo, de tres a treinta días laborables.*

*V. Destitución.*

*VI. Inhabilitación de tres meses a seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.*

*VII. Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.*

***Artículo 51.-*** *La Jefatura informará por escrito a la Contraloría Ciudadana, de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.*

***Artículo 52.-*** *Las infracciones administrativas a las que se refiere este artículo serán imputables al servidor público que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de este Reglamento, mismas que serán calificadas y sancionadas por la autoridad competente.*

***Artículo 53.-*** *Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades en términos de este Reglamento, podrán impugnarse mediante el Recurso de Revisión que prevé la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, o en su caso, el Juicio ante el Tribunal de lo Administrativo.*

***TRANSITORIOS***

***Artículo Primero.*** *Se Crea el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo Segundo.*** *El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

***Artículo Tercero.*** *El Ayuntamiento debe adecuar sus demás ordenamientos municipales al presente Reglamento, así como expedir manuales de organización que correspondan.*

***Artículo Cuarto.*** *Se deberá publicar en portal de internet del Ayuntamiento, así como en medios de fácil acceso, la información fundamental sobre sus obligaciones, atribuciones apoyos financieros y en especie que se reciban, labores, actividades de la comisiones edilicias, con base a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus municipios y en las disposiciones aplicables en la materia.*

***Artículo Quinto.*** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***TERCERO.-*** *Notifíquese a las Dependencias correspondientes.*

***T R A N S I T O R I O S***

***PRIMERO.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta Municipal.* ***SEGUNDO****.- Se crea un nuevo ordenamiento denominado el REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* ***TERCERO.-*** *Se aprueba el nuevo ordenamiento denominado**REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* ***CUARTO.-*** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. A T E N T A M E N T E “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS.* ***SINDICO MUNICIPAL LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA MARCELA GUADALUPE ACEVES SANCHEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR ORLANDO GARCIA LIMON*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR MIGUEL SILVA RAMIREZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR EDGAR RICARDO RIOS DE LOZA*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA*** *VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZALEZ*** *VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS*** *VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA CARMEN LUCIA PEREZ CAMARENA*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO* ***REGIDORA DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA*** *VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, la creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que le pido al Secretario tome la votación correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | A favor | En contra | Abstención |
| Presidenta Municipal, María Elena Limón García |  |  |  |
| Síndico Municipal, Juan David García Camarena |  |  |  |
| Marco Antonio Fuentes Ontiveros |  |  |  |
| Marcela Guadalupe Aceves Sánchez |  |  |  |
| Iván Omar González Solís |  |  |  |
| Mirna Citlalli Amaya de Luna |  |  |  |
| Miguel Silva Ramírez |  |  |  |
| Miguel Carrillo Gómez |  |  |  |
| Silvia Natalia Islas |  |  |  |
| Orlando García Limón |  |  |  |
| Rosa Pérez Leal |  |  |  |
| Luis Armando Córdova Díaz |  |  |  |
| Daniela Elizabeth Chávez Estrada |  |  |  |
| Albino Jiménez Vázquez |  |  |  |
| Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| Carmen Lucía Pérez Camarena |  |  |  |
| Adenawer González Fierros |  |  |  |
| Alfredo Fierros González |  |  |  |

Es cuanto Presidenta 17 votos a favor. ---------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se aprueba en lo general y en lo particular. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, aprobado por unanimidad, en lo general y en lo particular bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 201/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**. --------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73 fracción I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 78, 87 fracción II y IV, 95 fracción I y II, 152, 153, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno VI.- C) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene como objeto, **modificar el Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A 11 de Julio de 2016. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E. Los que suscriben, regidores integrantes de las Comisión Edilicia de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, sometemos a su elevada consideración, el presente* ***DICTAMEN*** *el cual tiene por objeto* ***APROBAR*** *la modificación al Artículo 6 sexto del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, EL QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73 fracción I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 78, 87 fracción II y IV, 95 fracción I y II, 152, 153, 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, motivándose ésta en los siguientes: A N T E C E D E N T E S. El pasado día 30 de octubre del 2015, el Síndico Juan David García Camarena Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, presentó en sesión ordinaria de cabildo la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL mediante la cual se propone la creación de un Nuevo Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. C O N S I D E R A N D O S 1.- En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado 115 Fracción IV, donde se otorga la capacidad a cada municipio de administrar su Hacienda, bienes, ingresos que establezcan a su favor, así mismo se otorga la capacidad de aprobar los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles. Por otra parte faculta al Ayuntamiento para realizar los actos precisos, necesarios, tendientes a adecuar y mejorar los ordenamientos, según sea el caso, esto para ejecutar una apropiada administración de su gobierno y que además involucra la responsabilidad de establecer, la realización de ordenamientos justos y exactos, por consiguiente hacer efectiva su autonomía para proveer de una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos, Además, en los reglamentos se determinan las normas que habrán de regir el comportamiento de los servidores públicos, todas las dependencias que integran el Ayuntamiento y sus organizaciones. 2.- En este sentido el buen funcionamiento de la Administración pública, es de vital importancia, para el desarrollo, crecimiento, ejercicio y desempeño del Ayuntamiento, por lo tanto es necesario actualizar y mejorar los reglamentos que administran el funcionamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*3.- La facultad de autonomía que se le ha otorgado a los municipios para su integración y manejo interno no debe quedar excenta de una regulación por el actuar de los Servidores Públicos, con la finalidad de que la intervención de los mismos tiendan a promover la Transparencia y el buen manejo de los recursos que emplea la Administración Pública Municipal. 4.- El actuar de forma efectiva y sistemática es de vital importancia, a efectos de garantizar que la Administración Pública Municipal tenga las mejores condiciones, es importante señalar que la mayoría de los bienes y servicios del sector público se adquieren mediante licitaciones, compras ordinarias y extraordinarias, lo cual nos obliga como autoridades a dinamizar nuestros marcos jurídicos, entiéndase a reglamentos, con el propósito de ser un municipio cada día mejor, la transparencia promueve el uso honesto de recursos públicos; y catalizan mejoras administrativas compatibles con una gestión moderna y eficaz. 5.- Si bien es cierto* ***en la iniciativa de origen*** *trata más aspectos a considerar en la modificación en el actual Reglamento de Adquisiciones,* ***en este momento solo se considera oportuno dictaminar por lo que respecta al monto máximo de Adquisiciones Directas,*** *esto en razón de que existe en estudio una iniciativa en el Congreso del Estado de Jalisco, la cual consiste en la creación en una* ***nueva******Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública,*** *como parte del sistema Estatal Anticorrupción, de ahí la importancia y la urgencia de realizar dicha modificación en específico al* ***Artículo 6 sexto*** *del Actual REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, en donde se fijan los montos para la Adquisición de bienes y servicios en* ***base a salarios mínimos,*** *lo cual se contrapone al Artículo 49 de las Disposiciones Preliminares respecto del Ejercicio Fiscal de Egresos del año 2016, donde se refiere que los montos para las Adquisiciones de compra directa, se estipulan e****n cantidades fijas mas no en base a salarios mínimos****, de lo anterior se llega a la conclusión de que los montos de ambas disposiciones legales difieren, creando incertidumbre en las áreas que en su momento son las que lo aplican. Una vez que se apruebe y entre en vigor la nueva* ***Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública,***  *se dará seguimiento a la* ***Iniciativa de Origen*** *para la creación de un* ***Nuevo Reglamento de Adquisiciones*** *en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para la homologación del mismo con la futura y citada Ley.*

*De lo anterior se entiende que los reglamentos municipales deben de tener como criterios de elaboración los siguientes: Flexibilidad y adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el reglamento se adapte a las nuevas condiciones socioeconómicas, culturales e históricas del Municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad. Agilidad.- para su correcta y eficiente aplicación, el reglamento debe ser claro y preciso, omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje. Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo al tema que lo aqueja. Justificación jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes Federales y Estatales que de ella emanen. PUNTOS DE ACUERDO* ***UNICO.-*** *SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR la modificación al Artículo 6 sexto del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS DEL MUNICIPIO, Para quedar como a continuación se señala:*

***Artículo 6. –***

***Los montos de las adquisiciones ordinarias y extraordinarias de bienes o servicios, se sujetarán a la autorización de los siguientes funcionarios:***

***Los Titulares de las Dependencias, esta autorizados para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos****.*

***Al Director de Egresos está autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)antes de impuestos****.*

***El Encargado de la Hacienda Municipal, esta facultado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.) antes de impuestos.***

***El Presidente Municipal, esta autorizado para realizar adquisiciones de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.)antes de impuestos.***

***En caso de que la cotización de los bienes o servicios rebase la cantidad citada en la fracción anterior, deberá turnarse para su autorización a la Comisión de Adquisiciones o al pleno del Ayuntamiento en los supuestos que correspondan.***

***Las cantidades antes mencionadas, no podrán fraccionarse para simular los topes establecidos. T R A N S I T O R I O S PRIMERO.-*** *La presente disposición entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.* ***SEGUNDO****.- Se derogan las disposiciones contrarias a la presente reforma.* ***TERCERO.-*** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”* ***COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS SINDICO MUNICIPAL LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA* ***REGIDORA MARCELA GUADALUPE ACEVES SANCHEZ REGIDOR ORLANDO GARCIA LIMON REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS REGIDOR MIGUEL SILVA RAMIREZ REGIDOR EDGAR RICARDO RIOS DE LOZA REGIDORA MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA REGIDORA LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZALEZ REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS REGIDORA DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores, no habiendo oradores se somete en votación nominal y en lo general y en lo particular modificar el Artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones por lo que le pido al Secretario realice la votación correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con el permiso del Pleno y antes de tomar la votación se da cuenta de la presencia del Señor Síndico Juan García Camarena

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | A favor | En contra | Abstención |
| Presidenta Municipal, María Elena Limón García |  |  |  |
| Síndico Municipal, Juan David García Camarena (desconozco el asunto en abstención) |  |  |  |
| Marco Antonio Fuentes Ontiveros |  |  |  |
| Marcela Guadalupe Aceves Sánchez |  |  |  |
| Iván Omar González Solís |  |  |  |
| Mirna Citlalli Amaya de Luna |  |  |  |
| Miguel Silva Ramírez |  |  |  |
| Miguel Carrillo Gómez |  |  |  |
| Silvia Natalia Islas |  |  |  |
| Orlando García Limón |  |  |  |
| Rosa Pérez Leal |  |  |  |
| Luis Armando Córdova Díaz |  |  |  |
| Daniela Elizabeth Chávez Estrada |  |  |  |
| Albino Jiménez Vázquez |  |  |  |
| Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| Carmen Lucía Pérez Camarena |  |  |  |
| Adenawer González Fierros |  |  |  |
| Alfredo Fierros González |  |  |  |

Votaron a favor 17 Regidores y 1 abstención. --------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Se aprueba en lo general y en lo particular. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, aprobado por mayoría, en lo general y en lo particular bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 202/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del **Artículo 6** **del Reglamento de Adquisiciones, para quedar como sigue:**

**Artículo 6.-** Los montos de las adquisiciones ordinarias y extraordinarias de bienes o servicios, se sujetarán a la autorización de los siguientes funcionarios:

Los Titulares de las Dependencias, están autorizados para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N) antes de impuestos.

Al Director de Egresos está autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N) antes de impuestos.

El Encargado de la Hacienda Municipal, está facultado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), antes de impuestos.

El Presidente Municipal, está autorizado para realizar adquisiciones de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos.

En caso de que la cotización de los bienes o servicios rebase la cantidad citada en la fracción anterior,deberá turnarse para su autorización a la Comisión de Adquisiciones o al Pleno del Ayuntamiento en los supuestos que correspondan.

Las cantidades antes mencionadas, no podrán fraccionarse para simular los topes establecidos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73 fracción I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 78, 87 fracción II y IV, 95 fracción I y II, 152, 153, 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Miguel Ángel Méndez Saldaña, Proveedor Municipal;y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Secretario. -----------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno VI.- D) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como de Equidad de Género, mediante el cual se propone se abrogue el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque y se apruebe el **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A 11 de Julio de 2016. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, regidores integrantes de las Comisión Edilicia de REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, como convocante y la Comisión Edilicia de IGUALDAD DE GÉNERO, como coadyuvante sometemos a su elevada consideración, el presente DICTAMEN el cual tiene por objeto APROBAR la creación de un nuevo reglamento del INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN PEDRO TLAQUEPAQUE, con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73 fracción I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 78, 87 fracción II y IV, 95 fracción I y II, 152, 153, 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, motivándose ésta en los siguientes. ANTECEDENTES. El pasado día 30 de octubre del 2015, la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, presentó en sesión ordinaria de cabildo la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL mediante la cual se propone se abrogue el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, y se deroguen todas las disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales relativos al mismo, y se apruebe el NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GENERO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. Así mismo, mediante fecha 17 de Diciembre del 2015, el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros, turno iniciativa a la Comisión Edilicia de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar (hoy Igualdad de Género), como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, como coadyuvante con el objeto de modificar la denominación del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque a* ***Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*** *CONSIDERANDOS 1.- Es en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado cuarto, donde se garantiza la igualdad del varón y la mujer, en nuestro país los grupos organizados de mujeres han realizado peticiones sobre rubros prioritarios entre los que destacan, la igualdad jurídica constitucional, educación, trabajo y la erradicación de la violencia de género, buscando el reconocimiento de los derechos Fundamentales de las mujeres, como la libertad de expresión; siendo las mujeres las más representativas. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco. 2.- En este sentido es responsabilidad de todos los agentes gubernamentales velar por su observancia a partir del establecimiento de mecanismos a través de los cuales se prevenga, atienda, sancione y erradique la violencia de género contra las mujeres a fin de que se erija como principio rector de toda actuación institucional y en ese sentido, se esgrima como ejemplo para la sociedad. Las pruebas reunidas por investigadores acerca de la difusión generalizada y las múltiples formas de violencia contra la mujer, unidas a campañas de promoción, desembocaron en el reconocimiento de que la violencia contra la mujer era de carácter mundial, sistemática y estaba arraigada en los desequilibrios de poder y la desigualdad estructural entre los hombres y las mujeres. 3.- El reconocimiento de la violencia contra la mujer como una violación de derechos humanos clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones. Éstas emanan del deber de los Estados de tomar medidas para respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos. De tal modo, la exigencia para que el Gobierno Mexicano en sus tres niveles de gobierno, tome todas las medidas adecuadas para responder a la violencia contra la mujer sale del reino de la discrecionalidad y pasa a ser un derecho protegido jurídicamente. El marco de derechos humanos brinda acceso a una serie de instrumentos y mecanismos que se han elaborado para responsabilizar a los Estados en los niveles internacional y regional. El reconocimiento de que la violencia contra la mujer es una cuestión de derechos humanos también ha permitido que el discurso y la práctica en materia de derechos humanos se vuelvan más inclusivos, al abarcar las experiencias de las mujeres. 4.- La autonomía que se le ha otorgado a los municipios para su integración y manejo interno no debe quedar exenta de una regulación que sea eficiente y aplicable la cual nos indique los lineamientos a seguir en el desempeño del Ayuntamiento y de sus integrantes, tanto como órgano colegiado, ya sea en pleno o en comisiones, así como en el ejercicio de las atribuciones que tienen sus integrantes: Presidente Municipal, Sindico y Regidores, incluyendo los requisitos y etapas a seguir en la exposición, estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación de las iniciativas y dictámenes que afecten al municipio, que da como resultado una Reglamentación sustentada en la funcionalidad y la legalidad jurídica que en la actualidad los municipios requieren y obligan, para la mejor integración entre la administración y gobierno. De lo anterior se entiende que los reglamentos municipales deben de tener como criterios de elaboración los siguientes: Flexibilidad y adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el reglamento se adapte a las nuevas condiciones socioeconómicas, culturales e históricas del Municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad. Agilidad.- para su correcta y eficiente aplicación, el reglamento debe ser claro y preciso, omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje. Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo al tema que lo aqueja. Justificación jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes federales y estatales que de ella emanen. Tomando a consideración estos criterios, debe tenerse en cuenta que el Reglamento del Instituto de las Mujeres y la Igualdad de Género de San Pedro Tlaquepaque es parte medular e importante para realizar las políticas públicas tendentes a realizar programas y proyectos, para erradicar la violencia en contra de las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se ha consensado que sólo es posible dimensionar y significar la esfera jurídica fundamental de las mujeres a partir de la inclusión de la Perspectiva de Género al ser ésta una herramienta analítica, científica y metodológica sobre la sociedad a partir de la cual es posible observar las diferencias y semejanzas entre las mujeres y hombres que se reflejan en nuestro sistema de valores, imágenes y creencias. Estudiada y analizada que fue la INICIATIVA en comento, una vez agotadas las discusiones por estas comisiones para su aprobación se desprenden los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL mediante la cual se propone se abrogue el REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, y se deroguen todas las disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales relativos al mismo, y se apruebe el NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, APROBADO TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR. Para quedar como a continuación se describe:*

***REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***TÍTULO PRIMERO***

***DISPOSICIONES GENERALES***

***CAPÍTULO I***

***Artículo 1.-*** *Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y que forma parte del Gabinete Ampliado del Ayuntamiento.*

***Artículo 2.-*** *El presente reglamento rige el funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, de conformidad en los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados Internacionales relativos a la materia; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 36 fracción II, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 26 fracción XXIX, 172 fracción I, II y 176 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 3.-*** *Para los fines de este reglamento se entenderá por:*

1. ***Acciones Afirmativas.-*** *Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la Igualdad Sustantiva de hecho entre mujeres y hombres.*
2. ***Brechas de Género.****- Indican la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativa y cualitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otras.*
3. ***Consejo.****- Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque. Conformado por personas expertas en materia de género que tienen la facultad de analizar y dar aportaciones al Instituto Municipal respecto a las políticas públicas transversales llevadas a cabo en la Administración Pública Municipal y a su propia gestión.*
4. ***Enfoque Integrado de Género.****- Una estrategia de cambio estructural para transformar la realidad, un compromiso para mejorar la situación social y lograr una relación igualitaria entre géneros para contribuir a mejorar la sociedad, equilibrando la condición y posición de mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida social.*
5. ***Género.-*** *Es un elemento constitutivo de las relaciones sociales entre los sexos y las dimensiones en donde se expresa como: 1. símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples, incluidos los mitos; 2. conceptos normativos que son las interpretaciones de los significados de los símbolos: doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas; 3. nociones políticas y referencias a las instituciones y organizaciones sociales; 4. la identidad subjetiva; y 5. una forma primaria de relaciones significativas de poder.*
6. ***La Igualdad Formal.-*** *Implica que la ley en su texto proteja a todas las personas sin distinción, y requiere que esta protección sea igualmente accesible para todas las personas en la situación descrita por la norma jurídica mediante los actos de aplicación individuales de esta ley. La Igualdad Formal parte de dos principios fundamentales: trato igual a los iguales y trato desigual a los desiguales. Por lo tanto, el derecho de igual protección de la ley significa que ésta no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares e, igualmente, que no puede ser aplicada de forma idéntica a personas en situaciones diferentes.*
7. ***La Igualdad Sustantiva.-*** *Es la igualdad de hecho o material entre mujeres y hombres por oposición a la igualdad de derecho o formal. Supone la implementación de mecanismos que garanticen la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de políticas públicas.*
8. ***Instituto.-*** *Al Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.*
9. ***Perspectiva de Género.-*** *Es una enfoque científico, analítico y político que permite identificar, diagnosticar y evaluar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que sufren tanto las mujeres como los hombres en todos los ámbitos.*
10. ***Plan Municipal con Perspectiva de Género.-*** *Al conjunto de políticas públicas con Enfoque Integrado de Género, programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo.*
11. ***Transversalidad.-*** *Al criterio aplicado en el diseño y ejecución de políticas públicas y programas con Perspectiva de Género en las distintas Dependencias de Gobierno Municipal y para la ejecución de programas y acciones con Perspectiva de Género en forma coordinada o conjunta, en todos los procesos, instituciones y dimensiones de la vida social y política que impliquen una Perspectiva de Género.*

***Artículo 4.-*** *El Instituto tendrá autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y objetivos.*

***Artículo 5.-*** *El Instituto se regirá por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.*

***Artículo 6.-*** *Las dependencias del Gobierno Municipal, a solicitud del Instituto o del Ayuntamiento deberán apoyar al mismo en los asuntos que les sean requeridos, para lograr la transversalización de la Perspectiva de Género y el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos a favor de las mujeres y de la Igualdad Sustantiva en el del Municipio.*

***TÍTULO SEGUNDO***

***DEL INSTITUTO***

***CAPÍTULO I***

***DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO***

***Artículo 7.-*** *El Instituto tiene como objetivo general establecer una política integral en beneficio de las mujeres y para la Igualdad Sustantiva en el municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, así como impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, y social y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la Igualdad Sustantiva. Además de crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás leyes federales y estatales, así como en Convenciones y Tratados Internacionales.*

***Artículo 8.-*** *El Instituto tendrá como objetivos específicos:*

1. *Definir y ejecutar el Plan Municipal con Perspectiva de Género, lo cual implica la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la Administración Pública Municipal. Establecerá los programas específicos a implementar, distinguiendo los que serán ejecutados por el Instituto y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos, el tiempo de aplicación y las dependencias responsables;*
2. *Diseñar, promover, divulgar, implementar, ejecutar y evaluar políticas públicas para la transversalización de la Perspectiva de Género que impulse la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, mediante un trabajo interinstitucional con todas las dependencias y organizaciones del municipio.*
3. *Promover condiciones de igualdad en el mercado de trabajo, con Perspectiva de Género;*
4. *Analizar con Perspectiva de Género la participación de mujeres y hombres en las asociaciones civiles y organizaciones sociales, sociedades civiles, empresas y en todas las formas de organización de la vida económica, política, comunitaria y social; con la finalidad de mejorar la condición y posición de las mujeres en todos los ámbitos;*
5. *Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida en sociedad para superar todas las formas o prácticas de discriminación, exclusión y violencias;*
6. *Crear, impulsar y proponer a las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, políticas públicas y presupuestos con enfoque de Género, atendiendo al criterio de transversalidad en todas las fases de la planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas;*
7. *Promover políticas públicas que permitan la inclusión de la diversidad y multiculturalidad en las relaciones sociales entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, educativa y familiar; que permitan vivir una vida libre de violencias.*
8. *Impulsar las acciones afirmativas necesarias para mejorar la condición y posición de las mujeres, así como la Igualdad Sustantiva para reducir las Brechas de Género existentes en nuestro Municipio.*

***CAPÍTULO II***

***DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO***

***Artículo 9.-*** *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:*

1. *Investigar, sistematizar y documentar, el diagnóstico de la realidad de la condición y posición de mujeres y hombres.*
2. *Capacitar, orientar, asesorar, apoyar y canalizar a la diversidad de mujeres del municipio para mejorar su condición y posición en un marco de Igualdad Sustantiva.*
3. *Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en diagnósticos, los programas rectores con Perspectiva de Género para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres; así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.*
4. *Implementar políticas públicas con Perspectiva de Género, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas destinados a la transversalización de la Perspectiva de Género en el municipio;*
5. *Transversalizar la Perspectiva de Género en las políticas públicas de todas las Dependencias del Gobierno Municipal en forma conjunta con el Instituto y las distintas dependencias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal con Perspectiva de Género;*
6. *Promover, proteger, informar y difundir los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales y demás ordenamientos legales, así como dar orientación sobre las políticas públicas que existen en relación con la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres;*
7. *Promover, fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio pleno de todos los Derechos Humanos de las Mujeres; la igualdad de oportunidades y de condiciones para el desarrollo, así como la participación activa en todos los órdenes de la vida;*
8. *Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, la Igualdad Sustantiva y el uso de lenguaje incluyente y mensajes no sexistas en las comunicaciones del gobierno, así como en la iniciativa privada municipal, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y las violencias de género: familiar, laboral, docente, institucional, en el noviazgo, violencia política y feminicida, de acuerdo a lo establecido en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, así como el marco normativo y programático en materia de Género para la eliminación de toda las formas de discriminación, exclusión y trasgresión de los derechos de la diversidad y multiculturalidad de mujeres, para mejorar su condición y posición social e impulsar su desarrollo integral;*
9. *Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del Gobierno Municipal a favor de las mujeres, mediante la participación de los diferentes sectores, para reducir las Brechas de Género;*
10. *Celebrar y suscribir convenios y/o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, empresas y universidades, a fin de unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres y de la Igualdad Sustantiva;*
11. *Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración entre los organismos públicos, privados y de la sociedad civil de los Municipios del Estado de Jalisco, destinados a la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, en un trabajo conjunto con organizaciones, universidades, dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como con organismos y dependencias federales y de otras entidades federativas y con el Instituto Nacional de las Mujeres y otros Institutos Estatales y/o Municipales de la Mujeres, para fomentar y apoyar las políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo y la superación integral de las mujeres. Así mismo, coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto; además de formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres o las atiendan y apoyen en sus problemáticas;*
12. *Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, de quien funja como titular de la Presidencia Municipal, Dependencias de la Administración Pública Municipal, Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, y Empresas, en materia de Igualdad Sustantiva e implementación de criterios de Perspectiva de Género en sus políticas internas, de igualdad de oportunidades y de desarrollo profesional y laboral, de liderazgo, de trato, de toma de decisiones, de desarrollo y superación integral de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;*
13. *Impulsar y proponer ante el Ayuntamiento y a quien funja como titular de la Presidencia Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal y a la reglamentación municipal en materia de atención a las mujeres y de Igualdad Sustantiva, con el fin de establecer dentro del marco legal la superación integral en los rubros de educación, salud, trabajo y en general, en todos aquellos aspectos que garanticen su acceso igualitario, equitativo y no discriminatorio a las oportunidades, al trato, a la toma de decisiones y a los beneficios del desarrollo;*
14. *Promover en el marco del Plan Municipal con Perspectiva de Género, el fortalecimiento de las Instancias Municipales, Estatales y Federales de atención integral de las mujeres, principalmente en los aspectos jurídicos, laborales, económicos, educativos, formativos, de salud, psicológicos y de investigación, dirigidos a impulsar su desarrollo integral, mejorando su condición social;*
15. *Impulsar y evaluar, en coordinación con las autoridades del sector salud, las políticas públicas con Perspectiva de Género en torno al fomento de la salud, la educación para la salud, la prevención y la atención oportuna de enfermedades, el mejoramiento del acceso y la calidad de los servicios atendiendo lo concerniente a la salud mental, sexual y reproductiva.*
16. *Promover la realización de programas de integración de la diversidad y multiculturalidad de las mujeres con necesidades específicas;*
17. *Impulsar programas educativos y de investigación que fortalezcan el empoderamiento de las mujeres en los distintos ámbitos: familia, empresa, organizaciones sociales, asociaciones civiles y en general en cualquier espacio social;*
18. *Transversalizar la Perspectiva de Género en los proyectos productivos, para que se orienten hacia la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de las violencias contra las mujeres en el ámbito laboral y en sus condiciones socio-económicas;*
19. *Organizar, coordinar y/o co-participar en actos y eventos en los que se trate la problemática de la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, a nivel municipal, regional, estatal, nacional e internacional;*
20. *Realizar las acciones pertinentes para implementar un sistema permanente de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, laborales, educativas, culturales y de los demás aspectos de las mujeres en las distintas zonas y colonias del municipio;*
21. *Diseñar y promover los mecanismos de consulta de las políticas del Instituto, para lograr la participación e intervención de las mujeres del municipio en la ejecución de sus programas y acciones;*
22. *Fomentar e impulsar la elaboración de políticas públicas que fortalezcan la condición y posición de las mujeres como eje de promoción de la Igualdad Sustantiva de derechos, oportunidades y responsabilidades en todos los ámbitos;*
23. *Fomentar la participación activa del sector académico, de organizaciones ciudadanas y asociaciones vecinales en la implementación y evaluación de acciones y programas del Instituto como parte del Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género;*
24. *Difundir e informar sobre las políticas públicas, así como el conjunto de acciones y programas del Instituto;*
25. *Promover y gestionar la transversalización de la Perspectiva de Gènero en los presupuestos de las Dependencias del Gobierno Municipal, que se asignen partidas para el financiamiento de los programas y acciones con Perspectiva de Género, de manera transversal en todas las políticas públicas del municipio;*
26. *Impulsar la incorporación del Enfoque Integrado de Género en el Plan Municipal de Desarrollo, en los presupuestos, en los programas y acciones que ejecuten todas las dependencias del Gobierno Municipal, para disminuir las Brechas de Género y erradicar las violencias contra las mujeres en todos los ámbitos de la Administración Pública Municipal y en los ámbitos socioeconómico y político.*
27. *Gestionar, obtener y ejecutar presupuestos internacionales, de la federación y/o del estado a efecto de poder impulsar en mayor medida las políticas públicas y programas operativos anuales propuestos por el Instituto, independientemente de los recursos y partidas presupuestales que el municipio le destine al Instituto.*
28. *Informar al cabildo por lo menos una vez cada seis meses de las gestiones y obtenciones de recursos obtenidos por el Instituto, así como el destino de los mismos.*
29. *Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan información sobre el marco legal y programático, promoción de la información para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como para la prevención, atención sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.*
30. *Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer la Perspectiva de Género en las medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres, conforme al marco normativo establecido en los Tratados Internacionales, la legislación federal, estatal, así como los reglamentos municipales con Perspectiva de Género vigentes;*
31. *Promover el desarrollo integral de las mujeres a través de la educación y capacitación mediante la organización de seminarios, diplomados, cursos, talleres, congresos o conferencias;*
32. *Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que promuevan la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, la integración y participación plena y efectiva de las mujeres a la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social; también destinadas a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, en todos los ámbitos donde se establecen las relaciones de género;*
33. *Promover gestionar y ejecutar las aportaciones de recursos provenientes de Gobiernos, Dependencias, Instituciones Públicas, Organizaciones Privadas, Sociales y de Empresas, interesadas en apoyar el logro de la igualdad de género y el desarrollo integral de las mujeres;*
34. *Recibir y canalizar por cualquier medio, propuestas, sugerencias e inquietudes de las mujeres del municipio;*
35. *Investigar sobre las políticas y programas que en materia de promoción de Igualdad Sustantiva y de desarrollo integral de las mujeres, se llevan a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el municipio;*
36. *Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la condición y posición de las mujeres en el municipio, en el estado y en el país y sobre el Plan Municipal con Perspectiva de Género y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;*
37. *Implementar, mediante convenios con las universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos;*
38. *Establecer e impulsar programas que contengan acciones afirmativas en beneficio de la diversidad de mujeres en desventaja social o familiar, en condiciones de pobreza y necesidades específicas;*
39. *Fomentar mediante programas y acciones, cambios culturales en las estructuras sociales y en todos aquellos aspectos contrarios a la Igualdad Sustantiva, para superar prejuicios, roles, usos y costumbres que obstaculizan la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres de cualquier edad o condición;*
40. *Presentar iniciativas y propuestas para la educación en la Igualdad Sustantiva en los planes de estudio de instituciones educativas públicas o privadas de cualquier nivel escolar;*
41. *Transversalizar la Perspectiva de Género en las asociaciones vecinales para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto; y*
42. *Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.*

***CAPÍTULO III***

***DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO***

***Artículo 10.-*** *El Instituto contará con los siguientes órganos:*

1. *La Junta de Gobierno;*
2. *La Dirección General;*
3. *El Órgano de Control y Vigilancia; y*
4. *El Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto.*

***CAPÍTULO IV***

***DE LA JUNTA DE GOBIERNO***

***Artículo 11.-*** *La Junta de Gobierno es el órgano rector del Instituto y ejercerá sus responsabilidades y atribuciones en forma colegiada.*

***Artículo 12.-*** *La Junta de Gobierno tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:*

1. *Aprobar, adicionar o sugerir el contenido de los programas rectores con Perspectiva de Género en el municipio, evaluar el cumplimiento del mismo y darle el seguimiento correspondiente.*
2. *Coadyuvar al Instituto para que las políticas públicas con Perspectiva de Género se transversalicen de manera interinsitucional con la finalidad de promover la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres;*
3. *Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que contenga la solicitud del monto anual de transferencia que se presentará al Ayuntamiento para su aprobación, a propuesta de la Dirección General;*
4. *Revisar anualmente el presupuesto de egresos del Instituto;*
5. *Aprobar el informe de Cuenta Pública que presentará el Instituto conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan el Órgano de Control Interno, la Hacienda Municipal o en su caso la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;*
6. *Aprobar y modificar en su caso, el organigrama general del Instituto a propuesta de la Dirección General, atendiendo a los principios de economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia, calidad y productividad;*
7. *Sugerir lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto;*
8. *Aprobar los criterios para elegir a quienes integren el Consejo;*
9. *Aprobar y difundir la convocatoria que realice el Instituto respecto de las y los aspirantes al Consejo;*
10. *Recibir las propuestas del Consejo;*
11. *Acordar con quien funja como titular de la Presidencia Municipal las propuestas del Consejo cuando éstas sean con relación a la ejecución de alguno de los objetivos del Instituto;*
12. *Evaluar de conformidad al Programa Operativo Anual el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto;*
13. *Revisar, el informe trimestral y anual de actividades que rinda la Directora General;*
14. *Las demás que establezca el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.*

***Artículo 13.-*** *La Junta de Gobierno del Instituto se integrará de la siguiente manera:*

1. *La presidencia de la Junta de Gobierno recaerá en quien funja como titular de la Presidencia Municipal o en su defecto a la persona que designe, siempre y cuando sea integrante de la Administración Publica;*
2. *Quienes presidan las Comisiones Edilicias de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Migrantes, Asistencia y Desarrollo Social y Humano, así como el Secretario del Ayuntamiento y un/a Regidor/a que represente a cada Fracción Política y quienes sean titulares de las siguientes Dependencias Municipales:*
   1. *Sindicatura;*
   2. *Tesorero Municipal;*
   3. *Coordinación General de Construcción de la Comunidad;*
   4. *Dirección General de Servicios Médicos Municipales;*
   5. *Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque;*
   6. *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;*
   7. *Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque;*
   8. *Consejo Municipal Contra las adicciones en San Pedro Tlaquepaque;*
   9. *Contraloría Ciudadana.*
3. *Una Secretaría Técnica, que recaerá en la Dirección General del Instituto.*
4. *El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque.*

*En caso de inasistencia de la persona titular se presentara en el acto una persona suplente con un oficio donde se le faculte para tener voz y voto en la sesión, con capacidad de tomar decisiones de la Junta de Gobierno.*

***Artículo 14.-*** *El funcionamiento de la Junta de Gobierno se sujetará a lo siguiente:*

1. *Quien presida la Junta de Gobierno dirigirá las sesiones de la misma y tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación de acuerdos o resoluciones;*
2. *Sesionarán en forma ordinaria cada tres meses cuando menos, de acuerdo a un calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del año. Pudiendo además celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, previa convocatoria expresa de la presidencia. Las convocatorias para llevar a cabo las sesiones ordinarias, deberán notificarse en un plazo no menor a 24 horas.*
3. *Las sesiones se celebrarán con la asistencia por lo menos de la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria o con la asistencia de quienes se hallen presentes en segunda convocatoria, misma que será emitida en un plazo máximo de 72 horas. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos;*
4. *De cada sesión se formulará un acta que contenga los pormenores de los acuerdos tomados y que deberá ser firmada por quienes asistan. La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, será la responsable de tomar nota de los acuerdos, así como de la elaboración y custodia de las actas;*
5. *En ausencia de quien presida la Junta de Gobierno, desahogará las sesiones, la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno;*
6. *En ausencia de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, asumirá sus funciones quien funja como titular de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento.*
7. *La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno tendrá derecho a voz, más no a voto, y auxiliará a quien presida la Junta de Gobierno, en la conducción de las sesiones.*

***Artículo 15.-*** *Los cargos de quienes integran la Junta de Gobierno serán honoríficos.*

***Artículo 16.-*** *Lo no previsto en el presente reglamento sobre el funcionamiento de la Junta de Gobierno, se resolverá mediante acuerdo de la misma.*

***CAPÍTULO V***

***DE LA DIRECCIÓN GENERAL***

***Artículo 17.-*** *La Dirección General tiene a su cargo la representación legal, así mismo todas las facultades necesarias para gestionar, a nombre de este Instituto, cualquier trámite administrativo o jurídico en las diversas dependencias públicas o instituciones privadas que se requiera y que tengan como fin darle continuidad a las operaciones necesarias e indispensables para su funcionalidad, así como de la Dirección Administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno.*

*La Dirección General, en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de las áreas administrativas que se crearán para el mejor cumplimiento de sus objetivos, quien ejercerá sus funciones hasta el término de la administración.*

***Artículo 18.-*** *La Dirección General, estará a cargo de una mujer con probada experiencia teórica y práctica en materia de Género y de trabajo en la transversalización de las políticas públicas con Perspectiva de Género, misma que será nombrada y removida por el Ayuntamiento en Pleno y a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia Municipal.*

***Artículo 19.-*** *La Directora General, acordará en el ámbito administrativo directamente con quien funja como titular de la Presidencia Municipal y a la vez se trabajará en acciones coordinadas con la Comisión de Igualdad de Género, así como con la Dirección General de Políticas Publicas con base en las atribuciones que establecen las leyes y reglamentos aplicables con el objeto de articular el marco normativo y programático en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.*

***Artículo 20.-*** *La Dirección General tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:*

1. *Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y fungir como Secretaría Técnica de dicho órgano;*
2. *Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;*
3. *Representar legalmente al Instituto con el carácter de mandataria general para actos de administración y para representación Judicial, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial en los términos del Libro Quinto, título noveno, capítulo uno, del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco y con poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; dichos poderes podrán ser trasmitidos, sustituidos o revocados en forma general o especial por la Junta de Gobierno. Tendrá Poder General para actos de dominio; lo ejercerá solo para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para el Instituto, pero tratándose de enajenación o gravamen del Patrimonio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, ejercerá la representación legal del Instituto sujetándose a las restricciones y acatando las disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables;*
4. *Nombrar y remover al personal del Instituto, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo. Además, cumplir y hacer cumplir las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque;*
5. *Recibir la asesoría de la Dirección General Jurídica del Ayuntamiento para celebrar, en representación del Instituto, los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;*
6. *Participar en la elaboración del Plan Municipal con Perspectiva de Género y de los programas anuales de trabajo del Instituto y someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno;*
7. *Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos en la implementación de los programas específicos;*
8. *Implementar los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto y en la transversalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal;*
9. *Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto;*
10. *Implementar y mantener actualizado el sistema de información documental y electrónica y el banco de datos estadísticos a que se refiere la fracción XXXVI del artículo 9 de este reglamento;*
11. *Expedir certificaciones sobre los documentos oficiales del Instituto;*
12. *Elaborar los criterios previa aprobación de la Junta de Gobierno para elegir a los integrantes del Consejo;*
13. *Elaborar y expedir la convocatoria con las bases y requisitos a los que se sujetarán los aspirantes a ser integrantes del Consejo;*
14. *Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto; y*
15. *Las demás que le confiera la Junta de Gobierno para alcanzar los objetivos del Instituto.*

***CAPÍTULO VI***

***DEL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA***

***Artículo 21.-*** *El Órgano de Control y Vigilancia del Instituto estará integrado por una persona quien será de la auditoria titular y una persona suplente a quienes designarán quien funja como responsable de la Presidencia Municipal. Dicha designación deberá recaer preferentemente en quien sea titular de la Contraloría Ciudadana o en alguien que se encuentre bajo su subordinación directa. Quienes sean titulares y suplentes de la Auditoría desempeñará su función en forma honorífica.*

***Artículo 22.-*** *Para el cumplimiento de las funciones de quien sea titular de la auditoria la Dirección General del Instituto estará obligada a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida. Asimismo, asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.*

***Artículo 23.-*** *Quien sea titular de la Auditoría informará anualmente a la Junta de Gobierno, sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia. Sin embargo, en cualquier tiempo podrá informar acerca de la situación financiera, aplicación de recursos o el estado de la administración del Instituto, en caso de serle requerida por la autoridad competente.*

***Artículo 24.-*** *Quien sea titular de la Auditoría tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.*

***Artículo 25.-*** *Quien sea titular de la Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:*

1. *Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encausen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;*
2. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto;*
3. *Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto del Instituto;*
4. *Promover y vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;*
5. *Presentar oportunamente el informe con los resultados de sus revisiones a la información financiera o procesos administrativos del Instituto;*
6. *Recomendar a la Dirección General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y*
7. *Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.*

***Artículo 26.-*** *El informe anual que rinda quien sea titular de la Auditoría deberá contener cuando menos la siguiente información:*

1. *Situación administrativa y financiera del Instituto;*
2. *Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación;*
3. *Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;*
4. *Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;*
5. *Contenido y suficiencia del informe anual presentado por la Directora General; señalando en su caso las posibles omisiones;*
6. *Formulación de las recomendaciones que sean procedentes; y*
7. *Conclusiones.*

***Artículo 27.-*** *Las facultades de quien sea titular de la Auditoría se disponen sin perjuicio de las facultades de la Contraloría Ciudadana, de ejercer sus atribuciones establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

***CAPÍTULO VII***

***DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO***

***Artículo 28.-*** *El Consejo Consultivo Ciudadano es un organismo de participación social representado por instituciones académicas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, empresariales, personas pertenecientes a grupos indígenas y demás sectores sociales que aseguran la representación de la sociedad; tiene las atribuciones que le confiere el presente reglamento y las de los demás ordenamientos que le resulten aplicables.*

*El Consejo tiene como objetivo general fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto.*

***Artículo 29****.- El Consejo estará integrado por personas que cuenten con una trayectoria comprobable en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, que sean representantes de agrupaciones indígenas, instituciones académicas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, empresariales, sindicales y demás sectores sociales.*

***Artículo 30****.- La selección de las personas que integren el Consejo, se realizará conforme a las bases de la convocatoria que para ese efecto se expida cada tres años, misma que deberá ser publicada en la Gaceta Municipal.*

***Artículo 31.*** *El Consejo se integra por un mínimo de cinco y un máximo de quince personas, debiendo estar compuesto por lo menos por la mitad de mujeres. Quienes integran el consejo, no perciben retribución, emolumento o compensación alguna. Quienes integren el Consejo, podrán ejercer su cargo hasta por tres año iniciando una vez concluido el primer años de gobierno de la administración municipal para darle seguimiento a las propuestas en cada cambio de administración.*

***Artículo 32****.- Conformado el Consejo, la Dirección General del Instituto, solicitará a los sectores sociales que hayan sido electos para formar parte del mismo, designen por escrito a sus representantes propietario y suplente.*

***Artículo 33****.- Integrado el Consejo se elegirá a una persona que presida el mismo y a otra persona suplente por mayoría simple de votos, las cuales fungirán en el cargo por un periodo de un año.*

***Artículo 34****.- Quienes integren el Consejo nombrarán a una persona perteneciente al mismo, como encargada de la Secretaría de Actas, que será electa por mayoría simple de votos, quien fungirá como tal en cada una de las sesiones que se celebren trimestralmente.*

***Artículo 35****.- Quienes integren el Consejo deberán ser ratificados cada tres años por el sector social que representen, dicha ratificación se llevará a cabo a petición del consejo, a más tardar el día 15 de octubre por escrito ante la Dirección General. Asimismo, podrán ser relevados previa notificación por escrito, en cualquier tiempo por el sector social que les haya designado.*

*En caso de que alguno de los sectores sociales se retirara del Consejo, se declarará desierta la representación del mismo por quien presida el Consejo.*

***Artículo 36****.- Quienes formen parte del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:*

*I. Asistir y participar con voz y voto en cada una de las sesiones y reuniones a las que se les convoque, y en caso de nombrar suplente, este deberá presentar oficio, dirigido a la Directora General del Instituto Municipal de la Mujeres y para la Igualdad sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, ambas personas podrán participar en las sesiones con un solo voto.*

*II. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo;*

*III. Presentar propuestas a la Junta de Gobierno en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Consejo a través de la Dirección General del Instituto;*

*IV. Ejecutar las acciones que el Consejo determine y que sean competencia del sector social que representan;*

*V. Proponer a la Junta de Gobierno mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes sectores de la sociedad y con las instancias de gobierno para garantizar que en las políticas públicas esté presente la Perspectiva de Género;*

*VI. Elaborar propuestas de Políticas Públicas municipales, regionales y estatales que incentiven el fortalecimiento de las organizaciones que trabajan a favor de los derechos de las mujeres;*

*VII. Proponer planes de trabajo y de colaboración acordes a los objetivos programáticos del Instituto; y*

*VIII. Las demás que le señale este Reglamento o el propio Consejo de conformidad con sus atribuciones y el ámbito de competencia de cada una de las instituciones u otras disposiciones aplicables.*

***Artículo 37****.- Quien presida el Consejo tendrá las siguientes atribuciones sin perjuicio de las estipuladas para todas las personas que sean parte:*

*I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebrarán cada 3 meses, con mínimo 72 horas de anticipación, que podrán celebrarse cuando el caso lo requiera;*

*II. Representar al Consejo en todos los eventos a que se le convoque por la Directora General del Instituto;*

*III. Proponer a la Directora General del Instituto, los acuerdos tomados por el Consejo, para la realización de éstos se necesita el apoyo de la misma;*

*IV. Participar en la Junta de Gobierno que se considere pertinente, por parte de la Dirección General del Instituto, con derecho a voz pero sin voto.*

*V. Las demás que le señale este Reglamento, el Consejo o las disposiciones legales aplicables.*

***CAPITULO VIII***

***DEL PATRIMONIO Y DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO***

***Artículo 38.-*** *El patrimonio del Instituto se constituirá por:*

1. *La transferencia que en su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del municipio que fije el Ayuntamiento;*
2. *Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal o cualquier otra dependencia pública;*
3. *Las donaciones, herencias, legados, cesiones y demás liberalidades que le otorguen personas físicas o morales;*
4. *Los fondos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de programas específicos;*
5. *Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal; y*
6. *Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.*

***Artículo 39.-*** *En la disposición sobre sus bienes muebles e inmuebles, el Instituto se regirá por lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás leyes aplicables.*

***Artículo 40.-*** *En el Presupuesto de Egresos del Municipio, que anualmente apruebe el Ayuntamiento, se fijará el monto anual que como transferencia corresponderá al Instituto, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales.*

***Artículo 41.-*** *La Hacienda Municipal realizará las ministraciones iguales mensualmente a la cuenta del Instituto, dentro de los primeros diez días de cada mes.*

***Artículo 42.-*** *La administración del Instituto estará sujeta a la normatividad y lineamientos que en materia de contabilidad, presupuesto, gasto y cuenta pública, rijan para el Gobierno Municipal.*

***Artículo 43.-*** *La Dirección General del Instituto establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto en forma programada, el cual será aprobado por la Junta de Gobierno.*

***Artículo 44.-*** *Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto podrán ejercerse en forma autónoma, sujetándose al Reglamento de Adquisiciones, el cual tiene por objeto reglamentar la Adquisición de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en lo que respecta a los procedimientos a seguir según el monto de la operación o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.*

*Los recursos de inconformidad que formulen los proveedores por razón de las operaciones de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que realice directamente el Instituto, se tramitarán ante la Dirección General, en los términos y plazos que se establecen en el reglamento precitado.*

*La Dirección General fijará los lineamientos que en la materia deberá observar el área administrativa del Instituto encargada de realizar las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, sin demérito de las disposiciones y lineamientos que establezca la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***Artículo 45.-*** *Los bienes y derechos del Instituto estarán afectos al cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que es nulo todo acto, contrato o convenio que les de un fin distinto.*

***CAPÍTULO IX***

***DEL RÉGIMEN LABORAL***

***Artículo 46.-*** *Las relaciones laborales entre el Instituto y el personal adscrito al mismo se regirán por la Ley Federal del Trabajo y las demás disposiciones jurídicas aplicables.*

***CAPÍTULO X***

***DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA***

***Artículo 47.-*** *En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado.*

*Quienes sean titulares de la Presidencia, la Secretaría del Ayuntamiento, la Sindicatura y las Regidurías, deberán recibir y atender cualquier sugerencia, ponencia o queja que presente la ciudadanía con relación al contenido normativo del presente reglamento.*

***Artículo 48.-*** *La Junta de Gobierno del Instituto podrá sugerir modificaciones a este ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio de quien funja como titular de la Presidencia remitirá al Ayuntamiento.*

***SEGUNDO.-*** *Así como también se apruebe la modificación de la denominación del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque a Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***“******REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS***

***MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”;***

*Así mismo sometamos a la consideración de esta Asamblea la creación de reglamento municipal denominado:* ***“REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”.*** *Mismo que se acompaña al presente Dictamen.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a las Dependencias correspondientes.*

***T R A N S I T O R I O S***

***PRIMERO.-*** *El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta Municipal.*

***SEGUNDO****.- Se deroga el REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.*

***TERCERO.-*** *Se aprueba el nuevo ordenamiento denominado**REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE*

***CUARTO.-*** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***ATENTAMENTE. “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO. SINDICO MUNICIPAL LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA MARCELA GUADALUPE ACEVES SANCHEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR ORLANDO GARCIA LIMON*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR MIGUEL SILVA RAMIREZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDOR EDGAR RICARDO RIOS DE LOZA*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA*** *PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZALEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA CARMEN LUCIA PEREZ CAMARENA*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO* ***REGIDORA DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VOCAL DE LA COMISÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS* ***REGIDORA ROSA PEREZ LEAL*** *VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema no habiendo oradores en registrados se somete en votación nominal en lo general y en lo particular el **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque** por lo que le pido al Secretario tome la votación correspondiente, Secretario. -----------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | A favor | En contra | Abstención |
| Presidenta Municipal, María Elena Limón García |  |  |  |
| Síndico Municipal, Juan David García Camarena |  |  |  |
| Marco Antonio Fuentes Ontiveros |  |  |  |
| Marcela Guadalupe Aceves Sánchez |  |  |  |
| Iván Omar González Solís |  |  |  |
| Mirna Citlalli Amaya de Luna |  |  |  |
| Miguel Silva Ramírez |  |  |  |
| Miguel Carrillo Gómez |  |  |  |
| Silvia Natalia Islas |  |  |  |
| Orlando García Limón |  |  |  |
| Rosa Pérez Leal |  |  |  |
| Luis Armando Córdova Díaz |  |  |  |
| Daniela Elizabeth Chávez Estrada |  |  |  |
| Albino Jiménez Vázquez |  |  |  |
| Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| Carmen Lucía Pérez Camarena |  |  |  |
| Adenawer González Fierros |  |  |  |
| Alfredo Fierros González |  |  |  |

El voto de la Regidora? es el Reglamento de las Mujeres, 18 votos a favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Es aprobado por mayoría ahh perdón por Unanimidad. Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como de Igualdad de Género, aprobado por unanimidad, en lo general y en lo particular bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 203/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba la iniciativa de ordenamiento Municipal mediante la cual se propone se abrogue el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque y se deroguen todas las disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales relativos al mismo, y se apruebe el **Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba la modificación de la denominación del Instituto Municipal de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque a Instituto de las Mujeres y para la igualdad Sustantivo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese a las Dependencias correspondientes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 73 fracción I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 78, 87 fracción II y IV, 95 fracción I y II, 152, 153, 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Dra. Alicia María Ocampo Jiménez, Directora del Instituto de las Mujeres para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, VII.- A) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone la **adquisición de 600 (Seiscientas) toneladas de composta koshin a la Empresa Bio Agrofert** **S.R. de C.V.,** con un costo de $630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.). Es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, V y IX, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones IV y IX, 28 fracción IX, 142, 145 fracción II, 147, 151 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA.*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la compra de 600 (seiscientas) toneladas de composta para el “Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2016” (dos mil dieciséis) por la cantidad de hasta $630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). a la empresa BIO AGROFERT S.R. de C.V., con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El 14 de junio de 2016 se llevó a cabo la Séptima Reunión Mensual del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de San Pedro Tlaquepaque, con la participación de consejeros que representan a autoridades estatales, federales, municipales, a organismos de las cadenas productivas, a organizaciones agropecuarias de productores y a los ejidos establecidos en el Municipio.* ***II.-*** *Uno de los acuerdos tomados en esa reunión consistió en la aprobación del “Proyecto Productivo de Conservación y Mejoramiento de Suelos en Áreas Agrícolas”, en beneficio de ejidatarios de los nueve ejidos del Municipio y de productores integrados en la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque. Se cuenta con una relación de los productores que se beneficiarían con este proyecto.* ***III.-*** *Mediante el proyecto se propone que el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque adquiera 600 (seiscientas) toneladas de composta koshin, con un costo de $630,000.00, de los que el 50% deberá ser restituido a la Tesorería Municipal por los beneficiados, al término de la cosecha.* ***IV.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la compra de 600 (seiscientas) toneladas de composta para el “Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2016” (dos mil dieciséis) por la cantidad de hasta $ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la empresa BIO AGROFERT S.R. de C.V* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza incorporar la cantidad aprobada en el resolutivo PRIMERO, al Presupuesto de Egresos 2016. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 11 de julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores, adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Con su permiso Señora Presidenta me parece que bueno y necesario adquirir esta composta y que beneficiara a amplios sectores sin embargo no puedo ser incongruente con la postura que he venido manejando en la comisión de adquisiciones me preocupa que nuevamente vemos aquí una aprobación directa por una cantidad de seiscientos mil pesos y a una empresa en especifico he venido insistiendo en la comisión de adquisiciones que tanto las convocatorias como las bases se deben de establecer por todos los miembros de la comisión cosa que sigue pues sin suceder y me parece que esto es una falta de respeto la presente iniciativa nos habla de adquirir de manera directa a la empresa bio agrofert sin que por una parte se justifiquen en primer término la urgencia y por otro lado tampoco se menciona por que tendría que ser esta empresa en el punto tercero también de la exposición de motivos se habla de un proyecto sin embargo este proyecto no lo hemos conocido y me gustaría preguntarle cómo se pretende que se restituya el porcentaje que se menciona dentro del mismo punto tercero a la tesorería municipal mediante la firma de convenios realmente creo que este esta propuesta podría ser turnada a comisiones para ser estudiada o que lleve el procedimiento adecuado a través de la comisión de adquisiciones sería cuanto Señora Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora le pido al Secretario tome nota de cada uno de los puntos que ha mencionado la Regidora para darle la respuesta con la rapidez necesaria por favor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Así se hará Señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Nomas comentar que la presente administración se ocupa de buscar mecanismos adecuados, para apoyar a los nueve Ejidos del Municipio, sin duda alguna el adquirir 600 toneladas de composta koshin, les beneficiara de gran manera para preparar la tierra y sembrar sus productos que por años lo han venido haciendo. No es ajeno la situación económica que se está viviendo en el país y Tlaquepaque no está exento de dicha situación y viendo la vulnerabilidad de nuestros Ejidatarios, consideramos que la propuesta que hoy presentamos es viable, toda vez que ellos la restituirán a la Tesorería Municipal el 50% del valor de la composta, cuando ellos hayan cosechado su producto. Ayudar y apoyar a los que necesitan es nuestra causa, y hoy vemos la necesidad de hacerlo con nuestros Ejidos y ello se verá reflejado si ustedes lo tienen a bien autorizar. Por lo que Solicito se apruebe y se autorice la compra de 600 toneladas de composta para el “Programa de Mejoramiento del Suelo Agrícola 2016” hasta por la cantidad de $630,000.00 (Seiscientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) a la empresa denominada AGROFERT. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Regidora. ------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Gracias Presidenta pues yo creo que precisamente el ilustrar las respuestas sería oportuno en este momento precisamente para tomar una decisión yo reitero y estoy absolutamente convencida de beneficiar a los ejidatarios y creo que ese no es el punto a discusión sin embargo no quiero omitir el señalar que cualquier disposición que los servidores públicos que en este caso los regidores autoricemos y contravenga los reglamentos o lo establecido en la ley pueda ser acreedores a sanciones de acuerdo a la Ley de responsabilidades que nos rige es cuánto. --------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias por su aportación Regidora no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por mayoría.En abstención?. Dos votos en abstención de los Regidores Carmen Lucia Pérez Camarena y Adenawer González Fierros por lo cual es aprobado por mayoría, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 204/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la compra de 600 (seiscientas) toneladas de composta para el **“Programa de Mejoramiento de Suelo Agrícola 2016”,** (Dos mil dieciséis) por la cantidad de hasta $ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la empresa BIO AGROFERT S.R. de C.V. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza incorporar la cantidad aprobada en el resolutivo PRIMERO, al Presupuesto de Egresos 2016. ------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, V y IX, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones IV y IX, 28 fracción IX, 142, 145 fracción II, 147, 151 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** ala C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Lic. Carolina Corona González Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y al Dr. Salvador Núñez Cárdenas Director de Desarrollo Agropecuario para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. ------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, VII.- B) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el **Programa de Renovación de las Áreas y Zonas Comerciales** por la cantidad de hasta $54’072,433.69, M.N. monto determinado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, en su ejercicio fiscal 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” con recursos municipales y estatales por una cantidad total de hasta $54,072,433.69 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) monto determinado por el “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” en su Ejercicio Fiscal 2016; con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *La renovación urbana data de los primeros tiempos de la ciudad industrial, la cual surgió como consecuencia de la revolución industrial y se caracterizó, entre otros aspectos por el incremento de su población, la aparición de medios de transporte públicos, la extensión de la urbe por medio de vías de*[*comunicación*](http://definicion.de/comunicacion/)*, la sustitución de las antiguas murallas por los bulevares y no menos importante, la creación del ascensor, que permitió la construcción de edificios más altos.* ***II.-*** *Gran parte de las ciudades medias de Occidente atravesaron algún tipo de  saneamiento u obra de rehabilitación de sus barrios obreros a lo largo del siglo XIX y en todos los casos uno de los puntos más importantes fue la decisión de derribar las*[*murallas*](http://definicion.de/muralla/)*. Por otro lado, también se abrieron ejes de comunicación y se ampliaron las calles para dar lugar a anchas avenidas que facilitaran el tránsito de peatones y carruajes. No se debe subestimar el alcance de la renovación urbana, reduciéndola a un mero lavado de cara de una ciudad enfocado en cuestiones estéticas. Por el contrario, esta compleja operación que comenzó unos siglos atrás formó parte de estrategias bien definidas que apuntaron a la revalorización de barrios enteros, dando lugar a la activación económica dentro de diversos aspectos al desarrollo*[*social*](http://definicion.de/social/)*.* ***III.-*** *La presente iniciativa surge en busca de que nuestro Municipio pueda acceder al recurso que destina el Gobierno del Estado de Jalisco dentro del marco “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales”, proyecto que tiene como fin principal como su nombre lo dice renovar o rehabilitar las zonas en las que predomina el comercio, con el objeto de mejorar la visión urbana de las zonas en mención y con ello mejorar la economía de nuestro Municipio.* ***IV.-*** *El Objetivo principal del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara es procurar un mejor y más eficiente desarrollo urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como la atención de sus servicios públicos. El Consejo es presidido por el Titular del Poder Ejecutivo con el carácter de Presidente, por Consejeros titulares que son los C.C. Presidentes Municipales de la Zona Metropolitana Guadalajara, así como por las diferentes Secretarías y dependencias a nivel estatal encargadas de los diferentes rubros como lo son: Desarrollo Urbano y Rural, Vialidad y Transporte, Promoción y Desarrollo Económico, Fomento Turístico Artesanal y Pesca, Salud y Bienestar Social, Educación y Cultura, Procurador General del Estado, Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, entre otras.* ***V.-*** *El Fondo del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara tiene como objeto primordial generar resultados e impactos que impulsen los siguientes fines:*

*a) La competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas;*

*b) La viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;*

*c) La consolidación urbana; y*

*d) El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano económico de espacio territorial de las zonas metropolitanas.*

***VI.-*** *En el mismo orden de ideas con fecha 29 de abril del año en curso, se realizo la IV Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, en la cual los miembros de dicho consejo aprobaron por unanimidad el “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” así como la distribución e inversión estatal y municipal para el ejercicio fiscal 2016.* ***VII.-*** *En virtud de lo mencionado este Municipio presento el proyecto mediante el cual esta Administración accede al “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual propone la realización de diversas obras públicas para el mejoramiento de las áreas y zonas comerciales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, las obras a ejecutar son las siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *1* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Colonia el Vergelito, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$30, 041,000.58* |
| *2* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales, en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 10,513,324.69* |
| *3* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en el poblado de Santa Anita en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 5, 119, 473.95* |
| *4* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 5, 476,939.94* |
| *5* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Colonia Los Puestos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 2, 921, 694.53* |

|  |  |
| --- | --- |
| *TOTAL* | *$ 54, 072,433.69* |

***VIII.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” con una inversión total de $54,072,433.69 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) de la cual $40,554,325.27(CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL TRES CIENTOS VEINTICINCO 27/100 M.N.) son aportación municipal y $13,518,108.42 (TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO 42/100 M.N.) son aportación estatal, monto determinado por el “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” del Ejercicio Fiscal 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el pago y ejecución de las siguientes obras y servicios:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *1* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Colonia El Vergelito, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$30, 041,000.58* |
| *2* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales, en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 10,513,324.69* |
| *3* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en el poblado de Santa Anita en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 5, 119, 473.95* |
| *4* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 5, 476,939.94* |
| *5* | *Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Colonia Los Puestos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | *$ 2, 921, 694.53* |
| *TOTAL* | | *$ 54, 072,433.69* |

*Se hace constar que los usos y destinos de suelos anteriormente mencionados están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, al L.C.P José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, a fin cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al resolutivo PRIMERO del presente y se instruye al Tesorero Municipal para que erogue los recursos correspondientes en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO.* ***QUINTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), realice las retenciones correspondientes de las participaciones federales y estatales, en caso de incumplimiento del convenio en mención. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 11 de julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el registrado de oradores en este tema adelante Regidor Luis Córdova. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias solamente para saber si es posible compartir a los compañeros de este Ayuntamiento la información necesaria suficiente que se obtuvo para planear esta obras en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara hay dos tipos de programas el federal que son obra de impacto metropolitano que ejecuta la SIOP y el de obra de rehabilitación de espacios de zonas habitadas y las ejecuta el municipio que es el caso que nos ocupa solo que de la distribución de las obras de las cinco obras que estamos a punto de aprobar no sé si fueron las zonas prioritarias a lo ancho del municipio por que se sigue contemplando dentro de este presupuesto que es muy generoso en un 30% a la cabecera municipal y siendo que hay colonias con necesidades apremiantes de infraestructura es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor lo que Usted está preguntando se llevo a cabo gracias a las consultas que se tuvieron en diferentes áreas de nuestro municipio siendo estas zonas a las que se destinan las que más solicitaron los propios ciudadanos. La presente administración ah perdón adelante regidor. ----------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Que bueno que se hizo un trabajo metodológico Presidenta anunciamos nuestro voto definitivamente a favor y ojala que pudieran compartirnos ese estudio y así mismo junto con este punto de acuerdo pues un informe pues de lo que se está haciendo en este comité para el desarrollo metropolitano es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante le pido al Secretario que le haga llegar al Regidor la justificación por el cual se tomo la decisión para estas zonas. Bueno la presentación administración ha logrado acceder al recurso que destina el Gobierno del Estado de Jalisco dentro del marco “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales”, Proyecto que tiene como fin principal renovar y rehabilitar las zonas en las que predomina el comercio, con el objeto de mejorar la visión urbana y por ende la economía de nuestro municipio. El pasado 29 de Abril del presente año, se llevo a cabo la IV Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, habiendo aprobado por unanimidad el “Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales” Así como la distribución e inversión estatal y municipal para el ejercicio fiscal 2016. Viéndose beneficiado San Pedro Tlaquepaque en este programa. Sin duda alguna un logro más directamente se empleara en diversas obras públicas con el objeto de mejorar áreas y zonas comerciales y diversas áreas habitacionales y comerciales en la cabecera municipal de San Pedro Tlaquepaque. Por lo cual les solicito se apruebe y se autorice la suscripción de un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales, hasta por la cantidad de $54’072,433.69, M.N monto determinado por el Consejo Desarrollo Metropolitano del ejercicio de Guadalajara en su ejercicio fiscal 2016 por lo que no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 205/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el **“Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales”** con una inversión total de $54’072,433.69 (Cincuenta y cuatro millones setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 69/100 m.n.) de la cual $40’554,325.27 (Cuarenta millones quinientos cincuenta cuatro mil tres cientos veinticinco 27/100 m.n.) son aportación municipal y $13’518,108.42 (Trece millones quinientos dieciocho mil ciento ocho 42/100 m.n.) son aportación estatal, monto determinado por el “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” del Ejercicio Fiscal 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el pago y ejecución de las siguientes obras y servicios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Colonia El Vergelito, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | $30’041,000.58 |
| 2 | Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales, en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque. | $ 10’513,324.69 |
| 3 | Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en el poblado de Santa Anita en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | $ 5’119, 473.95 |
| 4 | Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque. | $ 5’476,939.94 |
| 5 | Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la Colonia Los Puestos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | $ 2’921,694.53 |
| TOTAL | | $ 54’072,433.69 |

Se hace constar que los usos y destinos de suelos anteriormente mencionados están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, al L.C.P José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, a fin cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al resolutivo PRIMERO del presente y se instruye al Tesorero Municipal para que erogue los recursos correspondientes en cumplimiento al resolutivo SEGUNDO. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), realice las retenciones correspondientes de las participaciones federales y estatales, en caso de incumplimiento del convenio en mención. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y permiso del Pleno, VII.- C) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante la cual propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice la contratación de una Empresa especializada para que realice el Estudio Técnico Justificativo con el objeto de que analice la posibilidad de declarar como área de **Recuperación Ambiental del Polígono del Cerro del Cuatro** ante el Congreso del Estado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*C.C.REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO: La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículo 36, fracción I, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, iniciativa de aprobación directa con punto de acuerdo, para que el Síndico como Representante Legal de este municipio o las personas que éste designe, realicen acciones tendientes a evitar que personas sin derecho a poseer lo hagan y en su caso aquellas que ya se encuentran en posesión de diversos terrenos propiedad del Municipio sean desalojadas del polígono que corresponde al Parque Ecológico Cerro del Cuatro, a través de las acciones legales conducentes, por lo que manifiesto a ustedes la:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

1. *Con motivo de la Primera Reforestación del Parque Metropolitano Cerro del Cuatro, mismo que se ubica en nuestro municipio de San Pedro Tlaquepaque, la suscrita acudí a dicho lugar en compañía de los Regidores del Ayuntamiento, así como la Dirección de Parques, Jardines y Ornato, evento que se llevó a cabo el día sábado 2 de julio de 2016.*
2. *En este evento,se acercaron a mí en momento distintos y separadamente, vecinos aledaños a esta zona, los cuales me mencionaron con preocupación que diversas personas se han establecido en la franja del Parque Ecológico Cerro del Cuatro, sin tener derecho alguno para poseer, mucho menos con título de propiedad o escrituras que los acrediten como dueños, considerando los vecinos que estás personas por derecho propio se asentaban en distintas partes del Cerro del Cuatro.*

*De acuerdo a lo manifestado por los vecinos,el fin de estas personas es apoderarse sin causa legítima de una porción de terreno a través de los años, buscando establecerse inicialmente con tablones, polines, tubos, mallas, lonas y demás que permitan crear una vivienda momentánea, y que inclusive algunos de ellos tienen la intención de construir viviendas de material permanente, a pesar de no ser propietarios del terreno, argumentando que las Autoridades no pueden hacer nada al respecto ya que es una Zona Federal Protegida y que la Policía Municipal no los puede quitar, únicamente un juez.*

1. *Ante este escenario, son variadas las problemáticas sociales que se generan en este polígono de 55 hectáreas, ya que las personas que ahí se han establecido ilegalmente no cuentan con los servicios más esenciales que requiere una familia, lo que genera condiciones insalubres de vida para los posesionarios, de igual forma, las estructuras que habitan las familias son proclives a sufrir una tragedia a causa de un desastre natural, aunado al impacto ambiental que sufre la zona, ya que con estos asentamientos irregulares se está reduciendo la zona ecológica cada vez más, por lo que el municipio en beneficio de estos posesionarios y de la población conjunta debe tomar medidas tendientes a proteger el espacio natural y salvaguardar el bienestar de las personas que poseen sin derecho a hacerlo, ya que las condiciones en que viven son inhumanas e insalubres.*
2. *El predio que se conoce como Cerro del Cuatro, Parque Ecológico Cerro del Cuatro o Parque Central Cerro del Cuatro, es un espacio de alrededor de 55 hectáreas de extensión que se erige como uno de los pocos “pulmones urbanos” con que cuenta el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y en general la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

*Dentro de dicho Polígono se encuentra una fracción de terreno que es propiedad del Municipio, sin que ésta se encuentre claramente delimitada, por lo que considero que primeramente este Ayuntamiento debe de tomar las medidas y acciones necesarias que permitan delimitar el área de terreno de nuestra propiedad, así como el que pertenezca a otras autoridades estatales o federales.*

*Una vez identificada claramente el área que nos pertenece, así como los límites y colindancias de la misma, es necesario colocar las mojoneras correspondientes, que no afecten el entorno ni el paso, previo aviso que se dé a los propietarios de los lotes colindantes, para efecto de poder identificar y defender, en su caso, el Parque Cerro del Cuatro de invasores que eventualmente pudieran buscar constituir sus viviendas en una zona que debe permanecer como “pulmón urbano” de la ciudad.*

*De igual forma, en caso de identificar asentamientos humanos en terrenos de propiedad ajena a este Municipio, se presenten también las denuncias correspondientes, y se dé aviso a quienes aparezcan como legítimos propietarios de dichas áreas ubicadas dentro del Polígono. Ya que la propuesta que se realiza por mi parte, será de aprobación directa, expongo a este cuerpo colegiado la:* ***JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA*** *Como se desprende de la Exposición de Motivos, los hechos que se han suscitado en el polígono del Cerro del Cuatro afectan directamente a este Ayuntamiento, pero sobre todo son situaciones que se están suscitando en estos momentos, por lo que se incrementarán dichas violaciones a la zona natural, transgrediendo así el marco de la legalidad y los Principios Constitucionales de la Propiedad, consagrados en el artículo 27 de nuestra Constitución Política. En suma a lo anterior, esta temporada de lluvias puede generar desastres o accidentes en aquellas personas que habitan de forma ilegal o irregular partes de la franja del Cerro del Cuatro, por lo que la Autoridad Municipal está obligada a prevenir cualquier catástrofe a causa de un hecho natural. En base los razonamientos expuestos, es que la suscrita Regidora propone a ustedes resolver esta problemática a la brevedad, previniendo cualquier desastre natural ejercitando acciones legales de forma inmediata, evitando así en algún momento perder la propiedad de ciertos predios por el simple transcurso del tiempo. Por lo anteriormente expuesto, se propone a este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERD O*** *PRIMERO. Se instruya al Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque para que en un primer término delimite la zona que comprende el polígono denominado Parque Ecológico Cerro del Cuatro, otorgando así certeza en las acciones posteriores que serán encaminadas a recuperar la posesión de los terrenos propiedad del municipio. SEGUNDO. Se realicen por parte del Síndico las acciones necesarias para mantener la posesión del polígono denominado Cerro del Cuatro, y en el caso de que ya se encuentren personas en posesión de los predios, se lleven a cabo las denuncias correspondientes por invasión de este predio o en su caso las acciones legales tendientes a recuperar la posesión del inmueble propiedad de este Municipio. Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente iniciativa de aprobación directa con punto de acuerdo.* ***ATENTAMENTE:*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 15 de julio de 2016.* ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA REGIDORA.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema adelante Regidora. --------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Muchas gracias Señora Presidenta con el permiso del Pleno me gustaría antes darles un poco y una breve explicación del proceso que ha llevado esta iniciativa que presente desde noviembre para declarar el cerro del cuatro área de recuperación ambiental una figura en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico en el articulo 64 en donde va a permitir que recuperemos este espacio este pulmón urbano que bueno con la ayuda de muchos compañeros como el Regidor Marco que ha estado involucrado en el tema grupos de cómo DHC4 que están aquí presentes acompañándonos apoyándonos queremos realizar este estudio para posteriormente tener un precedente que dejen de construir en nuestro cerro y bueno comenzar a salvar espacios verdes es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 206/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de una empresa especializada para que realice el **Estudio Técnico Justificativo** con el objeto de que analice la posibilidad de declarar como Área de Recuperación Ambiental el polígono del **Cerro del Cuatro** ante el Congreso del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Síndico Municipal para que realice los instrumentos jurídicos correspondientes para cumplimentar el resolutivo PRIMERO. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad de $213,000.00 (Doscientos Trece Mil Pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. a efecto de contratar la mejor empresa especialista en el tema. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículo 36, fracción I, y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno, VII.- D) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por los Integrantes de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, mediante la cual se propone la **Integración del Consejo Municipal para la Protección y Bienestar de los Animales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*C.C.REGIDORAS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E. Los suscritos regidores integrantes de la* ***COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL****, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 36 y 145 Fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y el artículo 75 apartado 3 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en pleno, la presente Iniciativa de Aprobación Directa con punto de acuerdo, para que se apruebe la integración al Consejo Municipal para la Protección y Bienestar de los Animales; conformándose por un representante del Colegio de Médico Veterinarios Zootecnistas; un representante legal de una asociación civil cuyo objeto sea la protección y cuidado de los animales, así como los representantes de la ciudadanía, misma que presentamos de conformidad con los siguientes:* ***ANTECEDENTES. 1.-*** *En sesión del Ayuntamiento celebrada el pasado 27 de noviembre del 2015, la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada presentó una iniciativa de ordenamiento municipal con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria de San Pedro Tlaquepaque.* ***2.*** *En sesión del Pleno de fecha 26 de febrero del 2016 se aprobaron las reformas al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque mismas que regulan la integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales.*

***3.*** *El 20 de abril del 2016 en sesión de Cabildo se aprobaron los lineamientos para la emisión de la Convocatoria que tiene por objeto la integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales del municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***4.*** *Con fecha 1 de julio del presente se reunieron los integrantes de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental para realizar las entrevistas a los candidatos que enviaron solicitud para formar parte del Consejo, en dicha reunión se determinó que los integrantes fueran los siguientes: Como representante de Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas el M. V. Z.* ***Miguel Ángel Domínguez Gálvez*** *presidente del Colegio de* ***Médicos Veterinarios en pequeñas especies del Estado de Jalisco A. C.*** *Como representante legal de una asociación civil cuyo objeto sea la protección y cuidado de los animales, el* ***C. Gerardo Martínez Salabarria Presidente de F. A. E. N. A. por México A. C.*** *Como representantes de la ciudadanía, el* ***Lic. José Dolores Ortiz Castor, Lic. Moisés Ortiz Catedral, Maestro Carlos Eduardo González Durón*** *y la* ***C. Rosa Isela Robles García.*** *Con motivo de lo anterior, la Comisión propone para su formalización el siguiente:* ***ACUERDO: UNICO.*** *Se aprueba la integración del Consejo para la Protección y Bienestar de los Animales del municipio de San Pedro Tlaquepaque en los siguientes cargos: A. Representante del Colegio de Médico Veterinarios Zootecnistas: M.V.Z.* ***Miguel Ángel Domínguez Gálvez.*** *B. Representante legal de una asociación civil cuyo objeto sea la protección y cuidado de los animales:* ***C. Gerardo Martínez Salabarria.*** *C. Representantes de la ciudadanía:* ***Lic. José Dolores Ortiz Castor, Lic. Moisés Ortiz Catedral, Maestro Carlos Eduardo González Durón*** *y la* ***C. Rosa Isela Robles García. ATENTAMENTE:*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 15 Julio de 2016.* ***REGIDORA DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA*** *PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL* ***SÍNDICO MUNICIPAL JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *VOCAL DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL* ***REGIDOR IVÁN OMAR GONZÁLEZ SOLIS*** *VOCAL DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL* ***REGIDOR MIGUEL CARRILLO GÓMEZ*** *VOCAL DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores en este tema adelante Regidora. ---------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Muchas Gracias Señora Presidenta bueno en este tema agradecerles a todos los integrantes del Consejo el día de hoy ya va a ser una realidad vamos a poder luchar contra los derechos pues estos seres que no tienen voz creo que va a ser un consejo muy productivo hay gente de todos lados desde el colegio de veterinarios zooctecnistas asociación civil y bueno pues lo más importante los ciudadanos es cuánto. ------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: No habiendo mas oradores registrados les solicito los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Iniciativa suscrita por los **Integrantes de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental,** aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 207/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Único.-** Se aprueba la Integración del **Consejo Municipal para la Protección y Bienestar de los Animales** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes cargos:

1. Representante del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas:

M.V.Z. Miguel Ángel Domínguez Gálvez.

B. Representante legal de una Asociación Civil cuyo objeto sea la protección y cuidado de los animales:

Gerardo Martínez Salabarria, Presidente de F.A.E.N.A por México A.C.

C. Representantes de la ciudadanía: Lic. José Dolores Ortiz Castor, Lic. Moisés Ortiz Catedral, Maestro Carlos Eduardo González Durón y la C. Rosa Isela Robles García.

-----------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 36 y 145 Fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y el artículo 75 apartado 3 del Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque. -----

---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a los Integrantes del Consejo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Secretario. -------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y permiso del Pleno, VII.- E) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, que tiene por objeto se realicen por parte del Síndico Municipal las **acciones necesarias para mantener la** **posesión del polígono denominado Cerro del Cuatro.** -------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la contratación de una empresa especializada para que realice el Estudio Técnico Justificativo con el objeto de que analice la posibilidad de declarar como área de Recuperación Ambiental el Polígono del Cerro del Cuatro ante el Congreso del Estado de Jalisco; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.*** *El predio que se conoce como Cerro del Cuatro, Parque Ecológico Cerro del Cuatro o Parque Central Cerro del Cuatro, es un espacio de alrededor de 55 hectáreas de extensión que se erige como uno de los pocos “pulmones urbanos” con que cuenta el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y en general el Área Metropolitana de Guadalajara(AMG).* ***II.*** *Dicho predio ha sido objeto de diversos proyectos a lo largo de los últimos años, que van desde la posibilidad de protegerlo de toda urbanización hasta la de crear un espacio educativo dentro de su territorio, para lo cual se cambió en el año 2012 su uso de suelo como “Uso Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4)” sin que hasta el momento se haya podido establecer con claridad el rumbo. Entre los principales problemas que se han denunciado por la ciudadanía son los altos niveles de inseguridad que se presentan, sobre todo los fines de semana, por pandillas que frecuentan la zona, impidiendo que la ciudadanía pueda disfrutarlo a cabalidad como una verdadera opción recreativa y de descanso familiar.* ***III.*** *Cabe señalar que en el mes agosto del año 2006, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó que se iniciaran los trámites ante las autoridades competentes para solicitar que el referido Parque fuera declarado como Área Natural Protegida, sin que se tenga conocimiento de que dicha solicitud haya prosperado.* ***IV.*** *Así las cosas, de un análisis realizado a la situación legal actual del Parque Central Cerro del Cuatro y a sus características ecológicas, consideramos que es procedente solicitar al Congreso del Estado que mediante decreto se apruebe proteger las 55 hectáreas que integran dicho espacio, a través de la declaratoria como “Zona de Recuperación Ambiental”, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64-D que integra el Título Segundo, Sección Segunda, Capítulo Tercero de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra señala lo siguiente: Artículo 64-D. Los programas de recuperación ambiental de competencia estatal o municipal, deberán contener, por lo menos, la siguiente información:*

***I. La justificación, mencionando el criterio bajo el cual se propone el establecimiento de la zona de recuperación ambiental;***

*II. Los objetivos específicos de la zona de recuperación ambiental;*

***III. La delimitación del área con coordenadas geográficas de todos los vértices de sus perímetros;***

*IV. Descripción detallada de las acciones a realizar para regenerar, recuperar o restablecer las condiciones naturales de la zona;*

*V. Los responsables del manejo de la zona, así como las fuentes de financiamiento para realizar las obras y acciones que correspondan;*

*VI. Los plazos para la ejecución de dicho programa; y*

*VII. El manejo integral que se dará al área, una vez que se considere plenamente restaurada, priorizando siempre la conservación.*

***V.*** *Estamos convencidos de que el espacio conocido como Parque Cerro del Cuatro, cumple con todos los requisitos necesarios para ser elevado a Zona de Recuperación Ambiental, puesto que se trata de un predio que contiene áreas verdes, cuya biodiversidad quizás en este momento no sea suficiente para obtener la declaratoria de alguna de las categorías de área natural protegida previstas por la referida ley, por lo que la creación de un Punto de Acuerdo del cual se desprenda un estudio justificativo que permita llevar a cabo esta propuesta ante el Congreso del Estado de Jalisco es primordial para dicho fin.* ***VI.*** *En base a los anteriores razonamientos, las condiciones que se están generando en esta zona actualmente no son benévolas, sino por el contrario son adversas, ya que el polígono delas 55 hectáreas día con día pierde terreno, por hechos ilegales por parte de algunos pobladores que de forma ilegal están invadiendo algunas partes de la franja colindante de dicha zona forestal.* ***VII.*** *De igual forma, el día Sábado 2 de julio del año 2016 se llevó a cabo la Primera Reforestación del Parque Metropolitano Cerro del Cuatro, motivo por el cual debemos proteger las especies plantadas a la brevedad, por ello la propuesta que presento busca principalmente la protección del Cerro del Cuatro como Área de Recuperación, protegiendo así las diversas especies que cohabitan y el ecosistema que lucha diariamente contra el sobrecalentamiento global.* ***VIII.*** *Lo más importante de este proyecto es recuperar lo que nuestros ciudadanos requieren, y preservar los espacios naturales, la flora y la fauna que existe en la actualidad en el Parque Metropolitano Cerro del Cuatro, a través de la protección estatal que establece la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como los derechos consagrados en nuestra Carta Magna a favor de un medio ambiente sano, es el mejor camino en la lucha contra la devastación de los bosques y selvas. Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO*** *PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la contratación de una empresa especializada para que realice el Estudio Técnico Justificativo con el objeto de que analice la posibilidad de declarar como Área de Recuperación Ambiental el Polígono del Cerro del Cuatro ante el Congreso del Estado de Jalisco. SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir al Síndico Municipal para que realice los instrumentos jurídicos correspondientes para cumplimentar el resolutivo PRIMERO. TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad de $213,000.00 (Dos cientos trece mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. a efecto de contratar la mejor empresa especialista en el tema.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A15 de julio del año 2016.* ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA. REGIDORA.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores nuevamente le cedemos el uso de la voz a la Regidora Daniela. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta bueno en este turno de aprobación directa quiero mostrarles unas fotos en donde me di la tarea de ir con el grupo DHC4 con los planos que nos entrego obras públicas y nos encontramos con que hay mucha gente invadiendo si queremos recuperar este cerro necesitamos ir paso por paso necesitamos delimitar los que nos corresponde a nosotros como Municipio y bueno pues ahora sí que tomar las medidas legales correspondientes es por eso que yo solicito se instruya al Síndico para que haga las denuncias ante la fiscalía por invasión en propiedad municipal es cuánto. ----------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora adelante Regidor adelante Regidor. ------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: Con el mismo tema buenos días Presidenta compañeros Regidores nada más para sumarme totalmente a la iniciativa de mi compañera y gran amiga Dani Chávez que nos ha venido ayudando muchísimo en el tema ambiental cerro del cuatro y reforzar que el cerro del cuatro Presidenta es importante que intervengamos como autoridades por que está siendo ocupado por personas que hasta este punto hemos llegado de que nos han amenazado de muerte dicen que ellos son los propietarios y necesitamos urgentemente que intervengan las dependencias competentes en el tema y que en su caso vaya a derivar ya están construyendo primero bordeaban con palos y alambres ahora ya están construyendo cimiento de concreto y están edificando con concreto una zona que creo yo que es importante que debemos de cuidar que debemos de preservar porque es uno de los iconos más importantes que tenemos en Tlaquepaque además del esquema ambiental que nos representa el municipio es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor adelante Regidor Córdova. ---------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si gracias solamente compartir con ustedes compañeros integrantes de este ayuntamiento que el día 30 de septiembre del año pasado todos y cada uno de los integrantes y aquí presentes y buenos los que no están con una causa justificada el día de hoy protestamos cumplir y hacer la ley entiendo sobremanera la preocupación que embarga a nuestra compañera Daniela Chávez sobre el tema ambiental y sobre poder hacer una declaratoria en ese polígono pero también entender que ahí hay una situación ejecutiva para casos de extrema urgencia entender que como gobierno inclusive en esa responsabilidad que tiene Usted como Presidenta y el Señor Síndico esta la obligación de cuidar y de acrecentar el patrimonio municipal entonces qué difícil es entender que se tenga que recurrir a tratar de presentar un punto de acuerdo para cumplir o acordar o aprobar o discutir lo que ya está en la ley creo que debemos de dignificar el trabajo que se hace en este cuerpo colegiado sin dejar de sumarnos al esfuerzo que se hace por la compañera para quien lleve este proyecto a buen fin es cuánto. -----------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 208/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se instruya al Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque para que en un primer término delimite la zona que comprende el polígono denominado **Parque Ecológico Cerro del Cuatro,** otorgando así certeza en las acciones posteriores que serán encaminadas a recuperar la posesión de los terrenos propiedad del municipio. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.** Se realicen por parte del Síndico Municipal las acciones necesarias para mantener la posesión del polígono denominado Cerro del Cuatro, y en el caso de que ya se encuentren personas en posesión de los predios, se lleven a cabo las denuncias correspondientes por invasión de este predio o en su caso las acciones legales tendientes a recuperar la posesión del inmueble propiedad de este Municipio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----

---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente iniciativa de aprobación directa con punto de acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno, VII.- F) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Adenawer González Fierros, mediante la cual propone que cada **Presidente de Comisión Edilicia de este Ayuntamiento, informe previamente a la Secretaría del Ayuntamiento, la fecha hora y lugar de reunión de cada comisión** con la finalidad de evitar que se cite a la misma hora a comisiones y esto propicie la inasistencia de sus integrantes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a este cuerpo edilicio del municipio de San Pedro Tlaquepaque, la siguiente iniciativa DE ACUERDODE APROBACION DIRECTA, la cual consiste en lo siguiente:* ***CREAR UNA AGENDA COMUN DE ACTIVIDADES DE LOS PRESIDENTES DE COMISIONES EDILICIAS. EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *La presente iniciativa tiene por objeto el regular la agenda de las sesiones de comisiones edilicias pertenecientes a este H. Ayuntamiento, con la finalidad de que se tenga un calendario y fechas ciertas y determinadas para evitar el que se empaten unas con otras y que nos encontremos imposibilitados los integrantes de estas comisiones para asistir a cada una de estas. Hemos constatado que en repetidas ocasiones nos han llegado citatorios de diferentes presidentes de comisiones edilicias, siendo estas convocadas el mismo día y misma hora para sesionar, por lo que en varias ocasiones he tenido que solicitar se justifique mi inasistencia ya que desafortunadamente se tiene que elegir a cuál asistir. Por citar una de las situaciones que se expresan en esta iniciativa, me permito mencionar lo siguiente: El día 30 de junio del presente año, recibí un citatorio para acudir a la primera sesión del Consejo de Giros Restringidos a las 10:00 de la mañana, y de igual forma fue requerida mi presencia a la mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda. Cabe hacer mención que el suscrito tengo el conocimiento de que, a la mesa de trabajo, pude mandar un colaborador de mi oficina, lo anterior en concatenación con una iniciativa que presenté con la finalidad de regular las mesas de trabajo, misma que se encuentra aún en estudio.*

*Asimismo, con relación a las actividades planteadas en días pasados por compañeros de este H. Ayuntamiento, que tienen por objeto el sesionar fuera de las instalaciones ordinariamente usadas para tal efecto, solicito que se tenga a bien regular de la misma manera el horario de las sesiones, es decir con la finalidad de poder asistir a estas, propongo que todas las sesiones de comisiones tengan dos horas de diferencia entre cada una. Por lo anteriormente expuesto, solicito que a partir del día de hoy todos y cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado, antes de que citemos a sesión de comisiones que presidimos, mandemos a Secretaria General de este Ayuntamiento la fecha y horario en que se pretende celebrar la sesión de comisión, con la finalidad de que de ahora en adelante dicha dependencia tome en cuenta las fechas y se le informe a cada presidente de comisión cuando la fecha que este proponga para sesionar si esta no se empata con alguna otra reunión anteriormente agendada. Para dar más claridad a lo plasmado, someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO UNICO. – Se apruebe el presente acuerdo de aprobación directa, que consiste en que cada presidente de comisión edilicia de este Ayuntamiento, informe previamente a citar a Secretaria General la fecha y hora de su reunión, con la finalidad de evitar que se cite a la misma hora a comisiones y esto propicie la inasistencia de sus integrantes. Asimismo, que se procure dar un margen de dos horas entre cada reunión de comisión edilicia. SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores adelante Regidor Adenawer. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Buenos días Señora Presidenta buenos días compañeros Regidores medios de comunicación publico que nos acompaña nada más para ahondar en esta iniciativa de aprobación directa es darle un ordenamiento a través de la Secretaría General calendarizar la reuniones tanto de comisiones como mesas de trabajo ya que nos hemos visto en la necesidad de mandar asesores a otras reuniones no se cruzan las reuniones propias de cada una de las comisiones de las mesas de trabajo pues se nos ha complicado un poco interactuar debatir en un tema de mesas de trabajo y comisiones en ese sentido es nada mas esta iniciativa es para dar calendarizar y dar un ordenamiento a las mesas de comisiones y a las mesas de trabajo es cuanto muchas gracias. --------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias adelante Regidor, adelante Regidora por favor. ------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: Si bueno con el permiso del pleno y de los que nos acompañan pues hacerles ver a nuestro compañeros Regidores que tomen en cuenta que cuando sesionamos en unos lugares que son fuera de los espacios comunes de aquí de esta presidencia de la sala de regidores son otras las condiciones y no es posible trabajar y avanzar en los temas puesto que la población aprovecha para darnos a conocer varias demandas que tiene y creo que no son los lugares más adecuados y eso también nos quita bastante tiempo de poder asistir a todas las comisiones para que lo tomen en cuenta pues los compañeros regidores que quieren hacer este sesiones de comisión fuera de los lugares acostumbrados eso es cuánto. ----------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora adelante Luis Córdova por favor. -------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En la palabra el Regidor Luis Armado Córdova Díaz: Gracias Presidenta pues para dar continuidad del comentario que hice de la aprobación del punto E creo que todos y cada uno de nosotros debemos de tener la responsabilidad y la seriedad para llevar a cabo el trabajo aquí en el Ayuntamiento no quisiera que se empezara a desvirtuar ya el trabajo de un Regidor como el día de hoy está el de un diputado que se trabaja por ocurrencias debe haber una agenda legislativa creo que nosotros nos hemos comprometido lo que en este punto se está manejando creo que no debe pasar por una aprobación de ayuntamiento aquí debe haber asuntos serios que debemos de atender y confiando en las buenas prácticas que se tiene por parte de la Secretaria era suficiente con comentarlo para que se pueda generar por ahí por agenda o si es mas la preocupación pues presentar una iniciativa donde se reforme el reglamento de gobierno y se puedan establecer ahí las formas de las convocatorias para las sesiones y las agendas y todo lo que se quiera puntualizar inclusive también pues si hay un gobierno que está tomando la bandera de un trato directo y de proximidad y ciudadano no sé por qué el hecho de no poder innovar y tener que esperar a que venga una reforma nacional y poder tener contacto directo con el ciudadano y salirnos mas allá del escritorio entiendo bien el mensaje que se hace por parte de nuestra compañera Regidora lo tomaremos en cuenta no queremos tampoco complicar la vida de la administración municipal ni trabajo en comisiones por el contrario estamos comprometidos como lo dije hace un momento con el esfuerzo que ha venido haciendo la Presidenta por tener un gobierno abierto eficiente y congruente y sobre todo cercano con los ciudadanos entonces yo si con todo el respeto que merecen todos los integrantes y sobre todo en este caso mi amigo el regidor Adenawer González Fierros decirle que no podemos sumarnos a esta iniciativa por las razones expuestas y nos mantendremos en abstención es cuánto. ------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Cedo el uso de la voz al Secretario adelante secretario. ------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con el permiso del pleno solo con voz informativa para abundar en el tema tanto lo que plantea el señor Regidor Adenawer y lo que nos comenta el Señor Regidor Luis Córdova decirles compañeros del pleno y ciudadanos que nos acompañan la Secretaría General por indicaciones de la Presidenta Municipal ha venido trabajando de manera coordinada con la dirección de informática en el diseño de una agenda electrónica que será subida a la red para que todos ahí puedan alimentar sus agendas y de manera automática aparecerá en pantalla que día quieren sesionar en donde y que miembros estarán convocados recordar también que aunque no forme parte de las comisiones todos los regidores pueden asistir a las comisiones esa parte está perfectamente establecida y como dice efectivamente el Regidor Luis Córdova es solo una cuestión de aplicarnos en el reglamento y cumplir con lo ahí establecido por una parte y por otra también recordar que están funcionando mesas de trabajo para definir adecuar el reglamento de gobierno para hacer todo este tipo de ajustes que hemos encontrado que deben de ser aprobados por ustedes entonces este municipio este Ayuntamiento por instrucción de nuestra Presidenta se ha preocupado por utilizar menos documentos menos impresiones y estamos a punto de concluir este trabajo conjunto que es solamente administrativo ojala nos podamos acoger a él y ojala podamos nosotros sumarnos a este trabajo técnico que estamos haciendo de manera conjunta contar con su compresión y que se sumen todos ustedes a esa agenda para ir subiendo los temas de discusión solamente con carácter informativo Presidenta es cuánto. -----------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: No habiendo más perdón adelante síndico. ---------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: Muchas gracias Presidenta coincido con todos los que me antecedieron en el uso de la voz especialmente con el Regidor Adenawer González Fierros que considero la iniciativa muy atinada más que una cuestión de reglamentación lo que se pretende es darle un orden administrativo a la comparecencia o participación de cada uno de nosotros a las comisiones y comités donde somos participes inclusive me permitiría ampliar que no solamente se tome las convocatorias para comisiones edilicias sino todos aquellos comités consejos donde los miembros de este ayuntamiento somos parte como el consejo de giros restringidos, consejo para la promoción económica agropecuario, el comité de honor y justicia el comité de adquisiciones donde efectivamente en ocasiones se cita por una cuestión de orden a la misma hora evidentemente complica la asistencia a una u a otra reunión poniendo en riesgo el quórum en algunas de ellas entendiendo que su inquietud regidor es una situación de orden me permito sumarme aunque también quisiera darle la razón al Regidor Luis Córdova en el entendido que efectivamente coincido que no es materia de reglamentación que es una cuestión de orden en todo caso pudiera ser una propuesta asumida por el reglamento orgánico municipal que es nuestro reglamento de gobierno y de la administración pública municipal en su momento y por lo pronto fortalezco la propuesta del Secretario General en el sentido de que en el momento esa organización de agenda sea llevada a cabo por la Secretaria General con independencia de que después se pueda reglamentar pues esto es una cuestión de voluntad para una un mejor desempeño de nuestras funciones si lo estima conveniente el regidor mi propuesta seria tomar la propuesta del Secretario General y del Regidor Luis Córdova en el sentido de que de momento sea un acuerdo de voluntades más que un acuerdo formal de este pleno porque es una cuestión de orden únicamente muchas gracias es cuánto. ----------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante regidor. --------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: No sé si este fue un error por parte de quien imprimió esta el orden del día de hoy pero en los anexos es un acuerdo administrativo eh no es una iniciativa no sé si nos pudiéramos ir a los anexos es un acuerdo administrativo nada más para darle un orden a los citatorios a las reuniones de comisión las mesas de trabajo es un acuerdo administrativo. --------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno Regidor. ----------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Iniciativa de acuerdo administrativo. -------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Iniciativa de acuerdo administrativo. --------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra el Regidor Adenawer González Fierros: Lo contempla también nuestro reglamento. ------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Comentarle Regidor yo estoy de acuerdo con las observaciones del Regidor Córdova de nuestro Secretario y de nuestro Sindico con las observaciones y con las modificaciones en ese término que sea votado ¿no sé si está de acuerdo?. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra el Regidor Adenawer González Fierros: Si estoy de acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno entonces les solicito a los que estén por la afirmativa de la propuesta del Regidor Adenawer favor de manifestarlo, **aprobado por unanimidad como acuerdo administrativo.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.-G) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone la firma del Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de un predio propiedad municipal donde se encuentra el Centro de Atención Infantil Comunitario en la **Col. Las Huertas.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone: CONCEDER CONTRATO EN COMODATO ALSISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, DE UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA UN MODULO CON USO DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO (CAIC),*** *conforme a la siguiente EXPOSICIÒN DE MOTIVOS: La Dirección Patrimonio Municipal mediante oficio B.I. 272/2016, solicita se elabore Contrato en Comodato aprobado en Sesión de Ayuntamiento con fecha 31 de Marzo de 2009, con un término de 33 años, a favor de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlaquepaque, respecto de un predio de propiedad municipal, con superficie aproximada de 601.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Salvador Orozco Loreto número 1228, de la colonia las Huertas, con el uso de Centro de Atención Infantil Comunitario (CAIC). El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio con la escritura pública número CORETT, JALISCO,-II05/98, inscrita bajo el documento 31, folio del 179 al 183 del libro 8745, Sección Primera, Oficina primera, ante el Registro Público de la Propiedad. Conforme al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en su artículo 13 fracción VI, señala conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el DIF Estatal, Dependencias y Entidades Públicas, lo cual aconteció en virtud de que actualmente se encuentra un módulo en el que dicha institución pública de asistencia social, se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias mexicanas y funge como instrumento de inclusión mediante el desarrollo de programas de apoyo alimentario, psicológico, legal, operacional, servicios médicos y de protección a la integridad del ser humano,  con la finalidad de despertar sus capacidades y habilidades, razón por la cual el de entregar mediante la figura jurídica dicho predio. Así mismo, es obligación de los Ayuntamientos apoyar mediante convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 37, fracción IX, y 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Cabe destacar que si bien es cierto el acuerdo en mención señala la temporalidad para que se le conceda el contrato en comodato, también se estima adecuar el plazo con la finalidad de coincidir con lo aprobado en el Pleno de ese entonces, lo que se pone para su apreciación por un término de 26 años. De igual forma, se deja consideración instruir a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar y registrar para su debido control y vigilancia los Predios del Municipio, cerciorándose además de que se haya ejecutado el proyecto, objeto del contrato; dando cumplimiento a los dispuestos en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se aprueba conceder contrato en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), San Pedro Tlaquepaque, de un predio de propiedad municipal, donde se encuentra un módulo con uso de centro de atención infantil comunitario (CAIC), por un término de 26 años.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir el documento necesario para el cumplimiento del presente.* ***TRECERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 210/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba conceder contrato de comodato al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF),** San Pedro Tlaquepaque, de un predio de propiedad municipal donde se encuentra un módulo con uso de Centro de Atención Infantil Comunitario **(CAIC),** por un término de 26 años. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir el documento necesario para el cumplimiento del presente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar para su debido control el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, Presidenta del DIF Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- H) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone consolidar la firma de **40 Contratos de Comodato con la Secretaría de Educación Jalisco,** en virtud de que ya fueron aprobados en diversas Sesiones de Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone: CONCEDER CONTRATOS EN COMODATO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, DE DIVERSOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LOS QUE EXISTEN ESCUELAS PARA LA IMPARTICIÓN DELCONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓNPÚBLICA, conforme a la siguiente EXPOSICIÒN DE MOTIVOS: La Dirección Patrimonio Municipal signó a esta Sindicatura diversos oficios mediante los cuales solicita se realicen los contratos en comodato con la Secretaría de Educación Jalisco, de diferentes predios del municipio, mismos que cuentan con los Acuerdos de Ayuntamiento en los cuales se aprueba se lleve a cabo dicha acción, los cuales nunca fueron materializados con el contrato respectivo, y si bien fueron aprobados en distintas fechas, así como diversos plazos, hoy se pretende actualizar los citados acuerdos y homologar el plazo de vigencia hasta por un término de 30 años, adjuntando a la vez los documentos con los que el Ayuntamiento acredita el dominio de estos. Se anexa relación consistente en dar a conocer los datos de los 40 inmuebles involucrados. Conforme a lo dispuesto en los Acuerdos de Ayuntamiento mencionados, los predios que se señalan fueron destinados para la impartición de la educación pública, autorizados para ser suscritos por esta autoridad con la Secretaría de Educación Jalisco, conforme al artículo 8 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en razón de entregarlos mediante la figura jurídica del “Contrato en Comodato” para escuelas públicas. Aunado a lo anterior, es obligación de los municipios apoyarla educación y para tal efecto y se encuentran facultados para concertar convenios con instituciones públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción IX, y 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo, se deja a consideración instruir a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar y registrar para su debido control y vigilancia los Predios del Municipio, cerciorándose además de que se haya ejecutado el proyecto, objeto de cada contrato; dando cumplimiento a los dispuestos en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-****Se aprueba conceder los contratos en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los predios descritos en la relación anexa al presente, por un plazo de 30 años.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 211/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba conceder los contratos de comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los predios descritos en la relación siguiente, por un plazo de 30 años:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **OFICIO** | **ESCUELA** | **UBICACIÓN** | **ÁREA** | **DATOS DE PROPIEDAD** |
| **1** | B.I.237/2016 | Escuela | Pedro Moreno No. 27, Santa Anita | 2,160 m2 | Contrato Privado |
| 2 | B.I.238/2016 | Secundaria 32 Miguel Hidalgo y Costilla | Zalatitán y Av. Fco, Silva Romero, col. Los Meseros. | 1,142 m2, 220 m2 y 4,012 m2. | Escrituras 6,639 del 21/07/69; 6,640 24/09/69 y 6,703 del 14/08/69. |
| **3** | B.I.239/2016 | Jardín de Niños Fco. Silva Romero | Emiliano Zapata, Zalatitán y Antonio Díaz Solís, col. Jardines de la Paz. | 950 m2 | Escritura 598 del 18/07/1972, con superficie de 3,179 |
| 4 | B.I.240/2016 | Escuela Primaria | Zalatitán y Antonio Díaz Solís, Jardines de la Paz | 2,236 m2 | Escritura 598, del 18 de julio de 1972 |
| **5** | B.I.241/2016 | Escuela Primaria | Calle Allende entre Aquiles Serdán y Manuel Acuña, Santa Anita. | 2,840 m2 | Escritura 6,234 del 30/07/1975 |
| 6 | B.I.242/2016 | Escuela Urbana 661 | Calle Priv. Cuitláhuac, col. Rancho Blanco | 1,968 m2 | Escritura 8,277 del 28/07/1974 |
| **7** | B.I.243/2016 | Escuela Rural Mariano Otero | Calle Antigua Carretera a Chapala y Bellavista col. La Ladrillera. | 1948 m2 | Escritura 46 del 11/05/1979 |
| 8 | B.I.244/2016 | Escuela primaria Agustín Yáñez | Calle Rio de Janeiro y Río Támesis, col. El Vergel | 5,015 m2 | Cesión de Derechos del 9/05/1980 |
| **9** | B.I.245/2016 | Escuela Primaria | Calle Plateros Esquina Fundadores, col. Artesanos | 3,560 m2 | Escritura 1,386 del 19/05/1976 |
| 10 | B.I.246/2016 | Escuela Primaria Manuel López Cotilla | Calle Doroteo y Ramón Corona col. La Soledad. | 2,180 m2 | Escritura 1,944 del 3/12/1981 |
| **11** | B.I.247/2016 | Plaza y Kínder | Calle Doroteo y Ramón Corona, Fracc. Residencial La Soledad | 1,455 m2 | Escritura 1,944 del 3/12/1981 |
| 12 | B.I.248/2016 | Escuela Primaria | Calle Hda. Volcanes y Pemex, col. Hda. de Vidrio | 2,700 m2 | Contrato sin fecha |
| **13** | B.I.249/2016 | Escuela Secundaria | Av. Patria Fracc. Residencial El Tapatío | 5,000 m2 | Escritura 5,964, del 26/10/1988 |
| 14 | B.I.250/2016 | Escuela Primaria Juan de la Barrera | Juna de la Barrera 1098, col. Las Juntas | 4,619 m2 | Escritura 46 del 11/05/2011 |
| **15** | B.I.251/2016 | Escuela Primaria Revolución Agraria | Priv. Cuitláhuac, col. Rancho Nuevo | 1,920 m2 | Escritura 9,976 del 14/08/1973 |
| 16 | B.I.253/2016 | Escuela | Calle Tlacotalpan Lomas de San Pedrito | 1,258 m2 | Escritura 9,655, del 29/12/1988 |
| **17** | B.I.254/2016 | Kínder | Isla Mexicana e Isla Gomera, El Sauz | 2,609 m2 | Escritura 18,148 del 4/08/1999 |
| 18 | B.I.255/2016 | Kínder | Isla Maraca, Isla Báltica y And Tamarindo El Sauz | 1,400 m2 | Escritura 18,148 del 4/08/1999 |
| **19** | B.I.256/2016 | 2 Mercado, Kínder, Primaria, SIAPA, Baldío. | Isla Maraca, Isla Bálticas y And. Tamarindo, El Sauz | 11,70 m2 | Escritura 18,148 del 4/08/1999 |
| 20 | B.I.257/2016 | Escuela Primaria | Calle Mariano Escobedo y Santa margarita 182, Fracc. Los Altos | 1,040 m2 | Escrituras 9,979 del 14/08/1973, 16,205 del 20/05/1974 y 16,205 del 20/05/1974. |
| **21** | B.I.259/2016 | Escuela | Priv. Arcángel y San Gabriel, Lomas de San Miguel | 1,745 m2 | Escritura 38,661 del 11/09/1990 |
| 22 | B.I.261/2016 | Escuela Primaria | Paseo de la Seranta, Balcones de Sta. María. | 5,450 m2 | Escritura 462 del 23/01/1996 |
| **23** | B.I.262/2016 | Kínder | Glendale Delicia y Ocampo, Colonial Tlaquepaque | 1,630 m2 | Escritura 13,295 del 24/12/1976 |
| 24 | B.I.263/2016 | Escuela (COBAEJ) | Ant. Camino Real a Colima y Paseo de los Balcones, col. Balcones de Sta. María | 4,700 m2 | Escritura 462 del 23/01/1996 |
| **25** | B.I.264/2016 | Kínder, área verde, espacio deportivo y SIAPA | Calle Colorado y Alazán, Hda. Real. | 4,370 m2 | Escritura 37,539 del 1/12/1995 |
| 26 | B.I.266/2016 | Kínder | Calle Sta. Elena, El Refugio | 1,854 m2 | Escritura Privada del 16/12/1996 |
| **27** | B.I.267/2016 | Espacio deportivo, IEEA, Centro de Salud Animal, SIAPA, 2 Escuelas, 1 Asilo, Children, Vialidad Servicios Médicos, DIF, Antirrábico. | Col. Nueva Santa María. | 39,092 m2 | Escritura 6,187 del 18/04/1996 |
| 28 | B.I.268/2016 | Kínder y Primaria | Valle de las Flores, Fracc. Valle de las Flores. | 8,159 m2 | Escritura 402, del 03/02/2003 |
| **29** | B.I.270/2016 | Escuela Primaria, Biblioteca, DIF, baldio, Centro comunitario. | Areal y Ramón corona junto # 134, Sta. Ma. Tequepexpan | 7,647 m2 | Escritura 2,686 del 09/02/1999 |
| 30 | B.I.271/2016 | Escuela Secundaria | Álvaro obregón, 16 de Septiembre y Arenal, Col. Sta. Ma. Tequepexpan | 7,157 m2 | Escritura 2,581 del 27/08/1998 |
| **31** | B.I.279/2016 | Parete de la unidad y escuela proyecto | Bahía de Pichilingue 838, Parques de Sta. Ma. | 9,712 m2 | Escritura 5,085 del 19/10/1999 |
| 32 | B.I.280/2016 | Escuela primaria Patria Rotarios | Glendale 39, Zaragoza e Hidalgo, Centro Tlaquepaque | 851 m2 | Escritura 22 del 04/12/1903 |
| **33** | B.I.282/2016 | Valdio y Escuela Invernadero | Priv. Toscana fte. Al 1,3,5, y 7, col. Misión San Francisco | 2,246 m2 | Escritura 11,594 del 28/05/2002 |
| 34 | B.I.301/2016 | Espacio deportivo, área libre, Esc. Sec. Y vialidades | Francisco Villa Nacional Monte de Piedad, col. Emiliano Zapata. | 4,733 m2 | Escritura 545, del 15/01/2009 |
| **35** | B.I.302/2016 | Escuela área libre | Calle Roble s/n fte. Al 250, Ponciano Arriaga Santa Anita | 1,520 m2 | Escritura 9,760 del 14/09/1995 |
| 36 | B.I.303/2016 | Escuela primaria Espacio Libre | Calle Sta. Rita y Prol. 8 de Julio | 7,176 | Acta de Asamblea Ejido Sta. Ma. Tequepexpan del 14/02/1988 |
| **37** | B.I.304/2016 | Escuela Secundaria | Adolfo López Mateos, Las Liebres | 3,159 m2 | Cesión de Derechos del 12/06/2000 |
| 38 | B.I.305/2016 | Escuela Jardín de Niños | Calle Fco. Corona, Aldama y Matamoros, Col. El Campesino | 1,542 m2 | Constancia del comisariado Ejidal 25/09/2002 |
| **39** | B.I.306/2016 | Jardín de Niños | Calle Jacarandas y Guayaba, Col. Las Huertas | 1,499 m2 | Contrato Privado del 31/08/2002 |
| 40 | B.I.307/2016 | Escuela Secundaria | Misioneros 178, y Españoles, Col. La Duraznera | 3,159 m2 | Sin documento. |

------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- I) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone consolidar la firma del **Contrato de Comodato con la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco,** de un predio propiedad municipal donde se encuentra el módulo que otorga licencias y permisos en la **Col. Los Meseros.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone: CONCEDER CONTRATO EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ENTIDAD, RESPECTO A UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA MODULO ENCARGADO DE OTORGAR LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES****, conforme a la siguiente EXPOSICIÒN DE MOTIVOS: La Dirección Patrimonio Municipal mediante oficio B.I. 252/2016, signa documentación donde se advierte el acuerdo de ayuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2008, que aprueba en su momento que mi representación Sindical elabore Contrato en Comodato, con la Secretaría de Movilidad, de una fracción del predio propiedad municipal con superficie aproximada de 980.10 metros cuadrados, correspondientes a una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Rosales número 355, en la colonia Los Meseros. El Ayuntamiento acredita la propiedad mediante escritura pública número 6,703 del 14 de Agosto de 1969, pasada ante la fe del Lic. Leocadio González de Anda, notario público número 3, de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo la inscripción 80, página 160, libro 1290, Primera Sección, Oficina Primera, ante el Registro Público de la propiedad. Conforme al supuesto dispuesto en el artículo 19, fracción XII, de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala que son atribuciones del Ejecutivo Celebrar acuerdos y convenios de coordinación con los ayuntamientos, para la realización de acciones…, lo cual aconteció, en virtud de que actualmente se encuentran oficinas de éste Secretaría para un módulo encargado de otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan para conducir vehículos automotores destinados al transporte en sus diversas clases y modalidades, razón por la cual el de entregar mediante la figura jurídica dicho predio. Así mismo, es obligación de los Ayuntamientos apoyar mediante convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 37, fracción IX, y 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De igual forma, se deja consideración instruir a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar y registrar para su debido control y vigilancia los Predios del Municipio, cerciorándose además de que se haya ejecutado el proyecto, objeto del contrato; dando cumplimiento a los dispuestos en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-****Se aprueba conceder el contrato en comodato con la Secretaría de Movilidad de la Entidad, respecto a un predio de propiedad municipal, donde se encuentra modulo encargado de otorgar las licencias, permisos y autorizaciones; por un plazo de 15 años.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir el documento necesario para el cumplimiento del presente.* ***TRECERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***SEXTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 212/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba conceder el contrato en comodato con la **Secretaría de Movilidad de la Entidad,** respecto a un predio de propiedad municipal, donde se encuentra modulo encargado de otorgar las licencias, permisos y autorizaciones; por un plazo de 15 años. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir el documento necesario para el cumplimiento del presente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- J) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual proponela consolidación de la firma del **Contrato de Comodato a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ),** respecto de un predio propiedad municipal, ubicado en Prolongación Salvador Orozco Loreto, en la **Col. Álvaro Obregón.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA que propone: CONCEDER CONTRATO EN COMODATO A FAVOR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO A UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DESTINADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, conforme a la siguiente EXPOSICIÒN DE MOTIVOS : La Dirección Patrimonio Municipal signó a esta Sindicatura el oficio B.I. 290/2016, mediante el cual solicita se elabore contrato en comodato a favor del colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, anexando Acuerdo de fecha 13 de Febrero de 2003, en el que el Pleno aprueba la entrega mediante dicha figura jurídica, por un término de 33 años, un predio de propiedad municipal, para la construcción de una escuela a nivel bachillerato, ubicado en la calle Jalisco, número 340, de la colonia Álvaro Obregón. El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio mediante la escritura pública número 4,272 de fecha 11 de Abril de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Gallo Pérez, notario público número 23 de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente registrada bajo el documento 15, folios 172 al 182, del libro 2135, de la Sección Inmobiliaria, en el Registro Público de la Propiedad. Conforme al artículo 21, fracción XX, del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres en el Estado de Jalisco, resalta la razón de entregarlos mediante la figura jurídica para escuela pública, con la finalidad de impartir la educación, ya que en su caso resultaría sumamente gravoso para el Municipio, al enajenar espacios de uso institucional. Cabe destacar en relación al acuerdo del Pleno del 13 de Febrero de 2003, este refiere la vigencia del contrato por 33 años, lo que a la fecha le restan 20 años, lo que se pone para su apreciación. No obstante a lo anterior, es obligación de los Ayuntamientos apoyarla educación y para tal efecto se encuentran facultados para concertar convenios con instituciones públicas… de acuerdo a lo establecido por los artículos 37, fracción IX, y 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo, se deja consideración instruir a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar y registrar para su debido control y vigilancia los Predios del Municipio, cerciorándose además de que se haya ejecutado el proyecto, objeto de cada contrato; dando cumplimiento a los dispuestos en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-****Se aprueba conceder contrato en comodato a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, del predio propiedad del municipio, ubicado en Prolongación Salvador Orozco Loreto, en la colonia Álvaro Obregón, por un plazo de 17 años.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente.* ***TRECERO.-****Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 213/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueba conceder contrato en comodato a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco,** del predio propiedad del Municipio, ubicado en Prolongación Salvador Orozco Loreto, en la colonia Álvaro Obregón, por un plazo de 17 años. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tenga a bien integrar y registrar, para su debido control, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracciones I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracciones V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, asimismo los numerales 33 fracciones I y VII, 129 segundo párrafo, 130 fracción VII, 144 fracción II, 146, 147 y 160 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: antes de continuar con el orden del día, doy cuenta de la **presencia de la regidora María de Jesús Cortés Durán.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: adelante Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- K) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone la firma del **Convenio de Adhesión** paraconcentrar en una sola **Unidad al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública** del Municipio y al Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 15 de Julio del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 32 fracción I y II, 33 fracción IV y V, 142, 145 fracción II y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone autorizar se firme el Convenio de adhesión para concentrar una sola Unidad y Comité de Transparencia y acceso a la información pública entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque; de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *La transparencia hoy en día es la base fundamental en todos los órdenes de gobierno, por el hecho de brindar toda la información referente a la administración, esto genera más confianza a la ciudadanía al poder acceder combatiendo con ello además la discrecionalidad del ejercicio público. La ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios en su articulo 4°, en su fracción XXI nos define a la transparencia como el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones, así mismo en el articulo 3° párrafo primero, define a la Información pública como toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad. San Pedro Tlaquepaque, al igual que otros municipios se apoya para el ejercicio de sus funciones en organismos públicos descentralizados, entre ellos de encuentra el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, que si bien tiene personalidad y patrimonio propio, se encuentra sectorizado a la administración Pública Municipal que lo creo y del cual su titular es designado por el máximo órgano de Gobierno Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por lo cual somos responsables del seguimiento para que se cumplan las obligaciones de dicho organismo en materia de transparencia. En este sentido y conociendo que el Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque involucrado no cuenta con los recursos, ni la estructura para hacer frente a las acciones necesarias para el cumplimiento por lo estipulado por la ley de Transparencia, por lo que la presente propone la firma del convenio de adhesión que tiene por objeto coadyuvar con el O.P.D. El Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque y El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, forman parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 24 en sus fracciones V y XV respectivamente en la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. Que quiere decir esto, que las dos instituciones de gobierno tienen la obligación de proporcionar toda la información y tienen la facultad de operar bajo la figura de concentración. Se considera conveniente colaborar en una solo Unidad y Comité de Transparencia ya que son dos sujetos obligados y cumplen con los requisitos para hacerlo como lo es, que uno de ellos sea superior jerárquico, cumpliendo con los artículos número 28, punto número 4° de la ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios y del articulo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios, con el fin de asumir las obligaciones establecidas para cada uno de ellos de acuerdo con el articulo 25 la normativa aplicable y poder cumplir con el derecho a la información establecido en el articulo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el Convenio de Adhesión para concentrar una sola Unidad y Comité de Transparencia entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque.*  ***SEGUNDO.-***  *Se instruye a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones necesarias para dar conocimiento de la autorización y firma del convenio de adhesión al Instituto de Transparencia, información pública y protección de datos personales del estado de Jalisco (ITEI).* ***TERCERO.-*** *notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: solamente para comentar que existe un error en la redacción de la convocatoria aunque en la iniciativa esta correcto, se propone autorizar que se firme un convenio de adhesión para concentrar en una sola unidad y Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con el Instituto Municipal de la Juventud, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: con la modificación seria el convenio de adhesión para concentrar en una sola unidad y Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: si nada mas para comentar sobre este punto que un servidor es el que ha insistido en que cualquier firma de convenio que se tenga que celebrar por parte de esta administración municipal pase por acuerdo de ayuntamiento, es totalmente legal la propuesta que hace nuestro compañero Síndico Juan David García Camarena, aunque yo quisiera poner en contexto una situación de viabilidad porque sabemos que esta administración ha estado fortaleciendo la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal y no se si esto venga a complicarle a quien ha logrado sobrellevar el tema que venia generando por ahí algunas inconsistencias el que tome una carga adicional distinta, y por otro lado también sabiendo que el Instituto Municipal de la Juventud es un organismo publico descentralizado porque si no luego entonces que todos los organismos públicos que dependen de esta administración pues también cuenten con ese apoyo de quien hoy tiene todo el compromiso y seriedad y profesionalismo para manejar la unidad de transparencia, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Síndico Municipal, Juan David García Camarena: muy atinadas sus preocupaciones regidor pero procedo a dar la explicación correspondiente, este convenio de adhesión lo contempla la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en el cual permite que de manera subsidiaria el Gobierno centralizado en este caso el Gobierno Municipal, pueda apoyar a sus OPDS a sus organismos públicos descentralizados en la atención y seguimiento en los temas de transparencia, porque apoyar ojo será de manera subsidiaria, esto quiere decir que al final el ente público seguirá teniendo la responsabilidad asumir la atención esto obedece a cuestiones presupuestales la Ley me obliga a tener una unidad de Transparencia en teoría deberíamos de tener presupuestado por cada organismo publico descentralizado, un titular de la Unidad de Transparencia, nos obligaría a crear una plaza para estas funciones, como no la tenemos la Directora del Instituto Municipal de la Juventud va a solicitar este convenio que si hablo con toda claridad no sabía de su existencia evidentemente nos obligo a revisar la Ley de la materia corroborando su porque no otros organismos públicos descentralizados francamente porque no lo han solicitado al final son autónomos en su manejo y sería para mi gusto a petición de parte, si usted me lo permite podemos correr la atención a los demás organismos públicos descentralizados para ver si aceptaran este apoyo. Por ultimo me permito comentar que no necesariamente los organismos públicos descentralizados el Instituto de la Juventud no tenga una persona responsable de hecho si la tiene se envío una persona a la Unidad de Transparencia para esos efectos pero con plaza del Municipio, tiene plaza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, no una plaza del organismo publico descentralizado y al no tener carácter de titular de la Unidad de Transparencia es por lo que en ocasiones se vio imposibilitado a dar contestación a los requerimientos del Instituto Estatal entonces en eso obedece el apoyo que se le estaría brindando al Instituto de la Juventud y si usted me lo considera correr la atención a los demás organismos por si requirieran este mismo apoyo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: agradecer al Síndico solamente con esos argumentos que son suficientes y bastantes es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 214/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el **Convenio de Adhesión para concentrar una sola Unidad y Comité de Transparencia entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-**  Se instruye a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones necesarias para dar conocimiento de la autorización y firma del convenio de adhesión al Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de datos personales del Estado de Jalisco (ITEI). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 52 fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 32 fracción I y II, 33 fracción IV y V, 142, 145 fracción II y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Director de la Unidad de Transparencia para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- L) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone autorizar al Síndico Municipal a realizar los trámites correspondientes para dar por concluida la compraventa que hizola **C. Ana María Rosas Ramírez a este Ayuntamiento, respecto de un predio ubicado en el Fraccionamiento Haciendas de San José.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 15 de Julio del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone se autorice al Síndico municipal a realizar los tramites correspondientes para dar por concluido la compraventa que hizo la C. Ana María Rosas Ramírez a este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *Dando continuidad y certeza jurídica, así como estar en condiciones de dar trámite y concluir la compraventa realizada por la C. Ana María Rosas Ramírez, del predio ubicado en la calle Independencia y Av. San José, privada número 3, en el fraccionamiento Haciendas San José, con una superficie aproximada de 77.80 metros cuadrados. El objeto de la propuesta de la iniciativa es dar cumplimiento al acuerdo de fecha 27 de noviembre del 2003, así como al Contrato de Compraventa de fecha 30 de Junio del 2004, que celebraron la C. Ana María Rosas Ramírez y este Ayuntamiento dando así por concluido la compraventa, así como habilitar al representante legal del Ayuntamiento, que recae en el Síndico Municipal, para que este pueda realizar los trámites correspondientes a las protocolizaciones y suscribir los instrumentos jurídicos de la compraventa a favor de la C. Ana María Rosas Ramírez. El precio de la operación de la compraventa a este Municipio fue liquidada por el comprador, y lo cual es acreditado con los recibos J14205, J28302, J50623, J518854, J534359, J544249, 158808, 175713 de la Tesorería Municipal. Que mediante sesión se autoriza: En Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha* ***27 de noviembre de 2003****, se aprobó:* ***Primero.-*** *Se aprueba la DESINCORPORACIÓN DEL PADRÓN DE BIENES INMUEBLES UNA FRACCIÓN DE 77.80 METROS CUADRADOS, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 155.60 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y AVENIDA SAN JOSE PROVADA NÚMERO 3, EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS SAN JOSÉ, PARA SER ADQUIRIDO MEDIANTE COMPRAVENTA POR LA SEÑORA ANA MARÍA ROSAS.* ***Segundo.*** *Se aprueba que los 77.80 METROS CUADRADOS DEL PREDIO EN MENCIÓN LO ADQUIERA MEDIANTE COMPRAVENTA LA SEÑORA ANA MARÍA ROSAS; EN LA CANTIDAD DE $85,580.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en la Tesorería.* ***Tercero.-*** *Se faculte AL PRESIDENTE MUNICIPAL. AL C. SECRETARIO GENERAL Y SINDICO Y AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *CONCLUIR CON LA COMPRAVENTA QUE HIZO LA C. ANA MARÍA ROSAS RAMIREZ DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE SAN JOSÉ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 78 METROS CUADRADOS, CON CUENTA CATASTRAL U167633, QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,187 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.* ***SEGUNDO.-*** *SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A CONCLUIR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LAS PROTOCOLIZACIONES NECESARIAS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE CORRESPONDAN.* ***TERCERO.-*** *SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL, RESPECTO DEL INMUEBLE REFERIDO, Y NOTIFIQUESE A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRAMITES A QUE HAYA LUGAR.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: igualmente para aclarar no es que estemos vendiendo en este momento el predio propiedad municipal simplemente es dar continuidad a actos que ya se hicieron en anteriores administraciones donde una particular adquirió un predio que fue autorizado por acuerdo de ayuntamiento desde el año 2003 si, posterior la señora hizo sus pagos en las iniciativas se mencionan los números de los recibos de la Hacienda Municipal donde cubrió la cantidad pactada, pero sin embargo por alguna situación nunca ha sido concretado el tramite de escrituración y en lo particular considero una petición justa, que si una vez la señora ha concluido el pago ha edificado ya su vivienda en el lugar, tiene la posesión del inmueble lo menos que podemos hacer es darle la certeza jurídica al respecto, muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 215/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se apruebaconcluir con la compraventa que hizo la C. Ana María Rosas Ramírez del predio propiedad municipal, ubicado en la calle Independencia s/n, en el **Fraccionamiento Haciendas de San José,** con una superficie aproximada de 78 metros cuadrados, con cuenta catastral U167633, que se acredita la propiedad mediante escritura pública número 31,187 de fecha 31 de enero de 2002. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a concluir los tramites correspondientes a las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice la actualización al padrón de bienes propiedad municipal, respecto del inmueble referido y notifíquese a la Tesorería Municipal para que realice los tramites a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- M) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone facultar al Síndico Municipal para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la propuesta artística denominada “**Noches de Leyenda en el Cementerio”.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO A 11 DE JULIO DEL AÑO 2016. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO*** *PRESENTE: Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA, CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN que propone: FACULTAR AL SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PROPUESTA ARTÍSTICA DENOMINADA* ***“NOCHES DE LEYENDA EN EL CEMENTERIO”.*** *EXPOSICIÒN DE MOTIVOS: San Pedro Tlaquepaque se ha caracterizado en los últimos tiempos por ser un punto de interés turístico a nivel nacional e internacional cobrando gran importancia para esta administración el hacer llegar e incrementar la oferta turística y cultural de nuestro territorio, por tal motivo se hace indispensable el abrir nuevos espacios culturales y habiendo dejado de lado una parte importante de nuestro folclore, como lo es, nuestro panteón municipal que tanta leyenda e historia acarrea a hasta nuestro días. Es por ello que resulta necesario implementar el uso temporal del Cementerio Ubicado en la Cabecera municipal el cual está ubicado en la Avenida Niños Héroes numero 243 zona centro de San Pedro Tlaquepaque, área en la que se pondrá en marcha la presentación de la propuesta Artística denominada* ***“NOCHES DE LEYENDA EN EL CEMENTERIO”,*** *los días sábados por la noche de cada semana; exceptuando los ya ocupados por eventualidades fijas como lo son el 10 de Mayo (Día de las Madres) y el 2 de Noviembre (Día de los Muertos), o en algún caso de eventualidad por parte de Presidencia o alguna otra dependencia municipal, en su caso, se le dará aviso oportuno al “EL EXPOSITOR”, con una anticipación de 5 días hábiles., obligándose este a entregar las áreas en cuestión en las mismas condiciones en que las recibió comprometiéndose a responder por los daños causados durante el tiempo que este gozando del uso temporal de las áreas ya descritas. Así mismo se acuerda que, como participación el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque recibirá por el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el 20% VEINTE POR CIENTO del total de la taquilla de la puesta en escena, por concepto de donación y a través de la Hacienda municipal, por lo que para efectos de transparencia en la emisión de boletos, admisión y/o entrada a dicho espectáculo se deberán sellar y llevar control del boletaje por parte de Hacienda Municipal, estableciéndose que el costo del boleto es de $ 80.00 (Ochenta pesos 00/100 m.n.) por persona y se venderán un máximo de 50 boleto por función. Contrato que deberá regular la seguridad de los visitantes, costos y beneficios para el ayuntamiento y una vigencia no mayor al término de la presente administración. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN, para lo cual propongo los puntos que a continuación se describen, como:* ***A C U E R D O PRIMERO.****- SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. JOSÉ DE JESÚS SANDOVAL RAMÍREZ PRODUCTOR DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA DENOMINADA “NOCHES DE LEYENDA EN EL CEMENTERIO”.* ***SEGUNDO.-*** *NOTIFÍQUESE A LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE ACUERDO. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 216/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal del Ayuntamiento la firma del contrato de prestación de servicios con el C. José de Jesús Sandoval Ramírez, productor de la propuesta artística denominada **“Noches de leyenda en el cementerio”.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias relacionadas con el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández. Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al C. José Luis Limón García, Director de Cementerios para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- N) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** mediante la cual propone facultar al Síndico Municipal para la suscripción del Convenio de Coordinación con la Secretaría de Cultura Federal, para llevar a cabo la propuesta artística denominada **“Festival de Muertos Tradición Viva”.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO A 11 DE JULIO DEL AÑO 2016 C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE COORDINACIÓN DIRECTA, CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN que propone: FACULTAR AL SÍNDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PROPUESTA ARTÍSTICA DENOMINADA “Festival de Muertos Tradición Viva”. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**Uno de los ejes centrales de la presente administración municipal, radica en el fomento y difusión de la cultura y las artes, por ello resulta necesario el compromiso de estimular y promocionar el arte y la cultura propias de nuestro país, impulsando la educación y la investigación, para ello dotando de infraestructura artística y cultural, espacios y servicios dignos; haciendo un uso intensivo de estos preservando, promoviendo y difundiendo la diversidad cultural nacional. Así como apoyar la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas con la finalidad de reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, posibilitando el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital. Ello es así, por la participación de este municipio en la**6a convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a festivales culturales y artísticos 2016****,*** *emitida por la Dirección General de Vinculación Cultural, perteneciente a la Secretaría de Cultura Federal, con el objeto de realizar festivales culturales.**Por lo cual otorgará la Secretaría de Cultura Federal a este Municipio, recursos públicos federales pertenecientes al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) destinados única y exclusivamente para cubrir los gastos de servicios artísticos profesionales, para la creación del “Festival de Muertos Tradición Viva”. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN, para lo cual propongo los puntos que a continuación se describen, como:* ***A C U E R D O PRIMERO.-*** *SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL DE MUERTOS TRADICIÓN VIVA, CONVENIO QUE DEBERÁ REGULAR LA SEGURIDAD DE LOS VISITANTES, COSTOS Y BENEFICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO Y UNA VIGENCIA NO MAYOR AL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL****. SEGUNDO.-*** *NOTIFÍQUESE A LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE ACUERDO. ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ ---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 217/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal la firma del convenio de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura, para llevar a cabo el proyecto denominado **Festival de Muertos Tradición Viva,** convenio que deberá regular la seguridad de los visitantes, costos y beneficios para el Ayuntamiento y una vigencia no mayor al termino de la presente administración, la dirección de vinculación cultural.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias relacionadas con el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- Ñ) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Presidenta Municipal, María Elena Limón García,** mediante la cual se aprueba la modificación a la **Plantilla Laboral del Personal Operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXI, XXXI,XXXV 27, 142, 145 fracción II y 147,190 y 191 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la modificación de la plantilla laboral del personal operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva de Seguridad Pública.******De conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-****Como preámbulo al estudio de fondo, de la presente iniciativa, la que suscribe en mi carácter de Presidenta Municipal y como Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, soy competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar las sueldos, prestaciones y demás asuntos que tengan que ver con los Elementos Operativos de Seguridad Pública de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 190 ,191 del Reglamento del Gobierno y de la administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, considerando que la vía es idónea toda vez que el Ayuntamiento en Pleno lo revisará, con base en el artículo 24 del ordenamiento municipal aquí invocado, pues la* ***aprobación de la Modificación de la plantilla laboral del personal Operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva de Seguridad Pública*** *constituye una de las obligaciones que tiene el Municipio.* ***II.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; y tendrá siempre como misión prioritaria proteger y salvaguardar los derechos fundamentales y esenciales de los Tlaquepaquenses.* ***III.-*** *La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, se ha destacado por establecer estrategias para la prevención del delito en nuestro Municipio, con el objetivo de crear comunidades sólidas, asegurando a los niños, hombres, mujeres y adultos mayores, se ha venido implementando el servicio profesional de carrera policial con los elementos de seguridad pública. Una de las principales funciones de la Comisaría es preservar la seguridad de las personas y sus bienes y Tlaquepaque lo esta logrando al poder caminar por las calles de manera segura observando que se encuentran elementos de la Comisaría rondando por el bienestar de las familias Tlaquepaquenses.* ***IV.-*** *Uno de los principales propósitos de la presente Administración, ha sido y será el salvaguardar los derechos e integridad de los ciudadanos, respetando en todo momento las garantías individuales sin trasgredir y dejando a salvo el derecho de terceros. Esta Administración ha buscado la manera de contribuir al mejor desempeño de los Operativos y como estímulo y con fundamento en la normatividad vigente propongo la modificación a la plantilla del personal operativo de Seguridad Pública.* ***V.-*** *En el mismo orden de ideas en busca de obtener y cumplir con las obligaciones que al Municipio le corresponden, les solicito si lo tienen a bien autorizar la modificación de la Plantilla Laboral del Personal Operativo de la Policía Preventiva de seguridad Pública.* ***VI.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se Aprueba la Modificación de la Plantilla Laboral del Personal Operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal Conforme al Cuadro Siguiente (Cuadro A), Retroactivo Al 01 De Enero De 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***CUADRO A:***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | *1.- Nombramiento/ categoría.* | *2.- Sueldo Bruto, mensual Integrado* | *3.-Unidad de Análisis.* | *4.- Unidad de Reacción* | | *Policía* | *$12,971.* | *$13,619* | *$14,300* | | *Policía 3* | *$15,565* | *$16,343* | *$17,160* | | *Policía 2* | *$18,678* |  |  | | *Policía 1* | *$22,414* |  |  | | *Sub Oficial* | *$26,896* |  |  | | *Oficial* | *$32,275* |  |  | |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*Sueldo Mensual Integrado (Sueldo Base, Complemento de Sueldo, Despensa Y Transporte) Que Debe Percibir el Personal Operativo Para El Ejercicio 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***SEGUNDO.-*** *Se modifica el Sueldo Mensual Integrado Actual del Personal Operativo, sin que en ningún caso se vean disminuidas sus percepciones (Estableciendo para ello el concepto de sueldo base mensual para el Ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente tabulador (Cuadro B). ----------------------------------------------------------------------------------------------*

***CUADRO B:***

|  |  |
| --- | --- |
| *Nombramiento/ Categoría* | *Sueldo base 2016.* |
| *Policía* | *$11,978* |
| *Policía 3* | *$12,373* |
| *Policía 2* | *$14,115* |
| *Policía 1* | *$15,857* |
| *Sub Oficial* | *$17,599* |
| *Oficial* | *$19,341* |

*En caso de que el personal operativo no rebase el tabulador del cuadro B, se incrementa el sueldo base en la cantidad necesaria para llegar al tabulador, en caso que el personal operativo si rebase el tabulador del cuadro B, conservara la percepción por concepto de sueldo base que actualmente percibe; por lo que ninguna persona podrá tener incremento en el concepto de sueldo base si rebasa lo establecido en el cuadro B. -------------------------------------------------------------------------------------------------------****TERCERO.-*** *El personal operativo que con el ajuste en el concepto de “sueldo base” y considerando la ayuda de despensa y ayuda de transporte que se percibe actualmente, queden por debajo de los tabulares del cuadro a columna 2 de acuerdo a su nombramiento se ajustara en el concepto de “complemento de sueldo” por la cantidad necesaria para ajustarse al sueldo mensual integrado bruto señalado en dicho cuadro, la cual estará gravada para el impuesto sobre la renta e integrara para el pago de prestaciones por el ejercicio fiscal 2016. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***CUARTO.-*** *Se otorgara una “Gratificación Adicional” para ajustar a los elementos que integren la unidad de análisis y unidad de reacción de acuerdo a su nombramiento y conforme al cuadro a columnas 3 y 4 respectivamente; si los elementos ya rebasan dichos tabuladores ya no se otorgara cantidad alguna. así mismo esta prestación estará condicionada a que permanezcan en dichas unidades, gravara para el impuesto sobre la renta e integrara para el pago de prestaciones por el ejercicio fiscal 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***QUINTO.-*** *El incremento salarial, re nivelación y gratificación será retroactiva al 01 de enero de 2016. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***SEXTO.-*** *Se subsidia el impuesto sobre la renta a cargo del trabajador, por los conceptos de prima vacacional, día del servidor público y aguinaldo por el ejercicio fiscal 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***SEPTIMO.-*** *Se condiciona el otorgamiento de la prestación de regalo navideño, al personal operativo cuyo sueldo mensual integrado no rebase la cantidad de $13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.) y que tenga seis meses laborando. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***OCTAVO.-*** *Se condiciona el otorgamiento de la prestación de ayuda de útiles escolares al personal no sindicalizado y al personal operativo cuyo sueldo mensual integrado no rebase la cantidad de $13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.); y si el trabajador tiene menos de un año laborando, el pago se realizara de manera proporcional a partir de su fecha de ingreso. ---------------------------------------------------------------------------------------------------****NOVENO.-*** *La modificación a la plantilla del personal operativo de la comisaria de la policía preventiva municipal de san Pedro Tlaquepaque Jalisco, con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2016, en virtud del tabulador señalado en el cuadro A. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Presidenta Municipal; a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Comisaría de la Policía Preventiva, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 12 de Julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: creo que es importante felicitar este esfuerzo porque vale la pena mejorar las condiciones de trabajo para los policías de nuestro Municipio, creo que esto puede refrendar un compromiso con ellos y que se sientan también respaldadas por esta administración, y creo que es importante el planteamiento que se hace para mejorar la calidad de los servicios que ellos brindan y que se sientan con mas atención y mejores condiciones en su trabajo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias regidora, como autoridad Municipal tenemos la responsabilidad de ocuparnos de la Seguridad de los Tlaquepaquenses, ha sido un reto el lograr que los elementos de la Comisaría en conjunto con una servidora establezcamos estrategias para la prevención del delito en nuestro Municipio, estamos creando comunidades sólidas asegurando en todo momento a nuestros ciudadanos, tanto su integridad como sus bienes y creemos que lo estamos logrando. Hoy podemos caminar por las calles de San Pedro de manera segura, porque estamos observando a nuestro alrededor que hay mas elementos de la Comisaría rondando para asegurarse del bienestar de los que aquí transitamos, así como vemos que ha mas unidades de seguridad pública. Esta Administración ha buscado la manera de contribuir al mejor desempeño de los Operativos y como estímulo y apegado a derecho, propongo la modificación a la plantilla del personal Operativo de Seguridad Pública. Por lo que le solicito se apruebe y autorice la modificación de la Plantilla Laboral del Personal Operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal tal y como se describe en el dictamen correspondiente, una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 218/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se Aprueba la Modificación de la Plantilla Laboral del Personal Operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal Conforme al Cuadro Siguiente (Cuadro A), Retroactivo al 01 de Enero de 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUADRO A:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | 1.- Nombramiento/ categoría. | 2.- Sueldo Bruto, mensual Integrado | 3.-Unidad de Análisis. | 4.- Unidad de Reacción | | Policía | $12,971. | $13,619 | $14,300 | | Policía 3 | $15,565 | $16,343 | $17,160 | | Policía 2 | $18,678 |  |  | | Policía 1 | $22,414 |  |  | | Sub Oficial | $26,896 |  |  | | Oficial | $32,275 |  |  | |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Sueldo Mensual Integrado (Sueldo Base, Complemento de Sueldo, Despensa y Transporte), que debe percibir el Personal Operativo para el ejercicio 2016. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se modifica el Sueldo Mensual Integrado Actual del Personal Operativo, sin que en ningún caso se vean disminuidas sus percepciones (Estableciendo para ello el concepto de sueldo base mensual para el Ejercicio 2016 de acuerdo al siguiente tabulador (Cuadro B). -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUADRO B:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombramiento/ Categoría | Sueldo base 2016. |
| Policía | $11,978 |
| Policía 3 | $12,373 |
| Policía 2 | $14,115 |
| Policía 1 | $15,857 |
| Sub Oficial | $17,599 |
| Oficial | $19,341 |

En caso de que el personal operativo no rebase el tabulador del cuadro B, se incrementa el sueldo base en la cantidad necesaria para llegar al tabulador, en caso que el personal operativo si rebase el tabulador del cuadro B, conservara la percepción por concepto de sueldo base que actualmente percibe; por lo que ninguna persona podrá tener incremento en el concepto de sueldo base si rebasa lo establecido en el cuadro B. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Personal Operativo que con el ajuste en el concepto de “sueldo base” y considerando la ayuda de despensa y ayuda de transporte que se percibe actualmente, queden por debajo de los tabulares del cuadro a columna 2 de acuerdo a su nombramiento se ajustara en el concepto de “complemento de sueldo” por la cantidad necesaria para ajustarse al sueldo mensual integrado bruto señalado en dicho cuadro, la cual estará gravada para el impuesto sobre la renta e integrara para el pago de prestaciones por el ejercicio fiscal 2016. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se otorgara una “Gratificación Adicional” para ajustar a los elementos que integren la unidad de análisis y unidad de reacción de acuerdo a su nombramiento y conforme al cuadro a columnas 3 y 4 respectivamente; si los elementos ya rebasan dichos tabuladores ya no se otorgara cantidad alguna. Así mismo esta prestación, estará condicionada a que permanezcan en dichas unidades, gravara para el impuesto sobre la renta e integrará para el pago de prestaciones por el ejercicio fiscal 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El incremento salarial, renivelación y gratificación será retroactiva al 01 de enero de 2016. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEXTO.-** Se subsidia el impuesto sobre la renta a cargo del trabajador, por los conceptos de prima vacacional, día del servidor público y aguinaldo por el ejercicio fiscal 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEPTIMO.-** Se condiciona el otorgamiento de la prestación de regalo navideño, al personal operativo cuyo sueldo mensual integrado no rebase la cantidad de $13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 m.n.) y que tenga seis meses laborando. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVO.-** Se condiciona el otorgamiento de la prestación de ayuda de útiles escolares al personal no sindicalizado y al personal operativo cuyo sueldo mensual integrado no rebase la cantidad de $13,000.00 (trece mil pesos 00/100 m.n.) y, si el trabajador tiene menos de un año laborando, el pago se realizara de manera proporcional a partir de su fecha de ingreso. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOVENO.-** La modificación a la plantilla del personal operativo de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2016, en virtud del tabulador señalado en el cuadro A. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXI, XXXI,XXXV 27, 142, 145 fracción II y 147,190 y 191 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; y al Lic. Camilo González Lara,Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno, VII.- O) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna,** mediante la cual se aprueba erogar la cantidad de hasta $170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N), para la premiación a los jóvenes sobresalientes del Proyecto denominado **“Ser Joven es tu oportunidad 2016”,** así como llevar a cabo la Feria de la Juventud. *----------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.***

*La que suscribe* ***MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA****, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice erogar la cantidad de hasta $170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) para la premiación a los jóvenes sobresalientes del Proyecto denominado* ***“Ser Joven es tu Oportunidad 2016”****, así como llevar a cabo la* ***Feria de la Juventud****, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***II.-*** *Que el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, promueve la participación activa de los jóvenes mediante el Proyecto denominado* ***"Ser Joven es tu Oportunidad 2016",*** *en el cual se reconocerán a 6 jóvenes mujeres y 6 jóvenes hombres de 15 a 29 años sobresalientes del Municipio, premiando su dedicación, compromiso social y su servicio a la comunidad en diversos rubros, destacándose por la excelencia en sus campos de trabajo, por sus logros personales y su aportación a la sociedad. El programa consta de 6 categorías de premiación divididas de la siguiente manera:*

***1.- DEPORTIVA.***

***2.- ACADÉMICA.***

***3.- EMPRESARIAL.***

***4.- CIENCIA Y TECNOLOGÍA.***

***5.- ARTESANAL O CULTURAL.***

***6.- ALTRUISTA.***

*En ese tenor el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque en conjunto con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, coordinará todas las actividades relacionadas para seleccionar a los ganadores de cada categoría que serán acreedores a un incentivo económico por la cantidad* ***$6,000.00*** *(Seis mil pesos 00/100 m.n.) por categoría y por género, que serán entregados en Celebración Solemne a realizarse el día* ***12 Agosto de 2016****, con la finalidad de impulsarlos a seguir desarrollándose de la mejor manera dentro de su área.* ***III.-*** *De igual forma con motivo de la celebración del Día de la Juventud y la premiación a los jóvenes sobresalientes, el Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, llevará a cabo la* ***Feria de la Juventud****, que estará dividida por corredores y áreas, de la siguiente manera;*

***1.- Corredor Universitario.***

***2.- Corredor Cultural.***

***3.- Corredor de Empleos.***

***4.- Corredor de Emprendedores.***

***5.- Área de Cine.***

***6.- Área de Baile.***

***7.- Área de Prevención.***

***8.- Escenario.***

*En cada espacio se desahogaran distintas actividades, así como acompañamientos de stands que provean y promuevan a los jóvenes de bienes y servicios, así como espacios donde los (as) jóvenes emprendedores y artistas o artesanos puedan ofertar sus productos, obras y artesanías que ellos mismos elaboren, al igual que cine al aire libre, conciertos musicales, intervenciones simultaneas de arte urbano y espectáculos culturales, eventos deportivos, ofertas académicas y de empleo, lo que en suma representa un gasto por la cantidad de* ***$98,000.00*** *(Noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por concepto renta de mobiliario, equipos de sonido, pantalla para proyección de películas y propaganda, entre otros.* ***IV.-*** *Cabe destacar que algunas de estas actividades se llevaran a todas las Delegaciones del Municipio, con la intención de promover particularmente el estímulo de los jóvenes que coinciden con la visión de nuestro Gobierno Municipal, el cual reafirma el compromiso de generar oportunidades en beneficio y bienestar de la sociedad.* ***V.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta* ***$170,000.00*** *(Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) para la premiación a los jóvenes sobresalientes del Proyecto denominado* ***“Ser Joven es tu Oportunidad 2016”****, así como llevar a cabo la* ***Feria de la Juventud.******SEGUNDO.-*** *Se**instruye**al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de hasta* ***$170,000.00*** *(Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) lo anterior de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Directora del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, al Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 12 de Julio del 2016. C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA. REGIDORA.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: con el permiso del Pleno y de todos los presentes, el apoyo a la juventud es y debe ser un cimiento base para el desarrollo de toda sociedad, en esa óptica debemos destacar que en sesiones anteriores hemos aprobado el apoyar a los jóvenes mediante programas que permitan mejorar su desarrollo e impulsarse como emprendedores. En este sentido lo que se solicita es que se apruebe hoy el otorgar al Instituto Municipal de la Juventud la cantidad de hasta $170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N), para llevar a cabo dos proyectos: el de la Feria de la Juventud, en el marco del día Internacional de la Juventud que es el 12 de Agosto y el de ser Joven es tu oportunidad 2016, del mismo modo, al otorgar este monto al citado Instituto se sujetará al monto de las reglas de operación de cada programa, mismas que se establecen las modalidades de la premiación, los requisitos y la convocatoria así como los integrantes del jurado, bajo este tenor también se establecen los costos, gastos y la premiación correspondiente por lo que cada peso entregado deberá de ser debidamente comprobado su uso, pudiéndose gastar solamente lo respectivo esta etiquetado para ambos proyectos es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: muchas gracias señora Presidenta bueno obviamente sumarme a esta iniciativa a esta propuesta que viene a apoyar a los jóvenes y que va en un mismo plano en la iniciativa que se aprobó hace unas sesiones que propuse sobre el concurso de autoempleo juvenil, y bueno solamente solicitar la convocatoria que no viene dentro de la iniciativa, y creo que es un término de 03 semanas a partir de hoy y creo que sería importante conocer la convocatoria y además señalar porque dice que se llevará a cabo en todas las delegaciones, que actividades se van a llevar en esas delegaciones? y bueno mas que nada es eso solicitar un informe de como se va a llevar la Feria y el concurso, es cuanto. (Con muchísimo gusto les hacemos llegar las reglas de operación, en voz de la Regidora Mirna Amaya). ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente para seguir insistiendo en el sentido de que en el Instituto y patrimonio propio que tiene relacionados con ellos, si este Ayuntamiento, si este Gobierno Municipal aprueba la terminación de hasta $170,000.00 que en caso de que así sea en definitiva espero que se tome en cuenta lo que dice en letra y no en número pero si saber entonces que temas atiende el Instituto Municipal de la Juventud y cuales son los temas que tenemos que aprobar nosotros, si hacemos una transferencia de fondo, o si aparte del presupuesto con el que ya cuentan estaremos apoyando partidas adicionales no se si podamos contar con mayor ilustración en el caso concreto porque que caso tendría entonces en las actividades propias que se desarrollan dentro del propio Instituto, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: en el índice hay un error en la iniciativa esta correcto de $170,000.00, si solamente es en lo que esta en números, con letra dice ciento setenta mil pesos, la iniciativa es la correcta es ciento setenta mil millones no los tenemos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: bueno yo creo que cualquier esfuerzo que se haga en favor de la juventud siempre será bienvenido y por supuesto respetando las atribuciones y competencias de cada una de las dependencias, sin embargo, no quiero dejar pasar también mencionar el oficio que nos mando el Tesorero con fecha 14 de abril de este año, donde nos hablaba de la importancia de contar con la opinión técnica y financiera de la Tesorería, para revisar la disponibilidad financiera para todas estas propuestas pues nada mas reiterar estas iniciativas pero si tenemos que ser muy respetuosos y responsables con el manejo de los recursos que sería muy importante que este y todos los proyectos que se presentan, que implican recursos porque inclusive otros regidores, los han presentado en otro momento y siempre se ha hablado de la importancia de contar con el aval del Tesorero para que nuestros recursos, nuestras finanzas en el Municipio sean sanos, yo nada mas pediría pues que tanto estos como los recursos que implican recursos tengan de alguna manera pues el visto bueno de la Tesorería. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias por su comentario regidora Carmen contamos con el oficio y con mucho gusto les hacemos llegar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: no se si sea demasiado inoportuno de mi parte, por la preocupación de la compañera Carmen Lucia y un servidor, lo apremiante de tomarlo como una iniciativa de aprobación directa, porque no turnarlo a comisiones y ver que es lo que se esta haciendo en el Instituto?, si lo que requiere es una transferencia de partidas presupuestales o si requiere un apoyo para esta premiación, saber como está la suficiencia presupuestal en Tesorería, no todos los regidores contamos con esta información al día, de que es lo que esta pasando en nuestra Hacienda no se lo que esta pasando considerar lo que esta en un estudio formal es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: por las premuras entiendo que no tienen la información esto se los hicimos llegar hoy mismo, pero de acuerdo a la convocatoria inicia la recepción el día de hoy, recordemos que el día de la Juventud ya es el 12 de agosto, entonces el 10 de agosto sería la emisión de los resultados, lo dejo a su consideración. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias regidores, si es importante les recuerdo que la mayor parte de nuestra población son jóvenes, y si necesitamos el apoyo para esta población y si es importante señores regidores si me prestan atención por favor, si es importante como lo mencionó la regidora, como lo ha mencionado anteriormente el regidor Córdova si tener la suficiencia presupuestaria para cada uno de los proyectos que aquí se presentan. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: sigo con la preocupación en el sentido de que si esta administración municipal es la que va a sacar la convocatoria o lo está haciendo el Instituto Municipal de la Juventud?, o entonces cuales son los trabajos o las responsabilidades que se tienen en este organismo como esta manejando el presupuesto, me sigue generando mucho ruido estas inconsistencias, sigo diciéndolo no es el tema de no apoyar a los jóvenes, por el contrario no es el tema de obstaculizar un proyecto importante que se pueda promover dentro del Municipio en este con este sector, pero si también tomar la seriedad que el caso lo amerita, porque se tenia contemplado una convocatoria pues en tiempo y forma se pudo haber turnado a comisiones trabajado allá, razón suficiente y necesaria para poder tomar una decisión para comprometer un peso o millones de pesos, de la Hacienda Municipal en favor en este caso de los jóvenes, de los ciudadanos Tlaquepaquenses es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: entiendo que el propio Ayuntamiento cuente inclusive con un reglamento para otorgar el Premio a la Juventud, el premio se esta hablando se entregaría el 12 de agosto, entonces creo que si tendríamos a lo mejor algo de tiempo, para revisarlo y analizarlo, me preocupa que el mismo día presentemos proyectos insisto es muy loable, creo que para nuestros jóvenes es importante, pero me preocupa como esta falta de profesionalismo de entregar las cosas en el ultimo momento en que podamos tener el tiempo suficiente inclusive para hacer alguna aportación, o alguna propuesta sería cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, 5 votos en abstención, aprobado por mayoría, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 219/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta $170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N), para la premiación a los jóvenes sobresalientes del Proyecto, **“Ser Joven es tu Oportunidad 2016”,** así como llevar a cabo la Feria de la Juventud. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de hasta$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N), lo anterior de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Directora del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, al Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la C. Nancy Naraly González Ramírez, Directora del Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tenga **iniciativas de aprobación directa,** se sirvan manifestarlo para su registro. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:

Bueno yo quisiera presentar es una autorización para facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario, Síndico y Tesorero Municipal para firmar diversos contratos de programas y obras, las siguientes cinco iniciativas de aprobación directa confirman el compromiso de que este Gobierno Municipal adquirió desde el primer día de su administración, el cual busca soluciones a las necesidades de los ciudadanos, afortunadamente hoy se verán beneficiados con diversas obras que son las siguientes: **1.-** Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de Subsidios del Programa de Infraestructura, variante ampliación o mejoramiento de la vivienda 2016, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado, representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. A través del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”, se verán beneficiadas las colonias Emiliano Zapata. Las liebres. Tateposco Canal 58, Vergel y Miravalle. En forma tripartita SEDATU $4,325,632.00 el ESTADO $1,995,071.00 y el MUNICIPIO $1,554,297.00. El Ejecutivo del Estado, representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, que las colonias beneficiadas sería Santibáñez, Los puestos, Francisco I Madero, siendo un total de recursos de$7,875,000.00. **2.-** Recibir Recursos del Decreto número 25528/LX/15, de fecha 09 de Octubre del 2015 del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SEPAF. Construcción del parque lineal en Avenida Adolf B. Horn de las vías del FFCC a Fraccionamiento Real del Valle, incluyendo la ciclovía, arbolado, colector pluvial sanitario, reencarpetamiento de la vialidad, machuelos, banquetas, señalética vertical –horizontal y alumbrado público, camino a Las Amarillas Primera Etapa, de Juan Pedro Mirassou al Fraccionamiento Paseos del Prado, con un costo de $22’000,000.00. **3.-** Paquete 7 de Intervención de Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” de SEDESOL y colonias beneficiadas El Manantial, Plan de Oriente, Los Puestos/Alameda, El Vergel, San Pedrito y El Tapatío, por $8,512,237.53. **4.-** Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura vertiente, Infraestructura para el Hábitat 2016. De SEDATU Secretaría de Desarrollo e Integración Social, esta inversión será de $3,060,568.00 haciendo un total con la aportación Municipal y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de $6,121,540.00. y por ultimo **5.-** Convenio de Coordinación del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, es del Ejecutivo Federal, a través de CONAGUA, y las colonias beneficiadas serán El Vergel, Los Puestos, Santa Anita, Plan de Oriente y El Manantial. Con una inversión total de $6,660,312.00. Como se dan cuenta son un número considerable de obras y Colonias que se verán beneficiadas, por lo que les solicito a ustedes que autoricen a la C. Presidenta Municipal, al Secretario, al Síndico y Tesorero Municipal para firmar diversos contratos de programas y obras, por los montos descritos en los dictámenes correspondientes. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I de la Ley de Vivienda; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de infraestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2015; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, 61,63, 64 y 65, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo aplicable al Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016;25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice a la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriba el Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo. V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones. VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016, el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. IX. En este sentido, “LA FEDERACIÓN”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” mediante sus instancias correspondientes, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA” en específico* ***“LA VERTIENTE HÁBITAT”,*** *para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a los recursos presupuestarios federales previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y respectivamente del Estado y Municipio para el ejercicio fiscal 2016, así como demás ordenamientos aplicables, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Recursos aportados por “SEDATU”*** | ***Recursos aportados por “EL ESTADO”*** | ***Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”*** | ***Total de Recursos*** |
| ***$3,060,568.00*** | ***$ 1,303,802.00*** | ***$ 1,757,170.00*** | ***$ 6,121,540.00*** |

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autorizaa la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el* ***Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016,*** *con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, de acuerdo a los subsidios autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2016, y de los recursos destinados en los Presupuestos de Egresos del Estado y el municipio respectivamente ejercicio fiscal 2016. Este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en su conocimiento que los recursos son de carácter Federal y Estatal, acepta su aplicación y control, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y las demás disposiciones aplicables. Asimismo asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con las obras y acciones que cuenten con apoyos de dicho programa. En caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma este Gobierno Municipal, autoriza afectar las participaciones, así como autorizar para que la Subsecretaría de Finanzas las retenga de sus participaciones federales y estatales, en el entendido al mismo tiempo de ejercer los recursos antes del 31 de diciembre de 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban los instrumentos necesarios para dar cabal cumplimiento a la operación y ejecución del* ***Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016. TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del* ***Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016****, por la cantidad de* ***$1,757,170.00 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.),*** *con cargo a las partidas presupuestales que correspondan según la naturaleza de las obras y las acciones del Programa Social de Infraestructura vertiente Hábitat, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”, Delegación Jalisco; ala Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; a la Presidenta Municipal; al Síndico, al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 15 de Julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 220/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el **Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016,** con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, de acuerdo a los subsidios autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2016, y de los recursos destinados en los prepuestos de egresos del Estado y el Municipio respectivamente ejercicio fiscal 2016. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en su conocimiento que los recursos son de carácter Federal y Estatal, acepta su aplicación y control, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y las demás disposiciones aplicables. Asimismo asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con las obras y acciones que cuenten con apoyos de dicho programa. En caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma este Gobierno Municipal, autoriza afectar las participaciones, así como autorizar para que la Subsecretaría de Finanzas las retenga de sus participaciones federales y estatales, en el entendido al mismo tiempo de ejercer los recursos antes del 31 de diciembre de 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban los instrumentos necesarios para dar cabal cumplimiento a la operación y ejecución del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del Programa de Infraestructura vertiente infraestructura para el Hábitat 2016, por la cantidad de $1’757,170.00 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) con cargo a las partidas presupuestales que correspondan según la naturaleza de las obras y las acciones del Programa Social de Infraestructura Vertiente Hábitat, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I de la Ley de Vivienda; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de infraestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2015; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, 61,63, 64 y 65, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo aplicable al Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2016; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I de la Ley de Vivienda; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de infraestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2015; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, 61, 63, 64 y 65, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo aplicable al Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016;25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA***

*Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice a la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriba el Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016, con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. II. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas. III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. IV. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo. V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones. VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país. VII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016, el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. VIII. En este sentido, “LA FEDERACIÓN”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” mediante sus instancias correspondientes, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA” en específico* ***“LA VERTIENTE AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA”,*** *para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. IX. Que la meta inicial de apoyos para vivienda era de 100, pero con la participación del Gobierno del Estado la meta ampliada es de 175, de conformidad a los recursos presupuestarios federales previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y respectivamente del Estado y Municipio para el ejercicio fiscal 2016, así como demás ordenamientos aplicables, quedando la aportación de recursos con la siguiente estructura financiera:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Recursos aportados por “SEDATU”*** | ***Recursos aportados por “EL ESTADO”*** | ***Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”*** | ***Total de Recursos*** |
| ***$ 4,325,632.00*** | ***$1,995,071.00*** | ***$ 1,554,297.00*** | ***$ 7,875,000.00*** |
| ***Acciones Federales*** | ***Acciones Estatales*** | ***Acciones Municipales*** | ***Meta Ampliada*** |
| ***96*** | ***44*** | ***35*** | ***175*** |

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autorizaa la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriba el* ***Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016,*** *con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, de acuerdo a los subsidios autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2016, y de los recursos destinados en los Presupuestos de Egresos del Estado y el municipio respectivamente ejercicio fiscal 2016.*

*Este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en su conocimiento que los recursos son de carácter Federal y Estatal, acepta su aplicación y control, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y las demás disposiciones aplicables. Asimismo asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con las obras y acciones que cuenten con apoyos de dicho programa. En caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma este Gobierno Municipal, autoriza afectar las participaciones, así como autorizar para que la Subsecretaría de Finanzas las retenga de sus participaciones federales y estatales, en el entendido al mismo tiempo de ejercer los recursos antes del 31 de diciembre de 2016.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban los instrumentos necesarios para dar cabal cumplimiento a la operación y ejecución del* ***Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016. TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del* ***Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016****, por la cantidad de* ***$1,554,297.00 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.),*** *con cargo a la partida presupuestal 4241‘Transferencias otorgadas a entidades federales y municipios’, del Prepuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”, Delegación Jalisco; a la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco; a la Presidenta Municipal; al Síndico, al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 14 de Julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 221/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza la ciudadana Presidenta Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriba el **Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016,** con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y del Ejecutivo del Estado representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, de acuerdo a los subsidios autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2016, y de los recursos destinados en los Presupuestos de Egresos del Estado y el Municipio respectivamente ejercicio fiscal 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en su conocimiento que los recursos son de carácter Federal y Estatal, acepta su aplicación y control, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, y las demás disposiciones aplicables. Asimismo asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con las obras y acciones que cuenten con apoyos de dicho programa. En caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma este Gobierno Municipal, autoriza afectar las participaciones, así como autorizar para que la Subsecretaría de Finanzas las retenga de sus participaciones federales y estatales, en el entendido al mismo tiempo de ejercer los recursos antes del 31 de diciembre de 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban los instrumentos necesarios para dar cabal cumplimiento a la operación y ejecución del **Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación derivada del **Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016**, por la cantidad de **$1’554,297.00 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.),** con cargo a la partida presupuestal 4241 “Transferencias otorgadas a entidades Federales y Municipios”, del Prepuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I de la Ley de Vivienda; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de infraestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 2015; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, 61, 63, 64 y 65, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo aplicable al Convenio de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016;25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30, 41 y Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 8 y 13 fracciones I, II, V, VI, XI, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, fracción II, 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Agua Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA;**de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1****.- Que el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos refiere que… “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.* ***2.-*** *Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.* ***3.-*** *Este Gobierno Municipal busca día a día hacer más efectivo el derecho humano del acceso a los servicios públicos, la Constitución Política asigna como facultades y obligaciones municipales varios de ellos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***4.-*** *La planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del municipio.* ***5.-*** *Que con fecha del 01 de julio la CONAGUA, bajo oficio No. B00.812, ha dado seguimiento a las peticiones y acercamientos que ha efectuado este Gobierno Municipal referente al tema de agua, mismo que señala que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cuenta con el recurso para las acciones de obra en agua potable, asimismo se acuerda que la Federación aporta el 50% del recurso, y el municipio se compromete a realizar el otro 50% restante. Mismo que forma parte integrante de la presente iniciativa como Anexo 1.* ***6.-*** *Que la CONAGUA, promueve en coordinación con los gobiernos de los estados la realización de obras y acciones cuyo objetivo es contribuir a disminuir la falta de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento e incrementar las coberturas de estos servicios en las entidades federativas, apoyando a las instancias estatales y municipales responsables de la prestación de los servicios, mediante el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) y Programa de Tratamiento de Agua Residuales (PROSAN), mismos que son formalizados a través de Convenios de Coordinación y sus Anexos de Ejecución y Técnicos.* ***7.-*** *En este sentido, se requiere una inversión total de****$ 6,660,312.00 (Seis millones seiscientos sesenta mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.)****, para las acciones de obra de agua potable que se llevarán dentro del municipio, mismas que se relacionan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***Acción*** | ***Total*** | ***Municipio*** | ***Federal*** |
| *1* | *Red de distribución de agua potable en la calle Clavel entre Gran Duque a Privada Clavel en la col. El Vergel.* | *$783,052* | *$391,526* | *$391,526* |
| *2* | *Red de distribución de agua potable en la calle Independencia de Priv. Huaje a Priv. Gómez Farías en la Col. Los Puestos* | *$1,432,091* | *$716,046* | *$716,046* |
| *3* | *Red de distribución de agua potable en la calle Universidad entre calle Aquiles Serdán y calle Arroyo Sur en la Col. Santa Anita.* | *$ 770,985* | *$385,493* | *$385,493* |
| *4* | *Red de distribución de agua potable en la calle Pedro Moreno entre 14 de Febrero y Clavel, calle 4 Caminos de C. Estrella a Santa Cecilia, C. Los Postes de Cuatro Caminos a Priv. Arena, Priv. Arena y Priv. Nogal en la colonia Plan de Oriente.* | *$2,981,557* | *$1,490,779* | *$1,490,779* |
| *5* | *Red de distribución de agua potable en las calles Prolongación Niños Héroes, Tranquilino Fierro, Santo Toribio Romo, 20 de Noviembre, 10 de abril y Priv. Álvarez Esparza, en la colonia El Manantial (Zona de las Liebres)* | *$692,627* | *$346,314* | *$346,314* |
|  |  |  |  |  |
|  | ***Inversión Total*** | ***$6,660,312*** | ***$3,330,156*** | ***$3,330,156*** |

***8.-*** *Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica para el suministro de red distribución de agua potable, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia, y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al municipio y que marca la ley, como un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas, las cuales se encuentran en zonas de atención prioritaria. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Agua Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con el Ejecutivo Federal, a través de la* ***CONAGUA,*** *con una inversión total de $6,660,312.00(Seis millones seiscientos sesenta mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), donde la Federación y este municipio se comprometen a aportar bilateralmente el 50% del recurso, para las acciones de obra de agua potable que se llevarán dentro del municipio, mismas que se relacionan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***Acción*** | ***Total*** | ***Municipio*** | ***Federal*** |
| *1* | *Red de distribución de agua potable en la calle Clavel entre Gran Duque a Privada Clavel en la col. El Vergel.* | *$783,052* | *$391,526* | *$391,526* |
| *2* | *Red de distribución de agua potable en la calle Independencia de Priv. Huaje a Priv. Gómez Farías en la Col. Los Puestos* | *$1,432,091* | *$716,046* | *$716,046* |
| *3* | *Red de distribución de agua potable en la calle Universidad entre calle Aquiles Serdán y calle Arroyo Sur en la Col. Santa Anita.* | *$ 770,985* | *$385,493* | *$385,493* |
| *4* | *Red de distribución de agua potable en la calle Pedro Moreno entre 14 de Febrero y Clavel, calle 4 Caminos de C. Estrella a Santa Cecilia, C. Los Postes de Cuatro Caminos a Priv. Arena, Priv. Arena y Priv. Nogal en la colonia Plan de Oriente.* | *$2,981,557* | *$1,490,779* | *$1,490,779* |
| *5* | *Red de distribución de agua potable en las calles Prolongación Niños Héroes, Tranquilino Fierro, Santo Toribio Romo, 20 de Noviembre, 10 de abril y Priv. Álvarez Esparza, en la colonia El Manantial (Zona de las Liebres)* | *$692,627* | *$346,314* | *$346,314* |
|  |  |  |  |  |
|  | ***Inversión Total*** | ***$6,660,312*** | ***$3,330,156*** | ***$3,330,156*** |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $3,330,156.00 (Tres millones trescientos treinta mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4241 ‘Transferencias otorgadas a entidades federales y municipios’, del Prepuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los Instrumentos necesarios para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la coordinación general de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de infraestructura básica de red de distribución de agua potable, elaborando en tiempo y forma los respectivos proyectos técnicos y ser el vínculo ante la CONAGUA, para efectuar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. NOTIFÍQUESE.- a la CONAGUA, Delegación Jalisco, a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Agua potable, Drenaje y Alcantarillado, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 15 DE JULIO DEL 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 222/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban elConvenio de Coordinación en el marco del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con el Ejecutivo Federal, a través de la **CONAGUA,** con una inversión total de $6,660,312.00(Seis millones seiscientos sesenta mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), donde la Federación y este Municipio se comprometen a aportar bilateralmente el 50% del recurso, para las acciones de obra de agua potable que se llevarán dentro del Municipio, mismas que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Acción** | **Total** | **Municipio** | **Federal** |
| 1 | Red de distribución de agua potable en la calle Clavel entre Gran Duque a Privada Clavel en la Col. El Vergel. | $783,052 | $391,526 | $391,526 |
| 2 | Red de distribución de agua potable en la calle Independencia de Priv. Huaje a Priv. Gómez Farías en la Col. Los Puestos | $1,432,091 | $716,046 | $716,046 |
| 3 | Red de distribución de agua potable en la calle Universidad entre calle Aquiles Serdán y calle Arroyo Sur en la Col. Santa Anita. | $ 770,985 | $385,493 | $385,493 |
| 4 | Red de distribución de agua potable en la calle Pedro Moreno entre 14 de Febrero y Clavel, calle 4 Caminos de C. Estrella a Santa Cecilia, C. Los Postes de Cuatro Caminos a Priv. Arena, Priv. Arena y Priv. Nogal en la Colonia Plan de Oriente. | $2,981,557 | $1,490,779 | $1,490,779 |
| 5 | Red de distribución de agua potable en las calles Prolongación Niños Héroes, Tranquilino Fierro, Santo Toribio Romo, 20 de Noviembre, 10 de abril y Priv. Álvarez Esparza, en la Colonia El Manantial (Zona de las Liebres) | $692,627 | $346,314 | $346,314 |
|  |  |  |  |  |
|  | **Inversión Total** | **$6,660,312** | **$3,330,156** | **$3,330,156** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $3’330,156.00 (Tres millones trescientos treinta mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4241 ‘Transferencias otorgadas a entidades federales y municipios’, del Prepuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los Instrumentos necesarios para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de infraestructura básica de red de distribución de agua potable, elaborando en tiempo y forma los respectivos proyectos técnicos y ser el vínculo ante la CONAGUA, para efectuar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30, 41 y Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 8 y 13 fracciones I, II, V, VI, XI, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, fracción II, 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, 61,63, 64 y 65, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo aplicable al Convenio de Coordinación del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara 2016;25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, y Tesorero Municipal, para que en representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el respectivo instrumento jurídico para recibir recursos del Decreto Número 25528/LX/15 de fecha 09 de octubre del 2015 del Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *1. Que previo análisis de la capacidad de pago del Estado Jalisco, se autorizó con fecha del 09 de octubre del 2015, el Decreto Número 25528/LX/15, para que el titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que durante los ejercicios fiscales 2015 y 2018, contrate un financiamiento ante la Banca de Desarrollo y/o Instituciones de Crédito y/o Instituciones Financieras autorizadas para operar en el país, que ofrezcan condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por la cantidad de $ 3,800’000,000.00 (Tres mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), más los montos necesarios para cubrir los gastos, honorarios, comisiones, reservas, accesorios financieros, calificaciones y/o operaciones de cobertura financieras necesarias, incluyendo la constitución de fondos de reserva y la contratación de esquemas de garantías de pago oportuno con la banca de desarrollo que se consideren convenientes, conceptos que en su caso, se autoriza cubrir con cargo al financiamiento aprobado; el financiamiento autorizado podrá contraerse en una o más operaciones de crédito a celebrar durante los ejercicios fiscales de 2015 a 2018. 2. El plazo para cubrir el empréstito autorizado será de hasta 25 (veinticinco) años de conformidad con la vida media de los proyectos de infraestructura a ser objeto de financiamiento. 3. Que en su artículo cuarto del citado decreto, señala algunos rubros de inversión pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, siendo las siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *1* | *Construcción de Parque lineal en Av. Adolf B. Horn de las Vías del FFCC a Fraccionamiento Real del Valle, incluye ciclovía, arbolado, colector pluvial sanitario, reencarpetamiento de la vialidad, machuelos, banquetas, señalética vertical-horizontal y alumbrado público.* | *$ 8’000,000.00* |
| *2* | *Construcción de Vialidad con concreto hidráulico del Camino a las Amarillas, Primera Etapa, de Juan Pedro Mirassou al Fraccionamiento Paseos del Prado, incluye: Guarniciones, banquetas, señalética, horizontal y vertical, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público.* | *$14,000,000.00* |
| ***TOTAL:*** | | ***$ 22’000,000.00*** |

*4. Que en razón al oficio No. PM/618/2016, firmado por la Presidenta Municipal dirigido al Gobierno del Estado, solicita la transferencia de los recursos relativos a la ejecución de las obras en la circunscripción territorial de este Municipio, manifestado el compromiso de suscribir el instrumento legal que determine el Gobierno del Estado para establecer los términos y condiciones en que serán aplicados los recursos públicos provenientes del citado financiamiento, así como lo relativo al control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio del gasto. 5. En este sentido, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” mediante sus instancias correspondientes, han decidido conjuntar esfuerzo que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, consistente en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas beneficiadas. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO. PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el respectivo instrumento jurídico para recibir recursos del Decreto Número 25528/LX/15 de fecha 09 de octubre del 2015 del Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”****,*** *con una inversión total de****$ 22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.)****, para las acciones de obra que se llevarán dentro del municipio, mismas que se relacionan a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *1* | *Construcción de Parque lineal en Av. Adolf B. Horn de las Vías del FFCC a Fraccionamiento Real del Valle, incluye ciclovía, arbolado, colector pluvial sanitario, reencarpetamiento de la vialidad, machuelos, banquetas, señalética vertical-horizontal y alumbrado público.* | *$ 8’000,000.00* |
| *2* | *Construcción de Vialidad con concreto hidráulico del Camino a las Amarillas, Primera Etapa, de Juan Pedro Mirassou al Fraccionamiento Paseos del Prado, incluye: Guarniciones, banquetas, señalética, horizontal y vertical, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público.* | *$14,000,000.00* |
| ***TOTAL:*** | | ***$ 22’000,000.00*** |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $ 22’000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 6141 ‘División de terrenos y construcción de obras de urbanización’, una vez depositados por el Gobierno del Estado, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.*

***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los Instrumentos necesarios para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la coordinación general de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos, para efectuar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *al Gobierno del Estado; a la Presidenta Municipal; al Síndico, al Jefe de Gabinete, al Tesorero Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 14 de Julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL***. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 223/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscriban el respectivo instrumento jurídico para recibir recursos del Decreto Número 25528/LX/15 de fecha 09 de octubre del 2015 del Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco”**,** con una inversión total de **$22’000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.)**, para las acciones de obra que se llevarán dentro del Municipio, mismas que se relacionan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Construcción de Parque lineal en Av. Adolf B. Horn de las Vías del FFCC a Fraccionamiento Real del Valle, incluye ciclovía, arbolado, colector pluvial sanitario, reencarpetamiento de la vialidad, machuelos, banquetas, señalética vertical-horizontal y alumbrado público. | $ 8’000,000.00 |
| 2 | Construcción de Vialidad con concreto hidráulico del Camino a las Amarillas, Primera Etapa, de Juan Pedro Mirassou al Fraccionamiento Paseos del Prado, incluye: Guarniciones, banquetas, señalética, horizontal y vertical, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público. | $14,000,000.00 |
| **TOTAL:** | | **$ 22’000,000.00** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $ 22’000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 6141 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”, una vez depositados por el Gobierno del Estado, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los Instrumentos necesarios para la ejecución de dichas obras, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos, para efectuar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30, 41 y Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 8 y 13 fracciones I, II, V, VI, XI, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, fracción II, 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Paquete 7 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.*

***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:* ***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos. Objetivo Estratégico*** *Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.* ***Estrategias: 2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente. 3.-*** *Que es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, es por ello que en Sesión Ordinaria del 28 de abril, ante una priorización de distintas obras, tuvo a bien presentar un paquete de obra que comprende varios proyectos de Infraestructura básica, el cual fue aprobado por los integrantes asistentes del COPLADEMUN, quedando de la siguiente manera:* ***Cuadro 1: Paquete Técnico Número 7 de Infraestructura para los Servicios Públicos Municipales en Zonas de Atención Prioritaria.***

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Proyecto** | **Colonia** | **Calles** | **Población beneficiada** | **ZAP** | **Montos** |
| 01 | Red de Agua Potable | El Manantial | Prolongación Niños Héroes, Tranquilino Fiero, Santo Toribio Romo, 20 de Noviembre, 10 de abril y privada Álvarez Esparza. | 522 | 1409800012930 | 692,627.24 |
| 02 | Red de Agua Potable | Plan de Oriente | Pedro Moreno entre 14 de febrero a Clavel. Calle 4 Caminos entre Estrella a Emiliano Zapata. | 315 | 1409800012216 | 2’081,556.77 |
| 03 | Red de Agua Potable | Los Puestos/ Alameda | Independencia de Javier Mina a Loreto. | 207 | 1409800010991 | 1’091,037.69 |
| 04 | Red de Agua Potable | Los Puestos | Independencia entre Priv. Huaje a Priv. Gómez Farías. | 239 | 1409800010991  1409800012269 | 1’432,091.49 |
| 05 | Red de Agua Potable | El Vergel | Las Rosas entre Cedros y Clavel; Clavel entre las Rosas y Jazmín; Jazmín entre Clavel y Margaritas. | 666 | 1409800010671 | 1’439,973.62 |
| 06 | Red de Agua Potable | San Pedrito | Francisco Sarabia entre Mata Redonda y Flores Magón | 32 | SIFODE  1021.155031  141300436029 | 66,618.51 |
| 07 | Colector Sanitario | El Tapatío | Las Rosas y Arroyo, Etapa II | 266 | 1409800012235  140980001224A | 1’708,332.21 |
| **Total** | | | | **2,247** |  | **8,512,237.53** |

*Los proyectos anteriores fueron presentados el pasado 12 de julio del presente año, mediante oficio D,G,G,I,C /D,E,P/211/2016 por la Dirección del Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. Mismo que forma parte de la presente iniciativa.* ***4.-****Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***5.-****Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.* ***6.-****Que en este sentido, se requiere una inversión total de* ***$8,512,237.53 (Ocho millones quinientos doce mil doscientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.)*** *para el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas. Y dado que las personas beneficiadas se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria y, las obras de infraestructura están encaminadas al suministro del agua potable así como al drenaje a través de un colector sanitario, es que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del FAIS 2016.* ***7.-****Que tanto los habitantes como las familias que viven en nuestra municipalidad cuentan con integrantes de sus familias que ante las situaciones socioeconómicas en nuestro país se vieron obligados a migrar a los Estados Unidos, con el objetivo de lograr salir adelante y ayudar a sus parientes en México. Es conocido que los migrantes se han venido organizando en redes y clubes de apoyo y que los mismos han gestionado Tomas de Nota ente SEDESOL para lograr acceder a participar en programas de apoyos para sus familias en México. Asimismo, el Gobierno Federal, el pasado 29 de diciembre del año 2015 publicó en el Diario Oficial el* ***ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2016.*** *En este sentido, se es viable que el Gobierno Municipal realice las gestiones necesarias ente los gobiernos Federal y Estatal, así como ante las Federaciones y Asociaciones de Clubes de Migrantes para entrar al* ***Programa 3X1*** *y realizar COINVERSIONES con los recursos del FAIS 2016, de tal manera que se logre eficientar el recurso y extender los beneficios con más obras. Por lo que es factible aprobar la gestión del programa ante la Delegación Federal de SEDESOL para acceder a los recursos para las obras del presente paquete 7. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO Primero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,aprueba y autoriza el paquete 7 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $8,512,237.53 (Ocho millones quinientos doce mil doscientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.), tal y como se desprende en el siguiente cuadro:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Proyecto | Colonia | Calles | Montos |
| 01 | Red de Agua Potable | El Manantial | Prolongación Niños Héroes, Tranquilino Fiero, Santo Toribio Romo, 20 de Noviembre, 10 de abril y privada Álvarez Esparza. | 692,627.24 |
| 02 | Red de Agua Potable | Plan de Oriente | Pedro Moreno entre 14 de febrero a Clavel. Calle 4 Caminos entre Estrella a Emiliano Zapata. | 2’081,556.77 |
| 03 | Red de Agua Potable | Los Puestos / Alameda | Independencia de Javier Mina a Loreto. | 1’091,037.69 |
| 04 | Red de Agua Potable | Los Puestos | Independencia entre Priv. Huaje a Priv. Gómez Farías. | 1’432,091.49 |
| 05 | Red de Agua Potable | El Vergel | Las Rosas entre Cedros y Clavel; Clavel entre las Rosas y Jazmín; Jazmín entre Clavel y Margaritas. | 1’439,973.62 |
| 06 | Red de Agua Potable | San Pedrito | Francisco Sarabia entre Mata Redonda y Flores Magón | 66,618.51 |
| 07 | Colector Sanitario | El Tapatío | Las Rosas y Arroyo, Etapa II | 1’708,332.21 |
| **Total** | | | | **8,512,237.53** |

***Segundo.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizafacultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que gestionen, celebren y suscriban* ***CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, con la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL",*** *el GOBIERNO DEL ESTADO DE JASLICO y la representación de MIGRANTES, así como los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***Tercero.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizafacultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $8,512,237.53 (Ocho millones quinientos doce mil doscientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.), con cargo a la partida 4241 ‘ Transferencias otorgadas a entidades federales y municipios’, del Prepuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.* ***Cuarto.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad que corresponda para aquellos proyectos de infraestructura que sean parte del CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, con la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL".* ***Quinto.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autoriza facultar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para hacer las gestiones necesarias a efecto de lograr participar en el PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, con la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL". A la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección de Obras Públicas, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los cuatro proyectos de infraestructura básica, tal y como se desprende en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la SEDESOL, a la Presidenta Municipal; al Jefe de Gabinete, así como a la a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 15 de Julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 224/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete 7 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de **$8’512,237.53 (Ocho millones quinientos doce mil doscientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.)**, tal y como se desprende en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Proyecto | Colonia | Calles | Montos |
| 01 | Red de Agua Potable | El Manantial | Prolongación Niños Héroes, Tranquilino Fiero, Santo Toribio Romo, 20 de Noviembre, 10 de Abril y Privada Álvarez Esparza. | $692,627.24 |
| 02 | Red de Agua Potable | Plan de Oriente | Pedro Moreno entre 14 de febrero a Clavel. Calle 4 Caminos entre Estrella a Emiliano Zapata. | $2’081,556.77 |
| 03 | Red de Agua Potable | Los Puestos / Alameda | Independencia de Javier Mina a Loreto. | $1’091,037.69 |
| 04 | Red de Agua Potable | Los Puestos | Independencia entre Priv. Huaje a Priv. Gómez Farías. | $1’432,091.49 |
| 05 | Red de Agua Potable | El Vergel | Las Rosas entre Cedros y Clavel; Clavel entre las Rosas y Jazmín; Jazmín entre Clavel y Margaritas. | $1’439,973.62 |
| 06 | Red de Agua Potable | San Pedrito | Francisco Sarabia entre Mata Redonda y Flores Magón | $66,618.51 |
| 07 | Colector Sanitario | El Tapatío | Las Rosas y Arroyo, Etapa II | $1’708,332.21 |
| **Total** | | | | **$8,512,237.53** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que gestionen, celebren y suscriban CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, con la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL", el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y la representación de MIGRANTES, así como los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $8’512,237.53 (Ocho millones quinientos doce mil doscientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.), con cargo a la partida 4241 “Transferencias otorgadas a entidades federales y municipios”, del Prepuesto de Egresos ejercicio fiscal 2016, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad que corresponda para aquellos proyectos de infraestructura que sean parte del CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, con la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL". ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y se autoriza facultar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para hacer las gestiones necesarias a efecto de lograr participar en el PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, con la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL". A la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su Dirección de Obras Públicas, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los cuatro proyectos de infraestructura básica, tal y como se desprende en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente iniciativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30, 41 y Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 8 y 13 fracciones I, II, V, VI, XI, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, fracción II, 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado; y al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: rogarle con una copia simple de la aprobación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: en este momento esta circulando una copia de cada una las obras. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: solicitarle que en su momento los contratos que sean ejecutados no los hagan llegar también para revisarlos y tenerlos también. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: En cuanto sean firmados por nuestro Síndico Municipal se le hará llegar con todo gusto. También informarles que mediante iniciativa de aprobación directa, mediante el cual se propone que el Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **integración del Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y de la particular del Estado de Jalisco** punto de **ACUERDO ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal procedan a la **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS de 1917 y de la PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI , 38 fracción XI, 47 fracciones I, II, 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo aplicable a la promoción y difusión de las tradiciones, acontecer histórico y fortalecimiento del sentimiento cívico nacional y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice la integración del Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y de la particular del Estado de Jalisco****; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *1. Que el Gobierno Federal así como el Gobierno del Estado de Jalisco han acordado celebrar la conmemoración del primer aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el de la Constitución particular del Estado de Jalisco, así como aprovechar la conmemoración del 144 aniversario del fallecimiento de Don Benito Juárez García, para integrar un programa de actividades que fortalezcan la educación cívica y nuestras tradiciones patrias; 2. Que para la organización de las celebraciones se propone la integración de Comités en cada uno de los órdenes de gobierno de tal forma que no sólo permitan una eficiente organización sino que además integren un plan de trabajo que peritan que dichas actividades fortalezcan los procesos de desarrollo que cada orden de gobierno realiza en sus correspondientes demarcaciones; 3. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 38 fracción XI, estipula:* ***Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: XI. Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva;*** *4. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de San Pedro Tlaquepaque, establece:* ***“Eje Estratégico 1. Calidad de vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la Educación, el acceso a la Cultura y la cobertura de Salud. Objetivo Estratégico.*** *Ampliar la cobertura de los servicios de salud, mejorar el acceso y la calidad de la educación, apoyar la vivienda digna actual y futura, y atender las necesidades de alimentación sana, suficiente y nutritiva con los grupos más vulnerables, así como facilitar el fomento y desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Buen Vivir a las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***Estrategias:***

* 1. ***Acceso a la Cultura como garantía del Desarrollo Humano de las personas.***

***Líneas de acción***

*1.7.1 Generación de programas de fomento y desarrollo cultural comunitario en infraestructura, animación, formación y difusión cultural.*

*1.7.2. Programas y acciones para fomentar la construcción de la cultura desde el barrio.”*

*Por lo tanto, no sólo es factible jurídica y técnicamente conocer y en su caso, aprobar la presente iniciativa, sino que se trata de aprovechar coyunturalmente el acontecer histórico y las tradiciones culturales para fortalecer los procesos de desarrollo local humano y sustentable que juntos hemos emprendido en la municipalidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO ÚNICO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal procedan a la INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS de 1917 y de la PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO EN VIGOR.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *al Gobierno del Estado; a la Presidenta Municipal; al Síndico, al Jefe de Gabinete, al Tesorero Municipal, así como a las Direcciones de Educación, Cultura, al OPD COMUDE, OPD INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, OPD INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES y, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 15 de Julio del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: si todavía no tenemos la iniciativa me gustaría saber cual es la propuesta de conformación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------anoche nos llego del Gobierno del Estado de Jalisco es a petición del Secretario General del Estado de Jalisco, se los pasamos a la brevedad posible, señor Secretario, es una petición del Gobierno del Estado, para hacer conjunto celebraciones en todo el Estado de Jalisco, para la conmemoración. (Si podemos conocer la propuesta en este momento, Carmen Lucia), en este momento no la tenemos pero se la hacemos llegar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 235/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal procedan a la **Integración del Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917** **y de la particular del Estado de Jalisco** **en vigor.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X, Y XVI 38 fracción XI, 47 fracciones I, II, 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, **Asuntos Generales,** se abre el registro de oradores. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la palabra la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias Presidenta compañeros del Pleno solamente haciendo un informe de la iniciativa que presente en sesiones pasadas sobre la creación de un parque ladrillero, junto con el Reglamento de los ladrilleros, hemos trabajado en conjunto con Secretaría General, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, para realizar un proyecto integral en donde beneficie tanto social como económicamente y de manera técnica a los ladrilleros, por el momento se han hecho acercamientos a universidades como lo es el ITESO, y académicos de parte de la UNIVA para que sean parte de este proyecto y bueno a manera de informe también comentarles que se ha pedido a obra publica los predios que pudieran ser viables para reubicar a estos ladrilleros, la idea no solo es reubicarlos sino darles una técnica configuraciones para que dejen de emitir estos gases contaminantes que nos afectan directamente a la salud, y bueno les adelanto que hay cuatro posibles predios, estamos esperando la dictaminación de parte de obras publicas para ver la viabilidad y bueno ya mas adelante se pondría a consideración de todos ustedes si habría que cambiarle el uso de suelo a alguna propiedad municipal que podamos ver si es viable para darle solución a este tema que tanto aqueja a este Municipio sin buscar obviamente afectar a este sector, sino darle un valor al ladrillo artesanal que se realiza aquí en Tlaquepaque, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta nada mas para comentarle Presidenta, mis compañeros regidores con fecha 12 de febrero del 2014, el acta de fecha 12 de febrero del 2014 en su punto tercero si mal no me equivoco, se aprobó en ese entonces en que la ayuda de despensa para los empleados del Municipio de Tlaquepaque cambiara a monedero electrónico o a vales de despensa, se me han acercado empleados del propio Ayuntamiento para manifestarme si de ser posible generar una mesa de trabajo, con discusión, análisis, para ver la viabilidad de que se pueda regresar al antiguo pago en efectivo que se les daba en ese entonces, le comento por lo siguiente, hay empleados que viven en Santa Anita, en Plan de Oriente, que les es muy difícil cuando se trasladan a las tiendas de las cadenas a las tiendas de cadenas nacionales, internacionales, hacer las compras a veces las tarjetas me manifiestan que no tienen crédito o no tienen el suficiente saldo, o se han confundido, una serie de cosas que les han pasado además que algunos con cuentan con vehículo entonces el trasladarse por ejemplo de Plan de Oriente hasta bodega Aurrera o Sams les genera también un costo, porque tienen que pagar taxi, porque tienen que traer su despensa, cuando anteriormente los mismos empleados con ese dinero en efectivo que les daban con la despensa podían ir a la vuelta de la esquina a consumir sus propios productos a decidir ellos por ellos mismos que producto era mas barato, que producto es mas caro y ahí mismo se quedaba el flujo económico, en los mismos mercaditos de las cuadras, en las tiendas, entonces nada mas a manera de propuesta Presidenta si se puede hacer una mesa de análisis, de discusión, sobre ese tema, eso por un lado Presidenta. Por el otro nada mas solicitarle si nos puede informar o que gire instrucciones usted a quien corresponda a Protección Civil y a la Dirección de Mercados, para evitar un desastre como el que les ha generado en Guadalajara en los dos mercados, tanto el Mercado Alcalde como el Mercado Corona, para ver cuales medidas preventivas se han tomado o si hay algunas acciones para prevenir ese tipo de desastres muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: aquí en el primer punto Regidor, estoy instruyendo al Secretario para que haga las mesas de trabajo ya teníamos noticia de lo que usted esta comentando se ha estado trabajando desde entonces por favor para que el Secretario junto con usted y las mesas de trabajo analicen esto, y Protección ha estado revisando nuestros mercados del Municipio precisamente por lo que ha estado sucediendo y de cualquier manera vamos a reforzar esta instrucción gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: muchísimas señora Presidenta me quiero referir en particular a la situación que guarda el DIF, es de todos conocido que se despidió a la Directora y a diferentes funcionarios de primer nivel, yo quisiera solicitarle Presidenta nos informe cual es la situación real que se esta viviendo en el DIF. Por parte de algunos servidores públicos que ahí laboran me han externado pues su situación de preocupación de hostigamiento, de inclusive amenazas que han sufrido, desconozco cual es la situación de fondo, yo no se si mis demás compañeros regidores tienen conocimiento, hemos sabido por los medios de comunicación que inclusive existen denuncias publicas, que se habla de malos manejos en el tema de los donativos, por supuesto que esta situación yo creo que a todos nos preocupa y nos inquieta, y que mejor saber de parte de usted, que forma parte del Patronato cual es esta situación que se esta viviendo, solicitarle también por su conducto que la Presidenta del mismo Patronato pueda informarnos cualquier irregularidad o situación, me queda muy claro que es un organismo publico descentralizado, pero no podemos eximir nuestra responsabilidad, como parte de este Gobierno de que esta dependencia tenga una buena marcha será la quinta Directora que se cambie en esta administración y me preocupa que estos cambios afecten a los sectores mas vulnerables que atiende el DIF, y que se entorpezcan los programas y mas aun que haya un desorden no solo administrativo sino de índole laboral en este organismo, y si le pido Presidenta nos pueda informar al respecto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García, Presienta Municipal: si gracias regidora me extraña que diga que desconoce cuando ha dado algunas entrevistas donde usted hace ver, por eso me extraña que diga que desconoce la situación, cuando en otros medios ha dado información precisa sin tener elementos que justifiquen alguna acusación tan grave como la que se esta refiriendo. Efectivamente el DIF es un Organismo Público Descentralizado, esta conformado por un Patronato define que hace o que deja de hacer sería oportuno que haga usted una carta, un oficio donde le solicite a este Patronato que sucedió para que ellos le den la información correcta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cede el uso de la voz al regidor Alfredo Fierros González: nada más comentarle Presidenta que en la Comisión de Derechos Humanos nadie se ha presentado a realizar alguna queja. Yo creo que sabemos todos los regidores que estamos aquí, que tiene que haber un cambio, mucha gente que ha estado muchas décadas, décadas haciendo mal uso del recurso, me toco estar en una Colonia Jardines del Órgano, donde las despensas Estatales y Municipales las bolsas las tiraban, y hacían unas tienditas para vender los productos del DIF, el aceite a diez pesos, esto no se vale compañeros regidores, yo creo que este cambio debemos, se van a estar viendo y si la invito compañera Lucy, a que seamos y encaremos estos cambios porque hay muchos servidores que han estado muchas décadas, haciendo mal uso de los recursos, es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: si usted se fija Presidenta, precisamente en mis declaraciones han sido en términos de duda, de inquietud yo quiero conocer la verdad jurídica, la verdad que tiene la autoridad, porque desde el 24 varios servidores públicos, del 24 de junio me hicieron saber que había despedido masivamente a varios regidores, yo estoy de acuerdo con usted que los cambios si son para mejorar, si son para que la administración sea mas eficiente, para que los servicios lleguen a mas personas, para que haya mas programas bienvenidos, creo que jamás nos hemos opuesto a eso, pero justo porque desconozco la situación de fondo yo no se si hay verdaderamente delitos si hubo realmente quien cometió algún ilícito pues pedir que se sancione, esa es la cuestión Presidenta, yo creo que estoy en mi derecho como parte de este Gobierno, de conocer la verdad jurídica, la verdad que tiene la propia Presidenta, como mencione usted es parte de la y bueno en su momento estamos estaremos presentando una iniciativa para que se deslinden responsabilidades si alguien incurrió en algún delito y que se sancione también a los responsables porque tampoco puede quedar ante la opinión publica simplemente la incertidumbre de no saber a fondo que es lo que está pasando en esta administración. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presienta Municipal: si regidora este Gobierno siempre va a respetar las decisiones que usted tome y los elementos que usted tenga acusatorios, me gustaría que en su momento los presente para poder hacer y llevar a cabo todo con su debido respeto para todos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno las intervenciones obligan hay una preocupación seria de la administración municipal hay áreas que han entrado en confrontación interna, el cambio que se genero en la administración 2015- 2018, y en este caso en particular con una recomposición política y con un nuevo partido joven actual y que trae una visión distinta, entendemos esta circunstancia estamos con la mejor disposición para fortalecer la administración municipal y que esos cambios estén contemplados dentro de un proyecto, y sobre todo por lo que se comenta de anteriores administraciones si quisiera puntualizar que algunas de ellas fueron emanadas del partido en el que yo milito y lo he insistido en innumerables ocasiones en estas sesiones de ayuntamiento, que si hay algún ilícito del que tengamos conocimiento pues que presentemos la denuncia correspondiente que no se vuelva solamente aquí una caja de pandora y sobre todo cuando estamos ya asegurando circunstancias de tiempo, modo y lugar, en donde bienes públicos fueron destinados de una manera distinta para el que estaban aprobados y si había conocimiento por parte de usted señor regidor porque no presentó la denuncia de los regidores o de los funcionarios o de los servidores públicos que estaban incurriendo en esas anomalías?. El día de hoy creo que debemos de entender que en esta implementación democrática en nuestro país hemos venido avanzando y que tenemos que ser congruentes para poder ser flexibles y con una apertura y madurez política y mental, pues podamos ajustarnos a una nueva época, si dentro de esos cambios de esa implementación democrática podemos también darle el valor al servidor publico que tiene ya una permanencia y si no ha logrado un servicio civil de carrera aquí en Tlaquepaque en donde sea realmente tomada su entrega a la prestación de esta administración municipal, y que ellos son los que permiten con su experiencia y con el desempeño de sus labores que los programas y las actividades que se desarrollan en las dependencias en el DIF, o en el cualquier otra, no se entre en un colapso y que solamente el gabinete en este caso ha tenido que recibir ajustes y ajustes sobre ajustes hasta lograr ese cambio al que todos estamos aspirando de una administración fuerte, solvente y cercana a la ciudadanía, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cede el uso de la voz al regidor Alfredo Fierros González: le vamos a hacer llegar regidor Córdova estamos visitando muchas colonias que se han visto como de alguna manera pues estos actos de corrupción, y si quisiera comentarle no nada mas en el aspecto de las despensas, me llama mucho la atención un personaje que estuvo en su administración y de su partido que pone una electrificación hasta su finca y de su finca a diez metros hay una privada con cientos de gentes ahí no llegó el alumbrado publico, son cositas que en su momento le haré llegar para que analice como se han dado este proceso político, este proceso político –social que ha perjudicado mucho a la comunidad, y en su momento le voy a hacer llegar personalmente yo, visitarlo en su oficina, decirle donde están los errores para sanear esto verdad mas que nada, gracias con su venia Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Agradezco las intervenciones de los regidores, regidor si le pediría que no desvirtuemos ya ese tema que sigamos con el orden del día.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra a la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: muchas gracias siempre Presidenta por se tan acomedida con su servidora yo pues creo que es una facultad que tenemos la libertad de expresión de los regidores, agradezco que lo reitere pero finalmente lo tenemos, no nada mas precisar que en ningún momento he señalado personas he señalado hechos, no me voy al terreno de los dimes y diretes porque no es mi estilo, soy una dama y tampoco creo que profesionalmente nos convenga como Gobierno caer también en otro tipo de provocación simplemente reitero mi petición que se nos de una puntual respuesta y no a mi no a los demás regidores, yo creo que a la ciudadanía y sobre todo que si hay elementos de sanción pues también se ejerzan pero sobre todo que no sea el ciudadano que es beneficiario de algún programa el que sufra las consecuencias de este aparente desorden administrativo que existe le reitero siempre Presidenta mi disposición de colaborar y de sumar y en este sentido si en algo puedo coadyuvar con todo gusto, pero si creo que la responsabilidad que hoy nos concierne debemos de contar con elementos objetivos y jurídicos que es lo que está ocurriendo o para evitar que siga pasando, yo espero entiendo que hay un nuevo cambio que usted ha propuesto a una persona cercana a usted, y esperemos que dé resultados y que se corrija el rumbo de esta dependencia. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: le agradecemos su intervención regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: muchas gracias Presidenta, con su venia regidores, ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación, yo quiero ser muy breve desafortunadamente el tema que quiero tocar tiene que ver un poco con esto que se ha venido vertiendo en este Pleno, solamente solicitarle Presidenta en su carácter ejecutiva, para que se lleve a cabo, o se cumpla cabalmente con un acuerdo de Ayuntamiento que se celebró hace unas sesiones que es el número 114/2016, donde se le revoco un comodato a una A.C., esto lo comento para que conozcan todos el contexto, para otorgarlo al Sistema DIF Tlaquepaque, y que a la fecha no ha habido ese acercamiento con esta Asociación Civil, para que este acuerdo se celebre a cabalidad, entonces si reiterarle Presidenta de a la fecha que DIF tomo posesión, no se han llevado las practicas de una manera legal o por decirlo así, entonces le solicito de la manera mas atenta se giren las instrucciones pertinentes para que voy a leer textualmente el punto de acuerdo solicitamos aquí y que fue aprobado por nuestros compañeros regidores dice a la letra…Se apruebe que de manera ejecutiva la Presidenta Municipal instruya las dependencias correspondientes para que de manera inmediata exista acercamiento con la Asociación Civil denominada “Único apoyo eres tu”, con la finalidad de que esta siga prestando dicho predio con beneficio a la comunidad. Debo señalar respetuosamente que DIF ya ha asistido en algunas ocasiones a este centro comunitario y que a la fecha tenemos registros que no se ha aperturado, entonces si solicitarle de la manera mas atenta que se retome este tema y podamos cumplir este punto de acuerdo, es cuanto Presidenta muchas gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: gracias regidor, tomo su preocupación y lo que me corresponde a la Sindicatura Municipal buscaremos estar al pendiente de darle seguimiento y coordinarnos inclusive con usted para dar ese acercamiento que fue aprobado en Sesión de Ayuntamiento, muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: también instruyo al Secretario para que junto con el Síndico le den la rapidez a este asunto que ya debería de estar listo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la palabra la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: muchas gracias Presidenta, compañeros de este H. Ayuntamiento igual que los medios de comunicación que están aquí presentes, Presidenta son dos solicitudes muy puntuales ha estado el acercamiento que nosotros tenemos como regidores con la ciudadanía, uno inclusive con el acercamiento que se ha dado por parte de comerciantes, ciudadanos, al igual que artesanos de este Municipio y que con anterioridad había hecho una mención en este cabildo, es lo referente a la inspección y vigilancia en especial del Centro Histórico lo que comprende los kioscos que están alrededor y por supuesto los que están en la Plaza de la Comunicación dado que los mismos artesanos han presentado su preocupación igual que comerciantes, esto es en base a la venta y promoción de artículos que no cumplen con lo establecido en el Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, dado precisamente que es un tema de interés inclusive en su agenda Presidenta y parte de este Gobierno puntualizo lo siguiente: en base al Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque en su capitulo 4 del comercio del ambulantaje en su articulo 60 establece muy claramente… *que las nuevas áreas techadas que constan de los cuatro locales construidos en las inmediaciones del Parián al igual que de la Plaza de la Comunicación, serán usadas para reasignar el comercio informal, aquellos que cumplen con le Reglamento de Comercio de San Pedro Tlaquepaque al igual a las siguientes características: 1.- No ofertar artículos ilegales considerados de piratería. 2.- Preferentemente ofertar productos artesanales o de promoción, tanto de nuestro Municipio, al igual que del Estado de Jalisco, y otras Entidades Federativas, también el punto 3.- Mantener los espacios en la manera en la cual fueron recibidos, 4.- No alteren o modifiquen el material que constituyen los nuevos espacios. 5.- Mantengan libre el techo de sus espacios.* Es una solicitud Presidenta dado que igual podemos generar acciones en coordinación con la Dependencia de Promoción Económica, la Casa del Artesano por supuesto Reglamentos, Inspección y Vigilancia, para que generemos una cadena virtuosa de promoción y difusión de nuestra artesanía y de artículos que promocionen nuestro Municipio de San Pedro Tlaquepaque, este es un punto Presidenta que le hago la solicitud dado también su interés de apoyar a los artesanos de este Municipio, y por otra parte traigo un tema referente a una visita que genere hace inclusive unas horas, en el tema de y ya ha sido unas visitas que he generado anteriormente en meses y pues son las inquietudes me queda claro de muchas veces de siempre, me queda claro las prioridades de este Municipio de donde debemos generar la infraestructura pero también nuestra responsabilidad como ayuntamiento tal y como lo establece el articulo 115 al igual que el articulo 49 de la Ley de la Administración Publica del Estado de Jalisco y los Municipios esto es referente a cinco puntos Presidenta que me gustaría hacer la solicitud, si pudiéramos darle seguimiento yo por supuesto hare lo correspondiente a las solicitudes a las dependencias correspondientes, uno tiene que ver, precisamente a los servicios públicos del Fraccionamiento de Villa Fontana, es lo correspondiente al alumbrado publico, es lo correspondiente a la seguridad publica que me queda claro que pues inclusive se generan situaciones que van mas allá de este Municipio, otro punto importante que es en tema de infraestructura Presidenta hay un tema del mismo fraccionamiento que ahora ya resulta insuficiente es el canal que lleva el cauce dentro del mismo fraccionamiento que inclusive genera las afectaciones e inundaciones en la calle Cosmos, es muy importante de alguna manera dado que se inundan alrededor de 80 viviendas, otro punto importante Presidenta pues la ciudadanía y el fraccionamiento que alrededor tienen mas de 4,000 viviendas pues representa y necesita inclusive la infraestructura de una barda perimetral dado los problemas de inseguridad y me queda claro que muchas veces son los mismos vecinos del fraccionamiento los que generan este tipo de situaciones otra parte importante que tiene que regularse dentro de los temas del área que queda claro que de COPLADEMUN, hoy el área de políticas publicas, es lo referente que pudiéramos generar conjuntamente con Obras Publicas y COPLADEMUN hoy Políticas Públicas, es lo referente a la reparación de la calle Camino Viejo a Santa Cruz del Valle, entonces Presidenta que pudiéramos de alguna manera, me queda claro que los ingresos del Municipio muchas veces son insuficientes, sin embargo podamos ir trabajando para un próximo presupuesto 2017, podamos de alguna manera trabajar me queda claro, estos proyectos de infraestructura los pudiéramos de alguna manera ir trabajando socializándolos con la gente, son estos cinco puntos las principales prioridades e inquietudes que nos han manifestado desde hace meses el Fraccionamiento de Villa Fontana, y por supuesto la cuestión es que podamos avanzar en esta agenda de gobierno y es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias regidora, ya tomamos nota verlo con el Secretario y así mismo ver con Servicios Públicos, Obra Pública, y el desazolve de canales que en este momento estamos en todo el Municipio, tomamos nota de esos inquietudes para ponernos a trabajar en ello, muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Regidor Albino Jiménez Vázquez: Presidenta muchas gracias por darme la voz, señores de los medios, compañeros regidores, yo quiero mas que nada darles las gracias a los que componen la Comisión de Nomenclatura por el trabajo que se hizo y que dentro de esas comisiones, de esa comisión pues ahora si ya, ya vamos a tener las 40,000 placas aunque no se hayan conseguido directamente por la Comisión de Nomenclatura, sino a través de la Comisión de Movilidad, pero todo esto fue también por la presión que hizo mi Presidenta Municipal al visitarnos el día de la Comisión donde se consiguió hasta obra donde beneficiamos muchas gentes de cuatro colonias de haya de la Cuyucuata muchas gracias Presidenta, gracias compañeros regidores que también nos hicieron el favor de firmar la minuta, no quiero decir los nombres pero faltaron muy poquitos y en ese sentido pues, deberás estamos contentos no vino Chayito bueno pues ella se la pierde, pero ahí esta Rosita gracias Presidenta, gracias compañeros regidores y en hora buena por esas 40,000 placas que van a beneficiar a todo San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias regidor nada más comentarles se renovó todo el parquecito que tienen ahí en la Cuyucuata, se empedraron varias calles, se puso mamposteo y se dignificaron algunas áreas gracias por invitarnos señor regidor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Silvia Natalia Islas: si bueno nada mas para hacerles una atenta invitación a nuestros compañeros regidores, a todo el publico que nos acompaña a que nos acompañe también el día de mañana, vamos a realizar en esta iniciativa que presente de reforestación continua, una reforestación en el área de San Martín de las Flores, que también el Cerro de la Cruz le hace bastante falta, una muy buena arbolada entonces están todos invitados ahorita el clima esta propicio mi compañero Marco creo que no va a faltar y todos todos están cordialmente invitados Adenawer ahí te esperamos, regidor Alfredo ahí lo esperamos, Orlando y todos todos quisiera que me acompañaran a esta gran alegría que es plantar un árbol, dar oxigeno a nuestro Municipio y pues alrededor de las 8:30 ahí los espero en la Delegación de San Martín de las Flores de ahí partiríamos a realizar esta reforestación están cordialmente invitados medios de comunicación me gustaría que tantas cosas buenas que hace el Ayuntamiento día con día en cada sesión, cada evento que realizamos positivo lo publicitaran tanto como esas pequeñas notas que a veces no tienen esa consistencia y ni ese fundamento que lo hacen, así que por favor también difundan las buenas cosas que hace el Ayuntamiento, las buenas propuestas ahí están tómenlas, repártanlos hay mas buenas noticias que rumores malos gracias es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: buenos días saludo con gusto, mis compañeros y compañeras regidoras así como a los presentes que nos acompañan a esta sesión de cabildo, primeramente felicitar al regidor Albino porque ya se puso en movimiento, buena noticia amigo bienvenido a casa. Y segundo felicitar y agradecer principalmente a todos los regidores, a todas las regidoras Presidenta Municipal, a Secretaria General a todas las dependencias que nos acompañaron ojala que no se me pase alguien más, pero que nos acompañaron a la primera reforestación en el Parque Metropolitano Cerro del Cuatro, esta vez si quiero agradecerle a los medios de comunicación de prensa asistieron a cubrir la nota del evento, compartirles que a pesar de que dijeron que son 1,300 arboles es mentira, fueron mas de 1,700 según los datos que el propio Director de Parques y Jardines, Alfredo Gabiño nos dio, y que literalmente gracias a su ayuda, gracias al aparato operativo que tiene parques y jardines es que se pudo facilitar el trabajo y se pudo lograr la meta 1,700 arboles de los cuales del Parque Metropolitano que su margen territorial es de 60 hectáreas reforestamos 55,000 m2, les pido un aplauso para ustedes mismos por favor si me echan la mano, con ganas que se sienta que ya vamos a terminar bien esta sesión, y eso que no pedí aplauso para usted mi regidor Albino por estar en movimiento con su suéter. Continuamos… importante para mi esta sesión de cabildo porque quiero externar un gran reconocimiento el día de hoy estamos engalanados porque nos acompañan deportistas de alto rendimiento que han puesto al Municipio en las primeras, en los primeros lugares en materia de box y en materia de natación. El día de hoy están con nosotros puro joven, puro joven se encuentra con nosotros y el mas joven que tenemos es el joven Don Carlos, sino me equivoco de mas de 80 años de edad, se puede poner de pie Don Carlitos, por favor, creo que me llevaría toda la mañana prácticamente resaltar en los logros que han tenido solamente les puedo decir que en el tema particular de Don Carlos es medallista nacional, internacional el mejor en su categoría, en equipo individual en el 2013, tuve la bendición y la satisfacción de conocerlo cuando llego a nuestra oficina y desde aquel momento no lo hemos dejado de apoyar no me dejara mentir Don Carlos, hemos conseguido patrocinios económicos, hemos conseguido patrocinios materiales, por medio de las marcas mas reconocidas a nivel internacional y Presidenta nada mas exhortarla para que ese apoyo siga para Don Carlos y no solamente para Don Carlos sino para todos los deportistas que ponen en alto a nuestro Municipio, porque siempre desgraciadamente le apostamos al deporte del fut-ball y desgraciadamente es el que menos nos da resultados, entonces importantísimo la verdad, regidores, regidoras que sigamos apoyando el deporte, el amplia trayectoria nomas les puedo decir que cuantas medallas tiene Don Carlos?, y lo mas importante es empezó joven a la edad de 60 años si no me equivoco es un digno ejemplo de que las cosas cuando de verdad se quieren hacer se pueden lograr con perseverancia y disciplina y con todas las ganas que los mexicanos necesitamos, y para darle tramite también quiero felicitar les digo es una trayectoria impresionante por parte de estos chavitos que nos acompañan del box, solamente les puedo decir de manera general porque es un curriculum que no terminaríamos pero muchos han sido campeones estatales, han participado en copas o campeonatos dentro del País, pero siempre, siempre, siempre obteniendo los primeros lugares, segundos lugares pero siempre dentro del medallero. Quiero felicitar también creo que, cada persona logramos el objetivo, logramos lo que somos porque siempre hubo detrás un maestro, unos no tuvimos el maestro particularmente pero la vida se encargo de ser nuestro tutor para lograr los objetivos que ahora tenemos, reconocer el gran trabajo del maestro Francisco Ramírez, se puede levantar maestro, un aplauso el ingreso a las filas del box, porque si me permite decirlo como tal maestro, porque su hijo tenía sobrepeso o padecía de sobrepeso, el ingresa a la escuela de box, se puede parar su hijo también por favor, ingresa a la escuela de box, pero el maestro no tenia contemplado que iba a ser uno de los maestros mas importantes y no solamente de Tlaquepaque sino del Estado de Jalisco, porque ha llevado a estos chavos a ganar olimpiadas nacionales, entonces continuamos les pido que se levanten también los de box, Don Carlos si me ayudan mis amigos Presidenta, mis amigos de las diferentes fracciones que al fin tenemos un mismo bien y que es resaltar el trabajo que han hecho todos nuestros jóvenes en especial Don Carlitos, los vamos nombrando y vamos pasando para recibir su reconocimiento sale, excelente, pase por favor Don Carlitos, para que nos haga el favor de saludar a todos los regidores, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque el presente reconocimiento al señor joven Carlos Salazar Flores por su destacada trayectoria en el deporte para el Municipio, su reconocimiento don Carlitos pase para acá por favor, le pido también al maestro Francisco, quien trae el reconocimiento de Francisco Javier. (Francisco Javier Ramírez Ruvalcaba por su destacada en el deporte para el Municipio, en voz de la Presidenta Municipal) felicidades regidor, regidora el que tenga el de María Fernanda, Dani se nos fue en el preciso momento, el reconocimiento de Gael adelante, Valeria Iñiguez, alguien tiene su reconocimiento mi amigo de la fracción del PRI, Brian Alexis Ramírez adelante Brian, José Eduardo Gutiérrez, bueno no esta la regidora Dani, pero en su representación su servidor, María Fernanda Sánchez Rodríguez, ok se lo entregamos a usted maestro, y si no me equivoco el ultimo Carlos Manuel Manzano, bien, muchísimas gracias por el apoyo a todos y a todas y por mi parte es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno ya que estamos en los reconocimientos yo quisiera agradecer a los ciudadanos, a los ciudadanos de Tlaquepaque, ya que gracias a ellos estamos recibiendo diariamente reportes de diferentes situaciones que guarda nuestro Municipio entre uno de ellos de esos reportes nos llego el estado deplorable en el que se encontraba la Escuela Solidaridad, una escuela que estaba terriblemente mal, son 100 alumnos los que están ahí y la situación de la escuela primaria, totalmente deplorable y quisiera reconocer al Departamento de Servicios Públicos que nuestra Directora Eloisa Gaviño por su destacada participación ya que en solo ocho días logramos entregar una escuela digna para muy digna, para todos estos niños de la Colonia Solidaridad, fue gracias a los ciudadanos que día a día nos reportan que es lo que está sucediendo en sus colonias, un agradecimiento y mi reconocimiento a los servicios públicos y también a los ciudadanos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena:

Con el permiso de todos Ustedes para hacer un pronunciamiento muy importante de su servidor. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento funcionarios ciudadanos y medios de comunicación que nos acompañan después de estos casi 10 meses del ejercicio de gobierno considero oportuno hacer un alto en el camino y revisar nuestro desempeño, pues desde que asumimos esta gran responsabilidad sabíamos que estamos sujetos al escrutinio público debiendo guiar nuestras acciones con transparencia y eficacia, en cuanto a lo que compete al Síndico Municipal hoy veo muy importante tener que establecer un posicionamiento claro sobre mis atribuciones. En este sentido inicio diciendo que nuestra Carta Magna en su artículo 115 fracción I establece lo siguiente: *Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular integrado por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico* es decir a este órgano colegiado es a quien nuestra máxima norma le otorga la responsabilidad de gobernar de ahí que en sus orígenes se le denominara Cabildo, por la necesidad de cabildear o llegar a acuerdos entre sus miembros para la toma de decisiones. En cuanto al significado de la palabra Síndico debo decir que viene de la palabra Sindicus y que hace referencia a la defensa de la justicia o a la persona elegida por la comunidad para la defensa de la ley y de sus intereses, conocido también coloquialmente como el abogado del pueblo, es una figura que existe desde la antigua Grecia pero además no es solo utilizada por el ámbito de Gobierno, en un procedimiento de quiebra de una empresa, el Código de Comercio ordena la intervención de un Síndico para dar fe y legalidad del mismo, la Constitución Política del Estado por su parte en el último párrafo del artículo 86 señala: *corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio,* entendiendo que la representación es la posibilidad de actuar en nombre de alguien más el Sistema Legal Mexicano concibe el origen de dicha representación en dos supuestos: otorgada de manera voluntaria o por ministerio de ley, en el caso de la primera es la opción que tenemos todas las personas y las instituciones de nombrar voluntariamente a quien nos represente, esto a través normalmente la materia civil a través del otorgamiento de poderes notariales, y la segunda, es decir la representación por ministerio de ley, es la representación que se ejerce por mandato de la misma norma, como la que ejerce un padre o un tutor sobre sus hijos y los bienes de éste, o las de un administrador general único, en los casos de las sociedades mercantiles y claro también en el caso de su servidor representando orgullosamente a nuestro municipio en los actos jurídicos en que este comparezca con la firma por ejemplo de contratos y convenios, contestación de demandas instauración y resolución de procedimientos administrativos entre otros. Aquí estimo pertinente hacer un alto para aclarar que si bien existe la posibilidad de la aprobación de poderes por parte de este pleno, esto solo en los casos y en las condiciones que la ley permite, pues debo hacer dos precisiones muy importantes, en el caso de los funcionarios públicos existe un principio general del derecho que inclusive se encuentra inserto en nuestra Constitución Federal que dice que: *los particulares pueden hacer todo aquello que no se les encuentre prohibido, pero las autoridades solo aquello que está expresamente permitido,* solo aquello que está expresamente permitido, y otra acotación el máximo tribunal de este País, es decir la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que existe algo que ha denominado gradación de poderes, que es que entre los apoderados o representantes legales existen grados o jerarquías siempre siendo superior la de aquellos que son conferidos por mandato de ley como es mi caso, al respecto ante la confusión de atribuciones entre el Síndico Municipal y el Secretario General el mismo Congreso del Estado ha señalado las diferencias en sus funciones como fue el caso del dictamen de diciembre de 2008 donde la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales a lo que aquí interesa me permito leer un fragmento a la letra, dice ese documento del poder Legislativo sobre la propuesta que presenta la iniciativa de decreto del Diputado Alfredo Zárate Mendoza misma que pretende reformar adicionar y suprimir diversos fracciones del articulo 52 y 63 de Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta comisión opina en el mismo sentido en que se pronuncio la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo que hizo llegar sus observaciones a la Presidencia de esta comisión, relacionadas en dicha propuesta señalando que no es viable su aprobación, continua diciendo… en principio porque atendiendo al análisis de la naturaleza del cargo de ambos funcionarios se tiene que la Sindicatura Municipal se encuentra bajo la responsabilidad de aquel ciudadano que fue electo para desempeñar la función, mientras que el Despacho de la Secretaría General corresponde a aquella persona a quien el Presidente Municipal o el Ayuntamiento designo para ello en consecuencia de acuerdo con lo establecido en diversas leyes estatales aplicables a la Administración Pública Municipal, el Síndico es el funcionario legalmente responsable de representar jurídicamente al Ayuntamiento en cualquier acto jurídico que este celebre o con cualquier otra autoridad o bien con los particulares en los términos de la normatividad Estatal. Termino la cita del Poder Legislativo, y continuo también ha existido controversia entre las funciones del Síndico y las de un Presidente Municipal, pero también han sido aclaradas y me permito citar los rubros de diversas Tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación que ha hecho a través de sus diferentes tribunales por ejemplo la Tesis con número de registro 189904, que dice: *Presidente Municipal carece de legitimación procesal para representar en Juicio a su Ayuntamiento.* Tesis con número de registro 165839, que dice: Controversia Constitucional: *el Síndico tiene la representación original del Municipio en los litigios en el que este fuese parte, salvo que el legislador o el Ayuntamiento expresamente confiera al Presidente Municipal en los casos específicos señalados por la Ley.* Tesis con registro 169442, *Presidente Municipal carece de legitimación para promover Amparo en representación del Ayuntamiento cuando se omite justificar que el Sindico Procurador esta impedido o haya negado asumir tal representación.* Tesis con número de registro 182469 *Ayuntamientos del Estado de Coahuila no pueden intervenir, no pueden interponer el recurso de Queja en el Juicio de Amparo por conducto de un apoderado.* Tesis con número de registro 183316 Controversia Constitucional: *si conforme a la Legislación Local aplicable el Síndico Municipal ostenta la representación del Municipio, pero de autos se advierte que los actos impugnados tuvieron su origen en un conflicto entre este y un funcionario del Ayuntamiento, excepcionalmente procede reconocer la legitimación procesal activa al Presidente Municipal.* Para mayor claridad de los diferentes asuntos me permito en especifico leer el contenido de una sola de ellas, la del registro 165839 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que dice: *tanto el Síndico como el Presidente Municipal son representantes legales del Ayuntamiento,* *sin embargo, aquel será en todos los litigios en que este fuese parte, mientras que el Presidente Municipal lo será solamente de acuerdo y conforme a las facultades que le confiera la Ley.* Fuera de estos casos, por disposición expresa de la Ley citada corresponde al Sindico procurar la procuración, defensa y promoción de los intereses del Municipio, recayendo en este la representación legal de los litigios en que fuese parte, bajo este tenor si no existe norma legal expresa del que se advierta que el Presidente Municipal esta facultado para conocer como representante legal de actos que puedan afectar al Municipio e interponer en su nombre medios de defensa que estime pertinentes, debe considerarse que solo el Síndico le corresponde impugnar tales actos a partir de que tenga conocimiento. Esto como lo dije que tenga criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación, analizar diferentes precedentes. Continuo, se que habrá quien diga que es inconcebible que el Alcalde no tenga posibilidad de representar a su Municipio, y yo les digo que si puede, pero solo en los supuestos que la Ley le permite y en todo de caso de manera mancomunada con la firma del Síndico, y vale la pena recordar el acontecer jurídico que se da en otros Estados, donde inclusive se le otorgan mayores consideraciones a dicha representación jurídica, facultades de fiscalización y procuración por ejemplo: también existen Estados donde las funciones, se reparten en dos o en tres Síndicos del Ayuntamiento, también tenemos el caso de Coahuila donde el Síndico Municipal es electo en boleta por separado del Alcalde, y luego entonces inclusive el Síndico puede ser de un partido de extracción diferente al de su Alcalde, hecho lo anterior señoras y señores regidores, el día de hoy me permito solicitar su respeto y apoyo para el ejercicio de las funciones que me confiere la Ley, respeto y apoyo que yo he brindado en todo momento al Gobierno Municipal que encabeza la Presidenta Municipal María Elena Limón García, estando aquí a su lado en los momentos mas difíciles de esta administración, sin embargo he tenido que batallar con intromisiones en mis actividades, retenciones de salarios del personal a mi cargo, negativa de algunas áreas de entregar información, entre otras muchas. Por lo antes expuesto y con fundamento en el articulo 54 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal que a la letra dice: *el Síndico debe apoyarse en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos,* disposición que tiene relación con el numeral 33 fracción Octava del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que otorga la facultad al de la voz de estructurar las áreas a mi cargo e integrar personal capacitado, de conformidad por supuesto como lo establece la Ley, al presupuesto de egresos y a la plantilla de personal que tenga previamente autorizada. En este sentido concluyo, me permito informar a este Pleno y a sus integrantes que a partir de hoy realizare la separación de su cargo, del Director General Jurídico y de algunos otros empleados de confianza dependientes de la Sindicatura, que me corresponde encabezar, ello motivado del incumplimiento de sus funciones y la omisión de informar a su superior jerárquico en este caso yo, sobre el desempeño de sus áreas, no omitiendo destacar que de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos, las personas afectadas solo tienen una relación laboral por tiempo determinado con el Municipio, por lo que señora Presidenta le pido que una vez dejado surtir dichos efectos los contratos correspondientes, se otorguen los nombramientos en cuestión a los abogados que en su oportunidad les haré saber. Como posiblemente fue del conocimiento de algunos de los presentes, ante algunas complicaciones administrativas, su servidor en algún momento valoro la posibilidad de separarse del cargo, agradezco los mensajes de apoyo de algunos de ustedes compañeros regidores, donde me solicitaban tomar una posición mas firme al respecto y cumplir con mis atribuciones, es hoy el motivo de mis palabras que ya me antecedieron, al final su servidor valoro lo siguiente: no fuimos electos únicamente por posibles capacidades personales, sino como en el caso de la Presidenta Municipal, también por tener un carácter y un valor para poder encabezar esta Administración Municipal, por lo que utilizando ese carácter ,ese valor hare frente a la responsabilidad que me confiere la Constitución y me dio el voto de los ciudadanos, muchas gracias, agradezco a todos su atención. ---------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si gracias señor regidor vamos a sujetar las propuestas que ha mencionado el día de hoy aquí y vamos a hacer una mesa técnica par valorar todo lo que usted ha comentado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: la verdad es que me sorprende la posición del Síndico, yo creo que es momento de llamar a la unidad, de hacer un llamado a que se restablezcan las relaciones entre las principales cabezas de este Gobierno Municipal porque como usted bien lo dijo fuimos electos para servir a la ciudadanía, espero que no haya ningún interés personal en esto que usted ha comentado, sino que antepongamos siempre los intereses institucionales y exhorto tanto a la Presidenta al Secretario a todos los funcionarios de primer nivel de este Gobierno a que en aras de llevar a esta administración a buen puerto, se logren los acuerdos y se llegue a contar con perfiles profesionales capaces y que saquen adelante nuestro Gobierno Municipal, yo espero que esto no ahonde una posible crisis esta administración sino al contrario que se tome como una oportunidad, para retomar el rumbo y para sacar adelante de buena manera este Gobierno Municipal, seria cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: yo nada mas comentar que estamos trabajando, hemos estado trabajando unidos, hemos estamos trabajando los ciudadanos pueden ver todos los avances que se han hecho en este Gobierno Municipal, claro que si vemos las cosas negativamente pues siempre vamos a pensar que todo esta mal, creo que ha habido la comunicación en las diferentes fracciones hemos estado trabajando coordinadamente y bueno yo invitaría mas bien a escuchar y no a tener este tema de negatividad de ver que todo es malo, que todo esta cayéndose, el Municipio va bien, el Municipio esta trabajando y vemos los hechos en las calles, con los ciudadanos, estamos cercanos a los ciudadanos, estamos saliendo todos los días, platicamos con ellos, vemos como están sintiendo, como ven que estamos trabajando cada uno de nosotros, y creo que es cuestión de comunicación, de hacer mesas de trabajo y lo que marque la ley eso es lo que vamos hacer, yo les pido ya le mencione antes señor Síndico vamos a hacer una mesa de trabajo, vamos a sujetar las propuestas que usted menciono y los que digan muy apegado siempre a lo diga la ley y bueno, damos seguimiento continúe Secretario con la orden del día. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno se informa que el orden del día ha sido agotado… perdón me estoy brincando una línea anterior, se hace del conocimiento que se ha recibido en esta Secretaria los informes de actividades y resultados, por los Regidores María de Jesús Cortes Durán, Luis Armando Córdova Díaz, Albino Jiménez Vázquez, Edgar Ricardo Ríos de Loza y Alfredo Fierros González los cuales han sido entregados a cada uno de ustedes señores regidores en su carpeta, y quedan a su disposición, es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Cede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: muchas gracias por el uso de la voz me quedo con el mensaje que dio la compañera Silvia que el clima esta propicio, muy propicio para cerrar la semana como debe de ser, y solicitarle respetuosamente a los integrantes de este Ayuntamiento si fuera posible integrarme como vocal de Ecología y Medio Ambiente que dignamente preside la compañera Daniela Chávez y si ahí me acepta me gustaría sumarme a sus trabajos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: por lo cual someto a votación de este pleno la integración del regidor Córdova a la Comisión de Ecología y Saneamiento, bajo el siguiente aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 193/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se autoriza integrar al **Regidor Luis Armando Córdova Díaz** a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo92 fracción IX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: También solicitar si fuera posible que por conducto de la Secretaria se nos hiciera llegar un informe, junto con las solicitudes que han estado pendientes que están en proceso de todo lo relacionado con las Fiestas de Junio aquí de San Pedro Tlaquepaque, y por ultimo agradecer el apoyo de todos y cada uno de ustedes compañeros por el trabajo que hemos realizado en las comisiones los integrantes de esta fracción por ahí ya nos hizo el favor el Secretario, hacer de su conocimiento que esta nuestro informe, es un informe parcial de acuerdo al nuevo reglamento en el cual dejamos patente nuestro compromiso por fortalecer una administración que viene con la intención de seguir impulsando todo aquello que se ha hecho bien, y desde luego mejorar o cambiar de raíz todo aquello que puede ser mejor, nosotros estamos comprometidos con la transparencia, con la rendición de cuentas, y sobre todo con erradicar de plano todas las practicas que se pudieron haber generado o desleales o inclusive irregulares o hasta caer en un ilícito en algunas de las dependencias con ese Comité Municipal Anticorrupción y que estamos en espera de que este se instale, y podamos a estar trabajando para sumarnos a este gran esfuerzo, muchísimas gracias compañeros por ese trabajo y estaremos puntualmente sesionando en comisiones en este Ayuntamiento de manera puntual y desde luego en la vida municipal de esta administración, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se toma nota de lo que esta solicitando regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede la palabra al regidor Orlando García Limón: Presidenta, regidores, publico pues que nos acompaña, medios de comunicación solicito se me tenga presentando informe de actividades de la Comisión Edilicia que presido que es de Servicios Públicos Municipales respecto pues del periodo de octubre 2015 a mayo 2016, es cuanto Presidenta, presentado y que se va a circular en estos momentos la carpeta con dicho informe. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: nomas para pedirle a ver si que me integre como vocal de Planeación Socioeconómica y la de Promoción y Desarrollo Económico, nada mas para pedirle integrarme como vocal, a las dos no se si estén de acuerdo todos los regidores. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: perdón como vocal de Planeación Socioeconómica y a la de Desarrollo económico, por lo que les pregunto en votación económica si están de acuerdo que el regidor se incluya como vocal en las comisiones, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 209/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se autoriza integrar al **Regidor Alfredo Fierros González** a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo92 fracción XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al regidor Miguel Carrillo Gómez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: perdón como vocal de Planeación Socioeconómica y a la de Desarrollo económico, por lo que les pregunto en votación económica si están de acuerdo que el regidor se incluya como vocal en las comisiones, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 225/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se autoriza **integrar al Regidor Alfredo Fierros González** a la Comisión Edilicia de Promoción Económica. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo92 fracción XVI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al regidor Miguel Carrillo Gómez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: continúe con el orden del día Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con el permiso del Pleno les informo que el orden del día ha sido agotado. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: bueno una vez desahogado el orden del día declaro clausurada esta sesión ordinaria siendo las 12:00 (Doce horas) del día 15 de julio 2016 y vámonos a la reforestación mañana. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**  **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. GUSTAVO FLORES**  **LLAMAS** | | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ**  **FIERROS**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS**  **GONZÁLEZ**  **REGIDOR** |  |  |

1. <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=14> [↑](#footnote-ref-2)
2. <http://www.opds.gba.gov.ar/uploaded/File/residuos_03_10.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
3. Carrión, Fernando. (2001) *Medio siglo en el camino al tercer milenio:“Los centros históricos en América Latina”*. En Carrión, Fernando (ed.) Centros Históricos de América Latina y el Caribe. Quito. UNESCO –BID- Ministerio de Cultura y Educación de Francia –FLACSO. [↑](#footnote-ref-4)